



**ACTA NO. 18
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE JUNIO
14 DE JUNIO DE 2022**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 14 de junio de 2022, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de junio, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señores y señoras, Síndicos y Regidores.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en la Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos. Presente

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa Presente

C. Martha María Reynoso Elizondo Presente

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Presente

C. Javier González Alcántara Cáceres Presente, muy buenas tardes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Buenas tardes Regidor.

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Presente

C. María Teresa Rivera Tuñón Presente

C. Pedro Lona Juárez Presente

C. María Estela Yturria García Presente

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Presente

C. María Del Rosario Galván García Presente

C. José Antonio Rodarte Barraza Presente

C. Brenda Tafich Lankenau Presente

C. María de los Dolores Suárez Garza Presente



Tenemos quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión a distancia, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Buenas tardes a todos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Buenas tardes.

A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 24 de mayo de 2020. Cuatro. Perdón de 2022.
4. Informe de cumplimiento de acuerdos.
5. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION

1. Dictamen número CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

1. Dictamen número CHPM 2021-2024/032-2022/Donación.
2. Dictamen número CHPM 2021-2024/033-2022/Donación.
3. Dictamen número CHPM 2021-2024/034-2022/Donación.
4. Dictamen número CHPM 2021-2024/035-2022/Asignación de Recursos.
5. Dictamen número CHPM 2021-2024/036-2022/Actualización de Tarifa.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

1. Dictamen número CIOP 2021-2024/005-2022/Tercera Modificación Programa de Obra Pública.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

1. Dictamen número CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva.
2. Dictamen número CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar.
3. Dictamen número CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia.

6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Existe algún comentario con relación al orden del día?

Bien, de no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:
Síndica Martha Reynoso.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Sí, gracias.
Es participación en consulta pública.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidor Rodolfo Mendoza.

Regidor, C. Rodolfo Mendoza Elizondo. Gracias.
Presentación del proyecto Parque Clouthier etapa dos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Buenas tardes.
Inauguración de la nueva Vasconcelos.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidor Eduardo Aguilar. Perdón, Javier González.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Sí, sería apoyos por la contingencia de la sequía.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidora Tere Rivera.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Panel de Acogimiento Familiar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Buenas tardes.
El programa "cacémonos", por favor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Discúlpeme, no la escuché bien.
Programa.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Casémonos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidor Pedro Lona.

Regidor, C. Pedro Lona Juárez. Brigada de servicio DIF.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: ¿Alguien más?

Muy bien, de no haber más comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de junio de 2022. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y aprobación del Acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 24 de mayo de 2022.

¿Existe algún comentario en relación al acta?

De no haber comentarios se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la dispensa de la lectura y el contenido del Acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 24 de mayo de 2022, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankeu A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se encuentra cumplimentado lo ordenado en el acta del Republicano Ayuntamiento de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 24 de mayo de 2022.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 24 DE MAYO 2022		
PROPUESTA PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la aprobación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León 2021-2024.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría General.



COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número CHPM 2021-2024/030-2022/Convenio	- Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Director General de Asuntos Jurídicos.
	Dictamen número CHPM 2021-2024/031-2022/Asignación de Recursos	- Periódico Oficial del Estado. - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección Bienestar Social. - Dirección de Adquisiciones.
COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN	Dictamen número CCI 2021-2024/008-2022/Anuencia	- Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. - Dirección de Control e Inspección.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Dictamen número CODU 2021-2024/525-2022/Casa Obra Nueva	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.
	Dictamen número CODU 2021-2024/526-2022/Casa Obra Nueva	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 5 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor



SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Continuando con el **PUNTO 5** del Orden del Día, le cedo la palabra a la síndica segunda, Martha María Reynoso Elizondo, Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, quien procederá a la presentación de un dictamen.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias Secretario. Se presenta a su consideración el dictamen número CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen de la Iniciativa de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, mismo al que le fue asignado el número **CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número OPM-027/2022 el C. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos, Presidente Municipal, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 15 y 16 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García; 3 fracción V, 93 fracción I y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en fecha 18-dieciocho de marzo del 2022-dos mil veintidós, el Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a esta Comisión, mediante oficio SA/321/2022, la **Iniciativa de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**.

TERCERO. El pasado 05-cinco de abril del 2022-dos mil veintidós se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril del Republicano Ayuntamiento, en la cual se aprobó dar inicio a la Consulta Pública de la **Iniciativa de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por un término de 15-quince días hábiles, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 92, 93, 94, 95, 96, 98 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento
03 DE JUNIO DEL 2022

- J
-
A. R.



CUARTO.- La iniciativa de Reglamento en comento así como la opinión favorable del Análisis de Impacto Regulatorio, con número de oficio SRA/CMMR/028/2022, emitido por el Lic. Patricio Miguel Villarreal Guerra, Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León, fueron puestos a disposición de la ciudadanía mediante Consulta Pública y Convocatoria respectiva, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 25-veinticinco de abril del 2022-dos mil veintidós así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas) por un término de 15-quinze días hábiles y su convocatoria en 02- dos periódicos de mayor circulación, siendo estos el Periódico El Norte y Periódico Milenio durante los días 25-veinticinco y 26-veintiseis de abril del 2022-dos mil veintidós, dando cumplimiento a lo señalado en los numerales 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento y el 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- La Consulta Pública concluyó el día 16-dieciseis de mayo del 2022-dos mil veintidós, en ese sentido el Secretario del Republicano Ayuntamiento, el Lic. José Dávalos Siller, tuvo a bien informar a ésta Comisión mediante oficio SA/414/2022 de fecha 19-diecinueve de mayo del 2022-dos mil veintidós, que como resultado de la Consulta Pública **se recibieron 06-seis** opiniones, propuestas o planteamientos respecto a la iniciativa de Reglamento, de lo cual se dará cuenta en el apartado de Consideraciones del presente dictamen.

SEXTO.- Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

“EXPOSICIÓN MOTIVOS

La Administración Pública Municipal, a través de su organización, estructura y funcionamiento ha puesto en marcha acciones que han permitido dinamizar la interacción con la comunidad temas de interés público atendiendo los ejes estratégicos de la visión de este gobierno establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, advirtiendo en este acompañamiento ciudadano, múltiples requerimientos en los diversos ámbitos de la gestión pública municipal que nos orientan a buscar de manera permanente el cumplimiento de los principios rectores en el ejercicio de la función pública municipal en consonancia con los valores y principios establecidos en nuestro Plan Municipal de Desarrollo.

Una Administración Pública Municipal eficiente debe contar con un aparato administrativo dotado de recursos técnicos, humanos, financieros y materiales que le permitan promover su desarrollo comunitario, social y económico haciendo frente a la creciente demanda de obras, servicios públicos y de asistencia social. La organización de la Administración Pública Municipal es una atribución del Ayuntamiento como entidad pública, que tiene por objeto dividir el trabajo y delegar responsabilidades entre el personal con que cuenta el Gobierno Municipal para alcanzar sus objetivos.

Como resultado de cambios profundos en la cultura política que, sin dejar de reconocerlos como un avance hacia la consolidación y maduración de nuestro sistema democrático, han modificado



significativamente las relaciones intergubernamentales y los equilibrios de poder, y ha hecho evidente en los gobiernos la necesidad de habilidades prácticas y mecanismos idóneos para promover, atender y encauzar adecuadamente la creciente participación de los ciudadanos, para acrecentar el volumen de los recursos que se necesitan en el logro de los objetivos y la dotación de la infraestructura, para resolver los conflictos que surgen cotidianamente como resultado de la convivencia comunitaria y el desarrollo urbano, y desde luego, para gestionar atinadamente todo lo anterior en un marco de transparencia y de rendición de cuentas.

En este contexto, la organización interna del Gobierno y de la Administración Pública Municipal requiere esquemas que le permitan adecuarse a la dinámica de las relaciones en la vida comunitaria, al carácter multifactorial de los retos que afronta la autoridad para mantener y acrecentar la gobernanza democrática, y a la pluralidad que se ha vuelto característica irreversible del funcionamiento de los órganos de gobierno y administración pública en el ámbito municipal.

Con base en esos razonamientos, se estima necesaria la expedición de un reglamento que organice sobre bases nuevas, la estructura, funciones, entidades y dependencias del gobierno y la Administración Pública Municipal. El marco normativo resultante facilitará la colaboración entre dependencias y órganos de gobierno, para lograr conjuntamente la consecución de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

La propuesta tiene como objetivo primordial modernizar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, para adecuarlo a su proyecto de mejora y reorganizar las dependencias que la integran, así como ajustarla a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en respuesta a los reclamos de la comunidad sampetrina y lograr que ésta camine por las vías más adecuadas para continuar en la búsqueda permanente para mejorar su calidad de vida.

Por lo que el presente Reglamento pretende ser un instrumento normativo municipal que reorganice el aparato de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y con ello lograr el cumplimiento de los objetivos, redefiniendo las competencias en diversas dependencias y unidades administrativas.

Es de suma relevancia señalar la conformación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León dando a conocer los principales supuestos normativos y sus alcances, el cual se compone de ciento cuarenta y cuatro artículos, los cuales se encuentran contenidos en siete títulos y un apartado específico de artículos transitorios, como a continuación se describe:

Un Título Primero denominado "Prevenciones Generales" con dos capítulos y comprende los artículos 1 al 20, destinado al objeto principal de normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal.

Un Título Segundo propuesto con la denominación "Administración Pública Municipal Centralizada" con cuatro capítulos, contenido por los artículos 21 al 103, destinado a establecer la descripción del ejercicio y señalamiento de las atribuciones, responsabilidades y funciones de



las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, que auxiliarán y estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

Un Título Tercero señalado como "Administración Pública Paramunicipal" con un capítulo único y comprendido por los artículos 104 al 110, que describe lo concerniente a la creación de organismos públicos descentralizados, empresas y fideicomisos públicos.

Un Título Cuarto denominado "Coordinación Institucional" con dos capítulos, contenido por los artículos 111 al 116, donde se describe la coordinación y colaboración entre las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública municipal y a su vez estás con otros municipios, el Estado o Federación.

Un Título Quinto definido como "Infracciones y Sanciones" con un capítulo único y ubicado en los artículos 117 y 118, mediante el cual se determinan las faltas y en consecuencia las sanciones por las acciones u omisiones al proyecto de Reglamento, que puedan ser consideradas como infracciones.

Un Título Sexto denominado "Recurso de Inconformidad" que cuenta con cuatro capítulos comprendidos por los artículos 119 al 142, y en el cual se establece el Recurso de Inconformidad como medio de defensa del ciudadano.

Un título séptimo señalado como "Actualización de Reglamento", con un capítulo único, situado en los artículos 143 y 144.

Dentro de los principales aspectos que contiene la presente Iniciativa de Reglamento, que la diferencia del Reglamento vigente, se observan los siguientes:

- 1. Como parte de la descripción de las dependencias directas de la administración pública municipal centralizada, se agrega en ese apartado a la Unidad de Comunicación y Atención al Covid-19.*
- 2. La Dirección de Control e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, reorienta sus atribuciones y cambia su denominación a Dirección de Control y Servicios.*
- 3. En las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se agregan y especifican las atribuciones de ingresos en lo relativo a parquímetros para escindir y diferenciar las que corresponderán a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente por conducto de la Dirección General de Vía Pública.*
- 4. En el apartado de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, se robustecieron las atribuciones relacionadas con la materia de anticorrupción, atendiendo a los cambios en la legislación estatal. Así también estableció como área auxiliar de la Secretaría a la Unidad de Anticorrupción.*
- 5. En la Secretaría de Seguridad Pública se adicionan las atribuciones en materia de Inspección y Vigilancia, esto atendiendo a las funciones, despliegue y desempeño operativo de la Secretaría.*
- 6. Para la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, se adicionan como atribuciones, las relativas a las licencias para deshierbe, talas, podas y trasplantes de árboles, lo relativo a los permisos o licencias para la instalación, exhibición o distribución de anuncios y en*



consecuencia la facultad de negar o aprobar el refrendo de los mismos y de manera general cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Anuncios del Municipio.

7. En la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, se adiciona dentro de sus atribuciones lo relativo a la materia de Políticas Públicas a favor de la Mujer.
8. Se modifican, para robustecer, las atribuciones en materia de Tecnologías de la Secretaría de Administración, atendiendo a las nuevas necesidades de trabajo que trajo consigo el estado de emergencia ocasionado por el virus SARS-CoV-2. Se establece además como atribución de la Secretaría lo relativo a la materia de Administración de Bienes Municipales, para efecto de que sea esta área la encargada directamente de supervisar, diagnosticar, evaluar las condiciones de los bienes inmuebles municipales.
9. En la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se adicionan las atribuciones en materia de Educación y Formación Integral y por ende se integra en ésta la Dirección de Educación y Formación Integral, que antes pertenecía a la Secretaría de Cultura y Educación, esto atendiendo a la relación que guarda la esencia de la Dirección con las atribuciones de la Secretaría.
10. Para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, se transfiere lo relativo a las atribuciones en materia de vía pública que antes se compartía con la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para que sea la primera mencionada quien tenga la totalidad de la responsabilidad en materia de vía pública y con ello sea efectivo el mantenimiento, supervisión e instalación del equipamiento vial.

SÉPTIMO. - Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San



Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. Para facilitar la participación ciudadana durante el periodo de Consulta Pública, se habilitaron 3-tres vías para que los ciudadanos pudieran participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos, las cuales se señalan a continuación:

- a) Directamente en la plataforma en línea, habilitada en la página de internet del Gobierno Municipal;
- b) Vía correo electrónico, en la dirección publicada en la página de internet del Gobierno Municipal; y
- c) Por escrito en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en la Presidencia Municipal.

SEXTA. Como resultado del periodo de consulta, fueron recibidas 06-seis opiniones, propuestas o planteamientos sobre la Iniciativa de Reglamento, 01-una de ellas presentada mediante la plataforma en línea habilitada en la página de internet del Gobierno Municipal, 02-dos vía correo electrónico en la dirección publicada en la página de internet del Gobierno Municipal y 03-tres por escrito presentado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Se advierte que del análisis realizado, se tiene que solo 05-cinco de estas opiniones, propuestas, o planteamientos serán atendidas para ser objeto de respuesta por esta Comisión, toda vez que la ciudadana San Juana Rangel Morales, únicamente registró su nombre y dirección de correo electrónico en la plataforma en línea de la página oficial del municipio, sin que manifestara opinión, planteamiento o en su caso propuesta sobre la Iniciativa, de manera que esta Comisión agradece ampliamente su interés en participar en la Consulta.

OCTAVA. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y 440 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entra al estudio y análisis de las 05-cinco opiniones, propuestas y planteamientos presentados considerándose lo siguiente:

- En todas y cada una de las respuestas, en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y toda vez que es responsabilidad de todo sujeto obligado, proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, estableciéndose como información confidencial, aquella relativa a particulares que no es accesible a terceros, salvo que medie el consentimiento de su



titular, así también, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, entendiéndose por datos personales, entre otros, a la información numérica, alfabética, gráfica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, relativa al domicilio particular, número telefónico particular, cuenta personal de correo electrónico, ideología, opiniones políticas, convicciones filosóficas, y toda aquella que permita la identificación de la misma, por lo que al no mediar consentimiento por escrito de los ciudadanos, se reservará toda la información confidencial correspondiente a sus datos personales.

NOVENA. Respecto a la propuesta realizada por el ciudadano Ricardo Francisco Pozas Garza, a efecto de modificar el artículo 39 del Reglamento propuesto, relativo a las atribuciones, responsabilidades y funciones de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, se desagregan las materias de su competencia para quedar en las siguientes: Control Urbano, Administración Urbana, Jurídica, Modernización y Desarrollo Institucional Prevención, Control y Mitigación de Impacto Ambiental por Acciones Urbanas, Normatividad, Transparencia y Gestión Documental e Inspección y Vigilancia, adicionándose como atribuciones, las relativas a las licencias para deshierbe, talas, podas y trasplantes de árboles, lo relativo a los permisos o licencias para la instalación, exhibición o distribución de anuncios y en consecuencia la facultad de negar o aprobar el refrendo de los mismos y para hacer cumplir el Reglamento de Anuncios del Municipio.

En ese sentido, la suscrita Comisión considera oportuno atender las propuestas señaladas por el ciudadano, toda vez que del análisis realizado se desprende que las mismas contribuyen a la reorganización de la Secretaría en la forma y términos en que el Titular y el personal de la Secretaría trabajan conjuntamente para efecto de modernizar y eficientizar los tramites y procesos de la citada dependencia municipal, ya que favorece ampliamente a la simplificación administrativa de las labores de dicha dependencia, esclareciendo las facultades de las Direcciones que la comprenden señalando el marco de actuación de cada una, así como el cambio en la denominación de la Secretaría. No obstante, de la propuesta presentada, esta Comisión estima necesario hacer, entre otras, las siguientes consideraciones para el contenido final de este dictamen:

Artículo 39 inciso a) fracción 12 que pasaría a ser la fracción XII, se propone cambiar "Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio" por "Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las situaciones de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio" Al respecto, el Atlas de Peligros y Riesgos y el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, establecen en su contenido, conceptos y disposiciones relacionadas el término de zonas de riesgo, más no así situaciones de riesgo, por lo que se deja la redacción actual.

Artículo 39 inciso c) fracción XIX, "Ordenar a los propietarios, poseedores, encargados o responsables de un anuncio, o a quien se ostente con ese carácter, el retiro o la modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la vida y la seguridad de las personas y de sus bienes; así como de aquellos que no cuenten con licencia, o bien, que teniéndola hayan sufrido



modificaciones sin conocimiento y aprobación de la autoridad competente; así como de aquellos cuyos permisos y licencias se revoquen; aquellos que representen modificación del entorno; cambio en el uso de suelo respecto de los inmuebles en donde se localizan; así como aquellos que por su permanencia causen afectación al bienestar y calidad de vida de los vecinos inmediatos al sitio donde esté instalado; o bien de aquellos que contravengan de manera grave o reincidente las disposiciones del Reglamento de Anuncios del Municipio"; no se observa que se traslade íntegramente a las atribuciones en materia de Inspección y Vigilancia consideradas en inciso i) del mismo numeral como ocurre con las demás atribuciones, por lo que la citada fracción XIX se integra en las atribuciones correspondientes en materia de Inspección y Vigilancia

Artículo 39 inciso e) fracción IV dice: "Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo", por lo que esta Comisión considera procedente complementar para quedar de la siguiente forma: "Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano".

DÉCIMA. En cuanto al resto de las propuestas presentadas por servidores públicos de la Administración Pública Municipal, se da cuenta que las mismas fueron realizadas por los CC. Dra. Mariana Téllez Yáñez, Secretaria de la Contraloría y Transparencia, el Ing. Bladimir Carranza Jiménez, Secretario de Infraestructura y Obra Pública el Lic. Luis Manuel Macías Rentería, Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al Covid-19y el C. Jesús Ramón Uzcategui Miranda, Director de Conservación y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, respectivamente.

Respecto a los ajustes propuestos por la titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, se realizan con la finalidad de fortalecer la eficiencia en la operación y el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría. En ese sentido, los cambios tienen como objetivo eficientar la atención y seguimiento de auditorías estatales y federales; delimitar los canales de recepción de quejas y denuncias; y prever el apoyo en el desempeño a contralores ciudadanos. También, se considera que los ajustes planteados fortalecen la independencia en las funciones correspondientes a las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora, en materia de responsabilidades administrativas, trasladando a la Unidad Anticorrupción la facultad de investigación de faltas administrativas; se agilizan los procedimientos tramitados ante la Comisión de Honor y Justicia, y se precisan los alcances y facultades de la Coordinación de Defensoría Pública Municipal.

Con relación a las propuestas presentadas por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, se observa que son para dar una mayor certeza en la regulación del gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control en materia de obra pública y los servicios relacionados con la misma y conforme a lo dispuesto en las Leyes Federal, su Reglamento, y Estatal, Reglamento Orgánico del Municipio y Plan Municipal de Desarrollo. Motivos por los cuales se adiciona en el Reglamento atribuciones de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en materia de Proyectos y Planeación, con atribuciones específicas, así como también se adicionaron y modificaron las atribuciones en materia de Normatividad y Contratación, en Materia de Construcción y en Materia de Costos y



Control Financiero, a efecto de estar acorde con las funciones que actualmente se llevan a cabo en esta Dependencia.

En cuanto a las propuestas presentadas por el Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al Covid-19, se considera pertinente que esta Unidad reoriente sus actividades para centrarlas en las relacionadas con la comunicación social, la imagen institucional y los medios digitales; ello toda vez que al disminuir el escenario de emergencia motivado por el virus SARS-CoV2, su atención debe normalizarse transversalmente por las unidades administrativas que integran el gobierno municipal.

Se precisa también, que las propuestas realizadas por el Director de Conservación y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con relación a la revisión de los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones y dictaminar sobre la capacidad de soporte los sistemas de movilidad, esta Comisión estima conveniente se establezca en el ordenamiento jurídico la colaboración de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente con la Secretaría de Desarrollo Urbano en los casos en que se requiera emitir opinión técnica en materias de movilidad y vialidad para nuevos desarrollos o para la modificación en materias de movilidad y vialidad de los desarrollos existentes.

Es de señalarse, que, de las propuestas, opiniones y planteamientos recibidas por los servidores públicos citados, la Comisión estima deben ser añadidas a la propuesta final de texto normativo del Reglamento Orgánico, ya que tienden a perfeccionar el ámbito competencial de las dependencias municipales.

Es menester de la Comisión que dictamina, informar que las propuestas, opiniones y planteamientos referidos, han servido de base para la modificación integral a la Iniciativa de Reglamento en estudio, de manera que la Comisión actuante señalará las modificaciones a realizarse en el texto original.

DÉCIMA PRIMERA. Por otra parte, es preciso mencionar que del estudio y análisis realizado a la iniciativa de Reglamento puesta en Consulta se observaron diversas cuestiones gramaticales, correlación de fracciones e incisos en el articulado relativos a atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, adición de un artículo relativo a las sesiones a distancia, entre otras que son sujetas a ser perfeccionadas y con ello robustecer la aplicación del presente ordenamiento municipal, a fin de evitar lagunas legales o variadas interpretaciones del texto normativo.

Por las razones señaladas en las consideraciones que anteceden, la suscrita Comisión tiene a bien hacer las modificaciones pertinentes a la Iniciativa de Reglamento original haciendo uso de la facultad que le es conferida en el artículo 96 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que señala si la Comisión de Gobierno y Reglamentación estimare necesario incluir modificaciones a la iniciativa que le fue turnada para estudio, las dará a conocer al Republicano Ayuntamiento en su dictamen.



DÉCIMA SEGUNDA. Que, en virtud de las propuestas consideradas para ser incluidas en el texto normativo, se tiene como resultado la modificación de la estructura normativa del ordenamiento jurídico, para quedar como a continuación se describe:

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, se compone de ciento cuarenta y cinco artículos, los cuales se encuentran contenidos en siete títulos y un apartado específico de artículos transitorios, como a continuación se describe:

Un Título Primero denominado "Prevenciones Generales" con dos capítulos y comprende los artículos 1 al 20, destinado al objeto principal de normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal.

Un Título Segundo propuesto con la denominación "Administración Pública Municipal Centralizada" con cuatro capítulos, contenido por los artículos 21 al 104, destinado a establecer la descripción del ejercicio y señalamiento de las atribuciones, responsabilidades y funciones de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, quedando en el orden siguiente: Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría General, Secretaría de la Contraloría y Transparencia, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría Particular, Unidad de Gobierno para Resultados, Unidad de Comunicación Estratégica, Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Administración, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana

Un Título Tercero señalado como "Administración Pública Paramunicipal" con un capítulo único y comprendido por los artículos 105 al 111, que describe lo concerniente a la creación de organismos públicos descentralizados, empresas y fideicomisos públicos.

Un Título Cuarto denominado "Coordinación Institucional" con dos capítulos, contenido por los artículos 112 al 117, donde se describe la coordinación y colaboración entre las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública municipal y a su vez está con otros municipios, el Estado o Federación.

Un Título Quinto definido como "Infracciones y Sanciones" con un capítulo único y ubicado en los artículos 118 y 119, mediante el cual se determinan las faltas y en consecuencia las sanciones por las acciones u omisiones al proyecto de Reglamento, que puedan ser consideradas como infracciones.

Un Título Sexto denominado "Recurso de Inconformidad" que cuenta con cuatro capítulos comprendidos por los artículos 112 al 143, y en el cual se establece el Recurso de Inconformidad como medio de defensa del ciudadano.

Un Título Séptimo señalado como "Actualización de Reglamento", con un capítulo único, situado en los artículos 144 y 145.



DÉCIMA TERCERA. Bajo esa tesitura, es que se señalan algunos de los cambios realizados a la Iniciativa de Reglamento original:

- Como parte de la actualización normativa, pasan de depender del Secretario General para depender directamente del Presidente Municipal las Unidades de Gobierno para Resultados y de Comunicación Estratégica.
- En cuanto a las denominaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, se cambia la denominación de la Unidad de Comunicación y Atención al Covid-19, para quedar como Unidad de Comunicación Estratégica, de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Cultura y Educación a Secretaría de Cultura, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública para quedar como Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- En la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, además de cambiar su denominación a Secretaría de Desarrollo Urbano, se desagregan las materias de su competencia para quedar en las siguientes: Control Urbano, Administración Urbana, Jurídica, Modernización y Desarrollo Institucional, Prevención, Control y Mitigación de Impacto Ambiental por Acciones Urbanas, Anuncios, Normatividad, Transparencia y Gestión Documental e Inspección y Vigilancia, adicionándose como atribuciones, las relativas a las licencias para deshierbe, talas, podas y trasplantes de árboles, lo relativo a los permisos o licencias para la instalación, exhibición o distribución de anuncios y en consecuencia la facultad de negar o aprobar el refrendo de los mismos y para hacer cumplir el Reglamento de Anuncios del Municipio.
- La ahora Unidad de Comunicación Estratégica precisa sus atribuciones en materias de Comunicación Social, Imagen Institucional y de Estrategia Digital.
- En la Secretaría de Administración se cambia la denominación de la Dirección de Recursos Humanos para quedar como Dirección General de Asuntos Laborales.
- En la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, cambia su denominación para ser consistente con la denominación de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, así también se crea la Dirección de Planeación y Proyectos y se reordenan las atribuciones de las diferentes Direcciones de esta Secretaría.
- Para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, se transfiere lo relativo a las atribuciones en materia de vía pública que antes tenía asignadas la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, creándose al efecto al Dirección General de Vía Pública.

DÉCIMA CUARTA. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en los siguientes términos:



**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**TÍTULO PRIMERO
PREVENCIÓNES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general y tiene por objeto normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la **Administración Pública Municipal** del Municipio Libre de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 2.- La **Administración Pública Municipal** se dividirá en centralizada y paramunicipal en los términos del presente Reglamento y de las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 3.- La **Administración Pública Municipal Centralizada** se integra con:

- I. Las dependencias que señala el presente Reglamento;
- II. Los órganos administrativos desconcentrados que apruebe el Republicano Ayuntamiento;
- III. Los órganos auxiliares a que refiere el presente Reglamento; y
- IV. Las demás dependencias, órganos, unidades y entidades que apruebe el Republicano Ayuntamiento o que señalen las leyes y reglamentos.

Artículo 4.- La **Administración Pública Paramunicipal** se integra con los organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos que apruebe el Republicano Ayuntamiento de conformidad con la Constitución, las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Republicano Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal; y
- III. Los Titulares de las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos de la **Administración Pública Municipal** según su competencia.

Artículo 6.- La economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, innovación, legalidad, participación ciudadana, profesionalismo, rendición de cuentas, simplificación y transparencia constituyen los principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal.

Artículo 7.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:



- I. Dependencias: Las Secretarías, la Unidad de Gobierno para Resultados, la **Unidad de Comunicación Estratégica**, la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia y las demás Direcciones de la **Administración Pública Municipal Centralizada**.
- II. Directores: Los Titulares de las Direcciones de la **Administración Pública Municipal Centralizada**.
- III. Presidente Municipal: El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- IV. Recurso: El Recurso de Inconformidad que señala el presente Reglamento.
- V. Reglamento: El presente Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- VI. Republicano Ayuntamiento: El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- VII. Secretarios: Los Titulares de las Secretarías de la **Administración Pública Municipal Centralizada**.
- VIII. Titulares: Los superiores jerárquicos de las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos de la **Administración Pública Municipal** de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 8.- Los servicios públicos municipales serán prestados directamente por la **Administración Pública Municipal**, pero podrán concesionarse a personas físicas o morales, previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo 9.- Los Titulares y demás servidores públicos de las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos que integran la **Administración Pública Municipal** están sujetos a la legislación aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Los Titulares e integrantes de los órganos auxiliares de la **Administración Pública Municipal** serán sujetos de dicha responsabilidad siempre que tengan el carácter de servidores públicos o cuando así lo prevean las leyes.

Artículo 10.- Adicionalmente a los actos jurídicos que requieran la firma mancomunada del Presidente Municipal y del Secretario del ramo correspondiente, según sea el caso, podrán especificarse otros actos en forma explícita en los reglamentos relativos a la materia de que se trate.

Artículo 11.- Los documentos oficiales relativos a licencias de uso de suelo, licencias de construcción, licencias de uso de edificación, licencias de demolición y cualquier tipo de autorizaciones, prórrogas o regularizaciones en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano; licitaciones y concursos en materia de obra pública o compras públicas; contratos con contratistas y proveedores del municipio, convenios con órganos y organismos federales, estatales o municipales; contratos o convenios como con personas físicas o morales cuya importancia sea de interés y relevancia para los habitantes del **Municipio**, o cuando se afecten o beneficien intereses de terceros, siempre y cuando actúe en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **deberán** contener firma



autógrafa mancomunada del Secretario y del subordinado directo a quien compete directamente ejercer las funciones, salvo lo previsto en el artículo 13 de este Reglamento.

Artículo 12.- El Republicano Ayuntamiento podrá autorizar el uso de la firma electrónica en la emisión de documentos oficiales específicos a efecto de simplificar los trámites administrativos.

Artículo 13.- Con objeto de simplificar y hacer más expedita la función administrativa, los Titulares de las Secretarías y Direcciones, mediante acuerdo por escrito publicado en el Periódico Oficial del Estado, podrán delegar en sus subordinados directos la atribución de firmar certificaciones, licencias, permisos, autorizaciones, invitaciones, convocatorias, resoluciones, fallos para la asignación de contratos, entre otros documentos, a fin de que dichos subordinados firmen siempre que se cumpla con las disposiciones legales aplicables para el acto respectivo y sin perjuicio de que en casos concretos que estimen relevantes los Titulares de las Secretarías y Direcciones suscriban directamente los documentos. Para la revocación de la delegación de la firma se emitirá un acuerdo por escrito que será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 14.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las leyes o reglamentos aplicables según la materia, los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y los acuerdos del Presidente Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO Presidente Municipal

Artículo 15.- El Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento de manera mancomunada con el Síndico Segundo y representante legal en general de la **Administración Pública Municipal**, además es el responsable directo de la **Administración Pública Municipal**, encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras, servicios y demás programas municipales en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 16.- El Presidente Municipal, además de las que le asignan otras disposiciones jurídicas, tendrá las siguientes atribuciones, responsabilidades y funciones:

- I. Ejecutar o vigilar que se ejecuten los acuerdos del Republicano Ayuntamiento;
- II. Dirigir y vigilar el correcto funcionamiento y ejercicio de la **Administración Pública Municipal**;
- III. Vigilar la correcta ejecución de los planes y programas del Municipio;
- IV. Vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;
- V. Proponer al Republicano Ayuntamiento la creación, fusión, escisión y supresión de dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la **Administración Pública Municipal**;



- VI. Resolver los casos de duda sobre el ámbito de competencia que tengan dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos y en general los servidores públicos de la **Administración Pública Municipal**;
- VII. Asignar a las dependencias el ejercicio de funciones que no se encuentren atribuidas a alguna dependencia y que sea ineludible su ejercicio, hasta en tanto el Republicano Ayuntamiento resuelva lo conducente;
- VIII. Proponer al Republicano Ayuntamiento la creación, fusión, escisión o supresión de juntas, comités, comisiones, consejos y cualquier otro ente similar, proponiendo su integración, funciones y atribuciones;
- IX. Proponer al Republicano Ayuntamiento la expedición, reforma o abrogación de reglamentos, disposiciones administrativas o circulares de carácter general;
- X. Aprobar manuales, políticas o lineamientos que tiendan a regular los procesos, procedimientos, organización y funcionamiento de las dependencias, órganos y unidades que integren la **Administración Pública Municipal Centralizada**;
- XI. Realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales;
- XII. Proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del Municipio; y
- XIII. Ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 17. Para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones, responsabilidades y funciones que le corresponden en el orden administrativo, el Presidente Municipal se podrá auxiliar en las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento, el Republicano Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- Para el despacho de los asuntos de su competencia directa y el mejor desempeño de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los servidores públicos que le resulten necesarios considerando la capacidad presupuestal municipal y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 19.- Todas las resoluciones, acuerdos, circulares, y en general todas las comunicaciones de observancia legal que, por escrito, dicte el Presidente Municipal deberán ser rubricadas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Artículo 20.- Las iniciativas que por escrito presente el Presidente Municipal al Republicano Ayuntamiento, con carácter de preferente y con las formalidades requeridas, tendientes a expedir, abrogar o reformar por adición, modificación o derogación los reglamentos municipales relacionados con la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la **Administración**



Pública Municipal, deberán resolverse por el Republicano Ayuntamiento en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de su presentación.

TÍTULO SEGUNDO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

CAPÍTULO PRIMERO Dependencias

SECCIÓN PRIMERA Estructura Orgánica

Artículo 21.- Para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, el Republicano Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, órganos y unidades, quienes estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

Artículo 22.- Las dependencias, órganos y unidades que integran la **Administración Pública Municipal Centralizada**, deberán conducir sus actividades con base en los objetivos, programas, proyectos y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en forma programada y coordinada, conforme al presupuesto municipal autorizado y a los manuales, políticas, lineamientos e instrucciones que emita el Presidente Municipal.

Artículo 23.- Las dependencias, órganos y unidades que integran la **Administración Pública Municipal Centralizada**, deberán ejercer y cumplir sus atribuciones, responsabilidades y funciones con apego a los principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal, procurando además la mejora regulatoria, la modernización administrativa, la simplificación de procedimientos, la reducción de trámites, el uso racional de los recursos públicos y evitar la duplicidad de funciones.

Artículo 24.- Son dependencias de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, subordinadas directamente del Presidente Municipal, las siguientes:

- I. Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- II. Secretaría de Finanzas y Tesorería;
- III. Secretaría General;
- IV. Secretaría de la Contraloría y Transparencia;
- V. Secretaría de Seguridad Pública;
- VI. **Secretaría de Desarrollo Urbano;**
- VII. Secretaría Particular;
- VIII. **Unidad de Gobierno para Resultados;**
- IX. **Unidad de Comunicación Estratégica;**
- X. Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XI. Unidad de Transparencia; y
- XII. Las demás que apruebe el Republicano Ayuntamiento.



Artículo 25.- Son dependencias de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, dependientes directamente del Secretario General, las siguientes

- I. Secretaría de Administración;
- II. **Secretaría de Cultura;**
- III. Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- IV. Secretaría de Infraestructura y **Obras Públicas;**
- V. Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente;
- VI. Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana; y
- VII. Las demás que apruebe el Republicano Ayuntamiento.

SECCIÓN SEGUNDA

Atribuciones, Responsabilidades y Funciones

Artículo 26.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- a) En materia de Asuntos Jurídicos:
 - I. Apoyar y asesorar al Republicano Ayuntamiento, al Presidente Municipal, a las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada** y a sus Titulares, en la debida atención a los procedimientos jurídicos que se sigan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, derivados de las controversias que se susciten entre los particulares y la **Administración Pública Municipal;**
 - II. Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio, de acuerdo con las capacidades de atención y gestión con que disponga;
 - III. Auxiliar a la autoridad competente o conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, de conformidad con la reglamentación aplicable; así como las denuncias ciudadanas que sean competencia del Republicano Ayuntamiento;
 - IV. Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes y demás asuntos jurídicos que le requieran;
 - V. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la atención de las acciones de inconstitucionalidad;
 - VI. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la atención de los conflictos que se presenten con uno o varios municipios y con el Gobierno del Estado en términos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
 - VII. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de otorgamiento o terminación de concesiones de servicios públicos municipales;
 - VIII. Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer el Republicano Ayuntamiento, las distintas dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, ante cualquier autoridad sea ejecutiva, legislativa,



- judicial u organismo constitucionalmente autónomo, respecto a controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, demandas, denuncias o querellas que deban presentarse ante los organismos, órganos, juzgados, tribunales u otras autoridades legalmente establecidas, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como en su caso, elaborar las contestaciones, e intervenir en las procedimientos respectivos;
- IX. Auxiliar, cuando así lo acuerde el Republicano Ayuntamiento, al Regidor, Síndico o Presidente Municipal que se encuentre en proceso de Juicio Político o en proceso de consideración por el Congreso del Estado de Nuevo León de determinar si ha o no a lugar a proceder penalmente en contra de él;
 - X. Auxiliar, cuando así lo acuerde el Republicano Ayuntamiento, en los casos en que se pretenda declarar la desaparición o la suspensión del Republicano Ayuntamiento, o la suspensión o revocación del mandato de alguno de sus miembros;
 - XI. Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada**;
 - XII. Compilar y difundir las leyes, reglamentos y disposiciones generales de aplicación en el Municipio; así como participar en la elaboración de proyectos de reglamentos, en coordinación con las Secretarías y entidades de la **Administración Pública Municipal**;
 - XIII. Elaborar y dar seguimiento a las solicitudes de expropiación de bienes por causas de utilidad pública;
 - XIV. Elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio;
 - XV. Establecer criterios y fijar las directrices, que, en materia jurídica y normativa, deben observar las dependencias, órganos, unidades y los servidores públicos municipales;
 - XVI. Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;
 - XVII. Sustituir y **representar** a las autoridades de la **Administración Pública Municipal** que intervengan en los juicios de amparo, contencioso administrativo, **u otra instancia legal, facultado para** elaborar y firmar los informes previos, justificados, contestaciones y **demás escritos de indole jurídico**;
 - XVIII. Formular y redactar los proyectos de expedición, abrogación o reforma por adición, modificación o derogación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que correspondan a su materia o le encomiende el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento;
 - XIX. Formular los proyectos de Iniciativa de ley o propuestas a presentar ante el Congreso del Estado de Nuevo León, que le encomiende el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento;
 - XX. Formular y dar seguimiento a las controversias constitucionales que interponga el Municipio o de las que sea parte;
 - XXI. Formular y dar seguimiento a las controversias de inconstitucionalidad que interponga el Municipio o de las que sea parte;
 - XXII. Mantener informadas a las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada** respecto a las leyes, decretos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen sus funciones;
 - XXIII. Promover y coordinar las acciones tendientes a estandarizar los procesos y criterios legales que deberá seguir el personal jurídico de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la **Administración Pública Municipal**;



- XXIV. Realizar estudios que sirvan de base para mejorar el marco jurídico municipal;
- XXV. Vigilar que los actos de la **Administración Pública Municipal** se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;
- XXVI. Brindar la atención y asesoría jurídica, mediante el servicio de defensoría de oficio a los presuntos responsable que se encuentren sujetos a un procedimiento de responsabilidad administrativa, que no cuenten con un defensor y que así lo soliciten ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de este Municipio; lo anterior en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas **y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de este Municipio;**
- XXVII. Expedir certificaciones de los documentos y hechos que le consten;
- XXVIII. Coordinar a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a los enlaces jurídicos de la Administración Pública, **para lo cual deberán:**
- Realizar el análisis, diagnóstico y proposición de acciones tendientes a estandarizar y a la mejora de los procesos y opiniones de carácter legal y normativo;
 - Implementar criterios jurídicos que se establezcan para la Administración Pública Municipal, así como supervisar su cumplimiento;
 - Presentar informes o reportes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos Municipal, de acuerdo con el calendario que ésta establezca;
 - Enviar para revisión los anteproyectos de modificaciones a reglamentos o disposiciones administrativas, convenios, contratos y circulares, formatos, lineamientos, instructivos, manuales y disposiciones relativas a la operación de la Administración Pública Municipal;
 - Proponer la capacitación de áreas jurídicas;
 - Analizar asuntos jurídicos estratégicos del municipio;
 - Elaborar dictámenes jurídicos; y
 - Elaborar y revisar acuerdos administrativos.
- XXIX. **Realizar el registro de marcas, trámites, requerimientos, vigencias, renovaciones, inspecciones, procedimientos de conciliación, juicios, caducidad y cancelación, escritos de oposición, recurso de revisión y todos aquellos actos que se requieran con motivo de los derechos de propiedad industrial del Municipio, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y**
- XXX. **Realizar la inscripción y todos los trámites de obras literarias o artísticas pertenecientes al municipio ante el instituto Nacional del Derecho de Autor.**
- b) En materia de Gobierno:
- Apoyar a los integrantes del Republicano Ayuntamiento en la celebración de sesiones previas de carácter informativo que en su caso se realicen;
 - Asistir a las sesiones del Republicano Ayuntamiento con voz informativa, pero sin voto;
 - Auxiliar al Presidente Municipal en la citación y conducción de las Sesiones del Republicano Ayuntamiento;
 - Dar cuenta al Republicano Ayuntamiento de los asuntos turnados a sus comisiones e informarle del cumplimiento de sus acuerdos;
 - Auxiliar al Presidente Municipal en la notificación y ejecución de los acuerdos del Republicano Ayuntamiento;



- VI. Elaborar los proyectos de actas de las Sesiones del Republicano Ayuntamiento y los informes de cumplimiento de acuerdos del Republicano Ayuntamiento;
- VII. Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial del Republicano Ayuntamiento;
- VIII. Integrar los libros de actas del Republicano Ayuntamiento y conservar sus originales, remitiendo durante el primer bimestre de cada año al Archivo del Estado y del Municipio un ejemplar impreso y otro electrónico del correspondiente al año anterior;
- IX. Auxiliar, cuando lo requieran, a los integrantes del Republicano Ayuntamiento y a sus comisiones, para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- X. Proporcionar la información que le soliciten los integrantes del Republicano Ayuntamiento, en los términos que se señalen las leyes y reglamentos;
- XI. Apoyar al Presidente Municipal, en la proposición al Republicano Ayuntamiento de la celebración de hermanamientos con otras ciudades nacionales o extranjeras;
- XII. Apoyar al Presidente Municipal, en la proposición al Republicano Ayuntamiento de la participación del Municipio en agrupaciones locales, nacionales e internacionales;
- XIII. Apoyar las relaciones institucionales del Municipio con otras autoridades municipales, estatales o federales y con otras instancias de los sectores público, privado y social;
- XIV. Auxiliar al Cronista Municipal en sus actividades y proporcionar los insumos necesarios para el desarrollo de su gestión;
- XV. Auxiliar al Presidente Municipal en la atención de la audiencia pública;
- XVI. Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del Municipio;
- XVII. Certificar, con la intervención del Tesorero Municipal y del Síndico Primero o el Síndico Municipal, en su caso, el inventario general de bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio del Municipio;
- XVIII. Colaborar junto con el área de asuntos jurídicos en la elaboración de proyectos de iniciativas de expedición, abrogación o reforma por adición, modificación o derogación de reglamentos, circulares o cualquier disposición administrativa de observancia general, así como apoyar en la formulación de proyectos de iniciativas de ley o propuestas dirigidas al Congreso del Estado de Nuevo León. Así como compilar y mantener actualizados los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del municipio;
- XIX. Redactar la documentación necesaria para la publicación de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones del Republicano Ayuntamiento o dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XX. Coordinar el auxilio que se deba proporcionar a las autoridades estatales y federales, con la colaboración de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos públicos municipales competentes;
- XXI. Coordinar la elaboración de los informes anuales del Republicano Ayuntamiento, de común acuerdo con el Presidente Municipal;
- XXII. Coordinar la elaboración, publicación y difusión de la Gaceta Municipal;
- XXIII. Coordinar la prestación del auxilio material e institucional que requieran los organismos electorales para el desarrollo de sus actividades;
- XXIV. Dar seguimiento a los acuerdos de hermanamiento que celebre el Municipio con otras ciudades;
- XXV. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;



- XXVI. Fomentar la participación ciudadana en los programas de obras y servicios públicos por cooperación;
 - XXVII. Formular los nombramientos que correspondan en términos del presente Reglamento;
 - XXVIII. Legalizar los contratos de trabajo celebrados entre un mexicano y un empresario extranjero, cuando alguno de los dos **sea residente** del Municipio, en los términos del artículo 123, Apartado A, fracción XXVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - XXIX. Participar en los comités, consejos y demás instrumentos de coordinación institucional que determinen las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables; así como asistir a aquellos que le encomiende el Presidente Municipal;
 - XXX. Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a mejorar el ejercicio de la función pública municipal y los programas municipales;
 - XXXI. Promover que las políticas, programas, proyectos y acciones de gobierno, cuando corresponda, se realicen en coordinación con otras entidades de los gobiernos municipales, estatal y federal y con la sociedad civil;
 - XXXII. Solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación y en el portal de Internet Oficial del Municipio, según corresponda, de los acuerdos y determinaciones del Republicano Ayuntamiento, del Presidente Municipal y de los Titulares de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la **Administración Pública Municipal**;
 - XXXIII. Coordinar la implementación del sistema institucional para la administración de archivos, así como de los procesos de gestión documental;
 - XXXIV. Crear las políticas, métodos y técnicas de trabajo que deberán aplicarse en el Archivo Municipal, incluyendo las que se deberán observar en los archivos de trámite y concentración, así como para la conservación, salvaguarda y correcto manejo del archivo;
 - XXXV. Constituir, organizar, regular, preservar, incrementar y difundir el archivo histórico municipal y promover la historia del Municipio;
 - XXXVI. Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, procurando la mejora continua de los procesos en lo que concierne a la gestión por los servidores públicos municipales y brindar el mejor servicio a los usuarios; y
 - XXXVII. Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas del servicio militar obligatorio, procurando la mejora continua de los procesos en lo que concierne a la gestión por los servidores públicos municipales y brindar el mejor servicio a los usuarios.
- c) En materia de Justicia Cívica:
- I. Dirigir y vigilar las funciones que realizan los Jueces de Justicia Cívica conforme al Reglamento de Justicia Cívica y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - II. Desahogar los procedimientos que correspondan por la comisión de las infracciones administrativas y en su caso determinar las sanciones a que refieren el Reglamento de Justicia Cívica y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - III. Aplicar el trabajo a favor de la comunidad como sanción, y en su caso, realizar su conmutación por la sanción económica, cuando así lo solicite el infractor;
 - IV. Implementar las Medidas para Mejorar la Convivencia Ciudadana, en base al resultado de la evaluación psicosocial realizada al presunto infractor;



- V. Promover la solución pacífica de las controversias entre particulares derivadas de la comisión de las infracciones administrativas mediante la mediación y conciliación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Recibir y desahogar las denuncias ciudadanas que reciban los Jueces Cívicos derivadas de la presunta comisión de infracciones administrativas;
- VII. Llevar el registro de todas las personas presentadas ante el Juez Cívico, de acuerdo a la Ley aplicable; y
- VIII. Participar y/o informar en los Consejos Consultivos Ciudadanos y Comités de Seguridad, a los cuales se les convoque.

d) En materia de Control y Servicios:

- I. Administrar los panteones públicos municipales y resolver las solicitudes de trámite para otorgar servicios de inhumación, exhumación y reinhumación;
- II. **Otorgar, regularizar y expedir los títulos de uso a perpetuidad y resolver las solicitudes de arrendamiento de lotes, gavetas y osarios en los panteones públicos municipales;**
- III. **Inspeccionar y reportar** los asentamientos humanos irregulares, **en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano** y de otras instancias públicas competentes, **a fin de coadyuvar a evitar su aparición o expansión;**
- IV. Controlar, vigilar y autorizar la realización de **actividades no comerciales y prestación de servicios en la vía pública y lugares públicos del Municipio;**
- V. **Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes en la vía pública y lugares públicos, pudiendo revocar los mismos, previo acuerdo que se dicte de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia y en coordinación con las autoridades municipales, cuando el caso lo amerite;**
- VI. **Expedir los permisos para la realización de eventos sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas, sean públicos o privados con acceso al público, así como los eventos privados con acceso al público con pago en dinero o en especie por quienes asistan, y vigilar sean respetados en sus términos;**
- VII. Solicitar a las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, la práctica de inspecciones y diligencias cuanto sean necesarias en los eventos y establecimientos ubicados en el Municipio, en la forma y términos que establecen las leyes y reglamentos aplicables; así como en su caso solicitar a la aplicación y ejecución de las sanciones que correspondan;
- VIII. Designar al personal que fungirá como inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores en las actividades que se realicen **en la vía pública, lugares públicos o privados con acceso al público en materia de su competencia, en coordinación con las demás autoridades competentes;**
- IX. Ordenar y coordinar las funciones que realizan los inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores en **materia de panteones públicos, asentamientos humanos irregulares, actividades no comerciales en vía pública, prestación de servicios, mercados rodantes, eventos públicos y privados con acceso al público sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas y otras de acuerdo a las**



- disposiciones legales aplicables, para que se acaten los ordenamientos aplicables y las licencias o permisos expedidos por las autoridades competentes, y en su caso notificar y ejecutar las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;**
- X. **Realizar el auxilio de la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos sobre las medidas de prevención y seguridad, y en su caso, elaborar el acta de reporte para remitirla a la autoridad competente;**
 - XI. **Realizar el auxilio de la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos que varíen las condiciones físicas autorizadas del inmueble, y en su caso, elaborar el acta de reporte para remitirla a la autoridad competente;**
 - XII. **Aplicar y hacer cumplir, en lo conducente, el Reglamento de Eventos para el Municipio; el Reglamento de Mercados del Municipio; el Reglamento de Panteones para el Municipio; y el Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes, en los términos que prevé el presente Reglamento y dichos ordenamientos; y**
 - XIII. **Atender las solicitudes de asesoría jurídica de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio, de acuerdo con las capacidades de atención y gestión con que disponga.**
- e) En materia de Protección Civil:
- I. Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil en los términos del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
 - II. Designar al personal que fungirá como inspector, notificador y ejecutor en eventos y actividades que se realicen en los establecimientos de competencia municipal o en coordinación con la autoridad estatal;
 - III. Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio;
 - IV. Establecer y coordinar programas, proyectos y acciones en materia de protección civil;
 - V. Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de protección civil por diversas dependencias municipales, estatales y/o federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva;
 - VI. Ordenar la práctica de las inspecciones a eventos y establecimientos de competencia municipal, en la forma y términos que establece el Reglamento de Protección Civil en el Municipio, así como en su caso notificar, aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan; y
 - VII. Organizar las acciones de coordinación con las autoridades estatales y federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.
- f) En materia de Mejora Regulatoria:
- I. Administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios;
 - II. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la **Administración Pública Municipal;**



- III. Coordinar las tareas de mejora regulatoria que implemente la administración pública municipal;
- IV. Coordinar y capacitar a las dependencias y organismos promoventes en las modificaciones a la regulación municipal en lo referente al Análisis de Impacto Regulatorio;
- V. Emitir el dictamen referente al Análisis de Impacto Regulatorio de los proyectos de nuevos reglamentos y modificaciones a la regulación municipal;
- VI. Impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia y otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la **Administración Pública Municipal**;
- VII. Promover la implementación de la mejora regulatoria como política pública permanente;
- VIII. Proponer la actualización de la normatividad municipal y diseñar mecanismos que faciliten su cumplimiento por parte de los servidores públicos municipales;
- IX. Realizar estudios que sirvan de base para mejorar la normatividad municipal; y
- X. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

g) En materia de Delegaciones:

- I. Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversos sectores del Municipio;
- II. Administrar los salones polivalentes de que disponga el Municipio para uso de la comunidad y expedir sus lineamientos de uso;
- III. Asesorar a los ciudadanos que lo requieran en la obtención, corrección y tramitación de sus títulos de propiedad;
- IV. Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las autoridades municipales, estatales o federales;
- V. Establecer programas y proyectos que faciliten la tramitación ante las instancias correspondientes de la regularización de la propiedad y su inscripción ante la autoridad administrativa correspondiente;
- VI. Facilitar el acceso a los servicios y trámites municipales;
- VII. Facilitar el acceso a testamentos a bajo costo; y Vincularse con el área correspondiente para facilitar los trámites que en materia de desarrollo urbano corresponda realizar a los habitantes del Municipio; y
- VIII. Vincularse con el área correspondiente para facilitar los trámites que en materia de desarrollo urbano corresponda realizar a los habitantes del Municipio

Artículo 27.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones y comisión:

- I. Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- II. Dirección de Gobierno;
- III. Dirección de Justicia Cívica;
- IV. Dirección **de Control y Servicios**;



- V. Dirección de Protección Civil;
- VI. **Dirección de Delegaciones; y**
- VII. **Comisión de Mejora Regulatoria.**

El o la Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, los Directores y **el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria** que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 28.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- a) En materia de Ingresos:
 - I. Administrar el registro catastral municipal y promover su actualización y modernización;
 - II. Apoyar el funcionamiento de la Junta Municipal Catastral en los términos de la Ley del Catastro y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
 - III. Conducir la política fiscal del Republicano Ayuntamiento conforme a la ley y en acuerdo con el Presidente Municipal y según las disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
 - IV. Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, referentes a contratos de crédito y todo tipo de cuentas bancarias;
 - V. Elaborar el proyecto de propuesta de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
 - VI. Instalar, operar, controlar y vigilar las oficinas municipales de recaudación;
 - VII. Integrar y mantener actualizado el padrón municipal de contribuyentes e informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la ley de la materia, **y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado;**
 - VIII. Llevar a cabo **los procedimientos económico-coactivos** que determinen las disposiciones legales y aplicar las multas y sanciones que correspondan;
 - IX. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, organismos y unidades de la **Administración Pública Municipal**, los proyectos de presupuestos anuales de **ingresos**, a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;
 - X. Promover fuentes alternativas de financiamiento, para proveer de recursos a la **Administración Pública Municipal**, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables;
 - XI. Proponer al Republicano Ayuntamiento, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos;
 - XII. Proponer la contratación de créditos para inversiones públicas productivas según las necesidades del Municipio;



- XIII. Proponer y elaborar los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Congreso del Estado;
- XIV. Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes de ingresos, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables;
- XV. Recibir las participaciones y aportaciones que por ley o convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales;
- XVI. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás convenios de coordinación y disposiciones fiscales;
- XVII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorias, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, requerimientos de documentación e información y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, incluyendo las que se llegaran a obtener en el ejercicio de los convenios de coordinación fiscal con el Estado y la Federación;
- XVIII. Realizar inspecciones a los contribuyentes para comprobar o ratificar los datos e informaciones que se hayan tomado en cuenta para fijar impuestos, derechos o subsidios a los mismos a que se refieran las leyes y reglamentos y ordenamientos fiscales;
- XIX. Determinar y en su caso, liquidar conforme se establece en las disposiciones fiscales las diferencias de contribuciones omitidas por los contribuyentes conforme a las situaciones jurídicas de hecho o de derecho en que incurran derivadas de la revisiones fiscales, así como determinar las cuotas de los derechos, establecer el monto de los productos e imponer las multas de acuerdo con lo establecido por las diversas leyes fiscales descritas en el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones fiscales;
- XX. Solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios a terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización;
- XXI. Requerir los avisos, manifestaciones y demás documentación que, conforme a las disposiciones fiscales deban presentarse ante esta Secretaría;
- XXII. Requerir a quien corresponda el pago de contribuciones, multas, recargos y cualquier tipo de adeudos al Municipio;
- XXIII. Otorgar subsidios, o disminuir o aún condonar las contribuciones sujetándose a las bases que al efecto expida el Republicano Ayuntamiento en esta materia e informarlos en cumplimiento las Leyes respectivas;
- XXIV. Recibir, analizar, revisar y/o autorizar las devoluciones de contribuciones municipales;
- XXV. Gestionar ante las diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal incluyendo sus organismos, empresas y fideicomisos paraestatales, los recursos de los diversos programas que pudieran realizarse de manera directa o mancomunada en beneficio del municipio. Así mismo, recibir aportaciones y donativos de organismos privados nacionales e internacionales;
- XXVI. Coordinar el funcionamiento y mantenimiento de los parquímetros;**
- XXVII. Recolectar, trasladar, contar, verificar, conservar, custodiar y entregar para depósito los recursos recaudados en los parquímetros;**



- XXVIII. Definir de las características técnicas de los sistemas e instrumentos para el control y cobro por estacionamiento en vía pública, efectuando el análisis, propuesta, validación y autorización del diseño, características y uso de aplicaciones, dispositivos, terminales y en general, de herramientas que permitan a los usuarios el pago electrónico por el uso de parquímetros; y
- XXIX. Tramitar, expedir, llevar el registro y en su caso revocar las solicitudes de permiso de residente que correspondan a las zonas de parquímetros.
- b) En materia de Egresos, Contabilidad y Control Presupuestal:
- I. Administrar la hacienda pública municipal conforme las instrucciones que reciba del Republicano Ayuntamiento y del Presiente Municipal;
 - II. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto, así como la administración financiera de los programas e inversiones municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes;
 - III. Considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el Republicano Ayuntamiento;
 - IV. Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para logran optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la **Administración Pública Municipal**;
 - V. Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados;
 - VI. Elaborar los proyectos de informes de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal anterior, someterlos a la aprobación del Republicano Ayuntamiento y coordinar su envío al Congreso del Estado de Nuevo León;
 - VII. Establecer un sistema de evaluación y control que permita que la ejecución del Presupuesto de Egresos se haga en forma programada;
 - VIII. Gestionar, conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes, lo concerniente a la responsabilidad directa y objetiva que tenga el Municipio frente a los particulares, cuando con motivo de la actividad administrativa pública municipal, se cause un daño o perjuicio en los bienes de los particulares o afecten sus derechos;
 - IX. Gestionar, en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, la contratación de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública municipal;
 - X. Organizar y llevar las estadísticas financieras del Municipio, así como de los órganos y unidades, cuya administración financiera recaiga en la autoridad municipal;
 - XI. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la **Administración Pública Municipal**, los proyectos de presupuestos anuales de egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;
 - XII. Publicar en la tabla de avisos del Republicano Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, el estado trimestral de origen y aplicación de recursos;
 - XIII. Realizar la presentación de información financiera, de ingresos y egresos, así como



- patrimonial, garantizando su armonización en los términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Reportar, en forma mensual, a las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;
 - XV. Representar al Municipio ante órganos, unidades, organismos y fideicomisos de la administración pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar la hacienda pública municipal;
 - XVI. Auxiliar, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, a la Comisión Especial de Entrega-Recepción de la **Administración Pública Municipal** en la emisión de su dictamen correspondiente, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado;
 - XVII. Someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento y coordinar el envío al Congreso del Estado de Nuevo León, de los documentos y estados financieros trimestrales que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda; y
 - XVIII. Validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos.
- c) En materia de Patrimonio:
- I. Gestionar los procedimientos de otorgamiento de concesiones de uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público municipal;
 - II. Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, concesión, usufructo, comodato o arrendamiento, mediante los cuales se reciba o se otorgue a terceros la propiedad o el uso o goce de bienes muebles o inmuebles, privados o públicos municipales según corresponda, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro;
 - III. Llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;
 - IV. Promover el aumento del patrimonio municipal;
 - V. Realizar los procedimientos tendientes a la adquisición, incorporación y desincorporación al dominio público municipal, enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Municipio;
 - VI. Tramitar, en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles; y
 - VII. Vigilar el respeto y la conservación del patrimonio municipal, y gestionar su recuperación en caso de invasiones o usos indebidos.
- d) En materia Jurídica:
- I. Establecer, en conjunto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el enlace que para estos fines designe el o la Titular de la Secretaría, el criterio de interpretación que las dependencias y unidades de esta Secretaría, deberán seguir en la aplicación de las disposiciones fiscales en materia de Ingresos, Egresos, Contabilidad, Control Presupuestal y Patrimonio municipal;



- II. Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales, así como las solicitudes que presenten respecto a las autorizaciones previstas en dichas disposiciones;
- III. Orientar y asistir legalmente a los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, en el ejercicio de las atribuciones propias de sus cargos;
- IV. Declarar la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios y para imponer multas en relación con las contribuciones municipales; y
- V. Elaborar para su aprobación el proyecto de subsidio y en su caso devolución de contribuciones municipales.

Artículo 29.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Ingresos;
- II. Dirección de Egresos; y
- III. Dirección de Patrimonio.

El o la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 30.- La Secretaría General tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- a) En materia General:
 - I. Acordar con el Presidente Municipal temas de carácter estratégico para la **Administración Pública Municipal**;
 - II. Coordinarse en todo momento con el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de la Contraloría y Transparencia, Secretario de **Desarrollo Urbano**, así como el Secretario de Seguridad Pública para diseñar mecanismos que mejoren los trabajos municipales;
 - III. Diagnosticar, diseñar, proponer y ejecutar los programas, proyectos y políticas públicas, **que atiendan temas que sean competencia de la Secretaría**;
 - IV. **Atender** y coordinar las labores de las dependencias y funcionarios a su cargo para que garanticen el buen desempeño de los programas, proyectos y políticas públicas de carácter administrativo y operativo;
 - V. Propiciar la coordinación entre las dependencias para su buen funcionamiento;
 - VI. Coordinar la implementación de procesos de calidad en las diferentes áreas y dependencias **de la Administración Pública Municipal**;



- VII. Informar al Republicano Ayuntamiento del seguimiento a los planes, programas, proyectos, presupuestos y resultados que le correspondan;
 - VIII. Solicitar informes en cualquier momento de actividades y tareas que realicen las Secretarías que se encuentren a su cargo;
 - IX. Mantener una estrecha relación con organismos privados y sociales que se encuentren en el Estado y en el ámbito nacional e internacional, que atiendan temas que sean competencia de la Secretaría;
 - X. Atender todas las solicitudes que le **instruyan** el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento; y
 - XI. Ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por reglamento y acuerdos del Republicano Ayuntamiento.
- b) En materia de Gestión y Desarrollo:
- I. Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas o instrumentos para la gestión de los programas y proyectos de la **Administración Pública Municipal Centralizada**;
 - II. Asegurar la gestión eficiente de los recursos y capacidades para la correcta ejecución de proyectos estratégicos, tácticos y operativos;
 - III. Proponer acciones normativas, financieras, administrativas, tecnológicas y de innovación, que sirvan para mejorar la operación de programas y proyectos municipales;
 - IV. Establecer vínculos intersecretariales para el correcto funcionamiento de programas y proyectos municipales;
 - V. Proponer mecanismos de monitoreo, control y análisis de los diferentes indicadores de desempeño; y
 - VI. Establecer estándares de actuación para el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales, basados en un modelo centrado en la ciudadanía.
- c) En materia de Desarrollo Económico:
- I. Atender los asuntos en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa;
 - II. Coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población;
 - III. Coordinar las relaciones institucionales entre el Municipio, la comunidad empresarial y **los ciudadanos**, procurando la realización de programas, proyectos y acciones conjuntos para elevar la competitividad y la generación de más y mejores empleos y elevar calidad de vida;
 - IV. Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios;
 - V. **Facilitar la colocación de buscadores de empleo y empleadores**;
 - VI. Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional, los atractivos turísticos y las ventajas competitivas del Municipio para beneficio de la comunidad;



- VII. Promover y fomentar, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes, la atracción de inversiones y la generación de empleos en el Municipio;
- VIII. Promover y realizar ferias del empleo; y
- IX. Tramitar ante terceros la obtención de donativos y **patrocinios** en efectivo y en especie para destinarlos a los programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo económico del Municipio.

Artículo 31.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría General, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Gestión y Desarrollo; y
- II. Dirección de Desarrollo Económico.

El o la Titular de la Secretaría General y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 32.- La Secretaría de la Contraloría y Transparencia tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Auditoría y Control Interno:

- I. Auditar cualquier actuación y desempeño que se ejecute en las diversas dependencias municipales, y organismos paramunicipales, verificando que éstas sean realizadas conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia;
- II. Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la hacienda pública municipal y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las leyes y reglamentos vigentes aplicables;
- III. Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento sobre el resultado de las auditorías a las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada** y descentralizada que hayan sido objeto de verificación;
- IV. Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de prevención, control, vigilancia y supervisión de las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada** y descentralizada conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el servicio público;
- V. Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;
- VI. Supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;



- VII. Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;
- VIII. Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada** y descentralizada, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal;
- IX. Vigilar que los recursos económicos municipales se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- X. Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación y reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;
- XI. Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las dependencias encargadas de la ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;
- XII. Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos;
- XIII. Constatar el cumplimiento que señala la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respecto a la presentación de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera respectiva ante el Congreso del Estado y en su caso la Auditoría Superior del Estado;
- XIV. **Coordinar la atención de requerimientos, auditorías, inspecciones y demás comunicaciones de las entidades de fiscalización superior o control interno, en apoyo a las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal;**
- XV. **Formular los informes que contengan las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas a las diversas dependencias municipales y organismos paramunicipales, con base en los resultados de las revisiones, auditorías, verificaciones y acciones de vigilancia realizadas;**
- XVI. **Analizar el contenido de los informes derivados de auditorías externas realizadas a las diversas dependencias municipales y organismos paramunicipales, y de acuerdo con sus resultados, proponer a la autoridad que corresponda las acciones y medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes;**
- XVII. **Dar vista a la autoridad competente de los actos u omisiones que, en ejercicio de sus atribuciones llegara a advertir que puedan constituir faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones de responsabilidades administrativas aplicables;**



- XVIII. Llevar el seguimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas propuestas en los informes de revisiones, auditorías, verificaciones y acciones de vigilancia correspondientes a las diversas dependencias municipales y organismos paramunicipales; y
- XIX. Las demás que las leyes o reglamentos le confieran.
- b) En materia de Evaluación y Mejora Gubernamental:
- I. Vigilar, revisar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, por parte de la **Administración Pública Municipal**;
 - II. Aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la **Administración Pública Municipal**, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual con la finalidad de realizar las observaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos;
 - III. Informar el resultado de la evaluación de desempeño al titular de la dependencia correspondiente y al Republicano Ayuntamiento;
 - IV. Integrar los indicadores de desempeño y sus parámetros de medición, así como el comportamiento de los mismos en los informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública que se remitan al Congreso del Estado;
 - V. Dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas en la evaluación al desempeño y verificar su cumplimiento;
 - VI. Formular en coordinación con la Secretaría de Administración, los planes de capacitación, previo al ingreso, así como los de actualización y profesionalización, durante el desarrollo laboral, para los servidores públicos de las distintas áreas de la **Administración Pública Municipal**;
 - VII. Verificar y evaluar los indicadores de desempeño contenidos en el Sistema General de Indicadores, sobre los recursos que les serán asignados para realizar sus programas operativos anuales;
 - VIII. Verificar y evaluar los servicios que brindan las dependencias y organismos municipales con el fin de emitir reportes que permitan mejorar la eficiencia, calidad y transparencia de los mismos;
 - IX. Promover intercambios y convenios de cooperación con otras instancias de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización y mejora de la **Administración Pública Municipal Centralizada**;
 - X. Proponer la reglamentación sobre los lineamientos para la operación de la Contraloría Social, la cual podrá fungir como mecanismo democrático de representación y vigilancia, como organismo ciudadano de control e instrumento coadyuvante de la fiscalización que realiza el Municipio;
 - XI. Apoyar el desempeño de los Contralores Ciudadanos en los términos de los reglamentos municipales;
 - XII. **Promover, coordinar, vigilar y dar seguimiento a la constitución del Comité de Control y Desempeño Institucional en la Administración Pública Municipal para la implementación y fortalecimiento del modelo de control interno; y**
 - XIII. Las demás que las leyes o reglamentos le confieran.



c) **En materia de Transparencia y Normatividad:**

- I. Coordinar las acciones de entrega-recepción **de los asuntos y recursos** cuando cambien los **Titulares** de las dependencias, órganos, unidades, **organismos y entidades** que correspondan, mediante el levantamiento del acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales, financieros y **patrimoniales** asignados para garantizar la continuidad **de su** operación;
- II. Coordinar los trabajos del proceso de entrega-recepción para establecer el estado en que se **entregará** la **Administración Pública Municipal** de acuerdo **con la** normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los anexos para la presentación de la información;
- III. Auxiliar a la Comisión Especial de Entrega Recepción en la emisión de un dictamen que servirá de base para la Glosa;
- IV. Levantar el acta circunstanciada de la entrega del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por la conclusión del período constitucional correspondiente, al terminar su gestión;
- V. Elaborar y someter a la autorización del Presidente Municipal los proyectos de manuales, políticas o lineamientos que tiendan a regular los procesos, procedimientos, organización y funcionamiento de las dependencias, órganos y unidades administrativas que integren la **Administración Pública Municipal Centralizada**, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia, **eficacia y economía** los recursos **públicos asignados** estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas;
- VI. Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las dependencias, **órganos, unidades, organismos y entidades** de la **Administración Pública Municipal**, siendo competente para requerir la instrumentación de **éstos**; y
- VII. **Las demás que las leyes o reglamentos le confieran.**

d) **En materia Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa:**

- I. **Atender las inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren en materia de obra pública con las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada o Descentralizada, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes;**
- II. **Coadyuvar con el Síndico Segundo y con apoyo de la Dirección General de Asuntos Laborales y de los coordinadores administrativos de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, para que los servidores públicos obligados, presenten en tiempo y forma su respectiva Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en los términos de la legislación aplicable;**
- III. Coordinar sus acciones con la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio por medio de quien designe el o la Titular como enlace para estos efectos;
- IV. **Llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la legislación que regule las responsabilidades de los servidores públicos;**



- V. **Vigilar el cumplimiento de las normas correspondientes a la adquisición de bienes inmuebles de dominio privado seguido por la Dirección de Patrimonio; y**
 - VI. **Las demás que las leyes o reglamentos le confieran.**
- e) En materia del Órgano Sancionador de Seguridad:
- I. Conocer, a través de la unidad administrativa encargada de la investigación de las presuntas faltas administrativas, de toda **controversia o denuncia** que se suscite con relación a la actuación de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública en los términos del presente Reglamento y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
 - II. **Sustanciar y resolver los procedimientos administrativos que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Comisión de Honor y Justicia, en relación a los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con las reglas relativas al régimen disciplinario, con independencia de las que correspondan por responsabilidad civil, penal o administrativa en los términos de la legislación aplicable.**
- f) En materia de Anticorrupción:
- I. Promover la colaboración con instituciones y expertos en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
 - II. Establecer mecanismos internos en coordinación con los entes públicos municipales, para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas;
 - III. Coordinar las acciones y operativos específicos tendientes a prevenir, detectar y disuadir probables faltas administrativas y hechos de corrupción en que incurran los servidores públicos, o particulares;
 - IV. Coadyuvar con las dependencias que correspondan, en las actuaciones jurídico-administrativas a que haya lugar y proponer acciones para prevenir o corregir las faltas administrativas o hechos de corrupción detectados;
 - V. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias que se presenten;
 - VI. **Impartir capacitaciones en materia de prevención y combate a la corrupción;**
 - VII. **Llevar a cabo la investigación de responsabilidades administrativas derivadas de las vistas de las observaciones emitidas por los Órganos Superiores de Fiscalización de conformidad con la legislación aplicable;**
 - VIII. **Llevar a cabo de oficio, por denuncia, por vistas de las observaciones emitidas por los Órganos Superiores de Fiscalización, por vista de los diferentes entes y entidades públicas, la investigación de hechos que presuntamente constituyan faltas administrativas de servidores públicos de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, así como de los particulares vinculados con faltas administrativas graves y hechos de corrupción, en los términos de la legislación que regula la responsabilidad administrativa;**



- IX. Llevar a cabo la investigación de faltas al régimen disciplinario presuntamente cometidas por los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, en los términos del presente Reglamento y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León;
 - X. Difundir el Código de Ética Municipal; y
 - XI. Las demás que las leyes o reglamentos le confieran.
- g) En materia de Defensoría Pública:
- I. Establecer las directrices necesarias para el debido desempeño de los Defensores Públicos Municipales;
 - II. Determinar el número y organización de los Defensores Públicos Municipales;
 - III. Solicitar información a las dependencias y los servidores públicos municipales sobre los asuntos en que tengan asignada la defensa;
 - IV. **Garantizar la prestación del servicio de defensa pública a favor de las personas que se encuentren a disposición del Juez Cívico para la calificación e imposición de sanciones por presuntas infracciones administrativas en términos del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio; y**
 - V. **Las demás que la Ley o los reglamentos le confieran.**

Artículo 33.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Auditoría y Control Interno;
- II. Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental;
- III. Dirección de Transparencia y Normatividad;
- IV. Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa; y
- V. **Unidad Anticorrupción.**

El o la Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 34.- La Unidad de Transparencia de la cual su titular será el Secretario de la Contraloría y Transparencia, tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia de Transparencia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y propiciar que las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos públicos municipales la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;



- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, y a las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y a las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información, y de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes de información;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, y de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Brindar el apoyo necesario al Comité de Transparencia a fin de que desahoguen los asuntos que les sean turnados en términos de lo dispuesto por la ley y el reglamento de la materia;
- VIII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y a las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información y de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- X. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XI. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en las demás disposiciones aplicables;
- XIII. Realizar las acciones que correspondan con el fin de mantener un apartado de transparencia en el Portal de Internet del Municipio que sea exclusivo para dar a conocer a la población en general la información con que cuenta el Municipio en formato de datos abiertos;
- XIV. Atender las obligaciones derivadas de la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación a darle seguimiento a las solicitudes de información y a las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, de la Plataforma de Transparencia y medios de impugnación;
- XV. Ejercer la representación del Municipio, sus dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos públicos municipales, a través de su Titular, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y en su caso ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información, para realizar ante ellos todos los actos que sean necesarios derivados de las obligaciones que tiene en la materia el Municipio y sus dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos públicos municipales, pudiendo delegar dicha representación en cualquier servidor público municipal;



- XVI. Implementar políticas y dar lineamientos en materia de transparencia de observancia obligatoria para las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos del Municipio en el ejercicio de sus atribuciones;
- XVII. Coordinar y dar indicaciones a las distintas dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos del Municipio para dar respuesta adecuada a las diversas solicitudes en materia de acceso a la información pública y a las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- XVIII. Desarrollar programas, proyectos y acciones tendientes a la protección de datos personales de los ciudadanos en poder de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos del Municipio;
- XIX. Vigilar en el ámbito de competencia municipal el cumplimiento de la legislación y reglamentación correspondiente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XX. Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información pública gubernamental y la protección de datos personales en poder de la **Administración Pública Municipal**;
- XXI. Dar seguimiento a las quejas o denuncias que los ciudadanos presenten respecto a la falta de actualización de la información pública en el portal de Internet del Municipio;
- XXII. Integrar la información que le proporcionen las dependencias municipales para propósitos de su difusión;
- XXIII. Informar periódicamente al Comité de Transparencia sobre el cumplimiento de sus atribuciones; y
- XXIV. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

El Secretario como titular de la Unidad de Transparencia, no percibirá remuneración adicional a la que le corresponda por el desempeño del cargo de Secretario de la Contraloría y Transparencia y para el cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones dispondrá de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos con que cuente la Secretaría de la Contraloría y Transparencia además de los que determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 35.- La Secretaría de Seguridad Pública tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Administración:

- I. Coadyuvar para el desarrollo profesional, personal y familiar de los servidores públicos municipales integrantes de la Secretaría;
- II. Determinar los requisitos que deben reunir los candidatos a formar parte de la Secretaría conforme a la normatividad aplicable;
- III. Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con las dependencias municipales que correspondan;



- IV. Implementar programas para atender la salud emocional de los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública y sus familias;
 - V. Llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública;
 - VI. Llevar indicadores y estadísticas de accidentes viales, comisión de delitos e infracciones administrativas y de tránsito, así como del manejo de los recursos humanos y económicos de la Secretaría de Seguridad Pública;
 - VII. Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping y todos aquellos necesarios para el ingreso y permanencia del personal de la corporación policial, en coordinación con otras autoridades competentes;
 - VIII. Proveer los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la seguridad de los ex servidores públicos municipales que corresponda, en los términos de las leyes, reglamentos y acuerdos del Republicano Ayuntamiento;
 - IX. Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría Pública, en coordinación con las otras autoridades competentes;
 - X. Verificar y tramitar que los bienes y servicios, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los lineamientos administrativos establecidos en los diversos procesos de la Secretaría de Seguridad Pública; y
 - XI. Aplicar, observar y difundir al interior de la Secretaría de Seguridad Pública las políticas, normativas, lineamientos y en general las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y de servicios.
- b) En materia de Policía:
- I. Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio, con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos humanos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;
 - II. Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública de los demás Municipios, del Estado y de la Federación;
 - III. Apoyar el funcionamiento de los consejos, comités, comisiones y juntas que en materia de seguridad y tránsito existan en el Municipio en los términos de la normatividad que corresponda;
 - IV. Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo que requieran de su intervención;
 - V. Coordinarse con las tres órdenes de gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;
 - VI. Desplegar políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a procurar la seguridad física y patrimonial de los habitantes y transeúntes del municipio;
 - VII. Determinar, coordinar y ejecutar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal y demás personas que corresponda;
 - VIII. Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Secretaría, así como el estado en el que se encuentra;



- IX. Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;
 - X. Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;
 - XI. Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;
 - XII. Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio;
 - XIII. Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por los vecinos;
 - XIV. Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo;
 - XV. Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio;
 - XVI. Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los reglamentos municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o conductas tipificadas como delitos;
 - XVII. Realizar ante la comisión de un hecho delictivo, la protección del lugar de los hechos o del hallazgo, así como el resguardo y custodia de los indicios, y dar aviso al Ministerio Público;
 - XVIII. Apoyar los programas preventivos y educativos en materia de prevención del delito;
 - XIX. Coadyuvar en la implementación y desarrollo de acciones relativas a los programas de Justicia Cívica Municipal; y
 - XX. Organizar, dirigir, y administrar los centros de internamiento municipal, vigilando en todo momento el respeto de los derechos humanos de los internos.
- c) En materia de Tránsito y Vialidad:
- I. Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad;
 - II. Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales;
 - III. Coordinarse con la Secretaría de **Servicios Públicos y Medio Ambiente** para el señalamiento de las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía;
 - IV. Implementar programas para fomentar la educación vial;
 - V. Participar en conjunto con las instancias competentes la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros;
 - VI. Proponer a la **Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente**, la instalación, rehabilitación y mantenimiento a las señales de tránsito, semáforos y nomenclaturas;
 - VII. Proponer a la **Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente**, la realización de estudios, obras y acciones en materia de vialidad;



- VIII. Proporcionar a los automovilistas y cuerpos de auxilio en el Municipio, conforme a los recursos disponibles, el auxilio vial en los casos de simulacro, contingencias, emergencias o siniestros;
 - IX. En coordinación con **a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realizar políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a procurar el tránsito seguro y ágil de vehículos y personas en las vías y lugares públicos;**
 - X. Supervisar el debido cumplimiento del **Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León** y aplicar las sanciones en casos de violación al mismo;
 - XI. Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia; y
 - XII. Verificar el tránsito de todo tipo de vehículos y de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el reglamento correspondiente.
- d) En materia del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia:
- I. Desplegar estrategias, métodos y sistemas que garanticen la administración confiable y el resguardo de la información en materia de seguridad en posesión del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia;
 - II. Dirigir el funcionamiento del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia, de conformidad con los programas y proyectos aprobados;
 - III. Diseñar y proponer programas de selección, capacitación, desarrollo, permanencia y estímulos para el personal del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia, en cumplimiento a la normatividad vigente;
 - IV. Diseñar, operar, mantener actualizado y dar seguimiento al sistema de información estratégica para la seguridad pública municipal;
 - V. Diseñar, proponer y ejecutar programas y proyectos de calidad, innovación y mejora continua para el control, comando, coordinación, comunicaciones e inteligencia en seguridad municipal;
 - VI. Elaborar y proponer normativas en materia de control, coordinación, comando, comunicaciones e inteligencia para fortalecer la seguridad preventiva;
 - VII. Promover y supervisar el óptimo funcionamiento de los sistemas, equipos informáticos y de comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública;
 - VIII. Promover la homologación de los esquemas de coordinación y comunicaciones con otras instancias gubernamentales en materia de seguridad pública;
 - IX. Proponer e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones en el ámbito de la coordinación y comunicación al interior de la Secretaría de Seguridad Pública;
 - X. Recibir, atender y canalizar las denuncias de la ciudadanía en situaciones de emergencia;
 - XI. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de proyectos estratégicos implementados por la Secretaría de Seguridad Pública en materia de control, comando, comunicaciones e inteligencia;
 - XII. Proponer e implementar el sistema de radiocomunicación y despacho para uso exclusivo de las instituciones policiales y de prestación de servicios de emergencia;
 - XIII. Planear, definir y supervisar la correcta atención, registro, seguimiento y solución a cada una de las llamadas de auxilio;



- XIV. Establecer los mecanismos de registro permanente y continuo de la ubicación, servicios y reportes atendidos por los elementos operativos de la corporación policial, mediante una bitácora en cada una de las zonas y la supervisión de las mismas;
- XV. Coordinar en los niveles preventivo y reactivo el despliegue de unidades o procedimientos a seguir en casos de patrones de conducta que pudieran derivar en la comisión de faltas administrativas o presuntos actos delictivos;
- XVI. Elaborar, proponer e instrumentar el plan estratégico de desarrollo informático, telecomunicaciones y tecnología, así como los servicios de transmisión de voz, datos e imágenes para el Sistema Integral de Seguridad Pública, tomando en cuenta su homologación con los ejes estratégicos de tecnología de información y comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- XVII. Coordinar, dirigir, planear y evaluar la utilización de sistemas de monitoreo y operación de los sistemas de video vigilancia y de cámaras, así como de ubicación de unidades y cualquier otro sistema o infraestructura tecnológica de apoyo a las distintas instituciones policiales en el Municipio;
- XVIII. Administrar y resguardar, las bases de datos, de audio y video, así como información que se genere o se concentre en el Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia, estableciendo los controles necesarios para su resguardo, acceso y utilización;
- XIX. Integrar el registro municipal de seguridad pública y resguardar la información contenida en las bases de datos, de conformidad a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la normatividad aplicable;
- XX. Proponer el desarrollo de los sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención del delito y de la violencia, así como de la seguridad pública, mediante las tecnologías que garanticen la seguridad de la información;
- XXI. Realizar la recopilación, integración, análisis y geo-referenciación de información sobre la incidencia delictiva y faltas administrativas para la generación de estrategias de prevención de conductas antisociales;
- XXII. Elaborar indicadores de medición y seguimiento de la incidencia criminológica;
- XXIII. Dar seguimiento y evaluar las estrategias de prevención policial implementadas como resultado del análisis estadístico y cartográfico;
- XXIV. Realizar estudios específicos sobre incidencia delictiva correspondiente a las áreas de competencia de la policía municipal;
- XXV. Establecer líneas de investigación policial a partir del análisis de la información de la estructura y los modos de operación de las organizaciones criminales y emitir consignas policiales para su desarrollo en cumplimiento de los mandamientos ordenados;
- XXVI. Proponer e implementar servicios de comunicación directa y de coordinación con instituciones públicas y privadas generadoras de información en materia de seguridad pública y protección civil en los ámbitos federal, estatal y municipal;
- XXVII. Proporcionar a las autoridades competentes el acceso a las bases de datos contenidas en los registros municipales y del Sistema Estatal de Información en Seguridad Pública, de conformidad a la normatividad aplicable y a los criterios de control de información;
- XXVIII. Establecer procedimientos operativos de manera conjunta con instituciones policiales de otros municipios, del Estado y la Federación;



- XXIX. Coordinar la instalación y funcionamiento de los puntos de enlace o acceso a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y
- XXX. Suministrar información, datos y medios de prueba a las autoridades correspondientes encargadas de la investigación y persecución de los delitos.
- e) En materia de Prevención Social de la Violencia:
- I. Diseñar, impulsar e implementar programas o proyectos de prevención del delito que modifiquen las dinámicas sociales, urbanas y culturales, promoviendo la participación interinstitucional, así como las organizaciones de la sociedad civil, universidades y el sector privado;
 - II. Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación, organismos ciudadanos, órganos de participación ciudadana y asociaciones de vecinos;
 - III. Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicar esas actividades de la vida comunitaria;
 - IV. Generar procesos de planeación, implementación, ejecución y evaluación de programas preventivos que tengan como finalidad contrarrestar los factores criminógenos;
 - V. Realizar campañas de difusión, cursos, talleres o conferencias orientadas a promover, entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, el conocimiento de los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco;
 - VI. Realizar programas, proyectos y acciones para prevenir la comisión de delitos y conductas antisociales en el Municipio;
 - VII. Realizar programas, proyectos y acciones para prevenir o erradicar las adicciones a las drogas, el alcohol, el tabaco y la ludopatía en los sampetrinos;
 - VIII. Proporcionar atención básica a víctimas de infracciones administrativas y delitos;
 - IX. Promover e impulsar los beneficios de los mecanismos alternos de solución de controversias;
 - X. Promover entre los servidores públicos municipales y la comunidad en general la formación de conciliadores y mediadores que contribuyan a lograr la paz y la justicia en la comunidad;
 - XI. Coordinar y atender los asuntos relativos a conflictos entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a los métodos alternos de solución de controversias, conforme a los procedimientos establecidos para ello;
 - XII. Coordinar la Unidad Especializada de Atención a la Violencia determinando los lineamientos y protocolos de actuación a fin de proporcionar primeros auxilios médicos, atención psicológica y asesoría jurídica conforme a los recursos de que disponga;
 - XIII. Proporcionar orientación, asesoría y asistencia criminológica, jurídica, médica y psicológica a las víctimas del delito mediante programas y acciones específicas de manera directa;



- XIV. Canalizar a las víctimas del delito o demás personas que así lo requieran, a las dependencias e instituciones que presten servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo, médico, psicológico, criminológico, o al área correspondiente a la necesidad de la persona;
 - XV. Promover que se garantice y haga efectiva la reparación de daño a las víctimas;
 - XVI. Dar seguimiento a los convenios de colaboración que suscriba el Municipio con Organismos Públicos Federales, Estatales, Municipales y Organizaciones No Gubernamentales, en materia de prevención al delito y la violencia;
 - XVII. Capacitar y evaluar al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, en temas relacionados con prevención del delito, atención de víctimas, violencia y proximidad;
 - XVIII. Coadyuvar con las autoridades para que en el ámbito de su competencia se de atención a las víctimas del delito; y
 - XIX. Proporcionar orientación, asesoría y apoyo asistencial, criminológico, jurídico, médico y psicológico a los empleados de la Secretaría de Seguridad Pública.
- f) En materia Jurídica:
- I. Observar y revisar que todos los actos de la Secretaría de Seguridad Pública se realicen con apego a derecho y respeto a los derechos humanos;
 - II. Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas unidades administrativas y al personal de la Secretaría de Seguridad Pública;
 - III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de seguridad pública municipal;
 - IV. Colaborar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para:
 - a) Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en que sea parte la Secretaría de Seguridad Pública;
 - b) Brindar asesoría y defensa legal a la Secretaría de Seguridad Pública, en todos los procedimientos o juicios en las que sea parte; y
 - c) Proyectar la creación, modificación y en su caso derogación de los reglamentos en materia de seguridad pública, prevención del delito y vialidad y tránsito.
 - V. Conocer, tramitar y resolver lo que corresponda, en coordinación con las autoridades fiscales municipales, respecto a los bienes abandonados o que por cualquier circunstancia se encuentren en depósito o hayan sido retenidos o asegurados por la autoridad municipal y los propietarios de los mismos no los reclamen en los términos que determinen las leyes y disposiciones municipales aplicables; y
 - VI. Promover la cultura de la legalidad al interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- g) En materia Operativa:
- I. Vigilar y conservar la seguridad, el orden y la tranquilidad pública;
 - II. Servir y auxiliar a la comunidad de manera eficaz, honesta y con apego a la Ley;
 - III. Desarrollar e implementar estrategias para vincular a la ciudadanía con los integrantes de los cuerpos de seguridad pública;



- IV. Rendir al Presidente Municipal un parte informativo de los acontecimientos que, en materia de seguridad pública y vialidad, ocurran en el Municipio;
- V. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales en los ámbitos de su competencia;
- VI. Informar periódicamente a las instancias federales, estatales y municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y
- VII. Las demás que le ordene el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.
 - h) **En materia de Asuntos Internos:**
 - I. Inspeccionar y vigilar el buen funcionamiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, conforme a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos que rigen la actuación de las instituciones de Seguridad Pública;
 - II. Coadyuvar a la unidad administrativa encargada de la investigación de presuntas faltas administrativas cuya sanción compete a la Comisión de Honor y Justicia, proporcionando expeditamente la información y/o expedientes personales del presunto infractor que le sean requeridos por ella para la integración del expediente de investigación que corresponda;
 - III. Solicitar informes a instituciones públicas o privadas, a fin de resolver los hechos que se investiguen, por sí o a través de la unidad encargada de la investigación de presuntas faltas contra el régimen disciplinario cuya sanción compete a la Comisión de Honor y Justicia;
 - IV. Canalizar las quejas o denuncias ciudadanas recibidas en contra de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal para su atención;
 - V. Atender y resolver cualquier controversia interna que se relacione con el funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
 - VI. Substanciar la audiencia en la que sean aplicadas sanciones como correctivos disciplinarios por el superior jerárquico, por las faltas que conforme al régimen disciplinario lo ameriten, y registrarlas en el expediente personal del servidor público de que se trate;
 - VII. Iniciar y substanciar el procedimiento interno de remoción del puesto, cargo o comisión, de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por el incumplimiento a los requisitos de permanencia en la institución a que hacen referencia las leyes en la materia; y
 - VIII. Decretar la suspensión cautelar de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, que se encuentren sujetos a investigación administrativa o judicial, por actos u omisiones que pudieran derivar en presuntas responsabilidades administrativas, conforme al procedimiento que al efecto dispongan los ordenamientos normativos aplicables.
 - i) **En materia de Inspección y Vigilancia**



- I. **Controlar, vigilar y autorizar la realización de actividades comerciales en la vía pública y lugares públicos del Municipio;**
- II. **Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública y lugares públicos, pudiendo revocar los mismos, previo acuerdo que se dicte de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia y en coordinación con las autoridades municipales, cuando el caso lo amerite;**
- III. **Expedir el permiso a personas físicas o morales que presten el servicio de estacionado de automóviles, asimismo administrar el padrón de dicho servicio;**
- IV. **Realizar la inspección y vigilancia del servicio de estacionado de automóviles, que presten a las personas físicas o morales, y en su caso sancionar y suspender el servicio prestado;**
- V. **Solicitar a las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, la práctica de inspecciones y diligencias cuanto sean necesarias en los eventos y establecimientos ubicados en el Municipio, en la forma y términos que establecen las leyes y reglamentos aplicables; así como en su caso solicitar a la aplicación y ejecución de las sanciones que correspondan;**
- VI. **Dar trámite a las solicitudes de anuencias, revalidaciones, revocaciones y cambio de titular o nombre comercial de licencias o permisos en materia de alcoholes;**
- VII. **Expedir los permisos provisionales especiales para eventos en donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas;**
- VIII. **Designar al personal que fungirá como inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia municipal o en coordinación con la autoridad estatal;**
- IX. **Ordenar y coordinar las funciones que realizan los inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores en materia de comercio, expendio de bebidas alcohólicas y otras de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las autoridades competentes acaten las leyes y reglamentos aplicables y en su caso notificar y ejecutar las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;**
- X. **Realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos y eventos en donde se consuman o expendan bebidas alcohólicas para verificar que se cumpla con lo dispuesto por el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio;**
- XI. **Realizar la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos y eventos en que se consuman o expendan bebidas alcohólicas para verificar que se observe la prohibición de fumar y en su caso, elaborar acta de reporte para remitirla a la autoridad competente;**
- XII. **Realizar el auxilio de la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos que excedan los decibeles permitidos y en su caso, elaborar acta de reporte para remitirla a la autoridad competente;**
- XIII. **Realizar el auxilio de la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos sobre las medidas de prevención y seguridad, y en su caso, elaborar acta de reporte para remitirla a la autoridad competente;**



- XIV. Realizar el auxilio de la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos que varíen las condiciones físicas autorizadas del inmueble y en su caso, elaborar acta de reporte para remitirla a la autoridad competente; y
- XV. Aplicar y hacer cumplir, en lo conducente, el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio; y el Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante; todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 36. Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección General de Policía y Policía Vial;
- II. Dirección de Policía;
- III. Dirección de Policía Vial;
- IV. Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e inteligencia;
- V. Dirección de Prevención Social de la Violencia; y
- VI. **Dirección de Inspección y Vigilancia.**

El o la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 37. El Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial de San Pedro Garza García, Nuevo León, es un **órgano** administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones, las siguientes:

- I. Desarrollar los procesos de reclutamiento y selección de quienes aspiren a ingresar en la Secretaría de Seguridad Pública, con apego a los lineamientos legalmente establecidos;
- II. Desarrollar, los programas de formación inicial y continúa orientados al conocimiento y perfeccionamiento de las habilidades necesarias para el desempeño efectivo de los principios de la función policial municipal, cumpliendo los requisitos de acreditación y validación establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad;
- III. Diseñar, establecer y desarrollar políticas, programas y acciones que tengan por objeto modernizar y reformar las estructuras, métodos y sistemas formativos y educativos con objeto de buscar el perfeccionamiento continuo de los elementos en todos los niveles jerárquicos de la Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. Incluir y dirigir programas éticos, axiológicos, deportivos y nutricionales que consoliden y complementen la formación de los elementos en todos los niveles jerárquicos de la Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Diseñar, coordinar, impartir y evaluar los cursos de especialización y de formación continua de la función policial;



- VI. Auxiliar a la Dirección de Prevención del Delito y la Violencia en temas de desarrollo humano y bienestar del personal de la Secretaría de Seguridad Pública;
- VII. Evaluar y dar seguimiento a la eficiencia y eficacia de los programas y acciones que lleve a cabo;
- VIII. Expedir los documentos oficiales de carácter educativo o administrativo, a fin de dar fe del cumplimiento de los programas de estudio, así como las certificaciones, constancias y títulos académicos;
- IX. Expedir sus manuales de organización y funcionamiento; y
- X. Constituir un Comité Académico y un Comité de Disciplina y expedir sus manuales de organización y funcionamiento.

Artículo 38. Para el despacho de los asuntos de competencia del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial de San Pedro Garza García, Nuevo León, contará con un Director nombrado por el Presidente Municipal, así como con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 39. La Secretaría de **Desarrollo Urbano** tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Control Urbano:

- I. Administrar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- II. Aplicar los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcciones y demás materias que la regulen;
- III. Aplicar, en asuntos de su competencia, sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y reglamentos municipales, en caso de incumplimiento de dichas normas;
- IV. Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;
- V. Autorizar proyectos municipales de edificaciones de conformidad con el Reglamento de la materia;
- VI. Participar en juntas, consejos y comités que corresponda conforme a la normatividad y en las que le indique el Presidente Municipal;
- VII. Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden por la **Secretaría de Desarrollo Urbano**;
- VIII. Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las dependencias municipales;
- IX. Recibir las solicitudes de trámite presentadas, substanciando los procedimientos señalados al efecto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y reglamentos municipales;
- X. Recibir, tramitar y en su caso autorizar, y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los



solicitantes y resolver que estén apegados a las leyes, reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables;

- XI. Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales y verticales, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables;
- XII. Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio;
- XIII. Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo con el estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos;
- XIV. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los planes de desarrollo urbano y sus programas, los atlas de riesgos y las normas básicas correspondientes; y
- XV. Regular y ordenar los asentamientos humanos irregulares, coordinándose y apoyarse en otras instancias públicas competentes.

b) En materia de Administración Urbana:

- I. Administrar y dictaminar **para efecto del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano**, sobre la capacidad de soporte de las redes de infraestructura de los servicios de agua, drenaje y electricidad, **gas y telecomunicaciones**, o de los sistemas de movilidad, **con base en la información que proporcionen los organismos paraestatales o empresas prestadoras de servicios públicos**;
- II. Aplicar y dar seguimiento a las directrices del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana en materia de movilidad y planeación urbana;
- III. Crear, actualizar y administrar un banco municipal de información **urbana** y estadística básica **para identificar y diagnosticar problemáticas urbanas y facilitar la toma de decisiones bajo la perspectiva de planeación integral**, para los procesos de planeación y administración urbana;
- IV. Establecer, **suscribir, aplicar y dar seguimiento a** los mecanismos de administración, coordinación, concertación y operación de las figuras y sistemas contemplados en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y reglamentos municipales;
- V. Promover y dar seguimiento a las gestiones que se requieran para la publicación y registro de los planes, proyectos y/o programas de desarrollo urbano, una vez que hayan sido aprobados;
- VI. Aplicar los criterios orientadores para la creación, salvaguarda y mejor aprovechamiento del espacio público en los procedimientos de autorización de las acciones de crecimiento, conservación, mejoramiento y consolidación;
- VII. Dictaminar en materia de suelo, movilidad, infraestructura, equipamiento urbano, espacio público, imagen urbana, patrimonio histórico, manejo integral de aguas pluviales, riesgos urbanos y demás relativos que le soliciten.



- VIII. **Administrar y mantener actualizada la información cartográfica municipal; y**
- IX. **Promover la adquisición, el diseño, implementación e integración de herramientas, plataformas o programas tecnológicas o geográficas para el eficaz cumplimiento de las funciones de administración y control urbanos, gestión de procesos de autorización de licencias o de inspección y vigilancia.**
- c) En materia Jurídica:
- I. Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción, de uso de suelo, de edificación, ecológicas, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;
 - II. Asesorar jurídicamente a los servidores públicos de la Secretaría para el mejor cumplimiento de sus funciones;
 - III. Coordinar sus acciones con la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio por medio de quien designe el o la Titular como enlace para estos efectos;
 - IV. Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;
 - V. Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos que lleva la **Secretaría de Desarrollo Urbano**;
 - VI. Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos públicos federales, estatales o municipales en materia de desarrollo sustentable;
 - VII. Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar la resolución definitiva;
 - VIII. Vigilar la correcta aplicación y observancia de los planes de desarrollo urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda; y
 - IX. Las que le confiera este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) **En materia de Modernización y Desarrollo Institucional**
- I. Conocer, identificar, documentar, revisar y evaluar los procesos, programas, proyectos, acciones y servicios públicos de la Secretaría de **Desarrollo Urbano**;
 - II. Diseñar, conceptualizar, parametrizar y documentar de manera integral los procesos, programas, acciones y servicios de desarrollo institucional, modernización, innovación, simplificación, reingeniería, calidad gubernamental, vinculación ciudadana y administración de documentos orientados hacia una nueva gestión del desarrollo urbano;
 - III. Formular estudios comparativos sobre modelos y mejores prácticas administrativas para la modernización de la gestión del desarrollo urbano;
 - IV. Elaborar criterios y guías técnicas para la implantación y desarrollo del proceso de modernización, innovación, simplificación, reingeniería y calidad gubernamental para la transformación de la gestión del desarrollo urbano;
 - V. Promover que los trámites y servicios gubernamentales, así como los procesos de la Secretaría de **Desarrollo Urbano** den valor al usuario;



- VI. Identificar y proponer los procesos, programas, proyectos, acciones y servicios públicos de la Secretaría de **Desarrollo Urbano** que deban estar sujetos a procesos de certificación y de control de calidad permanentes;
- VII. Diseñar, proponer e instrumentar las evaluaciones ex ante, durante y ex post del proceso de modernización de la gestión del desarrollo urbano;
- VIII. Revisar, elaborar y proponer los proyectos de reformas reglamentarias y normativas vinculadas con el desarrollo urbano municipal;
- IX. Revisar, elaborar y proponer los proyectos de Reglamento interior y manuales administrativos que regulan la organización y el funcionamiento de la Secretaría de **Desarrollo Urbano**;
- X. Diagnosticar, proyectar y recomendar los requerimientos de recursos humanos, materiales, económicos, tecnológicos y de infraestructura, necesarios para dar viabilidad jurídica, técnica, material y operativa a la modernización de la gestión del desarrollo urbano;
- XI. **Promover la actualización de los perfiles de puestos del personal adscrito a la Secretaría, procurando maximizar las capacidades institucionales de la Secretaría de Desarrollo Urbano;**
- XII. **Crear e institucionalizar programas de formación, profesionalización y actualización de los funcionarios y auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como de profesionistas y servidores públicos que se desenvuelvan en el ámbito del desarrollo urbano;**
- XIII. Proyectar y proponer la nueva estructuración organizacional, con la determinación de:
 - a) Puestos con la descripción de nivel jerárquico, asignación de atribuciones, responsabilidades, funciones y vinculaciones internas y externas;
 - b) Número de plazas requeridas para cada uno de los puestos proyectados;
 - c) Rangos mínimos y máximos de remuneración salarial para cada uno de los puestos y de las plazas proyectados;
 - d) Requisitos para el ingreso atendiendo al perfil operacional, técnico, administrativo o directivo necesarios, con señalamiento específico de los requisitos de ingreso y permanencia para cada uno de los puestos y de las plazas proyectados; y
 - e) Proyección del programa de capacitación continuo de quienes se integren en la estructura organizacional de la Secretaría de **Desarrollo Urbano**; y
- XIV. Realizar por sí o de forma coordinada con la Dirección de Tecnologías, acciones orientadas a:
 - a) Diagnosticar, proponer, crear, desarrollar e implementar los sistemas tecnológicos de información y comunicación necesarios para el eficiente ejercicio de las atribuciones en materia de desarrollo urbano municipal;
 - b) Determinar, proponer y participar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo y de comunicaciones, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad requeridos para el servicio; y
 - c) Establecer los lineamientos y requerimientos técnicos para sistematización, captura, registro, resguardo, uso, difusión y aprovechamiento público, así como la de establecer medidas para salvaguardar la información electrónica que se genere con motivo de las atribuciones en materia de desarrollo urbano municipal.



- e) **En materia de Prevención, Control y Mitigación de Impacto Ambiental por Acciones Urbanas:**
- I. **Aplicar criterios ambientales de conservación de áreas naturales y de prevención y control de la contaminación ambiental en los permisos, licencias o autorizaciones de las distintas acciones urbanas, en los términos de las leyes o reglamentos ambientales respectivos;**
 - II. **Otorgar o negar licencias para deshierbes, talas, podas y trasplantes de árboles con motivo de la autorización de acciones urbanas, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles, según lo disponga la reglamentación aplicable, y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;**
 - III. **Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones cuando no sean de competencia de la autoridad federal o estatal en la materia; y**
 - IV. **Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano.**
- f) **En materia de Anuncios:**
- I. **Aplicar y hacer cumplir el Reglamento de Anuncios del Municipio, siendo responsable de proveer en la esfera administrativa su exacta observancia;**
 - II. **Determinar las normas técnicas y demás especificaciones referentes a las diversas clases de anuncios;**
 - III. **Otorgar, negar, revocar y/o cancelar permisos o licencias para la instalación, exhibición o distribución de anuncios;**
 - IV. **Otorgar o negar refrendos o ratificaciones de licencias por la existencia y exhibición de anuncios;**
 - V. **Aplicar medidas de seguridad e imponer sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios del Municipio;**
 - VI. **Expedir autorizaciones para ejecutar obras de modificación, ampliación o mantenimiento de los anuncios;**
 - VII. **Llevar un control y registro de las licencias y permisos otorgados;**
 - VIII. **Solicitar al Consejo Consultivo Ciudadano, los dictámenes sobre los asuntos que considere conveniente; y**
 - IX. **Las que le confiera este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.**
- g) **En materia de Normatividad, Transparencia y Gestión Documental:**
- I. **Proponer la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y proveer lo conducente para su observancia;**
 - II. **Determinar en los casos de ausencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano al responsable de la firma de los acuerdos urgentes para el buen despacho de los asuntos de la Secretaría, conforme a su Reglamento Interior;**
 - III. **Establecer en coordinación con la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, criterios de interpretación que permitan tutelar de manera más efectiva y conveniente el interés público en la correcta aplicación de**



- la normatividad correspondiente a las acciones urbanas de crecimiento, mejoramiento, conservación o de consolidación;
- IV. Organizar y administrar el archivo de expedientes e información de los trámites que se desahogan en la Secretaría;
 - V. Elaborar y actualizar en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, los Manuales de Políticas y Procedimientos, Guías y Protocolos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con el objetivo de regular con detalle sus procesos, procedimientos, organización y funcionamiento;
 - VI. Vigilar el cumplimiento y emitir recomendaciones sobre la observancia de los Manuales de Políticas y Procedimientos, Guías y Protocolos de la Secretaría; favoreciendo la transparencia y prevención de hechos de corrupción;
 - VII. Proponer las normas internas necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría y emitir las circulares correspondientes;
 - VIII. Participar en la atención y respuesta de las solicitudes de acceso de información pública relativas a las funciones de la Secretaría;
 - IX. Nombrar al servidor público responsable de ser el enlace para atender y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información que se presenten ante la Secretaría;
 - X. Establecer las reglas internas, criterios, principios y bases para la organización, conservación, administración y preservación de los expedientes de la Secretaría;
 - XI. Solicitar a la Secretaría de del Republicano Ayuntamiento y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, su opinión sobre las reglas internas, criterios, principios y bases para la organización, conservación, administración y preservación de los expedientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano;
 - XII. Supervisar el manejo, resguardo y conservación de los expedientes, así como dictar las medidas pertinentes para la adecuada gestión documental;
 - XIII. Establecer las directrices para la ubicación, control e inventario de los expedientes;
 - XIV. Determinar las pautas para la digitalización de los expedientes y formatos que se encuentran en la Secretaría, como una técnica de respaldo y resguardo de éstos;
 - XV. Articular las directrices y lineamientos para el cotejo y certificación de la documentación bajo resguardo de la Secretaría, atendiendo a los procesos y criterios que estén establecidos para tales efectos en la Secretaría del Ayuntamiento;
 - XVI. Determinar las medidas correspondientes para la protección, cuidado y debido manejo de los expedientes; y
 - XVII. Las demás que le confieran la Ley de la materia, así como las demás que le sean aplicables, y las que asigne el superior jerárquico.
- h) En materia de inspección y vigilancia:
- I. Establecer las directrices y protocolos bajo los cuales el personal encargado de la inspección y vigilancia en las materias de la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, podrán hacer constar desde la vía pública la existencia de hechos que impliquen la probable comisión de una infracción administrativa flagrante;



- II. Establecer a cargo del titular de las licencias de construcción y demolición o de sus responsables, la obligación de informar la etapa de avance y de agendar la programación en que se encuentra la obra y de solicitar la programación de la visita de inspección correspondiente;
- III. Determinar el calendario de inspecciones que los titulares de las licencias de construcción que expida la Secretaría, o bien, los responsables de la construcción, deberán solicitar para que la Coordinación de Inspección y Vigilancia verifique el correcto avance en la ejecución de la obra acorde a sus etapas de construcción;
- IV. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los planes de desarrollo urbano y sus programas, los atlas de riesgos y las normas básicas correspondientes;
- V. Vigilar la ejecución de las obras de urbanización de conformidad con la autorización correspondiente;
- VI. Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;
- VII. Realizar inspecciones, verificaciones y efectuar notificaciones en asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- VIII. Recibir, dar trámite y resolución a las denuncias o reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas que presuntamente contravengan las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y a los planes y programas de desarrollo urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos;
- IX. Vigilar la correcta aplicación y observancia de los planes de desarrollo urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;
- X. Ordenar la práctica de diligencias e inspecciones en relación a los anuncios instalados, en proceso de instalación, construcción, fabricación, mantenimiento o reparación, si lo anterior se realiza en el lugar donde se instalarán, así como en los casos de reparto o distribución de volantes, a fin de verificar el cumplimiento del Reglamento de Anuncios del Municipio y las especificaciones señaladas en los permisos y licencias;
- XI. Ordenar la práctica de diligencias e inspecciones en la circunscripción territorial de este Municipio, con el objeto de revisar que la publicidad móvil cuente con la licencia o permiso correspondiente, y que la misma se ajuste a las disposiciones del Reglamento;
- XII. Ordenar a los propietarios, poseedores, encargados o responsables de un anuncio, o a quien se ostente con tal carácter, la realización de trabajos de conservación, reparación y/o mantenimiento necesarios para garantizar la estabilidad, conservación, seguridad y buen aspecto de los anuncios;
- XIII. Ordenar a los propietarios, poseedores, encargados o responsables de un anuncio, o a quien se ostente con ese carácter, el retiro o la modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la vida y la seguridad de las personas y de sus bienes; así como de aquellos que no cuenten con licencia, o bien, que teniéndola



hayan sufrido modificaciones sin conocimiento y aprobación de la autoridad competente; así como de aquellos cuyos permisos y licencias se revoquen; aquellos que representen modificación del entorno; cambio en el uso de suelo respecto de los inmuebles en donde se localizan; así como aquellos que por su permanencia causen afectación al bienestar y calidad de vida de los vecinos inmediatos al sitio donde esté instalado; o bien de aquellos que contravengan de manera grave o reincidente las disposiciones del Reglamento de Anuncios del Municipio; y

XIV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando así lo considere conveniente.

Artículo 40. Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de **Desarrollo Urbano**, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección General de Control Urbano;
- II. Dirección de Administración Urbana;
- III. Dirección Jurídica; y
- IV. Unidad de Modernización de la Gestión del Desarrollo Urbano.

El o la Titular de la Secretaría de **Desarrollo Urbano** y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 41. El Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG), es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones, las siguientes:

- I. Promover y fomentar la participación ciudadana de los sectores público, privado y social en materia de desarrollo urbano;
- II. Coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales o sectoriales;
- III. Participar en la elaboración de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en materia metropolitana y conurbada;
- IV. Realizar estudios e investigaciones en materia de desarrollo urbano, movilidad, infraestructura, vivienda, equipamiento, resiliencia, medio ambiente, ciencia, tecnología y demás relativos a la planeación urbana;
- V. Elaborar y proponer proyectos y acciones en materia de obras públicas;
- VI. Proponer al Republicano Ayuntamiento la delimitación de zonas y predios con riesgo o de preservación ecológica, así como la planeación y creación de áreas verdes;
- VII. Realizar estudios en materia de suelo, vialidad, transporte público, movilidad, infraestructura, equipamiento urbano, espacio público, vivienda, imagen urbana, medio ambiente, patrimonio histórico, manejo integral de aguas pluviales, riesgos urbanos y demás que le solicite el sector público;



- VIII. Participar en la elaboración y gestión del sistema de información documental, estadística y geográfica del Municipio;
- IX. Diseñar e impartir cursos de capacitación para fomentar la cultura urbana;
- X. Proponer al Republicano Ayuntamiento las modificaciones, reformas y adecuaciones a los Reglamentos en materia de desarrollo urbano, zonificación, usos del suelo, movilidad y construcción que se requieran, así como proponer los proyectos de iniciativa de Leyes y Reglamentos que se estimen necesarios;
- XI. Difundir el contenido de los planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas, al público en general, asociaciones profesionales, Instituciones y otras agrupaciones similares;
- XII. Proponer al Republicano Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las Entidades y Organismos e Instituciones Federales, Estatales, Metropolitanas, Conurbadas o Municipales que apoyen los planes o programas de desarrollo urbano, de movilidad, ecológicos y de protección ambiental, resiliencia, y de regulación de la tenencia de la tierra urbana;
- XIII. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para la vivienda asequible, infraestructura, equipamiento social, parques, áreas verdes y cuidado al ambiente, así como en la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares, asistiendo a la Administración Municipal;
- XIV. Identificar, recomendar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;
- XV. Promover y fomentar los proyectos desarrollados por el Instituto; y
- XVI. Los demás que le asignen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 42. Para el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, el **Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG)**, observará y aplicará, entre otras, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes en el Municipio; la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado; la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León y el Código Fiscal del Estado; y en el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León y se conformará de la siguiente manera:

- I. La Dirección General;
- II. La Dirección de Planeación Urbana;
- III. La Dirección de Gestión Urbana;
- IV. La Dirección de Movilidad;
- V. La Dirección de Proyectos;
- VI. La Coordinación Jurídica Administrativa; y
- VII. Las necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.

Artículo 43. El Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones nombrará al Titular de la Dirección General y a los Titulares de las Direcciones del **Instituto Municipal de Planeación y**



Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG). Para su nombramiento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser profesionista egresado de una carrera relacionada con la planeación del desarrollo urbano y tener formación académica en las áreas de Urbanismo, Arquitectura, Ingeniería Civil, o similares;
- II. **Contar con experiencia en Planeación Urbana y Regional, Desarrollo Sustentable y/o Movilidad Sustentable;**
- III. No ser militante o simpatizante manifiesto o activo de partido político alguno; y
- IV. No haber sido condenado por delito intencional alguno.

Artículo 44. El Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 79 del presente Reglamento podrá remover del cargo al Titular de la Dirección General y a los Titulares de las Direcciones del **Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG)**, siendo causas de remoción las siguientes:

- I. Cuando no se excuse de intervenir en asuntos en los que tenga interés personal o de negocios;
- II. Cuando realice acciones de proselitismo político o religioso;
- III. Por falta de probidad en el desempeño de sus funciones; y
- IV. Por pérdida de confianza.

Artículo 45. Los **Titulares** de las Direcciones y de la Coordinación Jurídica Administrativa del **Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG)**, para el debido funcionamiento del órgano desconcentrado tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo;
- II. Acordar con la Dirección General el despacho de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
- III. Representar al Instituto en las juntas de trabajo con otras Instituciones u Organismos según se requiera, previo acuerdo de la Dirección General;
- IV. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les corresponda, conforme a las normas establecidas;
- V. Formular y suscribir los estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por la Dirección General;
- VI. Participar en foros, seminarios y eventos públicos o privados que sean compatibles con el objeto del Instituto;
- VII. Coordinar las labores del personal a su cargo, así como coordinarse con los **Titulares** de las otras unidades administrativas para el mejor funcionamiento del Instituto;
- VIII. Proporcionar las medidas de mejoramiento administrativo al personal adscrito a su área y, en su caso delegarles funciones;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, los que les sea señalados por delegación o les corresponda por suplencia;



- X. Proporcionar la información y en su caso, la cooperación técnica en asuntos de su especialidad que le sea requerida por dependencias y otras entendidas de la Administración Pública, previo acuerdo de la Dirección General;
- XI. Apoyar y colaborar en la gestión de los sistemas municipales de información geográfica y documental;
- XII. Propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y patrones de conducta del personal adscrito al área a su cargo, a fin de incrementar su eficiencia;
- XIII. Intervenir en la selección, promoción, y capacitación del personal del área a su cargo, de acuerdo a las políticas establecidas en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;
- XIV. Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos que son competencia del área a su cargo;
- XV. Recibir en acuerdo o audiencia a los Servidores Públicos y funcionarios de la Administración Pública, así como al personal adscrito a su unidad y conceder audiencia a los particulares, de acuerdo a las políticas establecidas a ese respecto; y
- XVI. Las demás que les confiera la Dirección General dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 46. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se estará a lo previsto en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León y fungirá como órgano de consulta y opinión ciudadana.

Artículo 47. En materia de Dirección General, el **Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG)** tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Presidente Municipal y del Secretario de **Desarrollo Urbano**;
- II. Informar al Presidente Municipal y al Secretario de **Desarrollo Urbano** cuando se le requiera;
- III. Elaborar y presentar al Presidente Municipal y al Secretario de **Desarrollo Urbano** las propuestas de planes y programas de trabajo, e informes de actividades;
- IV. Presentar al Republicano Ayuntamiento los estudios, planes, programas, proyectos y acciones, previa aprobación del Secretario de **Desarrollo Urbano**;
- V. Representar al Instituto ante el o los organismos de planeación urbana estatal, de conurbación, o del área metropolitana de Monterrey;
- VI. Certificar documentos;
- VII. Elaborar los Manuales Operativos y Lineamientos del Instituto; y
- VIII. Las demás que le asignen el Presidente Municipal y el Secretario de **Desarrollo Urbano** con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 48. En materia de Planeación Urbana, el **Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG)** tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:



- I. Coordinar el diseño de las políticas, planes, normas y acciones en materia de desarrollo urbano, uso del suelo, infraestructura, equipamiento, vivienda, imagen urbana y medio ambiente;
- II. Coordinar el análisis y actualización de los planes de desarrollo urbano del Municipio con objeto de adecuarlos a las necesidades de la población;
- III. Analizar la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación urbana y regional en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, según sea el caso, que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;
- IV. Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios, investigaciones, zonificación y las normas correspondientes del municipio;
- V. Participar en los programas y acciones en materia de regularización de la tenencia y uso del suelo;
- VI. Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de planeación urbana, regional y ambiental;
- VII. Establecer los criterios para evaluar las normas de desarrollo urbano o construcción vigentes en los Reglamentos o Leyes correspondientes y en su caso, diseñar las normas adecuadas a las necesidades del Municipio;
- VIII. Promover la participación ciudadana en materia de Desarrollo Urbano;
- IX. Apoyar e impulsar el funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano y Vivienda previsto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como los demás consejos, comités, comisiones, juntas y otras instancias de coordinación y participación ciudadana que le correspondan en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- X. Elaborar y proponer proyectos de desarrollo, transformación y regeneración urbanística del Municipio;
- XI. Promover la celebración de convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- XII. Propiciar el involucramiento y participación de la iniciativa privada en programas y acciones para el desarrollo sustentable, la transformación y regeneración urbanística del Municipio;
- XIII. Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios, y proyectos que requieran su participación;
- XIV. Desarrollar modelos de seguimiento o indicadores para medir el bienestar social;
- XV. Emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;
- XVI. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos;
- XVII. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- XVIII. Participar en los foros en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;
- XIX. Colaborar en el desarrollo de iniciativas de Leyes, Reglamentos y Normas en materia de desarrollo urbano en general;
- XX. Preparar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas;
- XXI. Preparar la información requerida por ciudadanos e instituciones; y



XXII. Las demás que le asigne o delegue el **Secretario de Desarrollo Urbano**.

Artículo 49. En materia de Gestión Urbana, el **Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG)** tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- I. Dirigir el diseño de las políticas en materia de gestión urbana;
- II. Realizar estudios de impacto económico y social de las acciones de desarrollo urbano;
- III. Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios, e investigaciones sobre proyectos y acciones urbanas del municipio;
- IV. Supervisar los proyectos y acciones en materia de espacio público, equipamiento urbano y vivienda asequible aprobados del municipio;
- V. Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de gestión urbana;
- VI. Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios, y proyectos que requieran su participación;
- VII. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos;
- VIII. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa a la gestión urbana que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- IX. Participar en los foros en materia de gestión urbana y temas relacionados;
- X. **Promover la participación ciudadana a través de la difusión de las actividades realizadas por el Instituto;**
- XI. Desarrollar o colaborar en el desarrollo de iniciativas de Leyes, Reglamentos y Normas en materia de administración y gestión urbana en general;
- XII. Preparar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas;
- XIII. Preparar la información requerida por los usuarios externos; y
- XIV. Las demás que le asigne o delegue el **Secretario de Desarrollo Urbano**.

Artículo 50. En materia de Proyectos, el **Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG)** tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- I. Elaborar los lineamientos, criterios, normas y estándares de diseño: urbano, arquitectónico, de arquitectura paisajista, de imagen urbana y de infraestructura urbana;
- II. Elaborar los términos de referencia y catálogos de conceptos de los proyectos de rehabilitación, regeneración, remodelación o creación de espacios urbanos, zonas o sitios históricos o del patrimonio cultural, histórico o arquitectónico del municipio;
- III. Dirigir, supervisar, elaborar y en su caso participar en la elaboración de los proyectos correspondientes;
- IV. Dirigir, supervisar y en su caso participar en la elaboración de los proyectos, estudios e investigaciones relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio;
- V. Emitir opiniones en materia de proyectos de diseño urbano y temas relacionados;
- VI. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos;



- VII. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- VIII. Realizar evaluaciones socioeconómicas del impacto de las obras públicas o privadas en el desarrollo urbano del municipio y del beneficio social alcanzado por la población;
- IX. Desarrollar modelos para la planificación de inversiones en materia de obras públicas, desarrollo urbano y social;
- X. Participar en foros de desarrollo urbano, económico y social;
- XI. Participar de manera interdisciplinaria cuando se requiera en el desarrollo de los estudios, planes, programas y proyectos que se realicen en el Instituto; y
- XII. Las demás que le asigne o delegue el **Secretario de Desarrollo Urbano**.

Artículo 51. En materia de Movilidad, el **Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG)** tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- I. Dirigir el diseño de las políticas, programas y proyectos del municipio en materia de movilidad sustentable y seguridad vial;
- II. Impulsar la formulación y aplicación de planes, programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de movilidad en el Municipio;
- III. Promover la movilidad peatonal, energía limpia, ciclista, motociclista, el transporte público, los autos compartidos, entre otros mecanismos que resulten sustentables, eficientes, incluyentes y seguros;
- IV. Coordinar proyectos y acciones en materia de ingeniería vial;
- V. Fomentar la participación ciudadana, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada y de instancias públicas para el mejoramiento de la movilidad en el Municipio
- VI. Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de movilidad y cultura vial;
- VII. Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios, e investigaciones sobre proyectos y acciones del municipio en materia de movilidad;
- VIII. Realizar estudios de movilidad y emitir directrices en materia de vialidad, señalamientos, semáforos y nomenclaturas, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública;
- IX. Proponer ante la autoridad competente la implementación de las medidas que permitan asegurar el tránsito vehicular con fluidez y seguridad;
- X. Supervisar la ejecución de proyectos y acciones en materia de movilidad aprobados del municipio;
- XI. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos;
- XII. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa a la movilidad que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- XIII. Participar en los foros en materia de movilidad y temas relacionados;
- XIV. Desarrollar o participar en el desarrollo de iniciativas de Leyes, Reglamentos y Normas en materia de movilidad;
- XV. Preparar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas;
- XVI. Preparar la información requerida por los usuarios externos; y



XVII. Las demás que le asigne o delegue el **Secretario de Desarrollo Urbano**.

Artículo 52. En materia administrativa y jurídica, el **Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León (IMPLANG)** tendrá atribuciones para planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como proporcionar la asistencia en materia de contratos, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar el cumplimiento del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, a partir de los manuales administrativos del Municipio de San Pedro Garza García y demás disposiciones aplicables;
- II. Gestionar los convenios y contratos con los proveedores autorizados para el suministro de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del Instituto, con base en la normativa y reglamentación vigentes;
- III. Realizar los trámites notariales y administrativos en general que se requieran;
- IV. Revisar la ejecución de servicios y/o trabajos de mantenimiento a las instalaciones, equipos y activos fijos, de acuerdo con el presupuesto y a partir de necesidades aprobadas;
- V. Supervisar los inventarios de los bienes muebles, inmuebles y vehículos verificando su actualización en el padrón respectivo;
- VI. Supervisar el correcto uso de vehículos oficiales, tales como: el mantenimiento, bitácoras y consumo de combustible correspondientes;
- VII. Presentar la información requerida por la Contraloría Municipal, Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y Auditoría Superior de la Federación, así como la documentación contable y financiera;
- VIII. Atender los asuntos laborales relacionados con el personal del Instituto;
- IX. Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se requieran, en mérito de las funciones encomendadas al Instituto;
- X. Brindar asesoría administrativa a las áreas del Instituto que la requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- XI. Dirigir y supervisar la entrega recepción al término de la gestión, tanto de los funcionarios salientes como del propio instituto; y
- XII. Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.

Artículo 53. La Secretaría Particular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de **Gestión Municipal**:

- I. Administrar la agenda del Presidente Municipal y disponer lo necesario para su adecuado desarrollo;
- II. Auxiliar al Presidente Municipal para que sus actividades se realicen de acuerdo a la planeación y programación definida y con base en las políticas, lineamientos, acciones, mecanismos e instrumentos que al respecto se fijen;



- III. Gestionar el suministro de la información que requiera el Presidente Municipal para el ejercicio de sus funciones;
 - IV. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos, proyectos estratégicos, acciones, acuerdos e instrucciones del Presidente Municipal; y
 - V. Diseñar, implementar y ejecutar los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios para el despacho de los asuntos que corresponda atender al Presidente Municipal con Secretarios y Titulares de la Administración Pública Municipal y con los diferentes sectores, públicos o privados.
- b) En materia de Eventos, Logística y Protocolo:
- I. Analizar, aprobar y programar las solicitudes de eventos, reuniones y citas del Presidente Municipal;
 - II. Organizar los eventos oficiales del Presidente Municipal;
 - III. Coordinar y/o supervisar la logística de los eventos a los que asiste el Presidente Municipal;
 - IV. Definir, implementar, supervisar y evaluar los lineamientos de logística y protocolo a implementarse en las actividades, actos y/o eventos en los que participe el Presidente Municipal; y
 - V. Procurar las medidas de seguridad necesarias para el Presidente Municipal en las actividades, actos y eventos en que participe, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública.
- c) En materia de Relaciones Públicas:
- I. Fomentar las relaciones institucionales del Presidente Municipal con Gobiernos de los tres órdenes, Ciudadanos e Instituciones y Organizaciones públicas y privadas;
 - II. Coordinar las relaciones públicas de la oficina del Presidente Municipal considerando los criterios establecidos;
 - III. Representar o proponer a quien representará al Presidente Municipal en los eventos que éste le encomiende y en la atención a la audiencia pública y privada;
 - IV. Apoyar al Presidente Municipal en la atención, canalización, seguimiento y archivo de su correspondencia; y
 - V. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes, peticiones, quejas, sugerencias y reportes ciudadanos formulados al Presidente Municipal.

Artículo 54. Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría Particular, su Titular contará con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 55.- La Unidad de Gobierno para Resultados tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:



- a) En materia de Planeación y **Seguimiento** de Políticas Públicas:
- I. Apoyar el funcionamiento del Comité de Planeación e Información Estratégica en los términos del Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
 - II. Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros, a las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la **Administración Pública Municipal**, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, programas, acciones y proyectos estratégicos según la materia de competencia de las mismas;
 - III. Coordinar, **en apoyo al Republicano Ayuntamiento**, el proceso de elaboración, **promoción y actualización** del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, **así como dar seguimiento al mismo a través de la verificación del cumplimiento de los objetivos conforme a los indicadores establecidos, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables;**
 - IV. Compilar la información estratégica para el Informe anual del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, que rinde el **Republicano Ayuntamiento** por medio del Presidente Municipal;
 - V. **Proponer** políticas públicas para la atención de los asuntos municipales;
 - VI. Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas o instrumentos para la planeación y **seguimiento** de los planes, programas, acciones y proyectos estratégicos de la Administración Pública Municipal Centralizada;
 - VII. **Integrar y administrar el sistema de indicadores municipales, a través de la información proporcionada por las áreas de la Administración Pública Municipal;**
 - VIII. **Definir los instrumentos para que las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal vinculen los niveles de la planeación municipal; y**
 - IX. **Vincular la planeación, seguimiento y la evaluación que resulte del Sistema de Evaluación del Desempeño aplicada por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, para impulsar el logro de los resultados previstos en los objetivos y metas respectivos.**
- b) En materia de Proyectos Estratégicos y **Gestión de Recursos**:
- I. Coordinar la operación y seguimiento de los Gabinetes Estratégicos al interior de la **Administración Pública Municipal** para la ejecución de los programas y proyectos estratégicos;
 - II. **Coadyuvar en el proceso de iniciación, planeación, ejecución, evaluación y cierre de proyectos estratégicos;**
 - III. Elaborar, directamente o a través de terceros, estudios y análisis especializados que permitan anticipar situaciones específicas para sugerir **al Presidente Municipal** acciones referentes a los proyectos estratégicos;
 - IV. Informar **al Presidente Municipal** sobre los avances de **los proyectos estratégicos** de la **Administración Pública Municipal;**
 - V. Generar vínculos con dependencias Federales, Estatales y Municipales e **instituciones privadas** donde exista la posibilidad de gestionar recursos para proyectos estratégicos;



- VI. Identificar la cartera de recursos disponibles para el municipio que se relacionen con los proyectos estratégicos; y
- VII. Asesorar a la administración para la gestión de recursos **relacionados con proyectos estratégicos.**

c) **En materia de Análisis de Datos:**

- I. **Impulsar el desarrollo de capacidades de análisis de datos en las dependencias de la Administración Pública Municipal;**
- II. **Gestionar, mejorar y aprovechar el análisis y uso de la información para cumplimentar los principios de economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, innovación, legalidad, participación ciudadana, profesionalismo, rendición de cuentas, simplificación y transparencia de la gestión pública municipal;**
- III. **Apoyar en la identificación de áreas de mejora para el logro de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo;**
- IV. **Elaborar estudios, procedimientos, metodologías, sistemas o instrumentos para el análisis y uso correcto de la información generada por las dependencias de la Administración Pública Municipal;**
- V. **Colaborar con instancias públicas y privadas, internacionales, federales, estatales y municipales para el intercambio de bases de datos y de información;**
- VI. **Establecer vínculos intersecretariales entre las dependencias de la Administración Pública Municipal para determinar métodos de coordinación y comunicación para el acopio, registro, clasificación y uso de la información relacionada con el Plan Municipal de Desarrollo; y**
- VII. **Suministrar información de las dependencias de la Administración Pública Municipal que sea útil para la gestión de indicadores.**

Artículo 56.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Unidad de Gobierno para Resultados, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de **Planeación y Seguimiento;** y
- II. Dirección de **Proyectos Estratégicos y Gestión de Recursos.**

El o la Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 57. La **Unidad de Comunicación Estratégica** tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- a) **En materia de Comunicación Social:**



- I. **Establecer el Programa Anual de Comunicación en el que se señalen el objetivo general de comunicación y se enumeren las principales campañas de comunicación en el año;**
- II. Desarrollar estrategias de comunicación en medios masivos de comunicación impresos y audiovisuales, incluyendo videos, libros, revistas, folletos, periódicos, y cualquier otro medio de difusión de información de interés público;
- III. **Autorizar y realizar la contratación de espacios publicitarios en prensa, radio y televisión, así como en medios de comunicación digitales o basados en Internet;**
- IV. **Generar y dirigir las campañas de comunicación relativas a los Informes de Gobierno en los términos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**
- V. Facilitar el acceso de los medios de comunicación social a información de carácter público en poder de la **Administración Pública Municipal;**
- VI. Gestionar la realización de entrevistas, ruedas de prensa, boletines, comunicados y cualquier otro instrumento de difusión periodística sobre asuntos de interés público relacionados con la Administración Pública Municipal;
- VII. **Asumir las funciones de vocería oficial de la Administración Pública Municipal en los casos en los que estime necesario;**
- VIII. **Realizar estudios y análisis de la opinión pública con el fin de evaluar el entorno y el impacto de los esfuerzos de comunicación de la Administración;**
- IX. Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las principales actividades del Republicano Ayuntamiento y de la **Administración Pública Municipal Centralizada;**
- X. Producir con recursos propios y/o externos material audiovisual y/o fotográfico para apoyar las campañas de comunicación y demás necesidades de comunicación de la Administración Pública;
- XI. **Evaluar los servicios audiovisuales y fotográficos externos contratados por la Administración Pública Municipal, procurando su estricto apego a la Ley y a criterios de alta calidad y desempeño;**
- XII. **Coadyuvar en la capacitación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal en las habilidades de gestión de la comunicación gubernamental, uso de redes sociales, y demás relativas al manejo adecuado de la comunicación institucional; y**
- XIII. Asegurar la debida difusión de programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.
 - b) En materia de Imagen Institucional:
 - I. Proponer, difundir y aplicar la política de identidad institucional del Republicano Ayuntamiento y del conjunto de la Administración Pública Municipal, así como de todas sus dependencias centralizadas;
 - II. **Autorizar la política de identidad institucional de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal;**
 - III. **Establecer los lineamientos para el correcto uso del escudo y lema del Municipio, según lo establecido en el Reglamento correspondiente;**
 - IV. Proponer, diseñar, organizar y supervisar la producción de materiales que fortalezcan la identidad institucional;



- V. Proveer los elementos de diseño que requieran las diferentes dependencias para la imagen de programas, proyectos y acciones, conforme a la política de identidad institucional autorizada;
 - VI. **Proveer de los elementos de diseño para la señalética oficial en espacios públicos dentro del territorio municipal; y**
 - VII. Desarrollar campañas de comunicación para la difusión de programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.
- c) En materia de **Estrategia Digital**:
- I. Desarrollar estrategias de comunicación en medios digitales tales como sitios web, redes sociales, correos electrónicos, servicios de mensajería digital, y cualquier otro medio digital de difusión de información de interés público;
 - II. Administrar las redes sociales del Municipio de San Pedro Garza García, que tendrán el carácter de oficiales y únicas para representar a la totalidad del R. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García;
 - III. **Dictar los lineamientos para el correcto manejo de las redes sociales asociadas a la Administración Pública Municipal, las cuales deberán ser relativas a programas o actividades específicos de la Administración y sus diferentes dependencias centralizadas y descentralizadas;**
 - IV. **Autorizar la creación, suspensión temporal de actividades o cierre permanente de cuentas de redes sociales asociadas a la Administración Pública Municipal;**
 - V. **Autorizar a las personas físicas y morales que pueden actuar como administradores de las redes sociales del Municipio de San Pedro Garza García, así como de las redes sociales asociadas a la Administración Pública Municipal;**
 - VI. Generar contenidos en forma de textos, imágenes, videos o cualquier otro formato para su publicación en las redes oficiales del Municipio de **San Pedro Garza García**, en las demás cuentas de redes sociales asociadas a la Administración Pública Municipal, y en cualquier otro medio de comunicación digital;
 - VII. **Contratar pagado y cualquier otra forma de publicidad para los contenidos en las redes sociales oficiales del Municipio de San Pedro Garza García, y autorizar la contratación de pagado o cualquier otra forma de publicidad para los contenidos en las redes sociales asociadas a la Administración Pública Municipal;**
 - VIII. **Contratar cualquier forma de publicidad o difusión en medios digitales que aumente la visibilidad, el alcance, la interacción y/o la eficacia de las campañas de comunicación;**
 - IX. Identificar, catalogar, registrar, concentrar, utilizar y promover los múltiples ecosistemas, redes, aplicaciones, dispositivos, terminales y en general, las herramientas y aplicaciones vinculadas a las tecnologías de la información y comunicación que permitan transmitir las estrategias, programas, proyectos, acciones, servicios y en general cualquier contenido que la Administración Pública Municipal requiera hacer del conocimiento público;
 - X. **Colaborar en la creación de contenidos para el portal oficial de Internet de la Administración Pública Municipal, en coordinación con las áreas de innovación y tecnologías de la Administración Pública Municipal;**
 - XI. **Resguardar las bases de datos relativas a los medios de difusión por medios digitales;**



- XII. **Analizar la información de alcances, interacciones y demás datos de interés o relevancia para medir el impacto de los esfuerzos de comunicación digital y el estado general de la opinión pública; y**
- XIII. Colaborar con el desarrollo de campañas de comunicación para la difusión de programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 58. Para el despacho de los asuntos de competencia de la Unidad de Comunicación Estratégica, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones:

- I. Dirección General de Comunicación Social;
- II. Dirección de Imagen Institucional; y
- III. Dirección de **Estrategia Digital**.

El o la Titular de la **Unidad de Comunicación Estratégica** y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 59. La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- a) En materia de Asistencia Social y Protección a la Familia:
 - I. Colaborar con las autoridades municipales para dar atención y apoyo temporal a las víctimas de contingencias y desastres **o por temas de ayuda humanitaria;**
 - II. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales públicas y privadas para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental;
 - III. Ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social;
 - IV. Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas de escasos recursos económicos;
 - V. Realizar acciones formativas, preventivas e informativas dirigidas a la comunidad y en especial a las personas sujetas de asistencia social, para su integración social y superación personal buscando mejorar su calidad de vida;
 - VI. Realizar acciones y programas dirigidos a buscar el fortalecimiento de las relaciones familiares;
 - VII. Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual; y
 - VIII. **Establecer programas que favorecen el cuidado de la salud mental a través de estrategias que permitan la atención, orientación y canalización.**

- b) En materia de Primera Infancia y Atención a **Niños, Niñas y Adolescentes:**



- I. Favorecer el desarrollo de la infancia, a través de programas estratégicos, que impulsen el desarrollo socio-emocional, cognitivo y de aprendizaje de los niños **en un ambiente seguro** apoyados por el involucramiento de los padres;
 - II. Impulsar el Sistema de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes **y la Defensoría Municipal** para asegurar y encauzar la restitución de sus derechos en caso de ser vulnerados;
 - III. Implementar proyectos y acciones orientadas a los **Niños, Niñas y Adolescentes** que les permitan un desarrollo integral y el fortalecimiento familiar;
 - IV. Apoyar el funcionamiento del Consejo de **Niños y Niñas**;
 - V. Realizar programas para promover el conocimiento sobre los derechos **de los Niños, Niñas y Adolescentes**; y
 - VI. Realizar programas preventivos, educativos y formativos, en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas, para **promover el desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes**.
- c) En materia de **Atención a Grupos Vulnerables**:
- I. Apoyar el funcionamiento del Consejo previsto en el Reglamento para las Personas con Discapacidad en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
 - II. Promover la inclusión social y calidad de vida de las personas con discapacidad **mediante programas preventivos, educativos y formativos en coordinación con otras autoridades, instituciones públicas y privadas, así como representantes de la ciudadanía**;
 - III. **Coadyuvar** con otras autoridades para **promover** espacios inclusivos y accesibles en infraestructura y espacios públicos;
 - IV. Establecer acciones en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas para impulsar los derechos de los Adultos Mayores, **así como encauzar su cumplimiento**;
 - V. Buscar mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores mediante su acompañamiento, **fomentando el envejecimiento activo y saludable**, y promoviendo la sensibilización familiar y de sus cuidadores;
 - VI. Establecer acciones que promueven la inserción social de personas con capacidades diferentes a través de capacitación;
 - VII. Apoyar el funcionamiento del Consejo de Adultos Mayores de acuerdo con el Reglamento para el Cuidado y Respeto del Adulto Mayor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
 - VIII. **Coordinar y/o ejecutar acciones con instancias públicas, privadas y ciudadanía para el acercamiento de los servicios, programas y proyectos de asistencia social en apoyo a la comunidad vulnerable**.
- d) En materia de Políticas Públicas a Favor de la Mujer:
- I. Investigar, sistematizar, actualizar y documentar, un diagnóstico y seguimiento de la realidad de la condición de las mujeres en las distintas zonas en el municipio, **así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, demográficos laborales y profesionales**;



- II. Promover y gestionar actividades con el fin de sensibilizar y visibilizar los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y de condiciones;
- III. Promover, dar seguimiento y evaluar los programas del gobierno municipal a favor de las mujeres, mediante la participación de la sociedad y, en particular, de las propias mujeres;
- IV. Coadyuvar con los Institutos Nacional y Estatal de las Mujeres o cualquier otra instancia que ejerza las atribuciones en la promoción, difusión y ejecución de los programas en materia de mujeres y perspectiva de género que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. Promover convenios o acuerdos de apoyo, lazos y compromisos de cooperación con organismos públicos de cualquier nivel, instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las mujeres, o las atiendan y apoyen en su problemática social, económica, migratoria, de violencia, de salud en todas sus modalidades, laboral, psicológicas y educativas;
- VI. Otorgar reconocimientos a personas e instituciones públicas o privadas que hayan destacado por la implementación de políticas de equidad de género o por su labor en beneficio de las mujeres; y
- VII. Colaborar con las dependencias municipales brindando atención en el seguimiento de los programas que tengan como beneficiarias a mujeres en vulnerabilidad.

Artículo 60.- El o la Titular de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia contará con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 61.- La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia contará con un Presidente o Presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, cargo sin remuneración y desempeñado a título de colaboración, el cual será designado por el Presidente Municipal, con la función de proponer, apoyar y supervisar los programas, proyectos y acciones de la dependencia, para lo cual contará con los recursos que determinen los presupuestos aprobados.

Artículo 62.- La Secretaría de Administración tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- a) En materia de Adquisiciones:
 - I. **Administrar y proveer los servicios de telefonía móvil que se requiera**, incluyendo el trámite del pago correspondiente;
 - II. Apoyar el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;



- III. Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada** y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio;
 - IV. Ejecutar los procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la **Administración Pública Municipal Centralizada**, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
 - V. Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
 - VI. Llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la **Administración Pública Municipal**, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes;
 - VII. Llevar el control y administración del padrón de proveedores del Municipio;
 - VIII. Llevar el control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;
 - IX. Negociar con proveedores del Municipio el precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y
 - X. Promover la creación y operación de sistemas de compra electrónica y de sistemas de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones.
- b) En materia de Recursos Humanos:
- I. Autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los servidores públicos municipales y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada**;
 - II. Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los servidores públicos de la **Administración Pública Municipal Centralizada** a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a la **normatividad correspondiente**;
 - III. Conducir y administrar las relaciones **laborales** entre el Municipio y sus trabajadores en la **Administración Pública Municipal Centralizada**;
 - IV. **Coordinar el programa de servicio social, prácticas profesionales y esquemas similares entre las diversas instituciones educativas y la Administración Pública Municipal Centralizada, expidiendo las constancias correspondientes, conservando el registro precedente**;
 - V. Disponer lo conducente para el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás percepciones que correspondan a los trabajadores del Municipio, así como administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal;
 - VI. Elaborar el proyecto de presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en la **Administración Pública Municipal Centralizada**;
 - VII. **Mantener en resguardo y actualizados los expedientes del personal**;
 - VIII. Elaborar y aprobar los organigramas de las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, así como los perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos;



- IX. **Mantener registro y control de las nóminas y sus incidencias, entre éstas, faltas, retardos, incapacidades, permisos, licencias, sanciones administrativas, así como el pago de prestaciones a los servidores públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada;**
- X. **Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de servidores públicos de la Administración Pública Municipal Centralizada, señalando según sea necesario, la categoría, cargo o comisión, salario y antigüedad de las personas que laboren en la Administración Pública Municipal Centralizada;**
- XI. **Participar en la negociación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos;**
- XII. **Diseñar, preparar, coordinar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento de los servidores públicos municipales en coordinación con las dependencias municipales y otras instancias competentes;**
- XIII. **Administrar y ejecutar los procesos de reclutamiento, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal Centralizada;**
- XIV. **Representar a la Administración Pública Municipal Centralizada ante los organismos sindicales existentes; y**
- XV. **Tramitar y autorizar el ingreso, separación, baja, los permisos y licencias con o sin goce de sueldo y las pensiones de los trabajadores del Municipio a petición de los Titulares de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada.**
- c) En materia de **Servicios de Salud Municipal:**
- I. **Administrar y proveer los servicios en forma integral de asistencia y atención médica física y psico-emocional a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada que tengan derecho y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine;**
- II. **Desarrollar e implementar programas dirigidos a los trabajadores del municipio con el objetivo de educar sobre la salud física y psico-emocional en general y prevención de las enfermedades;**
- III. **Dictaminar las condiciones de salud de los candidatos a ingresar a laborar a la Administración Pública Municipal Centralizada o en aquellos casos que sea requerido;**
- IV. **Dictaminar las condiciones de salud de los trabajadores que soliciten acceder a una pensión;**
- V. **Dictaminar las condiciones de salud para obtener permanencia como derechohabientes del Servicio Médico de los jóvenes mayores de 16 años con discapacidad física y/o mental;**
- VI. **Expedir a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada las incapacidades que correspondan;**



- VII. Proveer a los derechohabientes los medicamentos prescritos por el personal médico adscrito a la Dirección del Servicio Médico;
 - VIII. Proveer los servicios **en forma integral** de asistencia y atención médica a los trabajadores de la **Administración Pública Municipal Descentralizada** cuando así lo determine el Republicano Ayuntamiento; y
 - IX. Las demás que resulten necesarias para el cuidado y procuración de la salud de los derechohabientes afiliados al servicio médico municipal.
- d) En materia de Servicios Administrativos:
- I. Coordinar, supervisar y capacitar al personal administrativo de vigilancia de las instalaciones y edificios públicos municipales;
 - II. Coordinar, supervisar y capacitar al personal de intendencia al servicio de la **Administración Pública Municipal Centralizada**; y
 - III. Proveer lo necesario para el buen funcionamiento del edificio conocido como de estacionamiento y oficinas municipales.
- e) En materia de Tecnologías:
- I. **Determinación de requerimientos de software comercial para adquisición y administración de licencias de uso, en beneficio de las operaciones de la Administración Pública Municipal Centralizada;**
 - II. **Administrar, desarrollar, mantener el portal oficial del municipio, buscando perfeccionar la transparencia y el acceso a la información pública municipal; así como la experiencia de usuario, en su uso y navegación;**
 - III. **Gestionar los servicios administrados de mantenimiento, arrendamiento, garantías, cambios y soporte técnico de bienes y servicios contratados con los proveedores, incluyendo seguimiento de los pagos;**
 - IV. **Dictar las políticas, lineamientos y requerimientos técnicos para la sistematización, captura, control, seguimiento y resguardo de documentos digitales en poder de la Administración Pública Municipal Centralizada;**
 - V. **Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal Centralizada;**
 - VI. **Validar la adquisición de nuevos equipos de cómputo y de telecomunicaciones, vigilando que el bien a adquirir sea compatible con la infraestructura existente y que cumpla con los estándares de calidad requeridos;**
 - VII. **Promover el uso de tecnologías móviles en su adquisición, desarrollo, capacitación, implementación y mantenimiento;**
 - VIII. **Gestionar la actualización de los equipos, programas, sistemas y redes de voz, datos e imágenes, así como en materia de telefonía fija y acceso a Internet;**
 - IX. **Coordinar la capacitación del personal de la Administración Pública Municipal Centralizada, respecto al uso y aplicación de los sistemas de información y equipo de cómputo;**
 - X. Promover y desarrollar aplicaciones y sistemas que faciliten la relación e interacción con los ciudadanos;



- XI. Gestionar el desarrollo y uso de sistemas de información que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en la función pública municipal, además de aquellos que faciliten las relaciones con los ciudadanos;
 - XII. Favorecer e impulsar la adquisición y establecimiento de tecnología de punta, que permita la constante modernización de la Administración Pública Municipal Centralizada en su infraestructura tecnológica;
 - XIII. Desarrollar y promover la generación y uso de sistemas de información para el establecimiento de gobierno electrónico en materia de trámites y servicios municipales;
 - XIV. Fomentar el desarrollo y establecimiento de sistemas de calidad a los procesos y servicios al respecto del uso de la tecnología;
 - XV. Proporcionar a la Administración Pública Municipal Centralizada lo necesario en materia de equipos, programas, sistemas y redes de voz, datos e imágenes, telefonía fija y acceso a Internet así como el mantenimiento y soporte técnico necesarios para los mismos;
 - XVI. Otorgar los servicios de recursos de tecnología administrados a los usuarios de la Administración municipal que los requieran para mejorar y eficientizar sus funciones administrativas u operativas;
 - XVII. Definir, si es necesario con otras áreas, los proyectos de tecnología que ayuden a la eficiencia y mejora continua de la Administración Pública Municipal;
 - XVIII. Dar seguimiento y ejecución de los contratos de servicios de mantenimiento, soporte técnico, cambios y ajustes establecidos con las áreas administrativas;
 - XIX. Colaborar y validar los convenios para el intercambio de tecnologías de la información y comunicación con otras dependencias, instancias e instituciones públicas, privadas, educativas y asistenciales;
 - XX. Establecer la tecnología que nos permita la mejora de los procesos en el uso de la firma electrónica y digitalización de procesos y documentos;
 - XXI. Establecer sistemas de seguridad informática y Sistemas de recuperación de desastres (DRP) que permita la continuidad de los servicios informático;
 - XXII. Dictar las políticas, lineamientos y requerimientos técnicos para el uso de los recursos informáticos de la Administración Pública Municipal Centralizada; y
 - XXIII. Colaborar en el establecimiento de adecuaciones de tecnología para el cumplimiento de requerimientos de leyes y reglamentos que nos obliga en su cumplimiento.
- f) En materia de Cultura Organizacional:
- I. Desarrollar el sentido de pertenencia, identidad, compromiso y satisfacción de los servidores públicos municipales;
 - II. **Promover** una transformación en la cultura organizacional orientada a la mejora continua y el servicio de calidad, **a través de la implementación de programas que fomenten y motiven entre los servidores públicos, conductas alineadas a los valores de la administración pública;**
 - III. Promover la visión, la misión, así como la cultura organizacional a quienes presten servicios en la **Administración Pública Municipal** y a quienes a nombre de ésta prestan un servicio público a la comunidad;



- IV. Fomentar la integración, la cohesión y el desarrollo de habilidades de trabajo colaborativo entre los servidores públicos municipales;
 - V. Diseñar y coordinar programas de desarrollo humano promoviendo la superación continua y el desarrollo integral de los servidores públicos municipales;
 - VI. Coordinar y promover la vinculación interinstitucional con organismos de los sectores público y privado que permitan el intercambio de experiencias y mejores prácticas para potencializar el desarrollo humano de los servidores públicos municipales;
 - VII. Promover acciones orientadas a mejorar el clima y entorno laborales que favorezcan una mayor eficiencia en el ejercicio de las responsabilidades de los servidores públicos municipales;
 - VIII. Promover e implementar mecanismos de comunicación organizacional;
 - IX. Promover acciones orientadas a tener espacios laborales **sostenibles**;
 - X. Diseñar mecanismos para la atención y seguimiento a planteamientos de los servidores públicos municipales; y
 - XI. Generar espacios de participación para que los servidores públicos municipales propongan reformas a programas y proyectos que transformen el servicio público.
- g) En materia de Administración de Bienes Municipales.
- I. **Proyectar, elaborar y dar seguimiento a planes, programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios públicos municipales y los autos utilitarios de la Administración Municipal;**
 - II. **Instrumentar el sistema para la prestación de servicios de mantenimiento a edificios públicos municipales y los autos utilitarios de la Administración Pública Municipal;**
 - III. **Coordinar y promover el buen uso de las instalaciones en edificios públicos municipales y los autos utilitarios de la Administración Pública Municipal;**
 - IV. **Supervisar que las instalaciones de edificios públicos municipales cuenten con programas de orden y limpieza; así como del eficiente suministro de materiales e instrumentos de operación;**
 - V. **Evaluar la calidad de los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos, así como la frecuencia en la ocupación y uso de las instalaciones de edificios públicos municipales;**
 - VI. **Diagnosticar y evaluar el estado en que se encuentran el mobiliario, equipamiento e instalaciones de edificios públicos municipales;**
 - VII. **Promover la renovación y actualización del mobiliario, equipamiento e instalaciones de edificios públicos municipales;**
 - VIII. **Supervisar y dar seguimiento al servicio de mantenimiento de mobiliario, equipamiento e instalaciones de las dependencias municipales y unidades administrativas;**
 - IX. **Supervisar y dar seguimiento al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se le dé a los autos utilitarios de la Administración Pública Municipal; y**
 - X. **Solicitar la contratación de productos y servicios diversos, requeridos para el buen funcionamiento y mantenimiento de los edificios públicos municipales y los autos utilitarios de la Administración Pública Municipal.**



Artículo 63. Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Adquisiciones;
- II. **Dirección General de Asuntos Laborales;**
- III. **Dirección de Salud Municipal;**
- IV. Dirección General de Tecnologías; y
- V. **Dirección de Administración de Bienes Municipales.**

El o la Titular de la Secretaría de Administración y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 64. La **Secretaría de Cultura** tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de **Arte y Patrimonio Histórico:**

- I. Elaborar las políticas de ejecución del plan de desarrollo cultural, en términos del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Fomentar y estimular la creación, uso y aprovechamiento de los espacios culturales municipales;
- III. Fortalecer y establecer mecanismos de acción, coordinación, cooperación y vinculación en materia cultural, entre las diferentes entidades públicas, privadas y la comunidad cultural procurando la realización de programas, proyectos y acciones conjuntas para elevar la competitividad cultural y el nivel de vida de los sampetrinos;
- IV. Participar como enlace entre el municipio, su población, los creadores de arte, promotores culturales y empresarios de cultura;
- V. Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional, los atractivos culturales del Municipio;
- VI. Vigilar el buen funcionamiento de los espacios culturales del Municipio;
- VII. Elaborar en coordinación con las autoridades competentes, la propuesta de expedición y reforma del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, para su aprobación por el **Republicano** Ayuntamiento y posterior publicación;
- VIII. Vigilar, rescatar, preservar y promover el Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio;
- IX. Impulsar el estudio, protección, preservación y administración del Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio;
- X. Participar en la definición de los esquemas de estímulos a la creatividad cultural;
- XI. Organizar exposiciones artísticas, congresos y otros eventos de interés cultural; y
- XII. Desarrollar y ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales.



b) En materia de Innovación Cultural:

- I. Fomentar y estimular la activación, el uso y aprovechamiento de los espacios públicos del Municipio;
- II. **Coordinar la organización de las celebraciones públicas como ferias, verbenas, festividades, desfile de Navidad, entre otras;**
- III. Ofrecer programas de capacitación y formación profesional a través de acciones innovadoras con enfoque cultural, educativo, deportivo y de esparcimiento en los espacios públicos del Municipio;
- IV. Elaborar, apoyar y ejecutar los diferentes programas y proyectos que sirvan como esparcimiento a la población, que incentive y desarrolle nuevos talentos con enfoques culturales, educativos y deportivos;
- V. Coordinar y supervisar los programas de ciclo-vías recreativas en los principales espacios públicos del Municipio;
- VI. Fomentar el desenvolvimiento de la cultura y las actividades recreativas de sano esparcimiento, así como promover que los sectores público, privado y social, nacional, estatal y municipales, aporten recursos económicos, materiales, humanos y tecnológicos para la promoción, difusión y/o realización de eventos culturales, educativos y/o deportivos;
- VII. Coadyuvar con otras Dependencias la ejecución de eventos con enfoque cultural, educativo y deportivo en los espacios públicos del Municipio;
- VIII. Impulsar y vincular la red de voluntarios que deseen transmitir sus conocimientos y experiencias a los ciudadanos en los espacios públicos del Municipio;
- IX. Proponer a las diferentes dependencias de la **Administración Pública Municipal** de modelos de intervención social para nuevos proyectos;
- X. Coordinar eventos de las dependencias de la **Administración Pública Municipal** para la difusión de los servicios que brindan a los ciudadanos a través de programas culturales y artísticos;
- XI. Promover que las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a las diversas manifestaciones culturales y artísticas a través de concursos, festivales y presentaciones artísticas, así como la capacitación para promotores culturales infantiles; y
- XII. Fomentar y estimular la creación, uso y aprovechamiento de los espacios culturales del Municipio.

c) En materia de Cultura Física y Deporte:

- I. **Realizar programas, proyectos y acciones para promover la cultura física, la salud y la práctica del deporte entre los sampetrinos;**
- II. **Acondicionar, equipar y mantener los espacios deportivos para uso de los sampetrinos;**
- III. Gestionar el uso y aprovechamiento a favor de la **Administración Pública Municipal**, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad. En su caso, gestionar ante la autoridad competente la adquisición o arrendamiento de bienes necesarios para la prestación de los servicios al público;



- IV. Coordinar la realización del desfile deportivo conmemorativo del aniversario de la Revolución Mexicana;
- V. **Otorgar premios y reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos municipales, estatales, nacionales e internacionales;**
- VI. Desarrollar y promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre todos los sectores de la población;
- VII. Propiciar la capacitación permanente de los preparadores deportivos que instruyen a los deportistas sampetrinos;
- VIII. Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias deportivas intermunicipales, estatales, nacionales e internacionales;
- IX. Supervisar y formular, en coordinación con otras dependencias municipales, la realización de eventos deportivos en la vía pública dentro del territorio municipal; y
- X. Vincular a las autoridades, instituciones y sociedad civil para el fomento del deporte en el municipio.

Artículo 65. Para el despacho de los asuntos de competencia de la **Secretaría de Cultura**, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Arte y **Patrimonio Histórico;**
- II. Dirección de Innovación Cultural; y
- III. Dirección de **Cultura Física y Deporte.**

El o la Titular de la **Secretaría de Cultura** y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 66. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Bienestar Social:

- I. **Establecer los programas y acciones que posibiliten un proceso de atención integral a los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad para su canalización a las instancias correspondientes para su atención;**
- II. **Generar y fortalecer las capacidades cívicas y de autogestión en los ciudadanos para facilitar la organización social como mecanismo para el desarrollo comunitario;**
- III. Mejorar las condiciones de las viviendas de la población más vulnerable para cubrir las carencias de calidad y espacios de habitabilidad;
- IV. Coadyuvar en la regularización de predios y construcciones en colonias vulnerables para posibilitar el acceso formal a los servicios básicos de la vivienda;
- V. Supervisar y gestionar que los bienes muebles e inmuebles municipales destinados al desarrollo social y humano se mantengan en condiciones adecuadas que permitan el desarrollo de capacidades y faciliten la convivencia y el uso pleno del espacio público; y



- VI. Generar herramientas de participación ciudadana para mejorar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos en el Municipio.
 - b) En materia de Movilidad Social:
 - I. Realizar programas, proyectos y acciones para impulsar la calidad de la vida de los sampetrinos hacia mejores niveles de desarrollo humano;
 - II. Combatir la desigualdad, fortaleciendo y favoreciendo la equidad de oportunidades entre las personas, organizando actividades, talleres, capacitaciones que proporcionen el aprendizaje y el desarrollo de capacidades, habilidades, así como la certificación de competencias para el trabajo;
 - III. Administrar los centros de movilidad social como espacios que propicien la transformación social a través de una oferta formativa que desarrolle capacidades y fortalezca la identidad comunitaria;
 - IV. **Fortalecer y establecer mecanismos de acción, coordinación y cooperación en materia de desarrollo social, con las diversas instituciones académicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales, de empresas socialmente responsables y de la sociedad en general;**
 - V. **Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;**
 - VI. **Impulsar y fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad y el vínculo social entre los sampetrinos mediante la promoción de la participación de la ciudadanía en actividades de servicio y apoyo a comunidades vulnerables ordenadas bajo un esquema de voluntariado institucional y grupos de ciudadanía organizada;**
 - VII. **Promover y fortalecer el trabajo colaborativo de las organizaciones no gubernamentales en el municipio promoviendo la vinculación entre éstas, la ciudadanía y la Administración Pública Municipal; y**
 - VIII. **Impulsar la participación y crecimiento de la sociedad civil organizada brindando espacio y acompañamiento para el desarrollo de sus capacidades y facilitando el acceso a las herramientas de administración para fortalecer sus proyectos.**
 - c) En materia de Salud Pública:
 - I. **Desarrollar programas, proyectos y acciones de salud pública acordes con los sistemas nacional y estatal de salud;**
 - II. **Establecer, promover y en su caso, participar en el otorgamiento de los servicios de salud, complementarios a los ofrecidos por los gobiernos federal y estatal, de acuerdo a la normatividad respectiva;**
 - III. **Participar en coordinación con las dependencias federal y estatal respectivas, en campañas de prevención de enfermedades de la población del Municipio;**
 - IV. **Promover la conservación de un ambiente saludable que permita la prevención de enfermedades a través de eliminación en el medio ambiente de factores de riesgo, desencadenantes, precipitantes o multiplicadores; y**
 - V. **Atender y dar seguimiento a las quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos a la autoridad competente.**



d) En materia de Gestión Social:

- I. Promover la inclusión de las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad al proceso de desarrollo facilitando el acceso a sus derechos sociales;
- II. Coadyuvar, generar e impulsar acciones y políticas públicas que promuevan la eliminación de prácticas discriminatorias por razón de género, edad, condición de salud, socioeconómico, origen étnico o cualquier otra que pudiera presentarse;
- III. Coordinar y desarrollar acciones transversales en materia de desarrollo social y humano para la atención de personas de comunidades vulnerables;
- IV. Generar información estadística y estudios sociales útiles para la focalización e implementación de acciones y programas de atención;
- V. Coadyuvar con instancias estatales y federales para la implementación conjunta de acciones y programas de atención en materia de desarrollo social;
- VI. Facilitar la participación de la ciudadanía en la evaluación, seguimiento y propuesta de acciones y programas de desarrollo social y humano en el Municipio; y
- VII. Administrar, coordinar y desarrollar, eventos especiales de la Secretaría.

e) En materia de Educación y Formación Integral

- I. Asesorar y gestionar los trámites necesarios para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos o alumnos destacados académicamente;
- II. Auxiliar y apoyar, conforme a los recursos disponibles, a las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- III. Colaborar con las autoridades educativas y las instituciones educativas existentes en el Municipio en la formación, capacitación y actualización de los maestros;
- IV. Coordinar el funcionamiento de la Red de Bibliocibers Municipales procurando su mejora, actualización, equipamiento y aprovechamiento como centros de investigación, consulta de información, aprendizaje y lectura;
- V. Coordinar la organización del desfile cívico conmemorativo del aniversario de la Independencia de México;
- VI. Coordinar la realización de programas por parte de las autoridades municipales en las instituciones educativas existentes en el Municipio;
- VII. Impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
- VIII. Reconocer la labor realizada por los maestros de las instituciones educativas existentes en el Municipio;
- IX. Promover el acercamiento y fácil acceso de los sampetrinos al Internet y al uso de las tecnologías de información y las comunicaciones en la Red de Bibliocibers Municipales;
- X. Administrar los recursos asignados a la Red de Bibliocibers Municipales, que facilitan el acceso al Internet y a las tecnologías de información y comunicación; así como realizar la recaudación de los ingresos propios de los mismos para su entrega a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio; y
- XI. Impulsar acciones educativas que fomenten una cultura ciudadana de respeto, empatía e igualdad y de mejora de la persona y el entorno.



Artículo 67. Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Bienestar Social;
- II. Dirección de Movilidad Social;
- III. **Dirección de Salud Pública; y**
- IV. **Dirección de Educación y Formación Integral.**

El o la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 68. La Secretaría de Infraestructura y **Obras Públicas** tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Proyectos y Planeación:

- I. **Elaboración del Programa Anual de Obras Públicas;**
- II. **Colaborar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo con relación a lo que compete a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio;**
- III. **Elaborar las estimaciones de inversión y los presupuestos paramétricos de costo de obras públicas;**
- IV. **Apoyar en el consenso con la población de las obras y las acciones a realizar en materia de obras públicas en beneficio de la comunidad;**
- V. **Vincularse y coordinarse con el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana para la definición de los proyectos estratégicos para el municipio;**
- VI. **Vincularse y coordinarse con la Unidad de Gobierno para Resultados en el seguimiento al avance de proyectos estratégicos para el municipio en materia de infraestructura y obra pública;**
- VII. **Elaborar los diseños conceptuales y anteproyectos con base en los lineamientos y necesidades de las diferentes dependencias municipales y de la población;**
- VIII. **Elaborar propuestas de obras públicas de acuerdo al impacto social de las mismas;**
- IX. **Elaborar y en su caso contratar ingenierías básicas, estudios de ingeniería de detalle, proyectos ejecutivos y demás estudios necesarios para la construcción de obras públicas;**
- X. **Plantear los anteproyectos de mejora, construcción y equipamiento de edificios públicos municipales, parques, plazas, jardines públicos, calles y banquetas;**
- XI. **Realizar los levantamientos topográficos, estudios necesarios y pruebas de laboratorio que se requieran para la elaboración de proyectos de obra pública;**
- XII. **Elaborar programas y proyectos de obra pública a fin de gestionar ante las instancias públicas o privadas la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública a realizarse en el Municipio;**



- XIII. Recibir, registrar y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionada ante esta Secretaría;
 - XIV. Vincularse y coordinarse con la Dirección de Participación Ciudadana en materia de Infraestructura y Obras Públicas;
 - XV. Planear, programar, parametrizar y evaluar la obra pública municipal autorizada, así como aquellas del Estado o de la Federación que le sean asignadas a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en los términos establecidos en los contratos y convenios respectivos y privilegiando la calidad de materiales y el cumplimiento de las normas de construcción;
 - XVI. Recibir para estudio los proyectos de obras que sean considerados para beneficio de la comunidad;
 - XVII. Proponer las políticas, lineamientos, estrategias, acciones y prioridades que deberán observarse en los planes, programas y proyectos en materia de obras públicas y proyectos estratégicos urbanos, especiales o prioritarios de obra pública;
 - XVIII. Elaborar y promover proyectos para el mejoramiento del sistema pluvial del Municipio;
 - XIX. Elaborar y promover proyectos de introducción de cableado aéreo a subterráneo en el Municipio;
 - XX. Realizar proyectos de construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de calles y avenidas;
 - XXI. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información relativas a la Dirección de Proyectos y Planeación hasta su conclusión e intervenir en los procedimientos que se deriven de éstas; y
 - XXII. Diseñar mecanismos para administrar las etapas que comprende la obra pública municipal en su proceso de planeación, proyecto urbanístico, arquitectónico y programación.
- b) En materia de **Normatividad y Contratación:**
- I. Apoyar el funcionamiento del Comité para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública en los términos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones aplicables;
 - II. Asesorar normativamente en materia de obra pública a todas aquellas dependencias, órganos y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
 - III. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación con las instituciones Federales, Estatales o Municipales, según sea de su competencia, en materia de obras públicas;
 - IV. Ejecutar los procedimientos que correspondan para contratar la realización de obra pública, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
 - V. Establecer normas técnicas, de construcción y seguridad para las construcciones de obras públicas;



- VI. Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- VII. Fungir como enlace en las diferentes auditorías internas o externas en materia de obras públicas;
- VIII. Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la normatividad municipal aplicable;
- IX. Llevar a cabo las acciones necesarias para que los actos jurídicos administrativos para la contratación y construcción de infraestructura y obra pública municipales se realicen observando las disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Participar y en su caso elaborar circulares, convocatorias, resoluciones, contratos, convenios y demás actos jurídicos relacionados con la contratación y construcción de infraestructura y obra pública municipales;
- XI. Gestionar **ante las dependencias competentes** la formalización legal para la adquisición de predios e inmuebles que comprendan las áreas de afectación para la construcción de infraestructura y obra pública municipales;
- XII. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información **relativo a normatividad y contratación** hasta su conclusión e intervenir en los procedimientos que se deriven de éstas;
- XIII. Supervisar y en su caso exigir el debido cumplimiento a los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable, pudiendo sancionar o multar en base a lo contratado para su debido cumplimiento;
- XIV. Tramitar los procesos de suspensión, terminación anticipada y rescisión de contratos de obras públicas, en base a lo contratado y legislación aplicable;
- XV. Llevar el resguardo del archivo de los expedientes relativos a la obra pública;
- XVI. Llevar el control y administración del padrón de contratistas del Municipio;
- XVII. Efectuar la supervisión, seguimiento y correcta administración del contenido de las diversas plataformas de información relativa a la obra pública; y
- XVIII. **Llevar a cabo las gestorías en materia desarrollo, fortalecimiento, coordinación y vinculación con instituciones municipales, estatales y federales para la obtención de los permisos y/o autorizaciones, así como toda información que requiera la obra conforme se señala a continuación:**
 - a) **Elaboración del análisis de la solicitud de proyectos requeridos por las dependencias municipales, consistentes en:**
 - 1. **Gestionar con la dependencia competente la acreditación de la propiedad de áreas y predios municipales;**
 - 2. **Solicitar a la dependencia competente el giro de compatibilidad según el uso de suelo que se pretenda para el desarrollo de obras apegado al plan municipal de desarrollo urbano;**
 - 3. **Revisar con las Secretarías de Servicios Públicos y Medio Ambiente y de Seguridad Pública, las afectaciones en donde se ejecutará una obra pública vial;**



4. Solicitar a la autoridad competente los lineamientos urbanísticos para el desarrollo de la obra pública; y
 5. Revisar y gestionar los estudios que requiera el proyecto para el trámite de los permisos de obra.
- b) Recabar, integrar, elaborar los planos y gestionar los documentos necesarios para llevar a cabo la solicitud de los permisos y/o autorizaciones, municipales, estatales y federales.
 - c) Gestionar las factibilidades ante las instituciones de CFE, Agua y Drenaje, gas, telefonía, cable, PEMEX y demás que se requieran según el proyecto u obra pública a proyectar, presupuestar o ejecutar.
 - d) Solicitar las aprobaciones o vistos buenos municipales de los proyectos arquitectónicos que sean requeridos, tales como: áreas verdes, parques, alumbrado público, sistemas de riego, banquetas, pluviales y pavimentos, entre otros.
 - e) Atender, turnar y dar seguimiento a las peticiones de la Dirección de Patrimonio Municipal, en cuanto a topografías y dictámenes técnicos para la concesión de áreas municipales.
 - f) Apoyar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en cuanto al análisis en plataforma ECARTO, para consulta de expedientes, escurrimientos pluviales, localización de derechos de paso y demás que se requiera.
 - g) Emitir opiniones respecto estudios y temas de los distintos permisos que deberán realizarse según cada proyecto de obras públicas.
- c) En materia de **Construcción**:
- I. Dar seguimiento a los programas, proyectos y políticas relativas a la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura pública;
 - II. **Ejecutar obras públicas por administración directa conforme a las disposiciones legales aplicables;**
 - III. Detectar y resolver problemáticas y mejoramiento en materia de drenaje pluvial, en colaboración con las dependencias correspondientes;
 - IV. Llevar a cabo el control de archivo técnico de proyectos, obras y de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;
 - V. Participar en la inspección de obras públicas que sean ejecutadas directamente por el Estado o la Federación en el Municipio cuando así corresponda;
 - VI. Promover convenios con particulares e instituciones públicas para la realización de obras públicas;
 - VII. Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en la realización de obras por cooperación y en la recuperación de recursos de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes;
 - VIII. **Ejecutar proyectos de construcción de obras que propicien la mejor prestación de las funciones y los servicios públicos municipales;**
 - IX. **Ejecutar proyectos de construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de calles y avenidas;**



- X. **Ejecutar proyectos de mejora en construcción y equipamiento de edificios públicos municipales, parques, plazas y jardines públicos;**
- XI. Establecer procedimientos para coordinar, controlar, supervisar y llevar el seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos de obras públicas, vigilando se desarrollen conforme a las normas, especificaciones, proyectos y propuestas autorizados, procurando la utilización de las mejores tecnologías y sistemas de construcción disponibles;
- XII. Proporcionar a las dependencias de la **Administración Pública Municipal** asesoría técnica en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a solicitud otras dependencias o entes privados;
- XIII. Determinar la viabilidad técnica de las solicitudes de obra vial que presenten las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y los sectores social y privado;
- XIV. Programar la supervisión de las obras públicas municipales a cargo de personas físicas o morales que se realicen conforme a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables;
- XV. **Monitorear el estado y nivel de operación de la infraestructura subterránea y espacios pluviales del municipio con el fin de proponer acciones de reemplazo y mantenimiento;**
- XVI. Detectar y resolver problemáticas en materia infraestructura básica, hidráulica, de drenaje, redes pluviales, en colaboración con las dependencias correspondientes;
- XVII. Revisar y tramitar las solicitudes para la autorización de la integración y conexión de particulares a la red pluvial e infraestructura subterránea municipal a solicitud de las mismas dependencias y/o autoridades correspondientes;
- XVIII. Aplicar normas técnicas de construcción y seguridad para las construcciones de obra pública;
- XIX. **Revisar y entregar la obra pública terminada a la dependencia, órgano o unidad administrativa solicitante;**
- XX. **Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información relativas a construcción hasta su conclusión e intervenir en los procedimientos que se deriven de éstas; y**
- XXI. **Otorgar el visto bueno para la construcción y recepción de nuevos fraccionamientos y edificaciones a solicitud de las dependencias correspondientes.**

d) En materia de **Costos y Control Financiero:**

- I. Contar con una base de datos actualizada de costos de conceptos de obra pública;
- II. **Colaborar en** la elaboración de las estimaciones de inversión y los presupuestos de costo de obras públicas;
- III. Elaborar los costos de las ingenierías básicas, estudios de ingeniería de detalle, proyectos ejecutivos y demás estudios de obras con un presupuesto detallado en costo real;
- IV. **Tramitar, revisar e integrar el expediente técnico administrativo de fianzas y seguros correspondientes, así como las actualizaciones que apliquen en su caso en dichos temas;**



- V. Integrar el expediente técnico-financiero de cada obra contratada y llevar su control físico y financiero;
- VI. Realizar el finiquito administrativo de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás involucradas, elaborando las actas respectivas;
- VII. Revisar las estimaciones presentadas por los contratistas conforme a su contrato y avance físico, así como realizar lo indicado en los reglamentos o normas del Municipio para su trámite;
- VIII. Gestionar ante la **Secretaría de Finanzas y Tesorería** o la instancia correspondiente, el pago de las estimaciones financieras relativas a los avances de obras;
- IX. Controlar financieramente los avances de obras públicas, llevando un registro y comprobación del ejercicio de las partidas presupuestales autorizadas;
- X. Formular proyectos de respuesta a las observaciones derivadas de las revisiones de autoridades de fiscalización, tratándose de asuntos financieros, contables y técnicos inherentes a procesos de contratación de infraestructura y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XI. Supervisar la difusión y aplicación de sistemas y procedimientos administrativos para la planeación, programación y presupuestación del Sistema de Inversión de Obra Pública y de los recursos derivados de convenios autorizados para la realización de obras públicas celebrados con la Federación, el Estado, los Municipios y los sectores social y privado;
- XII. Informar a las dependencias de la **Administración Pública Municipal** de las autorizaciones presupuestales para el inicio del proceso de ejecución de las obras públicas;
- XIII. Tramitar ante las Secretaría de Finanzas y Tesorería e instancias correspondientes las autorizaciones o modificaciones presupuestales requeridas para la conclusión de proyectos de obras públicas;
- XIV. **Proponer y presentar** el presupuesto anual para la realización del programa anual de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que considere en su integralidad recursos provenientes de fuentes de financiamiento público y privado; y
- XV. **Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información relativa a la Dirección de Costos y Control Financiero hasta su conclusión e intervenir en los procedimientos que se deriven de éstas.**

Artículo 69. Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura y **Obras Públicas** su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. **Dirección de Proyectos y Planeación;**
- II. **Dirección de Normatividad y Contratación;**
- III. **Dirección de Construcción; y**
- IV. **Dirección de Costos y Control Financiero.**

El o la Titular de la Secretaría de Infraestructura y **Obras Públicas** y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.



Artículo 70. La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de **Procesos y Calidad:**

- I. Administrar el Centro de Control Digitalizado del Alumbrado Público Municipal;
- II. **Coordinar el programa de subvenciones para apoyar a las asociaciones de vecinos que colaboren en el mantenimiento de parques, plazas y jardines públicos;**
- III. **Gestionar lo conducente para el pago de los servicios básicos como agua, drenaje, gas, electricidad y recolección de residuos que corresponda efectuar a la Administración Pública Municipal Centralizada;**
- IV. **Supervisar los Indicadores de las Direcciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente;**
- V. **Establecer vinculación interinstitucional con la Comisión Federal y Electricidad, Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., empresa distribuidora de gas natural en el Municipio, así como empresas privadas que brinden servicio al Municipio;**
- VI. Facilitar las tareas de planeación, seguimiento y evaluación en los asuntos de la competencia de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente;
- VII. **Establecer vinculación interinstitucional con la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para el seguimiento de los reportes de servicios públicos y medio ambiente ingresados al Centro Integral de Atención Ciudadana; y**
- VIII. **Supervisar los procesos en el almacén de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.**

b) En materia de Imagen Urbana:

- I. Administrar y operar los viveros municipales;
- II. Conservar y mantener el funcionamiento de fuentes, monumentos y esculturas que se encuentren dentro de predios municipales;
- III. Construir, conservar y mantener la jardinería, equipamiento, infraestructura e instalaciones de los parques, plazas y jardines municipales, según los programas establecidos, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, conforme a las posibilidades económicas;
- IV. Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio, que por alguna causa carezcan de ella;
- V. Gestionar ante las asociaciones de vecinos las aportaciones para el pago de los servicios de agua para parques y casetas de vigilancia, según los programas establecidos;
- VI. Otorgar el visto bueno a los proyectos ejecutivos de parques de nuevos fraccionamientos que le sean sometidos a su consideración; y
- VII. **Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio.**

c) En materia de Servicios Generales:



- I. Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos propiedad del Municipio conforme a los recursos disponibles;
- II. Proveer con equipo, instalaciones, servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas autoridades municipales;
- III. Proveer la conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de bienes muebles e inmuebles municipales;
- IV. Realizar las tareas de **rehabilitación** y mantenimiento general de edificios públicos municipales;
- V. **Realizar el mantenimiento de los espacios deportivos municipales al aire libre;**
- VI. **Realizar los trabajos de retiro de grafiti de áreas municipales;**
- VII. **Coadyuvar en las campañas antigrafiti en coordinación con otras autoridades e integrantes de la sociedad civil;**
- VIII. Realizar las valuaciones de las afectaciones a la infraestructura municipal en coordinación con las autoridades municipales de la materia; y
- IX. **Vincularse y coordinarse con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, para el proceso de evaluación y recepción de obras, para el mantenimiento posterior de cada obra.**

d) En materia Operativa:

- I. Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles, jardines y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad o importancia lo ameriten;
- II. **Administrar el padrón de los establecimientos inscritos de causantes del derecho de recolección de basura** que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;
- III. Apoyar con recursos humanos y materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio municipal y las vías públicas;
- IV. Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria, **residuos reciclables**, programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más conveniente posible;
- V. Mantener la carpeta asfáltica libre de objetos que obstruyan su circulación;
- VI. Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpias y libres de desechos;
- VII. Operar, mantener, incrementar y mejorar los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;
- VIII. **Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliaria y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;**
- IX. Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia del Municipio;
- X. Proponer al Republicano Ayuntamiento, en los términos más convenientes para la comunidad, el otorgamiento, continuación o terminación de concesiones de los servicios públicos de competencia de la Secretaría;
- XI. Proporcionar el mantenimiento y limpieza de los panteones públicos municipales;



- XII. Realizar el servicio de limpieza de avenidas, calzadas, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios o que por su importancia ameriten ser limpiadas por personal del Municipio;
- XIII. Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines municipales, o en su caso de predios particulares mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;
- XIV. Recoger de las áreas municipales y de la vía pública, la basura acumulada, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas;
- XV. **Vincularse y coordinarse** con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos, así también con diversas dependencias y organismos públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o la dependencia que la sustituya en sus funciones;
- XVI. **Llevar a cabo las inspecciones, desahogar los procedimientos y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan del Reglamento de Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; del Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás ordenamientos que le resulten aplicables;**
- XVII. **Realizar las tareas de inspección, vigilancia y sanciones en los asuntos de su competencia;**
- XVIII. **Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios o poseedores de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios;**
- XIX. **Realizar las tareas de desazolve de cañadas que se encuentran dentro del Municipio;**
- XX. **Operar los programas de reciclaje que se implementen en el Municipio; y**
- XXI. **Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos municipales.**

e) En materia de Medio Ambiente:

- I. Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias ecológicas, en su caso, de ser procedente, emitir las resoluciones que en su materia corresponda;
- II. Apoyar el funcionamiento de la Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico en los términos del Reglamento para la Organización y Operación de la Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III. Apoyar el funcionamiento del Consejo Ciudadano para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en los términos del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;



- IV. Atender en el ámbito municipal las políticas públicas relativas al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico;
 - V. Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos, a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;
 - VI. Coordinarse con las dependencias competentes para detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves;
 - VII. Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia **ambiental**;
 - VIII. Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;
 - IX. Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente, sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas correspondientes;
 - X. Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;
 - XI. **Proponer** y promover proyectos de obras pluviales en coordinación con las instancias involucradas;
 - XII. Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;
 - XIII. Promover acciones para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico;
 - XIV. Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos públicos federales, estatales o municipales que apoyen el cuidado del medio ambiente **y/o el bienestar animal**, o con organismos de los sectores académico, social y privado;
 - XV. Promover la preservación y control de la flora y fauna;
 - XVI. Proponer la contratación y elaboración de proyectos en materia de ecología;
 - XVII. Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología, **protección ambiental y bienestar animal** en el Municipio, acorde a los ordenamientos legales aplicables;
 - XVIII. Realizar inspecciones, verificaciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia;
 - XIX. Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a los ordenamientos legales aplicables; y
 - XX. Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y Felino del Municipio, y coordinarse con las autoridades competentes en la materia, para el control canino y felino.
- f) En materia de Vía Pública:
- I. Mantener la carpeta asfáltica en buen estado realizando la habilitación, reconstrucción, mejoramiento, reparación, conservación y supervisión de las vías públicas del municipio;
 - II. Ejecutar, vigilar y supervisar el reencarpetamiento de vialidades en el territorio municipal, así como la custodia y el manejo de los insumos;



- III. Coadyuvar con las dependencias competentes, en la contratación y supervisión de obras de pavimentación a ejecutarse por particulares en espacios públicos;
- IV. Supervisar los trabajos de remediación derivados del rompimiento de pavimentos;
- V. Supervisar los trabajos que realicen los particulares en la pavimentación de nuevas vialidades;
- VI. Ejecutar los programas de pavimentación, así como los emergentes de bacheo y conservación de calles y avenidas;
- VII. Ejecutar los programas ordinarios de conservación rutinaria, periódica, de operación y de restauración de la carpeta asfáltica del Municipio;
- VIII. Llevar a cabo la instalación, rehabilitación y mantenimiento a las señales de tránsito, semáforos y nomenclaturas;
- IX. **Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población, vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;**
- X. **Proporcionar mantenimiento al equipamiento vial, incluyendo el mantenimiento a cordones, barreras y defensas metálicas;**
- XI. **Autorizar las adecuaciones a las aceras existentes en la vía pública y la instalación de cualquier tipo de objeto en ellas, incluidos los árboles;**
- XII. **Requerir a los particulares que construyan o rehabiliten las aceras que se encuentren frente a sus propiedades;**
- XIII. **Promover la construcción y mantenimiento de aceras;**
- XIV. **Proporcionar mantenimiento y conservar en óptimas condiciones los puentes peatonales y las paradas de transporte público;**
- XV. **Expedir los permisos para la obstrucción de la vía pública, para la instalación de reductores de velocidad, así como los relacionados con el control de tránsito;**
- XVI. **Autorizar, previo estudio correspondiente y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, los cajones de estacionamiento exclusivo para uso residencial, los cuales podrán tener el carácter de exclusivos para personas con discapacidad;**
- XVII. **Colaborar con la Secretaría de Desarrollo Urbano en los casos en que se requiera emitir opinión técnica en materias de movilidad y vialidad para nuevos desarrollos o para la modificación en materias de movilidad y vialidad de los desarrollos existentes;**
- XVIII. **Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Parquímetros para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con todas las facultades de verificación, determinación, imposición y reporte de infracciones cometidas, e inmovilización de vehículos infractores;**
- XIX. **Auxiliar a usuarios en el uso, y operación de parquímetros;**
- XX. **Supervisar el correcto funcionamiento de los parquímetros;**
- XXI. **Llevar a cabo la señalización en la zona de parquímetros;**
- XXII. **Proponer la ubicación de cada parquímetro dentro de la zona de parquímetros;**
- XXIII. **Coadyuvar en la elaboración de los lineamientos de señalización vial, para el estacionamiento de vehículos en vía pública, de conformidad con la normatividad aplicable;**



- XXIV. Requerir a cualquier ente o dependencia, la información, reportes o documentación que estime necesaria /para la supervisión y evaluación de parquímetros, a efecto de mejorar la operación de los mismos;
- XXV. Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano para la definición de polígonos de operación, horarios y otras acciones de mejora en las zonas de parquímetros;
- XXVI. Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública para la supervisión, vigilancia, señalización y aplicación de sanciones en las zonas de parquímetros;
- XXVII. Retirar y resguardar los objetos que obstruyan los espacios destinados a parquímetros y que no tengan derecho para ello; en caso de ser necesario solicitar por cualquier medio el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública para el retiro de los mismos;
- XXVIII. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública el apoyo para imponer multas y sanciones, en los términos del presente Reglamento;
- XXIX. Constatar que cada vehículo estacionado en la vía pública, dentro del área o zona de parquímetros, cuente con su comprobante de pago y que se encuentre vigente en fecha y hora;
- XXX. Solicitar el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública, para retirar los vehículos dentro del área o Zona de parquímetros, que no cuenten con su comprobante de pago, que éste no se encuentre vigente en fecha y hora, o que no tengan derecho para ello;
- XXXI. Colaborar con el Comité de Evaluación y Transparencia de Parquímetros en la definición de los programas, proyectos, estudios, acciones y obras de infraestructura pública, tengan como fin fomentar la movilidad sustentable, en las zonas donde operen los parquímetros;
- XXXII. Coordinarse con las instancias ejecutoras para la implementación de programas, proyectos, estudios, acciones y obras de infraestructura pública, que tengan como fin fomentar la movilidad sustentable, en las zonas donde operen los parquímetros;
- XXXIII. Supervisar la captura de las multas por parquímetros; y
- XXXIV. Registrar conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública la información, reportes o documentación de sanciones, multas y la que estime necesaria para la supervisión y evaluación de parquímetros, a efecto de mejorar la operación de los mismos.

Artículo 71. Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de **Procesos** y Calidad;
- II. Dirección de Imagen Urbana;
- III. Dirección de Servicios Generales;
- IV. Dirección Operativa;
- V. Dirección de Medio Ambiente; y
- VI. Dirección **General de Vía Pública.**

El o la Titular de la Secretaría de Servicio Públicos y Medio Ambiente y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y



económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

Artículo 72. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Participación Ciudadana:

- I. **Apoyar el funcionamiento de la Defensoría Municipal de los Derechos del Ciudadano, en los términos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;**
- II. **Coordinar, en lo operativo, las acciones conducentes para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano en los términos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;**
- III. Apoyar y coordinar el funcionamiento de los consejos consultivos ciudadanos en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IV. Auxiliar al Presidente Municipal en la proposición al Republicano Ayuntamiento del reconocimiento a personas o instituciones que se distingan por su actuar en beneficio de la comunidad;
- V. **Dirigir, organizar y supervisar la ejecución del programa de presupuesto participativo que implemente el Municipio;**
- VI. Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario y las relativas a consultas a la ciudadanía en cualquiera de las modalidades establecidas y en los términos señalados por los Reglamentos, el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- VII. Estimular la participación en los asuntos públicos municipales;
- VIII. Fomentar la constitución de órganos de participación en el municipio;
- IX. Impulsar nuevos esquemas de participación en el Municipio;
- X. Llevar la comunicación institucional de la **Administración Pública Municipal Centralizada** con las asociaciones o juntas de vecinos de las diferentes colonias del Municipio, organismos de la sociedad civil, comisiones o comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas autoridades municipales;
- XI. Promover el análisis y difundir los resultados de la participación ciudadana;
- XII. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones o juntas de vecinos en cada una de las colonias, barrios o sectores del Municipio; y
- XIII. Vincular la red de participación ciudadana con el gobierno y la **Administración Pública Municipal.**

b) En materia de Atención Ciudadana:



- I. Conocer, analizar y evaluar el nivel de satisfacción de los ciudadanos en relación a la atención, por parte de las dependencias municipales, a sus reportes, quejas, solicitudes y propuestas;
 - II. Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los servidores públicos municipales;
 - III. Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de reportes, quejas, solicitudes y propuestas de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que reciban una respuesta oportuna de las dependencias municipales competentes;
 - IV. **Elaborar, realizar y coordinar acciones, programas y proyectos tendientes a promover el acercamiento y la comunicación efectiva entre los ciudadanos y las autoridades municipales, para la solución de problemáticas de competencia municipal y la atención de los requerimientos de los ciudadanos;**
 - V. Fomentar el uso de la tecnología como medio de interacción entre los ciudadanos y las autoridades municipales para la atención de reportes, quejas, solicitudes o propuestas; y
 - VI. Promover el reconocimiento de las dependencias y los servidores públicos que se distinguen por la calidad con que atienden a los ciudadanos.
- c) En materia de Innovación:
- I. Brindar la asesoría y colaborar en el diseño de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones;
 - II. Desarrollar un programa institucional de tecnologías de la información y comunicaciones, con base en un modelo de gobierno abierto, transparente y accesible para el Municipio, en coordinación con la Dirección de Tecnologías;
 - III. Fomentar a la población, las autoridades municipales y los servidores públicos municipales la cultura de datos abiertos, su publicación, accesibilidad, su uso, reutilización y redistribución;
 - IV. Fomentar la colaboración con las entidades educativas o de investigación académica, la sociedad civil organizada y el sector empresarial, para la conformación, desarrollo y evaluación de las políticas, planes y acciones, que permitan mejorar la gestión pública y la toma de decisiones en las políticas gubernamentales en materia de gobierno abierto;
 - V. **Impulsar que en los procesos de adquisición de bienes y sistemas informáticos se priorice la implementación de programas gratuitos y programas de código abierto, fomentando su publicación;**
 - VI. Promover e incentivar la democracia participativa de la ciudadanía en la toma de decisiones de la **Administración Pública Municipal;**
 - VII. Promover el desarrollo de una cultura digital ciudadana y gobierno electrónico como un mecanismo de estrategia de inclusión digital;
 - VIII. Promover el uso de medios digitales para facilitar el acceso a los trámites y servicios públicos que brinda la **Administración Pública Municipal**, que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía;
 - IX. **Promover el uso de sistemas informáticos que se rijan bajo los principios de programas con código abierto, con la finalidad de que otras instancias públicas puedan hacer uso de ellas en el ejercicio de sus funciones;**



- X. Promover la generación de una gestión pública efectiva y la modernización de la entrega de los servicios públicos en coordinación con las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal**;
- XI. Promover mecanismos de buen gobierno, a través de la innovación gubernamental, transparencia y rendición de cuentas;
- XII. Promover un gobierno abierto, a través de actividades que involucren a los servidores públicos municipales con la ciudadanía; y
- XIII. Proponer la sistematización de procesos administrativos y operativos de las dependencias municipales, incluyendo los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como políticas internas de control y seguridad, en coordinación con las dependencias que correspondan.

Artículo 73.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Participación Ciudadana;
- II. Dirección de Atención Ciudadana; y
- III. Dirección de Innovación.

El o la Titular de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y los Directores que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.

CAPÍTULO SEGUNDO Titulares de las Dependencias

SECCIÓN PRIMERA Titulares, Secretarios y Directores

Artículo 74. Los **Titulares** y los **Directores** que dependan del Presidente Municipal o del Secretario General contarán con el personal necesario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones conforme lo determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia que corresponda, así como el Presidente Municipal con base en la capacidad presupuestal.

Artículo 75. Al frente de cada dependencia de la **Administración Pública Municipal Centralizada** habrá un Titular según corresponda. Tratándose de las Secretarías se le denominará Secretario, tratándose de las Direcciones Generales se le denominará Director General y tratándose de las Direcciones se le denominará Director.

SECCIÓN SEGUNDA Nombramientos y Separaciones



Artículo 76. El Republicano Ayuntamiento aprobará, a propuesta del Presidente Municipal, los nombramientos de los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, **de** la Secretaría de Finanzas y Tesorería, **de** la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, **de** la Secretaría de Seguridad Pública y **de** la Secretaría General.

Artículo 77.- El Presidente Municipal recibirá y en su caso aceptará las renunciaciones de los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, **de** la Secretaría de Finanzas y Tesorería, **de** la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, **de** la Secretaría de Seguridad Pública y **de** la Secretaría General.

Artículo 78.- El Republicano Ayuntamiento podrá acordar por mayoría calificada de dos terceras partes de sus integrantes, remover de su cargo a los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, **de** la Secretaría de Finanzas y Tesorería, **de** la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, **de** la Secretaría de Seguridad Pública y **de** la Secretaría General.

Artículo 79. Con excepción de lo previsto en los artículos anteriores, el Presidente Municipal nombrará, removerá o aceptará las renunciaciones de los Titulares de las **Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Órganos** y demás unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada** y demás servidores públicos cuyo nombramiento o separación no esté determinada de otro modo.

Artículo 80. El Presidente Municipal establecerá las políticas a seguir para que la Secretaría de Administración realice la contratación y separación de los servidores públicos de la **Administración Pública Municipal Centralizada**.

Artículo 81. Únicamente requerirán que su nombramiento conste por escrito los Secretarios, Directores Generales, los Directores, el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria y los Titulares de los órganos administrativos desconcentrados y órganos auxiliares de la **Administración Pública Municipal Centralizada**.

Así como el nombramiento de todos aquellos servidores públicos de la **Administración Pública Municipal** que se prescriban en algún otro ordenamiento legal, estatal o municipal para los cuales se tenga que constar por escrito.

Artículo 82. El documento en que conste el nombramiento de los Secretarios, el de los **Directores Generales**, los Directores y los Titulares de los órganos administrativos desconcentrados y órganos auxiliares de la **Administración Pública Municipal Centralizada** contendrá **las firmas autógrafas** del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento.

El documento en que conste el nombramiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento contendrá únicamente la firma autógrafa del Presidente Municipal.

SECCIÓN TERCERA Atribuciones Generales

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/007-2022*/Aprobación Definitiva de Reglamento
03 DE JUNIO DEL 2022

- 96

MJG



Artículo 83. Además de lo previsto en el presente Reglamento y en otras disposiciones jurídicas aplicables, corresponderá a los Titulares de las dependencias administrativas, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, con el apoyo del personal a su cargo:

- I. Administrar adecuadamente el presupuesto autorizado para su dependencia, así como administrar y cuidar responsablemente los bienes muebles e inmuebles que estén a su cargo;
- II. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de planes, programas, reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus responsabilidades, atribuciones o funciones;
- III. Cumplir con los planes, programas, reglamentos, disposiciones, circulares, acuerdos, manuales, políticas, lineamientos e instrucciones que emanen del Republicano Ayuntamiento o del Presidente Municipal según corresponda;
- IV. Desempeñar sus atribuciones, responsabilidades y funciones con eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, profesionalismo y transparencia;
- V. Facilitar la información que por escrito requieran los integrantes del Republicano Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones. El Presidente Municipal podrá solicitar que esta comunicación se realice de manera coordinada a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- VI. Participar en la elaboración y gestión de manuales, políticas, lineamientos, procesos y sistemas, cuando éstos estén relacionados con sus responsabilidades, atribuciones y funciones;
- VII. Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;
- VIII. Rendir mensualmente por escrito al Presidente Municipal, y a la Comisión del Republicano Ayuntamiento que le corresponda, un informe de sus actividades, así como del avance y cumplimiento de las metas e indicadores de los planes y programas a su cargo; y
- IX. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Constitución, las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales.

Artículo 84. El Republicano Ayuntamiento, sus Comisiones, las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas, fideicomisos públicos y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y los servidores públicos adscritos a éstos, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, en el auxilio del cumplimiento de las atribuciones, responsabilidades y funciones que le corresponden en el orden administrativo al Presidente Municipal, así como en el auxilio del ejercicio y cumplimiento de las atribuciones, responsabilidades y funciones que competen al Republicano Ayuntamiento y a sus Comisiones, podrán celebrar entre sí, con integrantes del Republicano Ayuntamiento, con vecinos o personas que transiten por el municipio, con niños, adolescentes, jóvenes o adultos, con personas físicas o morales, con entidades de derecho público y de derecho privado municipales, estatales, federales o internacionales, o con integrantes o el pleno de los órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, juntas de trabajo y sesiones a distancia, teniéndose en su caso como lugar



oficial para la celebración de las referidas sesiones a distancia el recinto oficial del servidor público convocante, o de quién así se haya determinado en la citación respectiva para cada caso en particular. Los acuerdos aprobados en las juntas de trabajo y sesiones a distancia tendrán la misma validez y surtirán los mismos efectos que los aprobados en sesiones presenciales de conformidad con las disposiciones administrativas, normativas, reglamentarias o legales que resulten aplicables.

Las juntas de trabajo y sesiones a distancia se llevarán a cabo a través de plataformas tecnológicas que permitan videoconferencias, que sean accesibles desde computadoras y/o desde aparatos móviles, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, que permita la identificación visual plena de los participantes, la interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos y dejar registro audiovisual de la sesión y de sus acuerdos.

SECCIÓN CUARTA Prohibiciones Generales

Artículo 85. Los servidores públicos municipales deberán de abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Artículo 86. Cuando al asumir el servidor público municipal el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en el artículo anterior, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción, suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.

Artículo 87. Para los efectos de los artículos anteriores, el parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil, se entenderá en los términos que define el Código Civil para el Estado de Nuevo León.

Artículo 88. Los Síndicos y Regidores Propietarios o Suplentes del Republicano Ayuntamiento, que estén ejerciendo su cargo de elección popular, no podrán desempeñar, en forma definitiva o temporal, trabajo remunerado alguno en la Administración Pública Municipal; en consecuencia, se considerará sin efecto legal alguno el nombramiento que de los mismos se efectuase, independientemente de la responsabilidad que de ello se llegue a derivar.

Artículo 89. Los servidores públicos municipales no podrán participar en su calidad y carácter de ciudadanos o vecinos del Municipio en las juntas, comités, comisiones, consejos u otras entidades similares que funcionen en el Municipio por disposición de las



leyes, los reglamentos municipales o por acuerdo del Republicano Ayuntamiento como Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal Centralizada, salvo que su participación se dé en carácter de servidor público en los términos de la reglamentación respectiva.

SECCIÓN QUINTA Delegación de Atribuciones

Artículo 90. El Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por ley le correspondan, en las dependencias, órganos, unidades y servidores públicos de la **Administración Pública Municipal Centralizada**; salvo aquellas que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que sean ejercidas directamente por éste.

Artículo 91. El acuerdo delegatorio que en su caso emita el Presidente Municipal deberá hacerse constar por escrito debidamente fundado y motivado. Si el acuerdo lo permite, el servidor público a favor de quien se hizo la delegación de atribuciones podrá ejercerlas por conducto de sus subordinados.

Artículo 92. Previo acuerdo por escrito, debidamente fundado y motivado, los Titulares de las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, podrán delegar sus atribuciones en sus subordinados y en casos excepcionales en favor de particulares, en lo referente a la prestación de servicios, previo acuerdo del Presidente Municipal, observándose para ello lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos de las materias que correspondan. En este último caso se deberán firmar convenios formales en donde se especifique claramente los procedimientos y políticas que habrán de adoptarse para el correcto control de las atribuciones delegadas.

Artículo 93. Las dependencias, órganos y unidades de la **Administración Pública Municipal Centralizada** podrán delegar en otras dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas o fideicomisos de la **Administración Pública Municipal** algunas de sus atribuciones, previa autorización del Presidente Municipal, en términos de ley.

Para ello deberá realizar convenios formales en donde se especifique claramente los procedimientos y políticas que habrán de adoptarse para el correcto control de las actividades delegadas, ya que la responsabilidad final continúa siendo de él o la Titular de la dependencia.

SECCIÓN SEXTA Encargados del Despacho

Artículo 94. En el caso de presentarse alguna vacante de Titular de alguna dependencia, órgano o unidad de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la titularidad del área.



Artículo 95. En tanto no se nombre al Titular o Encargado del Despacho a que refiere el artículo anterior, salvo disposición en contrario, el superior jerárquico del puesto vacante ejercerá las atribuciones, responsabilidades y funciones del puesto vacante.

Artículo 96. Las ausencias temporales de un Secretario serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal, con el carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría, salvo aquellos casos en que los reglamentos municipales prevean otra disposición especial.

Artículo 97. Las ausencias temporales de un Director General y Director, serán suplidas por el servidor público que designe el Secretario o Titular correspondiente o en su defecto el Presidente Municipal, con el carácter de Encargado del Despacho, salvo aquellos casos en que los reglamentos municipales prevean otra disposición especial.

CAPÍTULO TERCERO Órganos Administrativos Desconcentrados

Artículo 98. El Republicano Ayuntamiento podrá aprobar la creación de órganos administrativos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados al Presidente Municipal o a alguna dependencia y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

Artículo 99. Los órganos administrativos desconcentrados tendrán como finalidad general el contar con mayor flexibilidad, agilidad y cercanía para conocer, gestionar y resolver los asuntos de su competencia, para ello contarán con la autonomía técnica y de gestión que determine en cada caso el Republicano Ayuntamiento, así como con los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y humanos que le asigne el Presidente Municipal y el presupuesto que anualmente se determine.

Artículo 100. El Presidente Municipal determinará los objetivos, programas, proyectos y acciones de los órganos administrativos desconcentrados, además de dar seguimiento a su gestión y evaluar sus resultados.

CAPÍTULO CUATRO Órganos Auxiliares de la Administración

Artículo 101. Son Órganos Auxiliares de la **Administración Pública Municipal Centralizada** los que establecen las leyes, los reglamentos municipales o los acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad, el Republicano Ayuntamiento o la Administración Pública Municipal, como colaboradores para coadyuvar en la gestión pública, o como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría ciudadana.

Artículo 102. La participación de ciudadanos y de representantes de agrupaciones o asociaciones de los sectores social, privado y académico en los entes de participación



ciudadana, será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico, rigiéndose por principios de buena fe y propósitos de interés general.

Artículo 103. Las juntas, comités, comisiones, consejos u otras entidades similares que funcionen en el Municipio por disposición de las leyes, los reglamentos municipales o por acuerdo del Republicano Ayuntamiento, serán Órganos Auxiliares de la **Administración Pública Municipal Centralizada** y para la consecución de sus fines deberán coordinar sus acciones con las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas o fideicomisos del Municipio que les señalen las leyes, los reglamentos, el Republicano Ayuntamiento o en su defecto por el Presidente Municipal.

Artículo 104. Serán Órganos Auxiliares de la **Administración Pública Municipal Centralizada**:

- I. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. El Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- III. El Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública en los términos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- IV. El Comité de Planeación e Información Estratégica en los términos del Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- V. El Consejo Ciudadano Municipal de Seguridad y los Comités Comunitarios en Materia de Seguridad en los términos del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VI. El Consejo Ciudadano para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en los términos del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VII. El Consejo en los términos del Reglamento para las Personas con Discapacidad en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VIII. El Consejo Local de Tutelas en los términos del Código Civil para el Estado de Nuevo León;
- IX. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano y Vivienda previsto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como los demás consejos, comités, comisiones, juntas y otras instancias de coordinación y participación ciudadana que le correspondan en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- X. El Consejo Municipal de Protección Civil en los términos del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XI. La Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal en los términos del presente Reglamento y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León;



- XII. La Junta Municipal Catastral en los términos de la Ley del Catastro y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- XIII. La Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico en los términos del Reglamento para la Organización y Operación de la Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XIV. Los Consejos Consultivos Ciudadanos en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XV. Los Contralores Ciudadanos en los términos de los reglamentos municipales y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- XVI. Los Jueces Auxiliares en los términos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
- XVII. Los demás que señalen las leyes, los reglamentos municipales y los acuerdos del Republicano Ayuntamiento.

TÍTULO TERCERO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO Creación y Supresión de Organismos, Empresas y Fideicomisos Públicos Municipales

Artículo 105. En términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, podrá **aprobar** la creación de organismos públicos descentralizados, empresas y fideicomisos públicos municipales, quienes tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, y **contarán** con las atribuciones, responsabilidades y funciones que se le asignen.

Artículo 106. El Republicano Ayuntamiento aprobará los reglamentos que sean necesarios para normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de los organismos, empresas y fideicomisos del Municipio, buscando que su desempeño se efectúe conforme a los principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal.

Artículo 107. Salvo disposición especial, el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal designará un Comisario para cada uno de los organismos, empresas y fideicomisos del Municipio que cree, quien durará en su encargo tres años y podrá ser ratificado para otro periodo igual.

Artículo 108. El Comisario podrá ser un integrante del Republicano Ayuntamiento, un servidor público de la **Administración Municipal Centralizada** o un ciudadano con experiencia y probidad según lo determinen los reglamentos o acuerdos del Republicano Ayuntamiento. El desempeño del cargo de Comisario será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico.



Artículo 109. Además de lo previsto en el presente Reglamento y en otras disposiciones jurídicas aplicables, corresponderá a los Titulares de los organismos, empresas y fideicomisos de la **Administración Pública Paramunicipal**, con el apoyo del personal a su cargo:

- I. Cumplir con los planes, programas, reglamentos, disposiciones, circulares y acuerdos que emanen del Republicano Ayuntamiento y le sean aplicables;
- II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de las leyes y reglamentos que de ellas emanen;
- III. Desempeñar sus atribuciones, responsabilidades y funciones con eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, profesionalismo y transparencia;
- IV. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de planes, programas, reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus responsabilidades, atribuciones o funciones;
- V. Participar en la elaboración y gestión de normas, procesos y sistemas, cuando éstos estén relacionados con sus responsabilidades, atribuciones y funciones;
- VI. Facilitar la información que por escrito requieran los integrantes del Republicano Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones. El Presidente Municipal podrá solicitar que esta comunicación se realice de manera coordinada a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- VII. Administrar adecuadamente su presupuesto, así como administrar y cuidar responsablemente los bienes muebles e inmuebles que estén a su cargo; y
- VIII. Rendir los informes que le requiera el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Artículo 110. El Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, podrá acordar la supresión de organismos públicos descentralizados cuando hayan agotado el fin para el que fueron creados, se consideren nuevas o mejores formas de atender los asuntos de su competencia o se determine inviable su continuación.

Artículo 111. En el caso de presentarse alguna vacante o ausencia del Titular de algún organismo, empresa municipal o entidad paramunicipal, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la titularidad del área.

TÍTULO CUARTO COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO PRIMERO Coordinación en General

Artículo 112. Las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública Municipal realizarán sus acciones de manera planeada, coordinada y colaborativa con las demás instancias competentes del propio Municipio y cuando corresponda, según lo determine el Presidente Municipal, con las instancias competentes de otros municipios, del Estado y de la Federación.



Artículo 113. El Presidente Municipal decidirá qué dependencias, órganos administrativos desconcentrados, órganos auxiliares, unidades administrativas, organismos descentralizados, empresas y fideicomisos de la Administración Pública Municipal deberán coordinar sus acciones entre sí, o con otras instancias municipales, estatales y federales o con los sectores privado y social, así como los términos y condiciones de esa coordinación, a fin de que los programas, proyectos y acciones que se realicen alcancen los mejores resultados y beneficios para el Municipio.

Artículo 114. El Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, podrá convenir con el Poder Ejecutivo Estatal o Federal y con sus dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos, con otros Municipios, así como con personas físicas o morales, la administración de contribuciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otra actividad de beneficio para el Municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO Gabinetes

Artículo 115. El Presidente Municipal, los Titulares de las Secretarías, el Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados, constituirán el Gabinete Municipal con el objetivo de promover la comunicación y coordinación para el logro de los programas, proyectos y acciones, así como dar seguimiento a su ejecución. El Presidente Municipal resolverá la manera de funcionar del Gabinete Municipal.

Artículo 116. El Presidente Municipal y los Titulares de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública Municipal que él determine, constituirán el Gabinete Municipal Ampliado con el objetivo de promover la comunicación y coordinación para el logro de los programas, proyectos y acciones, así como dar seguimiento a su ejecución. El Presidente Municipal resolverá la manera de funcionar del Gabinete Municipal Ampliado.

Artículo 117. El Presidente Municipal podrá acordar la creación, integración y regulación de Gabinetes Estratégicos, los cuales se integrarán por los Titulares de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública Municipal que él determine. Los Gabinetes Estratégicos tendrán por objeto promover la comunicación y coordinación entre las dependencias que concurren a la atención de un determinado tema y serán coordinados por el o la Titular de la Secretaría que determine el Presidente Municipal. El Presidente Municipal resolverá la manera de funcionar de los Gabinetes Estratégicos.

TÍTULO QUINTO INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO Infracciones y Sanciones

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/007-2022* Aprobación Definitiva de Reglamento
03 DE JUNIO DEL 2022

104
MJR



Artículo 118. Será infracción al presente Reglamento imputable a los servidores públicos municipales, el incurrir en cualquiera de las faltas administrativas graves y no graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 119. Las infracciones a que refiere el artículo anterior serán sancionadas en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TÍTULO SEXTO RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO PRIMERO Procedencia del Recurso

Artículo 120. Se establece como medio de defensa del ciudadano el Recurso de Inconformidad cuando la disposición jurídica aplicable al caso concreto no provea la procedencia de recurso alguno.

Artículo 121. El Recurso procederá en contra de los actos de las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública Municipal, respecto los cuales no se haga una exacta aplicación del presente Reglamento.

Artículo 122. Es improcedente el Recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

- I. Que no afecten el interés jurídico del recurrente;
- II. Que sean resoluciones dictadas en recursos administrativos o en cumplimiento de éstas o de sentencias;
- III. Que hayan sido impugnado ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León o ante los Juzgados o Tribunales Federales;
- IV. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentidos los actos contra los que no se promovió el Recurso de Inconformidad dentro del término de ley, o en su defecto, aquellos actos que el recurrente haya consentido expresamente;
- V. Que sean conexos a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso o juicio; y
- VI. Que hayan sido revocados por la autoridad administrativa.

CAPÍTULO SEGUNDO Substanciación del Recurso

SECCIÓN PRIMERA Presentación y Tramitación

Artículo 123. La presentación del Recurso se hará por triplicado ante la propia autoridad que hubiere dictado el acto impugnado, debiéndose tener como fecha de presentación la que se contenga en la constancia de recibo y la distribución del escrito, será el original para la autoridad, una copia para la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y otra para la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.



Artículo 124. El trámite del Recurso estará a cargo de él o la Titular de la dependencia, órgano, unidad, organismo, empresa o fideicomiso del Municipio que hubiere emitido el acto impugnado, a quien corresponderá, también, decretar lo conducente respecto a la suspensión de la ejecución de dicho acto. La resolución definitiva del Recurso será emitida por el propio Titular.

Artículo 125. El Recurso se interpondrá dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al en que quedare legalmente hecha la notificación del acto que se impugne. Si el Recurso se interpusiere extemporáneamente, será desechado de plano. Si la extemporaneidad o cualesquier otra causal de improcedencia se comprobare en el curso del procedimiento o el recurrente se desistiere de su recurso, éste se sobreseerá. Se consideran días hábiles los señalados en el Artículo 115 del presente Reglamento.

Artículo 126. El escrito en que se interponga el Recurso no se sujetará a formalidad especial alguna, debiendo expresar al menos lo siguiente:

- I. El nombre, firma y domicilio del recurrente;
- II. La dependencia, órgano, unidad, organismo, empresa, fideicomiso o el servidor público municipal que dictó el acto recurrido, identificando dicho acto y citando la fecha su notificación;
- III. Los motivos de inconformidad y los fundamentos legales en que se apoya el Recurso; y
- IV. Las pruebas que se ofrezca para justificar los hechos en que se apoye el Recurso. Con el escrito de inconformidad se anexarán, el documento en que conste el acto impugnado, la constancia de notificación del acto impugnado y las pruebas documentales ofrecidas por el recurrente.

Artículo 127. Al interponerse el Recurso en representación de otra persona física o moral, quien suscriba el Recurso justificará su personalidad con apego a las reglas del derecho común. Si no se acompañare en el escrito en que se interponga el Recurso el documento necesario para acreditar la personalidad del representante o mandatario, se prevendrá al interesado que haga la justificación correspondiente dentro del término de cinco días hábiles, con el apercibimiento de que si no lo verifica se desechará la reclamación, haciéndose efectivo el apercibimiento cuando así corresponda.

Artículo 128. Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere obscuro o irregular, el o la Titular de la dependencia que conoce del Recurso prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente al en que quedare legalmente hecha la notificación, lo desechará de plano.

SECCIÓN SEGUNDA Notificaciones

Artículo 129. Siempre que el recurrente señale al efecto domicilio dentro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se le notificará personalmente los siguientes actos:



- I. Los acuerdos o resoluciones que admitan o desechen el Recurso, o declaren el sobreseimiento;
- II. Los acuerdos o resoluciones que admitan o desechen las pruebas;
- III. Las resoluciones o acuerdos que contengan o señalen fechas o términos para cumplir requerimientos de actos o diligencias;
- IV. Los acuerdos o resoluciones que ordenen notificar a terceros; y
- V. Los acuerdos o resoluciones que pongan fin al Recurso.

Si el recurrente no señala domicilio dentro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las notificaciones se efectuarán por lista de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Se notificarán personalmente, con acuse de recibo, los acuerdos que resuelvan sobre la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo 130. Las primeras notificaciones que deban practicarse a terceros se efectuarán en forma personal. Hecha la primera notificación se observarán respecto de ellos las reglas contenidas en el artículo precedente.

Artículo 131. Las notificaciones se harán en el domicilio que hubiese señalado para recibirlas el recurrente y, en su defecto, en el que tuviese registrado ante la autoridad que pronunció la resolución impugnada. Todas las notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente al en que quedare legalmente hecha la notificación. Los términos fijados en los acuerdos o resoluciones que se notifiquen, comenzarán a correr al día siguiente al en que surtan sus efectos. En los términos sólo se computarán los días hábiles, entendiéndose por tales aquéllos en que se encuentren abiertas al público las oficinas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. No se considerarán como días hábiles los sábados, domingos, los días de descanso obligatorio que establece la Ley Federal del Trabajo y los que establezca el contrato colectivo de trabajo celebrado entre el Municipio y sus trabajadores.

SECCIÓN TERCERA Pruebas

Artículo 132. El que afirma está obligado a probar. Las autoridades deberán probar los hechos que motiven sus actos o resoluciones, cuando el afectado los niegue lisa y llanamente, a menos que la negativa implique la afirmación de otro hecho.

Artículo 133. En la tramitación del Recurso se admitirán toda clase de pruebas, excepto la de confesión de las autoridades mediante absolución de posiciones, las que fueren contrarias a la moral o al derecho y la petición de informes, salvo que éstos últimos se limiten a hechos que consten en documentos que obren en poder de las autoridades.

Artículo 134. Las pruebas supervinientes podrán presentarse siempre que no se haya resultado el Recurso. Harán prueba plena de confesión expresa del recurrente; las presunciones legales que no admitan prueba en contrario, así como los hechos legalmente afirmados por autoridad en documentos públicos, pero si en dichos documentos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones, pero no prueban



la verdad de lo declarado o manifestado. Las demás pruebas quedarán a la prudente apreciación de la autoridad.

Artículo 135. Las pruebas deberán ofrecerse al momento de interponer el recurso y desahogarse dentro de los siguientes quince días hábiles, término que podrá ser prorrogado por una sola vez, hasta por quince días hábiles más, según lo determine la autoridad que de trámite al Recurso.

CAPÍTULO TERCERO Resolución del Recurso

Artículo 136. Desahogadas las pruebas se concederán tres días hábiles al recurrente para que formule alegatos. Se dictará la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que concluye el período de alegatos.

Artículo 137. La resolución del Recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la autoridad la facultad de invocar los hechos notorios.

Cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado, bastará con el examen de ese solo agravio. La autoridad podrá corregir los errores que advierte en la cita de los preceptos que el recurrente considere violados y examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el Recurso. **Igualmente**, la autoridad podrá revocar sus actos y resoluciones cuando advierta ilegalidad manifiesta, aunque los agravios sean insuficientes, pero deberá fundar los motivos por los que consideró ilegal el acto y precisar el alcance de su resolución. No se podrán revocar o modificar los actos administrativos en la parte no impugnada por el recurrente. La resolución expresará con claridad los actos que se modifiquen y si la modificación es parcial, en su caso se indicará con precisión el monto del crédito fiscal que subsista.

Artículo 138. La resolución que ponga fin al Recurso podrá:

- I. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso;
- II. Confirmar el acto impugnado;
- III. Mandar reponer el procedimiento administrativo;
- IV. Dejar sin efectos el acto impugnado; y,
- V. Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.

Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en plazo de quince días hábiles. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este recurso, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

Artículo 139. No habrá condonación en costas en el Recurso, correspondiendo el recurrente hacerse cargo de los honorarios y gastos que genere su defensa.



CAPÍTULO CUARTO Suspensión del Acto Reclamado

Artículo 140. La suspensión del acto administrativo materia del Recurso se decretará a petición del recurrente. Procede decretar la suspensión cuando concurren los requisitos siguientes:

- I. Que lo solicite por escrito el recurrente al momento de interponer el Recurso;
- II. Que no se siga perjuicio al interés público, ni se contravengan disposiciones de orden público;
- III. Que sean de difícil reparación los daños y perjuicios que se causen al recurrente con la ejecución del acto; y
- IV. Que garantice el recurrente el interés fiscal, así como los daños y perjuicios que pudieran pagarse a terceros o a la comunidad.

Artículo 141. Los recurrentes podrán garantizar el interés público y los daños indicados en la fracción IV del artículo precedente, en alguna de las formas siguientes:

- I. Depósito de dinero en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. Prenda o hipoteca;
- III. Fianza otorgada por institución autorizada, o por persona física o moral de reconocida solvencia, todas con domicilio en el Estado de Nuevo León, las que no gozarán de los beneficios de orden y excusión; o
- IV. Embargo en vía administrativa. La garantía deberá comprender, además de las contribuciones adeudadas, los accesorios causados a la fecha de su expedición, así como los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento, tratándose de créditos fiscales.

En los demás casos la garantía deberá cubrir los posibles daños y perjuicios que se llegaren a causar a terceros o a la comunidad. En ningún caso las autoridades podrán dispensar el otorgamiento de la garantía.

Artículo 142. El o la Titular de la dependencia, órgano, unidad, organismo, empresa o fideicomiso del Municipio que conozca y trámite el Recurso resolverá y decretará lo conducente respecto a la suspensión del acto reclamado y el monto de la garantía.

Artículo 143. En caso de negativa o de violación a la suspensión, los interesados podrán recurrir en queja ante el Secretario del Republicano Ayuntamiento, acompañando los documentos en que conste el Recurso y el ofrecimiento u otorgamiento de la garantía correspondiente.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento aplicará las reglas indicadas en los artículos precedentes, para resolver lo que corresponda.

TÍTULO SÉPTIMO ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento
03 DE JUNIO DEL 2022

109
MVA



CAPÍTULO ÚNICO Revisión y Consultad el Reglamento

Artículo 144. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la Administración Pública Municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

Artículo 145. El presente Reglamento estará a disposición de los interesados para consulta en la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y permanecerá publicado en el portal de Internet del Municipio. Los ciudadanos del Municipio y los integrantes del Republicano Ayuntamiento, tendrán en todo tiempo la posibilidad de proponer su abrogación o reforma por modificación, adición o derogación, en los términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27-veintisiete de febrero del 2019-dos mil diecinueve y sus ulteriores reformas, derogándose todas las disposiciones que se contrapongan a lo previsto en este Reglamento.

TERCERO.- El Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las y los Titulares de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, según su competencia, de manera conjunta o individual, presentarán en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento, las propuestas de reforma a los reglamentos municipales respectivos para hacerlos congruentes con lo establecido en el presente Reglamento.

CUARTO.- Las atribuciones, responsabilidades y funciones asignadas por otros reglamentos o disposiciones jurídicas a dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal continuarán vigentes en sus términos hasta en tanto sean reformados dichos reglamentos y disposiciones jurídicas, aun y cuando cambien de nombre o de adscripción orgánica.

QUINTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento continuarán su despacho por las dependencias, órganos y unidades responsables de los mismos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al momento de su inicio.

SEXTO.- En tanto se reforman los correspondientes reglamentos, disposiciones administrativas y circulares de carácter general, manuales, políticas, lineamientos internos y acuerdos, las



referencias establecidas en ellos que se efectúen a favor las dependencias que a continuación se enlistan se entenderá que se hace referencia conforme la siguiente tabla según sea el caso:

REFERENCIA	SE ENTENDERÁ QUE REFIERE
Dirección de Control e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.	Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19.	Unidad de Comunicación Estratégica.
Dirección de Medios de Información y Atención al COVID-19 de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19.	Dirección de Estrategia Digital de la Unidad de Comunicación Estratégica.
Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.	Dirección General de Asuntos Laborales de la Secretaría de Administración.
Dirección de Servicio Médico de la Secretaría de Administración.	Dirección de Salud Municipal de la Secretaría de Administración.
Secretaría de Cultura y Educación .	Secretaría de Cultura.
Dirección de Arte y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación	Dirección de Arte y Patrimonio Histórico de la Secretaría de Cultura
Dirección de Deportes Secretaría de Cultura y Educación	Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Cultura
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Dirección de Atención y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Dirección de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Dirección de Conservación y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Dirección General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente



SÉPTIMO.- Los recursos humanos, materiales y económicos asignados a las dependencias que cambian de denominación o adscripción serán transferidos respectivamente en los términos de la tabla referida en el acuerdo anterior.

OCTAVO.- Difúndase el contenido del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

En atención a los ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, indicado en la consideración DÉCIMA CUARTA del presente dictamen que en el mismo se describe, en la forma y términos señalados.

SEGUNDO. El **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, contenido en el presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Mándese publicar íntegramente el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en la Página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en términos de los artículos 35 A fracción XII, 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que notifique por medio de la dependencia a su cargo, el contenido del presente dictamen al ciudadano Ricardo Francisco Pozas Garza que presentó propuestas, opiniones y planteamientos, como contestación de ésta autoridad municipal a sus propuestas presentadas dentro del periodo de Consulta Pública, en la dirección de correo electrónico que fue proporcionado por el ciudadano, y en caso de que no hubiera señalado correo electrónico, se realizará la notificación de manera personal en el domicilio señalado para tal efecto.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que a través de la dependencia correspondiente ponga a disposición del público en la página de Internet del Municipio www.sanpedro.gob.mx, el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**.

SEXTO. Notifíquese a las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.



SÉPTIMO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, N. L., a 03 de junio del 2022.
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Martha Reynoso

C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A favor

[Firma]
C. EDUARDO ARMANDO
AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A favor

[Firma]
C. JOSÉ ANTONIO RODARTE
BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A favor

ULTIMA FOJA 113/113 DEL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva del Reglamento, QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Es cuanto.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, antes de proceder a someter a su consideración la aprobación en lo general del dictamen número CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento, relativa a la iniciativa de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de san Pedro Garza García, Nuevo León, les pregunto ¿si existe alguna reserva para su registro previa a la discusión del reglamento?

La síndica Martha Reynoso, cuáles sería los artículos que va a reservar.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Sería el artículo 26, fracción X, del inciso b; fracción IV del inciso c.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: 26, inciso b.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Fracción X, del inciso b; fracción IV del inciso c; y fracción VII, del inciso g.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Del artículo 35 Fracción IX, del inciso c.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sí.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Fracción III, del inciso i; y fracción V del inciso i.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: ¿Algún otro artículo?

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Sí, el artículo 59, fracción VI, del inciso c.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Correcto, ¿alguna otra reserva?, regidora María de los Dolores Garza Suárez.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Buenas tardes.
Tengo. Es reserva de ciertos artículos.
El artículo 35.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sí.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. 62.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sí.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. 72.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sí.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Y 115, por favor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Cómo no. Quisiera precisarme si hay algún inciso o fracciones de esos mismos artículos.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Si fuera tan amable.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. El artículo 35, inciso h.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sí.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Fracción I, IV, V, VII.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Correcto.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. El artículo 62, inciso b, inciso c.
Y el artículo 62, inciso c, fracción V.
Y el artículo 72, inciso c.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Okey.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. El artículo 115 no tengo inciso.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: No tiene. Bien.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: El 72 inciso c, ¿alguna fracción?

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí, perdón, fracción II.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Correcto. Muy bien, gracias Regidora.

¿Alguna otra reserva?

Bien, al no haber más reservas continuamos con el proceso reglamentario.

Someto a su consideración en lo general el dictamen número CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento, relativo a la Iniciativa de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

¿Existe algún comentario en lo general?, en relación al proyecto.

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba en lo general el dictamen número CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento, relativo a la Iniciativa de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor



C. Vivianne Clariond Domene	Ausente con aviso
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. María de los Dolores Suárez Garza	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor, en lo general el reglamento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Vamos entonces ahora a desahogar las reservas.

Se concede el uso de la palabra a la síndica, Martha María Reynoso Elizondo, con la reserva del artículo 26 inciso d, fracción X; inciso c, fracción IV, e inciso g, fracción VII. Nos puede explicar la propuesta de reserva.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Sí, gracias Secretario. El artículo 26, sería la fracción X, en el inciso b, para omitir la palabra “se, s, e”, en la última línea de la fracción que dice: “en los términos que se señalen las leyes y reglamentos”

En la fracción IV, del inciso c, sería para cambiar a minúsculas el texto, entre comillas, medidas para mejorar la convivencia ciudadana. Entre comillas.

Y en la fracción VII, del inciso g, para omitir el texto, entre comillas, y vincularse con el área correspondiente, para facilitar los trámites que en materia de desarrollo urbano corresponda para realizarse. Corresponda realizar a los habitantes del municipio. Ya que se duplica con la fracción VIII.

En el artículo 35, en la fracción IX.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Si gusta desahogamos primero ésta.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Ah, perdón, muy bien.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Síndica, y pasamos en seguida al artículo 35.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Okey.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: ¿Algún comentario en relación a las propuestas para el artículo 26?

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Son de forma.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Sí, son básicamente.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sí, son básicamente para corrección de estilo y redacción

Muy bien, si no hay comentarios entonces, someto a votación el siguiente ACUERDO.

Se aprueba la propuesta del artículo. Las propuestas del artículo 26 inciso b, fracción X; inciso c, fracción IV, e inciso g, fracción VII, en los términos expuestos por la Síndica



Segunda. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Se concede de nueva cuenta la palabra a la síndica Martha María Reynoso Elizondo, con la reserva del artículo 35, inciso c, fracción IX, e inciso i, fracciones III y V.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

Éste es igualmente cuestión de redacción.

La fracción IX, del inciso c sería, para quitar la letra "a", en la primera línea de la fracción, que dice: en coordinación con a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

En la fracción III, del inciso i, sería para cambiar el texto III "administrar el padrón de personas físicas o morales, que presenten el servicio de estacionado de automóviles y expedir los permisos correspondientes".

Y en la fracción V del inciso i, sería para quitar la letra "a", en la penúltima línea de la fracción, que dice: así como en su caso, solicitar a la aplicación y la ejecución de las sanciones que corresponda.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, en el mismo sentido, son correcciones de redacción.

Someto a votación el siguiente acuerdo, si no hay algún comentario de su parte.

Ninguno, muy bien.

Se somete a votación el siguiente ACUERDO.

Se aprueba la propuesta del artículo 35, inciso c, fracción IX, e inciso i, fracciones III y V, en los términos expuestos por la Síndica Segunda. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	Ausente con aviso
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. María de los Dolores Suárez Garza	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Se concede de nuevo el uso de la palabra a la síndica Martha María Reynoso Elizondo, con la reserva del artículo 59, inciso c, fracción VI.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Este artículo 59, en la fracción VI, del inciso c, dice: "el termino de personas con capacidades diferentes", queremos modificarlo a personas con discapacidad. Ello por ser el termino correcto, conforme a lo establecido al Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León. Es todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Perfecto, ¿algún comentario?, en relación a esta propuesta.

Si no hay comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la propuesta de reforma del artículo 59, inciso c, fracción VI, en los términos expuestos por la síndica Segunda. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
-------------------------------------	---------

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	Ausente con aviso
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor



C. Brenda Tafich Lankenau A favor
C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: En seguida pasamos a desahogar las reservas de la regidora María de los Dolores Suárez Garza. Tiene el uso de la palabra, en primera instancia con relación a la reserva del artículo 35, inciso h, fracciones I, IV, V y VII.
Adelante Regidora.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Gracias Secretario.
En este artículo, en los apartados en que dice: "Secretaría de Seguridad Pública Municipal", debe de decir: "Secretaría de Seguridad Pública", sin el municipal.

Y en este mismo inciso, en la fracción IV, en donde dice: "Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal", debe de decir: "Secretaría de Contraloría y Transparencia", únicamente, sin la palabra municipal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidora.

¿Algún comentario a esta propuesta?

Ninguno.

Si no hay comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la propuesta del artículo 35, inciso h, fracciones I, IV, V y VII, en los términos expuestos por la regidora María de los Dolores Suárez Garza. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede de nueva cuenta el uso de la palabra, a la regidora María de los Dolores Suárez Garza, para la presentación de la propuesta de reserva, del artículo 62 inciso b, c, fracción V.



Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Consideró que, en lugar de tener como título, “en materia de recursos humanos”, debe de titularse este inciso, “en materia de asuntos laborales”, ya que el tema, este apartado. En este apartado, perdón, habla de eso, de asuntos laborales, no de recursos humanos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Eso es en cuanto al inciso b, Regidora.

Pudiera de una vez comentarnos el inciso c.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Para integrarlo todo en una sola votación.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Claro que sí, claro que sí.
El inciso c, en la fracción V, falta incluir discapacidad cognitiva o intelectual, y sensorial, de acuerdo a lo que establece la Ley General para las Personas con Discapacidad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, sería una adición a la fracción V, en la parte final.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Después de donde dice: “discapacidad física y/o mental”.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Continuaría lo que usted acaba de comentar.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Exactamente.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, ¿algún comentario?

Muy bien, si no hay comentarios someto a votación.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Pero ahí. Perdón, nada más una pregunta, no los incluye todos al hablar de discapacidad, vale la pena detallar que incluye todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Lo que pudimos revisar de parte de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Gobierno, junto con la regidora María de los Dolores, era que estos términos son los que establece la Ley General de Personas con Discapacidad, y son las que aglutinan.
Entonces, estamos homologando los términos a los de la ley.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Okey, perfecto, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la propuesta del artículo 62, inciso. Perdón, regidora Daniela Gómez, tiene el uso de la palabra.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias.
Sí, a mí sólo me confundió que estamos homologando con la Ley General para las Personas con Discapacidad, y también ahorita, acabamos de hacer una reforma, en la votación anterior de acuerdo al Reglamento Municipal para Personas con Discapacidad.



Yo creo que, con mencionar personas con discapacidad, es suficiente para no dejar fuera ninguna otra enfermedad o tipo de discapacidad, o sea, es suficientemente amplio del término, como para estar segmentando o yéndonos un poco más incisivos.
Por eso creo que voy a estar en contra, si queremos hacerlo como lo propone la Regidora.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Es decir, una contrapropuesta sería, Regidora, Regidores, eliminarla. Pero desde luego está la consideración de la regidora María de los Dolores, que es la que está. La Regidora que tiene reservado este artículo, verdad.

Ella es la que tiene finalmente que decidir, que sometemos a votación.

Pero una manera de poder expresar, tratando de conciliar, lo que comenta la regidora Daniela, podría ser que dijera: fracción V, dictaminar las condiciones de salud, para obtener permanencia como derechohabiente del Servicio Médico de los jóvenes mayores de 16 años, que sean personas con discapacidad.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Es correcto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sin señalar los tipos de discapacidad.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Es correcto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidora.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Quisiera hacer el comentario.

Solamente estaría yo de acuerdo, sí estaríamos incluyendo a. Bueno, estuviéramos protegiendo a los jóvenes con discapacidad como Asperger, como Autismo o TDA, y este tipo de discapacidades, que desgraciadamente no son tan antiguas, y entonces, pues de repente no están bien señaladas.

Sí, creo que debemos de dejar a los jóvenes mayores de 16 años, pues, protegidos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: De acuerdo.

Creo que, al hablar en general del término de personas con discapacidad, estaríamos incluyendo a todos los que tuvieran algún tipo de padecimiento.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. ¿Si está catalogado?

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sí, claro.

Si está catalogado técnicamente como una discapacidad, estarían incluido.

Tiene la palabra Don Pedro Lona, regidor.

Regidor, C. Pedro Lona Juárez. Sí, en la fracción novena también dice: las demás que resulten necesarias para el cuidado y procuración de la salud.

Entonces, yo creo que ahí, estamos abarcando las que. Y también a lo mejor especificar algunas, verdad, pero aquí el artículo noveno es claro, las demás que resulten necesarias para el cuidado y procuración de la salud.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidora, usted fue la que hizo la moción, yo puedo someter a votación. Debo someter a votación lo que usted propuso y, o, si está de acuerdo en la sugerencia de la regidora Daniela, o en la que un servidor leyó, sí le parece, podría ser otra forma de decirlo, verdad.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Yo no estoy segura de que estas discapacidades estén.

Regidora, C. Brenda Tafich Lanckenau. Legalmente señaladas.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Estén legalmente señaladas.

Entonces, me preocupa, me preocupa el tema.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Bueno, perfecto. Creo yo también que la propuesta que usted hace, no riñe con lo que dice la regidora Daniela, en el sentido que es más amplia.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí, no estamos en contra, de ninguna.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Es más amplia, verdad.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Exacto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Bueno, pues entonces, yo someto. Sí, regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Sí, este es un tema que ya habíamos platicado en el Consejo de Personas con Discapacidad, que nombrarle así, ya está incluyendo a todas las personas con otro tipo de discapacidad incluidos Asperger, TDA, Autismo, las discapacidades mentales, todas entran dentro de este.

Entonces, yo nada más para no estarnos basando en una ley, y luego en un reglamento municipal, o sea, homologar de acuerdo al reglamento municipal que es el que tenemos más actualizado, a principios de este año acabamos de hacer una actualización.

Entonces, yo creo que lo correcto es irnos por el mismo camino, y no estar cambiando la señal en varias partes del reglamento.

Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: El artículo 2, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que es donde dice las definiciones, para efectos de esta ley se entenderá por, y luego es la fracción XXVII, personas con discapacidad. Toda persona que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal; y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda incluir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. O sea, la definición ya la incluyen en su totalidad, no habría que detallar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Detallar, la verdad es que, creo que las dos formas pueden ser.
Regidor Eduardo.

Comentarios fuera del micrófono

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Sí, regidora María de los Dolores, adelante, tiene el uso de la palabra.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí, tiene razón mi compañero Eduardo, por eso yo había sugerido que se pusiera etcétera, para incluir las demás. Nada más para eso.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Bien, entonces regidora María de los Dolores, cómo someto a votación la propuesta.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Yo preferiría como yo lo estaba sugiriendo, bueno, a consideración de mis compañeros.
Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, perfecto, muy bien, entonces sería, quedaría la fracción V, dictaminar las condiciones de salud, para obtener permanencia como derechohabiente del Servicio Médico de los jóvenes mayores de 16 años, con discapacidad física y/o mental, así como discapacidad cognitiva o intelectual, y sensorial de acuerdo a lo establece la Ley General de Personas con Discapacidad.

Esa sería la propuesta, verdad Regidora.

Muy bien, si no hay más comentarios, someto votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la propuesta al artículo 62, inciso b, c, fracción V, en los términos expuestos. Quienes estén de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Favor de levantar su mano, quienes estén a favor.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Es la propuesta de la Regidora.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Regidora María de los Dolores.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos En contra

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa En contra

C. Martha María Reynoso Elizondo En contra

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero En contra

C. Javier González Alcántara Cáceres En contra

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez En contra

C. María Teresa Rivera Tuñón En contra

C. Pedro Lona Juárez En contra

C. María Estela Yturria García En contra

C. Rodolfo Mendoza Elizondo En contra

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, entonces, se rechaza la propuesta con 4 votos a favor y 10 votos en contra, déjenme decirles para no equivocarme.

Sí, con los votos en contra del Presidente Municipal, Miguel Bernardo Treviño de Hoyos.

De los síndicos, Francisco Juan Garza Barbosa, Martha María Reynoso Elizondo.



Los regidores, Daniela Nohemí Gómez Guerrero Javier González Alcántara Cáceres, Eduardo Armando Aguilar Valdez, María Teresa Rivera Tuñón, Pedro Lona Juárez, María Estela Yturria García y Rodolfo Mendoza Elizondo.

Éstos serían los votos en contra.

Sí, nada más para clarificar, el texto del reglamento quedará entonces, como venía en la propuesta original al no pasar la reserva, verdad.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. De acuerdo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Perfecto. Muy bien, pasamos entonces a la reserva regidora María de los Dolores Suarez Garza, con la reserva al artículo 72, inciso c, fracción II.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí, en este artículo dice: Tecnología. "Dirección de Tecnología" y lo correcto, es decir. Es que diga: "Dirección General de Tecnologías"

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Correcto, muy bien, ¿algún comentario respecto de esta propuesta?, es una precisión.

Si no hay comentarios, si están de acuerdo con ello, someto a votación el siguiente ACUERDO.

Se aprueba la propuesta del artículo 72, inciso c, fracción II en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede el uso de la palabra de nueva cuenta, a la regidora María de los Dolores Suarez Garza, con la reserva al artículo 115.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí, en este artículo 115, hay que integrar en la redacción las dependencias que constituyen el gabinete municipal, a la Unidad de Comunicación Estratégica y a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, que se omitieron.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Perfecto, ¿algún comentario respecto a esta propuesta?, es simplemente agregarlas en el listado de las dependencias.

Si no hay comentarios, entonces, someto a votación el siguiente ACUERDO.

Se aprueba la propuesta al artículo 115, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Una vez votadas todas las reservas, se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el dictamen número CGR 2021-2024/007-2022/Aprobación Definitiva de Reglamento. Se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Continuando con el Orden del Día, tiene el uso de la palabra el síndico primero, Francisco Juan Garza Barboza, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de 5-cinco dictámenes.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario. Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/032-2022/Donación.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/032-2022/Donación

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante escrito de fecha 17-dieciséis de mayo del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 034/22, referente a la donación de 2-dos vehículos al municipio de General Terán, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 25-veinticinco de marzo de 2022-dos mil veintidós, el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, recibió el oficio número 107/2021-2024 firmado por el Presidente Municipal del municipio de General Terán, Nuevo León, Lic. David Jonathan Sánchez Quintanilla, por medio del cual solicita 2-dos unidades recolectoras de Basura ya que el municipio de General Terán, Nuevo León, no cuenta con los recursos económicos suficientes para la adquisiciones de las mismas; las cuales se destinaran para la recolección de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos de la cabecera municipal y de las 47 comunidades del Municipio; ya que actualmente se están recolectando 245 toneladas de basura semanalmente; y solo tienen en propiedad 2-dos camiones, que no se encuentran en condiciones idóneas.

SEGUNDO. En fecha 17- diecisiete de mayo de 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio SFT-403/2022, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 034/22, referente a la donación de 2-dos vehículos para el municipio de General Terán, Nuevo León, los cuales se enlista a continuación:

#	Nº ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	VALOR DE LIBRO
1	99117	Camión de Basura Compactador Tipo T370	Kenworth	2015	3BKHHM8X2FF303673	PS-5666-A	\$1.00

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/032-2022/Donación
18 DE MAYO DE 2022

- 1



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

2	99119	Camión de Basura Compactador Tipo T370	Kenworth	2015	3BKHHM8X4FF303674	PS-5668-A	\$1.00
---	-------	--	----------	------	-------------------	-----------	--------

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso de los 2-dos vehículos citados anteriormente, resulta que hoy en día los bienes no tienen el mismo rendimiento que con el que fueron incorporados, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento en proporción al beneficio que pueda dar para esta municipio.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/032-2022/Donación
18 DE MAYO DE 2022

[Firma] *[Firma]* -2



arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programas la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

CUARTA. De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 18-dieciocho de mayo del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, transmitir 2-dos vehículos municipales mediante donación a favor del municipio de General Terán, Nuevo León, mismos que se enlistan en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y causen baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2-dos vehículos municipales, mencionados en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de los 2-dos vehículos municipales, señalados en el Antecedente Segundo del presente dictamen a favor del municipio de General Terán, Nuevo León, debiéndose sujetar el contrato de donación al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/032-2022/Donación*
18 DE MAYO DE 2022

mar - 3



León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


SEXTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de mayo de 2022.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/032-2022/Donación

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Tiene el uso de la palabra la regidora María de los Dolores Suárez.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Sí, con respecto a las donaciones, yo ya había pedido en dos ocasiones que se nos hiciera el favor de dar el dato aproximado. Del costo aproximado de las unidades que íbamos a donar.

Y aquí, estoy de acuerdo que el valor en libros es de un peso, pero yo considero que es importante esta información para los ciudadanos, saber de cuanto estamos hablando de las donaciones.

Por transparencia, nada más.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Tiene el uso de la palabra el síndico primero Francisco Juan Garza Barboza.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Sí, gracias.

Aquí desgraciadamente el único dato que pudiéramos dar, es el que tenemos registrado en la contabilidad del municipio.

Si pudiéramos. La otra forma de hacer algo relativamente sólido, sería estar sacando avalúos, lo cual lleva un costo y un tiempo; porque si tomamos referencias de prensa, Aviso de Ocasión, Mercado Libre, es muy difícil dar ese dato, porque es muy subjetivo, o sea, no saben en qué condiciones esta la unidad, e inclusive el Libro Azul que se utiliza para las compañías de seguros, pues es muy relativo.

Entonces, no va a ser un dato sólido como para representarlo, e inclusive los municipios a los cuales donamos estas unidades, los registran a un peso también.

Entonces, pudiéramos dar un dato a la ciudadanía, pero no sé qué tanto les ayude, la realidad.

Entonces, prefiero dar lo que está en libros, que hay algunas unidades como la vez pasada, que donamos algunos alcoholímetros, que todavía tenía un valor superior a un peso en la contabilidad, bueno, damos el dato que está en la contabilidad, que es el único dato oficial.

Creo que, dar un dato subjetivo, pues, podría tener ciertas implicaciones que no son necesarias para nosotros.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Perfecto.

Bueno, yo nada más quisiera. Puedo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Tiene el uso de la palabra la regidora María de los Dolores Suarez Garza.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. Solamente quisiera, pues, avisar a mis compañeros, a los que nos encontramos en este momento.

Los puedes agarrar por favor.



Que, pues, más o menos, estamos entregando. Si fuera en total, son como 3 millones y medio, en las 3 donaciones que vamos a tener.

Solamente les estoy entregando información que obtuve. Que como bien dice el Síndico Primero, no son exactos, pero nada más para que tuviéramos un poco de información.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Bien, si no hay más comentarios, someto entonces a votación el siguiente ACUERDO.

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/032-2022/Donación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra al Síndico Primero, para la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario.

Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/033-2022/DONACIÓN.



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/033-2022/Donación

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante escrito de fecha 17-diecisiete de mayo del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 035/22, referente a la donación de 2-dos vehículos al municipio de Abasolo, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 05-cinco de enero de 2022-dos mil veintidós, el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, recibió el oficio número PMA/001/2022 firmado por el Presidente Municipal del municipio de Abasolo, Nuevo León, C. Reynaldo Javier Cantú Montes, por medio del cual solicita 1-un vehículo para traslado de funcionarios con nivel de protección y/o blindaje, 1-un camión recolector de basura, 1-un camión canastilla para el mantenimiento del alumbrado público, y una unidad operativa para el servicio de seguridad pública; la solicitud es en base a la compleja situación financiera que presenta la administración que al día de hoy con grandes retos en materia de equipamiento para las áreas de seguridad y servicios públicos.

SEGUNDO. En fecha 17- diecisiete de mayo de 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio SFT-404/2022, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 035/22, referente a la donación de 2-dos vehículos para el municipio de Abasolo, Nuevo León, los cuales se enlista a continuación:

#	Nº ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	VALOR DE LIBRO
1	99118	Camión de Basura Compactador Tipo T370	Kenworth	2015	3BKHHM8X3FF303679	PS-5667-A	\$1.00

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/033-2022/Donación
18 DE MAYO DE 2022



2	63659	Camioneta Silverado Regular	Chevrolet	2008	3GCEC14X58M110920	RE-27194	\$1.00
---	-------	-----------------------------------	-----------	------	-------------------	----------	--------

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso de los 2-dos vehículos citados anteriormente, resulta que hoy en día los bienes no tienen el mismo rendimiento que con el que fueron incorporados, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento en proporción al beneficio que pueda dar para esta municipio.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/033-2022/Donación
18 DE MAYO DE 2022



arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programas la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

CUARTA. De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 18-dieciocho de mayo del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, transmitir 2-dos vehículos municipales mediante donación a favor del municipio de Abasolo, Nuevo León, mismos que se enlistan en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y causen baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2-dos vehículos municipales, mencionados en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de los 2-dos vehículos municipales, señalados en el Antecedente Segundo del presente dictamen a favor del municipio de Abasolo, Nuevo León, debiéndose sujetar el contrato de donación al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/033-2022/Donación
18 DE MAYO DE 2022



León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de mayo de 2022.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/033-2022/Donación



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias síndico, someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/033-2022/Donación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Le cedo nuevamente la palabra al C. Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, quien procederá a la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.

Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/034-2022/DONACIÓN.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2022/Donación

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante escrito de fecha 17-diecisiete de mayo del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 039/22, referente a la donación de 3-tres vehículos al municipio de Doctor Coss, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 4-cuatro de mayo de 2022-dos mil veintidós, el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, recibió el oficio número PMDC/077/2022 firmado por el Presidente Municipal del municipio de Doctor Coss, Nuevo León, C. Bernardo Solís Alanís, por medio del cual solicita vehículos para usarse en la Secretaría de Obras Públicas, en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, en la Dirección de Servicios Primarios, para la limpieza, así como tareas múltiples en el Municipio; dicha solicitud se realiza, toda vez que el inventario vehicular que fue entregado por la administración saliente, están en muy malas condiciones mecánicas y generales, así como la situación financiera por la que atraviesa el Municipio, ya que es complicado la adquisición de vehículos en este momento.

SEGUNDO. En fecha 17- diecisiete de mayo de 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio SFT-405/2022, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 039/22, referente a la donación de 3-tres vehículos para el municipio de Doctor Coss, Nuevo León, los cuales se enlista a continuación:

#	Nº ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	VALOR DE LIBRO
1	76255	Automóvil Versa	Nissan	2015	3N1CN7AD0FL808503	SSL-4289	\$1.00

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2022/Donación
18 DE MAYO DE 2022

- 1



2	76548	Automóvil Tiida	Nissan	2014	3N1BC1ASXFK193736	SSH-7584	\$1.00
3	77851	Automóvil Tiida	Nissan	2015	3N1BC1AS8FK220349	SSV-6376	\$1.00

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso de los 3-tres vehículos citados anteriormente, resulta que hoy en día los bienes no tienen el mismo rendimiento que con el que fueron incorporados, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento en proporción al beneficio que pueda dar para esta municipio.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/034-2022/Donación
18 DE MAYO DE 2022



TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programas la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

CUARTA. De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 18-dieciocho de mayo del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, transmitir 3-tres vehículos municipales mediante donación a favor del municipio de Doctor Coss, Nuevo León, mismos que se enlistan en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y causen baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 3-tres vehículos municipales, mencionados en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de los 3-tres vehículos municipales, señalados en el Antecedente Segundo del presente dictamen a favor del municipio de Doctor Coss, Nuevo León, debiéndose sujetar el contrato de donación al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/034-2022/Donación
18 DE MAYO DE 2022



CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.


QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de mayo de 2022.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2022/Donación

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Una corrección.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: adelante Síndico.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. En el apartado de antecedentes, en su segundo antecedente, se indica lo siguiente: En fecha 17 de mayo de 2022, se recibió el oficio SFT-404/2022, rubricado por la contadora pública, Rosa María Hinojos Martínez, Secretaría de Finanzas y Tesorería, relativo al expediente administrativo número 035/22, referente a la donación de 2 vehículos para el municipio de Abasolo Nuevo León, los cuales se enlistan a continuación.

Y lo correcto que debe de decir es: En fecha 17 de mayo de 2022, se recibió el oficio SFT-405/2022, este es uno de los cambios, rubricado por la contadora pública, Rosa María Hinojos Martínez, Secretaría de Finanzas y Tesorería, relativo al expediente administrativo número 039, es otro de los cambios /22, referente a la donación de 3 vehículos para el municipio de Doctor Coss, es el último cambio, Nuevo León, los cuales se enlistan a continuación.
Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, ¿algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/034-2022/Donación, en los términos expuestos e incluyendo las correcciones que acaba de señalar el Síndico Primero. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se da el uso de la palabra al C. Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.

Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/035-2022/ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/035-2022/Asignación de Recursos****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-424/2022, de fecha 1-primero de junio de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos a la solicitud de aprobación para el destino de uso del incremento al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 25-veinticinco de febrero de 2022-dos mil veintidós, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

SEGUNDO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo, celebrada el 23-veintitres de marzo de 2022-dos mil veintidós, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el Dictamen número CHPM 2021-2024/021-2022/Asignación de Recursos, instrumento mediante el cual se autoriza la aplicación de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, por la cantidad de \$100,274,635.00 (CEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mismos que se desglosaron de la siguiente manera:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
GASOLINA A PARTIR DEL MES DE FEBRERO	\$ 33,069,226.07
MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE FEBRERO A DICIEMBRE 2022	\$ 67,205,408.93
TOTAL	\$ 100,274,635.00

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/035-2022/Asignación de Recursos
02 DE JUNIO DE 2022



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

TERCERO. Por oficio SFT-424/2022, de fecha 31-treinta y uno de mayo de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos a la solicitud de aprobación para el destino de uso del incremento al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós, derivado de los acuerdos emitidos por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en fecha 24-veinticuatro de enero de 2022-dos mil veintidós, en el que se da a conocer los Montos y el Calendario de Ministración del FORTAMUN 2022-dos mil veintidós y en fecha 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, por el que se modifica el acuerdo previamente mencionado, publicados respectivamente, el 31-treinta y uno de enero y 7-siete de marzo, de 2022-dos mil veintidós, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Los montos asignados al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós, se representan gráficamente en la siguiente tabla:

APROBADO FORTAMUN 2022		
POE	POE	INCREMENTO
31-ene-22	07-mar-22	
\$ 100,274,635.00	\$ 101,252,493.00	\$ 977,858.00

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es **competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y X, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos b) y e), 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 33, fracción I inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad pública municipal a las disposiciones que sobre la materia se especifican

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/035-2022*/Asignación de Recursos
02 DE JUNIO DE 2022

M *MOR-2*



en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias. Asimismo, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción III, incisos de d) y g), confieren a los ayuntamientos, la atribución de establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal, vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio y determinar la forma y los casos en que se deba caucionar el manejo de los fondos públicos.

TERCERA. La Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada Municipio, Demarcación Territorial, por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones a más tardar el 31-treinta y uno de enero de cada año.

La ley en cita, en su artículo 38, tercer párrafo, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Nuevo León 2022-dos mil veintidós, deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTA. En fecha 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, dictó el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer los Montos y el Calendario de Ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 31-treinta y uno de enero de 2022-dos mil veintidós, el cual, en la parte que interesa establece lo siguiente:

“... ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de noviembre de 2021, y su ajuste publicado en fecha 25 de febrero de 2022, mediante acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$4,431,365,720.00 (cuatro mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando III de este Acuerdo.

...

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/035-2022/Asignación de Recursos
02 DE JUNIO DE 2022



TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

...

SEXTO. - Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los municipios de la siguiente manera

DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN – FD) 2022

MUNICIPIO	POBLACION CENSO POBLACIONAL 2020 (actualizada 25/01/20)	FORTAMUN
...		
SAN PEDRO GARZA GARCIA	132,169	101,252,493
...		

El Acuerdo anterior, fue publicado el 7-siete de marzo de 2022-dos mil veintidós, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y del cual se advierte que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós, que le Corresponden al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ascienden a la cantidad de \$101,252,493.00 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), **resultando un incremento de \$977,858.00 (novecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, respecto a la provisión anterior; que podrá ser destinado entre otros rubros, a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Así mismo los recursos se ministrarán mensualmente en partes iguales conforme a calendario que se detalla en su Acuerdo Octavo.

QUINTA. Por oficio SSP-CA-486/2022, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2022-dos mil veintidós, el licenciado Gerardo G. Escamilla Vargas, Secretario de Seguridad Pública, dirigido al ciudadano Rodolfo Mendoza Elizondo, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, solicita el Visto Bueno, de la H. Comisión que preside, para que el incremento al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós**, por la cantidad de \$977,858.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, se utilice para el concepto de gasolina de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública.

En atención de lo anterior, en sesión de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, de fecha 25-veinticinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, Aprobó otorgar el

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/035-2022*/Asignación de Recursos
02 DE JUNIO DE 2022



Visto Bueno, para la aplicación del Incremento al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós, por un monto de \$977,858.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en lo forma solicitada.

SEXTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 2-dos de junio de 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación, se **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, la aplicación del Incremento al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós, por un monto de \$977,858.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en la Consideración Quinta del presente dictamen, para quedar en la siguiente forma:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
GASOLINA	\$ 977,858.00
TOTAL	\$ 977,858.00

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** autorizar la aplicación del Incremento al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal del año 2022-dos mil veintidós, por \$977,858.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al desglose que se expresa en la consideración Sexta, para un monto global a ejercer de \$101,252,493.00 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para la publicación del destino que tendrá el Incremento al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, apartado A, fracción XII y 66, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo, de la ley antes mencionada, así como en la página oficial de Internet

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHP/14* 2021-2024/035-2022/Asignación de Recursos
02 DE JUNIO DE 2022

mob - 5



www.sanpedro.gob.mx, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 y 33, apartado B, fracción II, inciso a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para enviar para su publicación lo señalado en el acuerdo que antecede.

CUARTO. Se instruye al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Seguridad Pública y a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, y Dirección General de Tecnologías a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súntanse los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 02 de junio de 2022.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/035-2022/Asignación de Recursos



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/035-2022/Asignación de Recursos, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Le cedo de nuevo la palabra al C. Síndico Primero, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.

Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/036-2022/ACTUALIZACIÓN DE TARIFA.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/036-2022/Actualización de Tarifa****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-374/2022 de fecha 10-diez de mayo del 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a la solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, al incremento del 12.6%-doce punto seis por ciento por concepto de costos de operación por la contingencia sanitaria por COVID-19, en base a la Cláusula Cuadragésima Segunda, inciso a) del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrado con la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V.; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 11-once de noviembre de 2013-dos mil trece, se aprobó la propuesta presentada por el Presidente Municipal, relativo a los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos en este municipio sean prestados a la comunidad mediante el otorgamiento de una concesión, siendo los puntos de acuerdo aprobados por el Republicano Ayuntamiento, los que se transcriben a continuación:

“...
PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso “b”, fracción X, 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se aprueba que se concesione el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que dicho servicio se preste a través de persona física o moral, siguiendo los lineamientos a que refiere el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en virtud de así resultar más conveniente para la comunidad por las consideraciones antes expuestas.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este R. Ayuntamiento lleve a cabo las acciones y actos necesarios para el procedimiento de otorgamiento de concesión.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá validez al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/036-2022/Actualización de Tarifa
11 DE MAYO DE 2022



CUARTO: *Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.*
..."

El acuerdo antes referido, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 15-quince de noviembre de 2013-dos mil trece.

SEGUNDO. Posteriormente, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26-veintiséis de noviembre de 2013-dos mil trece, se aprobó por el propio R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, la creación de la Comisión transitoria para conocer, analizar y dictaminar lo relativo a la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, misma que en lo sucesivo y para los efectos de este dictamen será referida únicamente como "Comisión Transitoria". Dicho acuerdo de creación, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29-veintinueve de noviembre de 2013-dos mil trece.

TERCERO. En fecha 11-once de junio del 2014-dos mil catorce, se celebró la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria de Republicano Ayuntamiento en el cual se emitió el fallo correspondiente al procedimiento No. SPGGC-001/2014, relativo a la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en favor de la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

CUARTO. En fecha 12-doce de junio del 2014-dos mil catorce se suscribió el Contrato y/o Título Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que celebraron con la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V.

QUINTO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García en su Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero, de fecha 13-trece de febrero de 2018-dos mil dieciocho, aprobó la actualización extraordinaria con la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., lo siguiente:

Formula de actualización de tarifa extraordinaria
 $\$472.29 = \$405.37 * (1 + 16.51\%)$

SEXTO. En fecha 23-veintitres de febrero del 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, recibió el oficio número SSPMA/092/2022, suscrito por la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que a la letra dice:

..."

En materia de Contratos:

1.- Solicitante: RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/036-2022*/Actualización de Tarifa
11 DE MAYO DE 2022

  -2



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Asunto: Incremento de Costos Directos a la Operación por COVID-19, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. presta a esta Municipalidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Ahora bien, en fecha 31 de enero del año en curso (2022), la empresa RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. presentó un escrito ante esta Secretaría, por medio del cual solicita la actualización de la tarifa acordada por el servicio de recolección de residuos que brinda a este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, y habiendo obtenido el análisis de las áreas adscritas a esta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, hago de su conocimiento que se determinó establecer **un aumento del 12.6% a la tarifa por tonelada recolectada.**

Lo antes aludido, de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuadragésima Segunda, inciso a), del Contrato que celebraron la persona moral RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. y este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; mismo que a la letra enuncia lo siguiente:

[...] Cobrar la contraprestación estipulada para los servicios públicos municipales concesionados y aquellas acordadas para situaciones extraordinarias. [...]

En razón de lo anterior, se adjunta al presente, copia simple del contrato en cuestión y presentación informativa, relativa a las tarifas de costos que maneja la empresa.

Sin otro particular por el momento quedo ante Usted a espera de su respuesta, así como para cualquier duda o aclaración al respecto, no sin antes reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente

Rubrica

LIC. VALERIA GUERRA SILLER.
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SÉPTIMO. En fecha 28-veintiocho de abril del 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, recibió escrito signado por la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que a la letra dice:

San Pedro Garza García, Nuevo León; a 27 de abril de 2022.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaría de Finanzas y Tesorería
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Presente.-

A través de este conducto le envió un cordial y afectuoso saludo, así mismo en relación a la solicitud de incremento a la tarifa del 12.6% por concepto de incremento de costos de operación por covid-19, en referencia a la Cláusula Cuadragésima Segunda sobre incrementos en tarifas por situaciones extraordinarias, del Contrato y/o título administrativo de concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/036-2022/Actualización de Tarifa
11 DE MAYO DE 2022

  -3



C.V., celebrado en fecha 12-doce de junio del 2014- dos mil catorce; me permito hacer de su conocimiento a manera de resumen, los antecedentes, las obligaciones contractuales de la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., así como el seguimiento que se ha brindado por parte de esta Secretaría:

ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 11-once de junio del 2014- dos mil catorce, se celebró la Sexagésima Novena sesión extraordinaria de Republicano Ayuntamiento en el cual se emitió el fallo correspondiente al procedimiento No. SPGGC-001/2014 relativo a la concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en favor de la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

2.- Que en fecha 12- doce de junio del 2014- dos mil catorce se suscribió el contrato y/o título administrativo de concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que celebraron por una parte el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y por otra parte la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V.

3.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García en su primera sesión ordinaria del mes de febrero, 13 de febrero de 2018, aprobó la actualización extraordinaria con la empresa Red Recolector, lo siguiente:

<p>Formula de actualización de tarifa extraordinaria $\\$472.29 = \\$405.37 * (1 + 16.51\%)$</p>
--

CONSIDERACIONES:

1.- Que el 31 de agosto del 2021 la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por medio de sus representantes presentaron una solicitud de un incremento conforme a la cláusula vigésima séptima del contrato por el concepto de INPC y los que a continuación se enumeran:

- o Pago retroactivo que compense los sobrecostos del 2019 a julio de 2021 por 5.7 millones de pesos
- o Modificación a la fórmula para calcular el aumento de tarifas, para que incluya otras variables que inciden en el costo de servicios y no solo el INPC
- o Incremento del 31.8%, a partir de enero del 2022

2.- Que el 25 de noviembre del 2021 el Municipio por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con previa valoración y análisis de la propuesta con la Secretaría de Finanzas y Tesorería se determinó que NO era viable dicha solicitud, toda vez que las cantidades no tenían fundamento con lo establecido en el contrato.

3.- Que en fecha 13-trece de diciembre del 2021-dosmil veintiuno se llevó a cabo una reunión de trabajo sobre una nueva propuesta, con la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. y por parte del Municipio estuvieron presentes la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, y la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente donde la empresa propuso lo siguiente:

- o Incremento Costos Operación Covid: 12.6%
- o Impacto al salario mínimo 2022: 9.8%
- o Total: 22.4%

La propuesta anterior la fundamenta la empresa, aludiendo a lo establecido en la cláusula cuadragésima segunda, inciso a) del contrato que a la letra dice "Cobrar la contraprestación estipulada por los servicios públicos municipales concesionados y aquellas acordadas para situaciones extraordinarias".

4.- Que derivado de lo anterior el Municipio, por medio de las Secretarías antes mencionadas concluyó lo siguiente:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/036-2022/Actualización de Tarifa
11 DE MAYO DE 2022



- o El contrato fue licitado, por lo que no se puede modificar
- o Derivado de que ellos propusieron la tarifa inicial, base de la licitación, recae en su responsabilidad
- o La empresa estaba de acuerdo con la fórmula de actualización, no consideraron incluir otras variables.

5- Que el 06 de abril del 2022 el Municipio realizó una contrapropuesta a la empresa Red Recolector, por un incremento de 12.6 % por el concepto de Incrementos de Operación por COVID-19 al tener del siguiente análisis:

o Que en virtud de la necesidad de prestar un servicio público esencial e ininterrumpido de recolección de residuos sólidos urbanos durante el periodo de "La Pandemia", la empresa Red Recolector, ha incurrido en gastos extraordinarios en beneficio del municipio y de su población.

o Por lo tanto, con base a lo establecido en la cláusula cuadragésima segunda, inciso a) del contrato que a la letra dice "Cobrar la contraprestación estipulada por los servicios públicos municipales concesionados y aquellas acordadas para situaciones extraordinarias" se determina viable otorgar un incremento de 12.6% por concepto de Incrementos de Operación por COVID-19, toda vez que el efecto inesperado de "La Pandemia" ha generado un impacto acumulado en costos operativos requeridos para ofrecer un servicio de excelencia, al tiempo que se privilegia cuidar la salud del personal de la empresa y de la población general del municipio.

o Consecuentemente, considerando como principales factores de alza extraordinario mencionados con anterioridad, es que solicita sea actualizada la tarifa al tenor del siguiente estudio:

Presupuesto Autorizado 2022	-	Gasto Ejercido (Ene-Abr) 2022	=	Gasto Real 2022	+	Incremento 12.6%	=	Total Proyección 2022	=	Excedente Ppto 2022
\$27,349,825		\$5,986,598		\$21,363,227		\$2,691,767		\$24,054,994		-\$3,294,831

CONCLUSIÓN:

En virtud del análisis expuesto, consideramos preciso actuar de manera solidaria con la empresa Red Recolector S.A. de C.V. y se estima que es pertinente la tarifa que se propone actualizar para mantener la operación en márgenes sostenibles de calidad y excelencia, considerando el incremento de costos directos a la operación derivados de "La Pandemia".

Que la persona moral denominada Red Recolector, SA. de C.V., actual prestadora del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recolectó un promedio mensual de 3,340 - tres mil trescientas cuarenta toneladas de basura en el 2021, dando un total de 40,086 - cuarenta mil ochenta y seis toneladas de basura anuales, brindando un servicio eficaz y expedito para el Municipio.

Que la empresa Red Recolector, SA. de C.V., le brinda el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos a 46 colonias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que, durante la vigencia del contrato, la empresa Red Recolector, SA de CV., desempeñó un servicio de excelencia en todo momento, cumpliendo en tiempo y forma en los horarios señalados por esta Secretaría, así como respetando las rutas establecidas y adaptándose a las condiciones generadas por "La Pandemia", generando un valor agregado a su servicio.

Por lo anterior expuesto, y por considerar que el estudio, análisis y en su caso aprobación a lo solicitado por el concesionario del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligroso, le solicitamos someta a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la autorización del incremento del 12.6% por concepto de incremento de costos de operación por covid-19, lo anterior para poder estar en posibilidad de continuar con los trabajos, objeto del contrato en cuestión.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/036-2022/Actualización de Tarifa
11 DE MAYO DE 2022

MSR - 5



San Pedro Garza García, Nuevo León a 04 de mayo del 2022.

Atentamente,

Rubrica

LIC. VALERIA GUERRA SILLER
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a) y c), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso a) .c) y d), 100 fracción VII, XI, XII, XVI, XX , 176, y 178 al 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que de gastos que otorguen a Asociaciones, Patronatos , Instituciones de beneficencia pública y privada y demás Organizaciones similares, así mismo el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

TERCERA. En la determinación del presupuesto de egresos 2022-dos mil veintidós se da cumplimiento los artículos 8, 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/036-2022/Actualización de Tarifa*
11 DE MAYO DE 2022

MOR -6



El presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós para el Municipio de San Pedro, Garza García, no se modifica en el total de egresos.

CUARTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 11-once de mayo del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, el incremento del 12.6%-doce punto seis por ciento por concepto de costos de operación por la contingencia sanitaria por COVID-19, en base a la Cláusula Cuadragésima Segunda, inciso a), que a la letra dice "Cobrar la contraprestación estipulada por los servicios públicos municipales concesionados y **aquellas acordadas para situaciones extraordinarias**" del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrado con la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V.; toda vez que el efecto inesperado de la contingencia sanitaria por COVID-19, ha generado un impacto acumulado en costos operativos requeridos para ofrecer un servicio de excelencia, al tiempo que se privilegia cuidar la salud del personal de la empresa y de la población general del municipio, lo anterior en los términos del Antecedente Sexto del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** el incremento del 12.6%-doce punto seis por ciento por concepto de costos de operación por la contingencia sanitaria por COVID-19, en base a la Cláusula Cuadragésima Segunda, inciso a) del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrado con la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V., de conformidad con el Antecedente Sexto y Consideración Cuarta del presente dictamen.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/036-2022* Actualización de Tarifas
11 DE MAYO DE 2022




León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de mayo de 2022.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/036-2022/Actualización de Tarifa



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/036-2022/Actualización de Tarifa, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, se cede el uso de la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas para la presentación de 1 dictamen.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario, buenas tardes.

Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el dictamen número CIOP 2021-2024/005-2022/TERCERA MODIFICACIÓN PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA.

**DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/005-2022/Tercera Modificación Programa de Obra Pública****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 25-veinticinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, nos fue presentada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 14-catorce de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, aprobó por unanimidad el dictamen **CHPM 2021-2024/017-2021/PRESUPUESTO DE EGRESOS**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizara el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, en el que se incluyó el "Informe de la Inversión de Obra Pública 2022", por un monto total de \$1,009,858,000.00 (UN MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 25-veinticinco de enero de 2022-dos mil veintidós aprobó por mayoría, el dictamen **CIOP 2021-2024/01-2022/Aprobación Obra Pública 2022**, referente al **PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022- DOS MIL VEINTIDÓS**, por la cantidad de 1,009,857,685.00 (UN MIL NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22-veintidós de febrero de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por mayoría, el dictamen **CIOP 2021-2024/02-2022/Primera Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**.

CUARTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen **CIOP 2021-2024/03-2022/Segunda Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras PúblicasDICTAMEN NÚMERO *CIOP 2021-2024/005-2022/Tercera Modificación Programa de Obra Pública*
25 DE MAYO DE 2022

- 1



QUINTO. En fecha 20-veinte de mayo de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, presentó ante la Oficina de Síndicos y Regidores el Oficio Número SIOP-DCCF-118-2022, con la solicitud para el estudio, análisis y dictaminación por parte de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, referente a la Tercera **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

SEXTO. La Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de la Comisión de fecha 25-veinticinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, acordó en sentido POSITIVO someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas es competente para vigilar, proponer, evaluar, dar visto bueno y las demás que determine el Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública, como es el caso del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 6, 7, 19 y demás aplicables a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas; asimismo, los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; además, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetándose a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Los integrantes de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de los proyectos estratégicos, necesarios y especiales que presenta la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en su Programa de Obras 2022-dos mil veintidós; contribuye a la visión de desarrollo de San Pedro

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/005-2022 Tercera Modificación Programa de Obra Pública
25 DE MAYO DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Garza García como una ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas.

CUARTA. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, mediante el oficio número SIOP-DCCF-118-2022, recibido en fecha 20-veinte de mayo de 2022-dos mil veintidós, solicitó a los integrantes de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas la discusión, análisis y dictaminación de la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**


Por lo anterior, el personal de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de este Municipio en la sesión número 05-cinco de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 25-veinticinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, presentó el listado con la modificación al Programa de Obra Pública 2022-dos mil veintidós, documento bajo el nombre de "PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022" que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO A**; así como el listado de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, documento con el nombre de "LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", lista que no cuenta con modificaciones y se adjunta al presente dictamen como **ANEXO B.**

QUINTA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, realizó la revisión y análisis de los anexos mencionados en las consideraciones que anteceden, y como resultado se identificó lo siguiente:

- A. Modificaciones al Presupuesto de Obra Pública.
 - I. Obras Existentes. Autorización para el incremento en metas de los siguientes proyectos del Presupuesto de Obra Pública.

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022	MODIFICACIÓN
26	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez Y Calles)	\$ 168,954.00	Se pide autorización para inyectarle a las nuevas metas que son Rehabilitación Especializada de Quiosco Plaza Juárez (Costo \$76,154.00 m.n.) y realización de maquetas para socialización (Costo \$ 92,800.00 m.n.)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas
 DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/005-2022 Tercera Modificación Programa de Obra Pública
25 DE MAYO DE 2022
 

- 3



San Pedro Garza García

2021 — 2024

83	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración casco (Calle Corregidora, Libertad, Juárez e Independencia)	\$ 751,182.36	Se pide autorización para maqueta de Calles Juárez, Libertad y Morelos.(Socialización con un costo de \$34,800.00 m.n.) Ampliación de metas de calles, Morelos, Callejón Capellanía Tramo Libertad-Poniente (Con un costo de \$716,382.00 m.n.)
----	-----------	---	---------------	---

II. Obras Nuevas. Uso de la Bolsa de Estudios y Proyectos para las siguientes obras:

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022	MODIFICACIÓN
158	Proyectos	Trabajos de topografía para las calles Río Mississippi, Río Orinoco, Río Colorado, Río Grijalva y Río Moctezuma	\$ 360,000.00	Información de uso de Bolsa, se toman de la bolsa de Estudios, y permisos.
159	Proyectos	Trabajos de topografía para las calles Benito Juárez, Corregidora, Libertad a José Vasconcelos y Calle Libertad de los Aldama a Av. Corregidora	\$ 425,000.00	Información de uso de Bolsa, se toman de la bolsa de Estudios, y permisos.
79	Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite.	\$ 79,863.64	Autorización para tomar el resto del monto que no se utilizará de la obra Saneamiento Privada Viena y Av. Vasconcelos, Col. Del Valle, que se dará de baja del programa.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras PúblicasDICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/005-2022/Tercera Modificación Programa de Obra Pública
25 DE MAYO DE 2022

- 4



- III. Obra que se excluye del Programa de Obra Pública. Se solicita canalizar este recurso para las obras descritas, en la fracción II de esta consideración QUINTA:

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022	COMENTARIOS
42	Pluviales	Saneamiento Privada Viena y Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	\$ 1,000,000.00	A y D, está realizando estos trabajos.

Los cambios mencionados en las tablas que anteceden se encuentran integrados en el listado del Presupuesto de Infraestructura y Obras Públicas 2022 (ANEXO A).

- B. Presupuesto Participativo: El listado de obras públicas a ejecutarse con Presupuesto Participativo no sufre modificación alguna, por lo que esta comisión tiene a bien presentarla como parte de los trabajos que realiza la Secretaría de Infraestructura de Obra Pública.

SEXTA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la presente Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible que se dictamine en sentido **POSITIVO** someter a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**, conforme a las listas de Obras Públicas del año 2022-dos mil veintidós, mismas que se adjuntan al presente dictamen como ANEXO A y ANEXO B.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**, en los términos señalados en la consideración QUINTA del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, del acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para llevar a cabo la realización de las obras autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas, así como presentar un informe mensual a la Comisión de



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento mande publicar el presente Dictamen, así como sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Infraestructura y Obra Pública, a la C. Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana y a la C. Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.


San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de mayo del 2022.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
INFRESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**


C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA DE LOS DOLORES SUÁREZ GARZA
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CIOP 2021-2024/005-2022/Tercera Modificación Programa de Obra Pública

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/005-2022/Tercera Modificación Programa de Obra Pública
25 DE MAYO DE 2022

- 6



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/005-2022/TERCERA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA
H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
1	Movilidad	Calle José Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La corregidora y Mariano Jiménez"	\$47,557,397
2	Banquetas	Regeneración de banquetas Av. Corregidora, entre Av. Vasconcelos y Av. Morones Prieto	\$6,044,232
3	Pluviales	Reparación de ducto existente en parque, de Bosques del Olivo a Av. Roberto Garza Sada, Col. Bosques del Valle	\$4,914,062
4	Proyectos	Elaboración de estudio de impacto vial para la Academia de Policía	\$121,800
5	Proyectos	Elaboración de estudio hidrológico de Parque Clouthier	\$116,000
6	Proyectos	Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto arroyo el Capitán (gaviones) y pluvial Servio Tulio, y regularización de áreas construidas	\$272,600
7	Proyectos	Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto parque Clouthier en su fase 2 y 3, así como regularización de la fase 1, incluye parque de Béisbol y planta de tratamiento,	\$266,800
8	Proyectos	Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto parque Bosques y regularización de la fase 1	\$211,700
9	Proyectos	Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto edificación de seguridad y de justicia	\$178,640
10	Proyectos	Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto edificación de Dirección General de Asuntos Jurídicos y CENDI 1	\$179,800
11	Proyectos	Elaboración de 4 estudios de impacto vial en parque Clouthier, que incluye Parque de Béisbol, edificio de seguridad cívica, CENDI 1, y oficina de Dirección General de Asuntos Jurídicos y CENDI 1	\$604,940
12	Proyectos	Elaboración de 5 dictámenes técnicos en zona de Calzadas, Col. Centro, Col. Fuentes del Valle, Col. Bosques del Valle y San Pedro 400	\$208,000
13	Proyectos	Trabajos de diseños de pavimentos en calles Bugambilia de Noche Buena a límite de Colonia y Ave. San Ángel de puente 1, a curva Marshall	\$255,200
14	Proyectos	Diseño de puente vehicular en zona de Pompeyano, en calle Bosques del Valle, apoyo topográfico para determinación de límites de propiedad en expropiación de 11 viviendas en Avenida Vasconcelos y levantamiento topográfico de predios en plan de Río y Corregidora	\$284,200
15	Proyectos	Trabajos topográficos en tramos de la Ave. Vasconcelos de Jiménez a Morones Prieto (450 ml) y de Santa Bárbara a Corregidora (12050 ml)	\$394,400
16	Proyectos	Trabajos de supervisión topográfica y control de calidad en obras de construcción en Ave. Vasconcelos en su tramo de Corregidora a Jiménez	\$391,500
17	Cableado	Cableado subterráneo en Calzada del Valle segundo tramo, contempla reubicar líneas y tomas de agua, drenaje, cable eléctrico y eliminación de postes de CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes (bajado de cableado aéreo de CFE a subterráneo Calzada del valle entre Calzada San Pedro y Ave. Humberto Lobo)	\$7,084,042
18	Movilidad	Estabilizar taludes en área de vialidad, en Ave. Clouthier y calle Alejandro Sexto, Col. Villas Del Obispo	\$4,000,000
19	Edificación	Servio Tulio a parque El Sabino lado sur (muro y banquetas) Col. Fuentes Del Valle	\$3,891,380
20	Pavimentos	Rehabilitación de pavimento Col. Ampliación Valle Del Mirador	\$4,000,000
21	Pavimentos	Reconstrucción de Pavimentos en Las Calles Roble, Encinos y Cedros, de la Col. Montebello	\$4,000,000
22	Pavimentos	Rehabilitación de Pavimento en Calle San Ángel, Col. Valle de San Ángel	\$3,868,000
23	Pluviales	Limpieza arroyo capitán desde Servio tulio hasta Privada los pinos (vecinos Fuentes del Valle y Sta. Engracia)	\$3,500,000
24	Pavimentos	Rehabilitación de pavimento en calle Bugambilia, Col. Colorines	\$3,132,000
25	Parques	Construcción de Parque Bosques fase 2	\$3,092,240
26	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez Y Calles)	\$3,018,860
27	Proyectos	Plan Maestro, propuesta de Diseño Arquitectónico y desarrollo de Proyecto ejecutivo de centro cívico corregidora, ubicado en: Corregidora 505, Casco	\$2,587,736
28	Banquetas	Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada del Valle, banquetas entre Río Suchiate y Río Jordán, pavimento entre Río Suchiate y Humberto Lobo	\$10,097
29	Edificación	Edificio de oficinas para administración Municipal - Secretarías varias, ubicadas en la Leona (Construcción de edificio e instalaciones)	\$3,431,465
30	Movilidad	Corredor de movilidad segura en Alfonso Reyes	\$13,113,249
31	Proyectos	Proyecto ejecutivo conexiones de movilidad Oriente-Poniente	\$2,000,000



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

Nb.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
32	Proyectos	Proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1	\$1,288,750
33	Proyectos	Proyecto ejecutivo conexiones de movilidad Norte-Sur	\$1,914,320
34	Pluviales	Red de agua Potable y sanitaria, Col. Canteras	\$3,863,411
35	Proyectos	Revisión, actualización, desarrollo y diseño de nuevos espacios de proyecto ejecutivo existente; Edificio de seguridad y Justicia Cívica, sede Corregidora.	\$1,700,000
36	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo de Cendi 1, integración de kínder y casa club, ubicado en la calle Padre Mier # 104 centro	\$861,950
37	Pluviales	Pluvial calle Bosque Negro a conectar con presa Bosques del Valle, col. Bosques del Valle	\$1,764,331
38	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración peatonal Centrito.	\$1,366,000
39	Pluviales	Rejilla pluvial Av. Roberto Garza Sada y Av. San Ángel, col. Valle de San Ángel, sector Jardines, rejilla pluvial Priv. de la Meseta y Priv. J.M. Montemayor, col. Rincón de la Montaña, rejilla pluvial calle Uranio entre Tungsteno y Osmio, Col. San Pedro 400 y rejilla pluvial Suchiate-Sena	\$723,429
40	Pluviales	Adecuación de área pluvial, parque La Cañada, Col. Valle de San Ángel	\$1,939,721
41	Proyectos	Proyecto Ejecutivo Distrito Canteras	\$1,081,760
42	Cableado	Cendi II (Adecuación subestación eléctrica)	\$1,000,000
43	Banquetas	Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada San Pedro, de Calzada del Valle a Av. Vasconcelos, en la Colonia del Valle	\$2,004,664
44	Pluviales	Rejilla pluvial calle Río Blanco esquina con Río Pantepec, Col. del Valle Oriente	\$544,269
45	Edificación	Remodelación la fortaleza en Calle Francisco I. Madero y calle Manuel Rivera Anaya, Col. el Obispo	\$900,176
46	Pluviales	Rejilla imbornal en Gruta Azul y callejón del lobo, Col. Loma Blanca	\$921,563
47	Pluviales	Rejilla pluvial en Av. Clouthier esquina con Bernardo Reyes, Col. El Obispo.	\$828,798
48	Proyectos	Proyecto Ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala, Fase 2	\$633,500
49	Pluviales	Reubicación de drenaje Sanitario Col. Residencial Chipinque 3er Sector.	\$600,000
50	Pluviales	Rejilla Pluvial Calle Laredo y Lomas del Valle hasta Río Suchiate, en la Col. Lomas Del Valle	\$256,729
51	Cableado	Cableado subterráneo en Calzada San Pedro primer tramo, contempla reubicar línea y tomas de agua drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes de CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes (bajado de cableado aéreo de CFE a subterráneo y telecomunicaciones Calzada San Pedro, entre Calzada del Valle y Av. Vasconcelos)	\$1,511,089
52	Proyectos	Centro recreativo y superación personal, sector Lomas, Bosques y Tampiquito	\$500,000
53	Cableado	Supervisión de bajado de Cables en Vasconcelos del tramo de Corregidora a Hidalgo (administración y control).	\$420,000
54	Proyectos	Supervisión externa nocturna para cableado subterráneo en Calzada del Valle 2do. tramo contempla reubicación de tomas de agua y drenaje, bajado de cables, eliminación de postes de CFE y fibra óptica, obra civil y banquetas	\$416,000
55	Proyectos	Memoria descriptiva de los trabajos de supervisión arquitectónica y adecuación de proyecto arquitectónico de Calzada del Valle	\$414,700
56	Proyectos	Supervisión y administración de obra edificio IFPP, calle María Cantú S/N, entre Díaz Ordaz y Lucio Blanco	\$404,000
57	Proyectos	Estudios de revisión estructural del Centro Intergeneracional	\$400,000
58	Proyectos	Estudios de revisión estructural y mecánica de suelos en el centro de monitoreo C4	\$400,000
59	Proyectos	Proyecto ejecutivo del Centro de Atención Canino y Felino (estudios, cálculos e ingenierías)	\$348,580
60	Proyectos	Mapa, levantamiento y registro de infraestructura de telecomunicaciones para la administración y operación en Calzadas	\$303,246
61	Proyectos	Manifiesto de impacto ambiental de La calle Vía Popilia, Col. Fuentes del Valle	\$237,838
62	Proyectos	Asesoría técnica del estudio para la evaluación de las condiciones del sistema de tirantes del Puente de la unidad "Atrantado"	\$226,000
63	Proyectos	Proyecto ejecutivo parque Cañada Tampiquito	\$154,680

[Firma manuscrita]
Página 2



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
64	Proyectos	Supervisión arquitectónica para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP) (construcción de edificio e instalaciones) y edificio de oficinas para administración municipal-secretarías varias, ubicadas en la Leona (construcción de edificio e instalaciones)	\$127,600
65	Proyectos	Estudio de mecánica de suelos en la Av. Calzada del Valle, entre Río Moctezuma y Río Caura	\$125,000
66	Proyectos	Proyecto Arquitectónico y ejecutivo Skate Park Clouthier	\$362,460
67	Banquetas	1.- Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada del Valle, de Gómez Morín a Calzada San Pedro en la Col. del Valle, etapa 2 y 3 ; 2.- Rehabilitación de Pavimento y banquetas en Calzada Del Valle, de Calzada San Pedro a Río Jordán en la Col. Del Valle, etapa 1 y 2; 3.- Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada del Valle, Calzada San Pedro a río Jordán en la Col. Del Valle, etapa 3 y 4	\$411,671
68	Cableado	Desarrollo de ingeniería eléctrica y sistema de cable que actualmente se encuentran en las calles que colindan al proyecto parque Río Mississippi	\$25,554
69	Parques	Construcción de parque Central fase 3 y 4	\$6,979,880
70	Edificación	Limpieza y mantenimiento en el río Santa Catarina debajo del Puente de la Unidad "Atirantado"	\$240,829
			\$160,932,648
71	Banquetas	Calle prototipo Grijalva Fase 2	\$5,500,000
72	Edificación	Re nivelación y conformación de terraplén para tráfico de grúas (incluye despalme, deshierbe de áreas de trabajo, suministro de concreto para tubo de nitrógeno)	\$340,000
73	Parques	Suministro e instalación de aditamentos para mejora ergonómica de bancas existentes	\$300,000
74	Parques	Regeneración de Casco(Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	\$163,000,000
75	Movilidad	Regeneración peatonal Centrito Fase 1	\$144,528,000
76	Parques	Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	\$ 110,112,238.00
77	Banquetas	La Nueva Vasconcelos Fase 2 consiste en rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.	\$72,980,000
78	Parques	Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400	\$42,000,000
79	Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite	\$14,052,975
80	Proyectos	Proyecto ejecutivo de la vialidad Francisco Siller	\$1,186,100
81	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo de calle Mississippi, Grijalva y Moctezuma, en la Col. Del Valle	\$3,530,000
82	Proyectos	Proyecto ejecutivo de la vialidad Enrique H.Herrera	\$412,206
83	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración casco (Calle Corregidora, Libertad, Juárez e Independencia)	\$2,919,182
84	Proyectos	Estudios preliminares para el proyecto ejecutivo Regeneración Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles)	\$330,600
85	Proyectos	Estudio preliminares para el proyecto ejecutivo regeneración peatonal Centrito.	\$295,800
86	Proyectos	Estudios preliminares para el proyecto ejecutivo Distrito Canteras	\$295,800
87	Proyectos	Estudios de Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico del proyecto de alineación y nuevo trazo de Calle "Plan del río" entre la Av. Corregidora y fin de la calle, en la Col. Lucio Blanco (Centro de Salud)	\$110,200
88	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental del proyecto la nueva Vasconcelos fase 2 y 3 (entre Jiménez y Santa Bárbara)	\$249,400
89	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental del proyecto ejecutivo regeneración Casco	\$226,200
90	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental del proyecto ejecutivo regeneración peatonal Centrito.	\$226,200
91	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto ejecutivo Distrito Canteras	\$226,200
92	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto Centro de Atención Canino y Felino	\$174,000
93	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el Proyecto Centro de Salud y Bienestar.	\$174,000
94	Proyectos	Estudio de manifestación ambiental para el proyecto "Cañada Tampiquito"	\$226,200



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
95	Proyectos	Estudio de manifestación ambiental para el Proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala	\$249,400
96	Proyectos	Proyecto ejecutivo Vasconcelos (entre Corregidora y Santa Bárbara)	\$2,600,000
97	Proyectos	Supervisión de bajada de Cables en Vasconcelos del tramo de Hidalgo a Jiménez (administración y control).	\$400,000
98	Proyectos	Planos as built, de la infraestructura pasiva y derechos de vía que conforman la red municipal, para su inscripción en el sistema, nacional de Información, de infraestructura de telecomunicaciones, de la Ave. Vasconcelos, de Corregidora a Jiménez.	\$400,000
99	Edificación	Construcción del centro de Salud y Bienestar, en el área poniente	\$45,000,000
100	Edificación	Distrito Canteras, construcción de Cendi V	\$35,600,000
101	Edificación	Construcción de centro de Atención Canino y Felino	\$20,000,000
102	Movilidad	Regeneración de intersecciones seguras en zonas estratégicas	\$24,030,000
103	Edificación	Remodelación de las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	\$23,000,000
104	Edificación	Remodelación exterior del Edificio de Presidencia	\$18,912,500
105	Edificación	Remodelación de las Oficinas Municipales localizadas en edificio de Palacio de Justicia del Estado	\$16,459,485
106	Pluviales	Hincados cruce Daltille y cruce calle Oro y tramites con Kansas City	\$10,000,600
107	Pluviales	Ampliación de la presa 21 de marzo colonia Lomas de Tampiquito.	\$10,000,600
108	Parques	Construcción de parque Cañada, Barrancas - Tampiquito.	\$7,832,000
109	Pluviales	Pluvial Alejandro VI construcción de desarenador y rejilla captadora ProI. Clouthier oriente límite con Monterrey.	\$7,750,000
110	Pluviales	Pluvial Callejón del Caballo de calle los Soles a Ave. Lázaro Cárdenas, zona Loma Larga oriente.	\$7,500,000
111	Pluviales	Pluvial Avenida las Torres y calle Plata col. San Pedro 400	\$6,500,000
112	Pluviales	Construcción de pluvial en calle Enrique H. Herrera y pról. Coahuila col. Canteras	\$3,500,000
113	Edificación	Remodelación de instalaciones de protección civil, sede Clouthier	\$2,336,250
114	Pluviales	Pluvial en calle Juárez entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.	\$2,500,000
115	Pluviales	Pluvial en calle Morelos entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.	\$2,500,000
116	Pluviales	Limpieza y desazolve del arroyo seco bajo la Ave. Lázaro Cárdenas	\$2,500,000
117	Pluviales	Proyecto pluvial en Ave. Rufino Tamayo, ducto 48"-	\$2,250,000
118	Pluviales	Reparación de socavación en canal abierto de arroyo seco en Ampliación Valle del Mirador.	\$950,000
119	Edificación	Adecuación de espacio para albergar archivo municipal y de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en la Leona.	\$4,500,000
120	Edificación	Rehabilitación de antiguas oficinas de deportes para varias Secretarías	\$500,000
121	Edificación	Reubicación de taller mecánico, hojalata y pintura de vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública.	\$5,000,000
122	Proyectos	Proyecto ejecutivo de oficinas municipales localizadas en edificio de Palacio de Justicia del Estado	\$410,000
123	Proyectos	Estudios e Ingenierías para proyecto de remodelación en edificio de Palacio de Justicia del Estado	\$380,000



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
124	Proyectos	Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de infraestructura existente en parque Bosques de Valle	\$261,000
125	Proyectos	Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de infraestructura existente en camellón Calzada del Valle	\$237,800
126	Proyectos	Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de infraestructura existente en parque Hundido	\$208,800
127	Proyectos	Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de infraestructura existente en parque Mississippi	\$191,400
128	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 64,0000 m2) de Parque Bosques.	\$284,200
129	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 180,0000 m2) de Parque Lineal Calzadas	\$446,600
130	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 28,500.00 m2) de Parque Hundido El Capitan	\$179,800
131	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 13,000.00 m2) de Parque Mississippi	\$179,800
132	Proyectos	Estudio de mecánica de suelos con maquina rotatoria en base a 7 sondeos a 6 mts. De profundidad en parque Clouthier	\$170,520
133	Proyectos	Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto de movilidad segura Alfonso Reyes	\$322,480
134	Proyectos	Elaboración de estudio de no afectaciones a colindantes en proyecto de oficinas de Dirección General de Asuntos Jurídicos y CENDI 1	\$141,520
135	Proyectos	Elaboración de programa específico y plan de contingencia en proyecto de oficinas de Dirección General de Asuntos Jurídicos y CENDI 1	\$164,720
136	Proyectos	Estudio de pavimentos de la calle Francisco Siller	\$300,000
137	Proyectos	Estudios cálculos e Ingenierías para la remodelación de oficinas municipales localizadas en edificio de Palacio de Justicia del Estado	\$386,000
138	Proyectos	Estudios preliminares para el desarrollo del proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase1	\$398,000
139	Proyectos	Estudios preliminares para el desarrollo del proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase2	\$350,000
140	Edificación	Adecuación y remodelación Casa de Archivo Histórico, en San Pedro Garza García, N.L.	\$850,000
141	Edificación	Suministro e instalación de planta de emergencia para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial	\$5,537,762
142	Proyectos	Actualización de proyecto ejecutivo el Parque Clouthier fase 2 y fase 3 Incluye la adecuación de Parque de Béisbol	\$1,068,360
143	Proyectos	Estudios de pavimento de la Calle Enrique H. Herrera, Col. Canteras	\$153,400
144	Proyectos	Estudios y diseño para la rehabilitación de estructura de pavimento en las calles Mississippi, Grijalva, Motezuma, Orinoco y Colorado, y de las calles Juárez, Libertad, Morelos, Independencia, Hidalgo y Corregidora en Casco Municipal	\$1,005,720
145	Proyectos	Control de calidad de los materiales en calles Bugambilia, San Ángel, Montebello y Valle del Mirador	\$264,480
146	Proyectos	Elaboración de planos de obra terminada de la Estación de Bomberos	\$49,300
147	Edificación	Reubicación de bebederos y rehabilitación de piso en gimnasio Fud (Calle María Cantú)	\$415,000
148	Proyectos	Visión Corredor completo Vasconcelos y proyecto arquitectónico de: tramo 3 y 4, de Av. Corregidora hasta Santa Bárbara y tramo 6, de Bosques de Chapultepec hasta Río Tigris.	\$1,578,388
149	Cableado	Cableado subterráneo en Vasconcelos tramo Jiménez a Corregidora, contempla reubicar línea de cables de telecomunicaciones y eliminación de postes.	\$1,488,048
150	Proyectos	Estudio de mecánica de suelos para determinar asentamientos en la Calle Bosques de Chapultepec, Bosques del Istmo y Bosques del Álamo	\$50,000
151	Edificación	Demoliciones de las oficinas municipales localizadas en Edificio de Palacio de Justicia (planta baja)	\$445,000
152	Edificación	Demolición de construcción existente ubicada en la Calle Plan del Río No.256, Col. Lucio Blanco 2 (Centro de Salud)	\$400,000
153	Edificación	Demolición de Construcción existente ubicada en Av. Corregidora y Calle Plan del Río, Col. Lucio Blanco 2 (Centro de Servicios Múltiples del DIF)	\$400,000
154	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo con todas las ingenierías necesarias, para el proyecto del Centro de Salud y Bienestar	\$2,000,000
155	Proyectos	Estudio de permeabilidad del suelo en las Calles Orinoco, Mississippi y Tamazunchale en a Colonia del Valle para el proyecto de Movilidad en dicha zona.	\$445,000
156	Proyectos	Estudio socioeconómico para el proyecto de la Regeneración del Casco Histórico	\$372,000



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
157	Edificación	Demolición de construcción existente ubicada en la Calle Plan del Río S/N (Al lado de edificio del DIF) en la Col. Lucio Blanco 2 (Vivienda deshabitada)	\$400,000
158	Proyectos	Trabajos de topografía para las calles Río Mississippi, Río Orinoco, Río Colorado, Río Grijalva y Río Moctezuma	\$360,000
159	Proyectos	Trabajos de topografía para las calles Benito Juárez, Corregidora, Libertad a José Vasconcelos y Calle Libertad de los Aldama a Av. Corregidora	\$425,000
TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS POR EJECUTAR 2022			848,925,037
TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS 2022			1,009,857,685
NO.	BIENES INMUEBLES		PRESUPUESTO 2022
160	ACTIVO FIJO	BIENES INMUEBLES y DEMOLICIONES	23,229,300
NO.	OBRA CON PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE SE INTEGRAN AL LISTADO DE PLAN DE OBRAS 2021 PARA SU EJECUCIÓN		PRESUPUESTO 2022



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/005-2022/TERCERA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA
H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas



LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SECTOR	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021
K1	Vista Montaña Interés Social	Nivelar banquetas en Vista Montaña (por San Pedro 400)	175,296
K1	San Pedro 400 4to. Sector	Parque La Amistad 1	390,340
K1	San Pedro 400 1er. Sector	Rehabilitación de kiosco por San Pedro 400, Plaza fraternidad	297,500
K1	El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400	Regeneración de la Av. Emiliano Zapata	3,882,847
K1	El Obispo	Centro Comunitario el Obispo	415,000
K2	Casco Sur Oriente	Reparación de banquetas en Casco Sur oriente: Lázaro Garza Ayala, Galeana y 16 de septiembre	560,231
K2	Fraccionamiento Lázaro Garza Ayala	Banqueta en fraccionamiento Lázaro Garza Ayala (cerca de Jiménez)	203,000
K2	Los Sauces	Arreglar banquetas en Jiménez	203,446
K2	Palo Blanco	Pocket park de Palo Blanco - fase 3	170,000
K2	Bosques de San Pedro	Parque Carpintero	202,702
K2	La Cima 3	Concreto Hidráulico en M. de San Bernardino, La Cima 3 (Villa Montaña)	219,256
K2	Casco Norte	Eje Peatonal Porfirio Díaz	576,473
K2	Jardines de Mirasierra	Eje Peatonal Porfirio Díaz	266,458
K2	K2 - Sector Centro de San Pedro	Parque Pajaro Carpintero	6,686,547
K2	Degollado y Galeana, Casco Sur	Parque Pajaro Carpintero: Etapa 2	7,193,438
K3	Tampiquito	Parque pet friendly en Plutarco Elías Calles y Alfonso Reyes	559,998
K3	Sector Lomas, Bosques y Tampiquito	Centro recreativo y de superación personal	6,334,594
K3	Barrancas Del Pedregal	Rejilla en Barrancas del Pedregal	245,610
K3	Hacienda Del Valle	Rehabilitar caseta Hacienda del Valle	20,000
K3	Colonial de la Sierra	Rotonda Viva	391,386
K3	Valle de Chipinque	Parque Chipinquito	4,802,605
K4	K4 - Sector Valle	Proyecto Morones - Frente Casa de Gobierno y Col. Los Pinos	1,200,000
K4	Los Soles	Banqueta en Los Soles Corporativo y Torrevidas, cerca de Fashion Drive	387,108
K4	Residencial San Agustín 2° Sector	Banqueta - Andador calle Montes Rocalosos y Av. Real de San Agustín	543,320
K4	Vista Real	Concha multiusos en Parque Vista Real (atrás de Edificio Los Soles)	523,276
K4	Callejones Poniente	Eje Peatonal Porfirio Díaz	863,808
K4	Centrito Valle	Arreglo de banquetas dañadas en Centrito Valle	929,420
K4	Del Valle	Prototipo Calle completa - Río Grijalva, entre Río Volga y Calzada del Valle	2,149,838
K4	Jardines del Valle	Extensión del proyecto Parque Jardines del Valle (Orejás)	261,000
K4	K4 - Sector Valle	Parque Jardines del Valle	5,458,000
K4	Jardines del Valle	Parque Jardines del Valle: Etapa 2	5,107,722
K4	Privada Río Ramos	Cableado Subterráneo en Privada Río Ramos	380,519
K4	Col. Jardines del Valle	Arreglar y limpiar el aspecto del parque	38,880
K4	Residencial San Agustín 2° Sector	Banqueta - Andador calle Montes Rocalosos y Av. Real de San Agustín (fase 2)	837,857
K4	Centrito Valle	Banqueta y áreas Verdes Amigables en calle Orinoco y Tamazunchale	905,475
K4	Av. Vasconcelos esquina Priv. Tamazunchale	Rehabilitación de Banquetas en Privada Tamazunchale	353,286
K5	Comercial Alpino Chipinque	Gaviones Alpino Chipinque	141,393
K5	Valle de San Ángel 4 sectores	Terracería en Parque Versailles	722,590
K5	Valle de San Ángel 4 Sectores	Explanada Versailles Fase 2	676,272
K5	Valle de San Ángel sec. Jardines	Banquetas de Parque Valle de San Ángel, secc. Jardines	422,490
K5	Carrizalejo	Ochavos en entrada a Lidio Torres por Gómez Morín (por el Palestino Likánás)	129,147
K5	K5 - Sector Montaña	SUBESTACION DE BOMBEROS K5	7,559,933
K5	Valle del Campestre	Solución de Inundaciones en Inmediaciones de la calle Peral	914,939
K6	Antigua Hacienda San Agustín	Terracear sección - Antigua Hacienda San Agustín	239,430
K6	K6 - Sector Valle Oriente	Parada de camión en Batallón de San Patricio	1,100,000
K6	Canteras	Impermeabilización de tanque en Canteras	200,000
K6	Real del Valle	Piedra bola embebida en concreto en Pedro Coronel (cerca de Privanzas)	124,694
K6	K6 - Sector Valle Oriente	Trabajo en Rotonda de Fundadores por Privanzas	1,500,000
K6	Privanzas 4to Sector	Barda perimetral en Callejón de las Privanzas	363,417
K6	Residencial Santa Cruz	Reemplazo de cordones en Residencial Santa Cruz	205,728
K6	La Muralla	Paso pompeyano para Rufino Yamayo	320,000
K6	Lomas del Campestre	Salón Polivalente en Lomas del Campestre Parque 2	836,318
K6	Lomas del Campestre	Segunda etapa de salón polivalente en parque 2	620,362
K6	Callejón de las Privanzas y Privanza Burdeos	Continuación de barda que rodea cañada y reubicar reja de acero	341,420
K6	Lomas de San Agustín	Rediseño del paisaje en parque de la virgen	526,815
TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			70,781,184



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CIOP 2021-2024/005-2022/Tercera Modificación Programa de Obra Pública, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, le cedo la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, ahora en su carácter de Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para la presentación de 3-tres dictámenes.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario

Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el dictamen número CODU 2021-2024/527-2022/CASA OBRA NUEVA.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, en fecha 25-veinticinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, nos fue turnada la solicitud presentada en fecha 25-veinticinco de junio de 2021-dos mil veintiuno, por el C. **RAÚL RICARDO GARZA GARZA**, respecto de la solicitud de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA/MURO DE CONTENCIÓN** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Cimarrón sin número, entre calles Bura y Tamazate, en el Fraccionamiento San Patricio Cuarto Sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 18-047-007, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON 32759-2021**, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El promovente presentó solicitud ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 26-veinticinco de junio del año 2021-dos mil veintiuno, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA/MURO DE CONTENCIÓN** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Cimarrón sin número, entre calles Bura y Tamazate, en el Fraccionamiento San Patricio Cuarto Sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 18-047-007.

SEGUNDO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano realizó un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, en donde una vez analizadas las constancias por dicha Secretaría, se tuvo que el predio objeto del presente escrito se encuentra en una **ZONA DE RIESGO**, según el Atlas de Riesgo del Estado, por lo que al ser atribución de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, según el artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento de la solicitud del particular, en fecha 23-veintitrés de mayo del año 2022-dos mil veintidós, se turnó por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el dictamen técnico formado con motivo de la solicitud de la parte promovente, y en fecha 25-veinticinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, fue sometido a votación por la suscrita Comisión, para que una vez realizado lo anterior, se emita el presente dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo-2022.



TERCERO. El expediente administrativo **NCCON 32759-2021**, así como el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano, mismo que emitió su opinión en sentido **POSITIVO** por unanimidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso c) y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 328 fracción III y último párrafo, 424 y demás del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, 340, 328 fracción III y último párrafo, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

TERCERA. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud en estudio, por lo que se pone a consideración de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, mismo que se inserta a continuación:

"DICTAMEN TÉCNICO"

I. DATOS GENERALES

Fecha de Ingreso: 25 –veinticinco de junio de 2021 -dos mil veintiuno.

Número de expediente administrativo: NCCON-32759-2021

Número expediente catastral: 18-047-007

Asunto: **Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, Construcción de Muro de Contención, Licencia de Construcción de Barda / Muro de Contención y Asignación de Numero Oficial.**

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S27-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

<i>Domicilio de ubicación del predio:</i>	<i>Calle Cimarrón S/N, entre Bura y Tamazate, en el Fraccionamiento San Patricio, 4to sector del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i>
<i>Superficie del lote:</i>	<i>752.00 metros cuadrados.</i>
<i>Propietario/Copropietarios:</i>	<i>RAUL RICARDO GARZA GARZA.</i>
<i>Domicilio para oír y recibir notificaciones:</i>	<i>Calle Rio Amazonas número 205, entre Rio Tamazunchale y Rio Moctezuma, en la colonia del Valle del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i>

II. NORMATIVIDAD APLICABLE

A. Ley y Reglamento

- *Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.*
- *Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 13 de octubre de 2014 última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de agosto de 2019.*
- *Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030 y el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa).*

B. Competencia

*El lote en cuestión por su ubicación pertenece al Fraccionamiento denominado "San Patricio, 4to sector", el cual se localiza dentro de **ZONA DE RIESGO**, por lo que la presente solicitud es competencia del **R. AYUNTAMIENTO**.*

C. Plan de desarrollo municipal

A continuación, se presentan las características del predio acorde al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030:

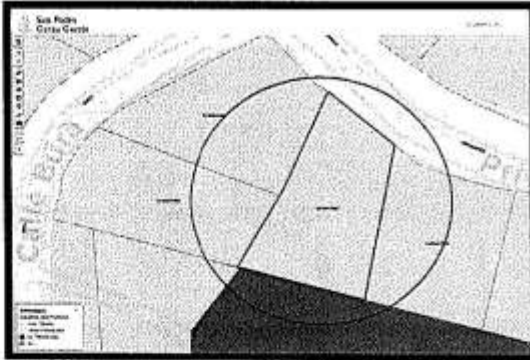
(ESPACIO SIN TEXTO)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

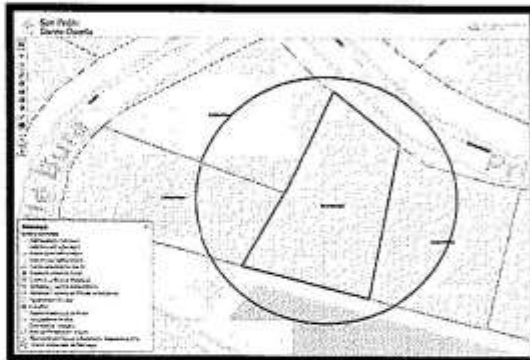
DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.

- 3



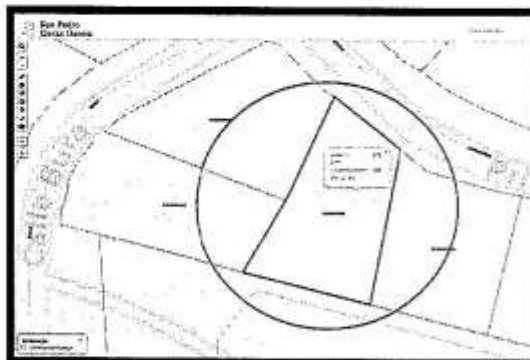
Plano E1: zonificación primaria.

El predio se sitúa por su ubicación en "Área Urbana".



Plano E2: zonificación secundaria, usos y destinos de suelo.

Se sitúa por su ubicación en una zona con uso del suelo Habitacional clasificada como "Habitacional Unifamiliar I".



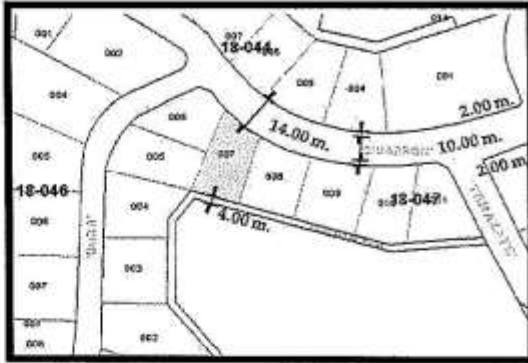
Plano E3: densidades habitacionales y CUS Máximo Aplicable.

Densidad tipo "H13", que permite una superficie mínima de 800 metros cuadrados por lote.

(ESPACIO SIN TEXTO)

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DECRETADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022, Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.

**D. Alineamiento vial**

"El alineamiento vial para la calle Cimarrón es de 14.00 metros con arroyo vial de 10.00 metros y banquetas de 2.00 metros de ancho a ambos lados, además de respetar el derecho de paso de 4.00 metros de ancho en su colindancia posterior. No tiene afectación."

E. Atlas de riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera etapa)

Por su ubicación, el inmueble se ubica en una zona con reporte de RIESGO GEOLÓGICO – MUY ALTO por estar en zona de Escenario Geológico.

De acuerdo al Dictamen de fecha 18 –dieciocho de febrero del año 2022 –dos mil veintidós, bajo el oficio número: CI-AJCV-031/CHU/FEB-2022, emitido por la Coordinación de Ingenierías de esta Secretaría, se concluye que los estudios presentados por el solicitante se consideran completos, así mismo, se determina que el proyecto de construcción no está identificado con riesgo Hidrometeorológico, sin embargo, se detecta que el predio en cuestión presenta RIESGO GEOLÓGICO – MUY ALTO por estar en zona de Escenario Geológico.

Cabe señalar que, dentro del Dictamen de Ingenierías se señalan las recomendaciones geológicas y generales de construcción, así como apercibimientos y recomendaciones ahí señalados.

Opinión de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público del Estado de Nuevo León.

Que por medio de oficio emitido por esta Secretaría en fecha 22-veintidos de febrero del 2022-dos mil veintidós, bajo número de oficio JAFG/SODU/140/2022, se solicitó la opinión de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público del Estado de Nuevo León, en relación al presente proyecto, lo anterior al observarse y confirmarse que el inmueble se ubica en una Zona de Riesgo Alto y Medio, a su vez, se tiene que dicha autoridad dio contestación al mismo mediante oficio número 038/SSOTEP/2022, suscrito por el C. Subsecretario de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, recibido en esta autoridad en fecha 16 –cuatro de marzo del año 2022 –dos mil veintidós, emitiendo dentro del mismo, diversas recomendaciones.

Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.



Así mismo, se dio vista a la Dirección de Protección Civil Municipal, mediante el oficio número: JAFG/SODU/141/2022, de fecha 22 –veintidós de octubre de 2021 –dos mil veintiuno, para el efecto de que rinda su opinión y en su caso ordene la repetición o elaboración de nuevos estudios, comentarios u observaciones, para el proyecto presentado, dando contestación al mismo, mediante el oficio: DPCM-OF-AR-018/2022, de fecha 31-treinta y uno de marzo de 2022 -dos mil veintidós, otorgando el visto bueno para la realización del proyecto .

F. Zona Habitacional de Montaña

El predio identificado con el número de expediente catastral 18-047-007, se localiza fuera de la Zona Habitacional de Montaña.

III. RESUMEN DE LO SOLICITADO

A. Acciones urbanísticas solicitadas

Lo solicitado actualmente consiste en **Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar, Construcción de Muro de Contención, Licencia de Construcción de Barda / Muro de Contención y Asignación de Numero Oficial**, lo anterior, respecto al predio identificado con el expediente catastral 18-047-007.

B. Descripción de proyecto

El proyecto en cuestión consiste en:

Planta Primer Nivel: Losa Firme.

Planta Segundo Nivel: Escalera con comunicación ascendente a planta segundo nivel, elevador con comunicación ascendente a planta segundo nivel, sink, blancos, salón de juegos, baño hombres, baño mujeres, triques, baño mozo, terraza techada, escaleras ascendentes exteriores, losa jardín, alberca, también señala áreas destinadas para absorción y área verde en todas las colindancias del lote.

Planta Tercer Nivel: Escalera principal con comunicación descendente a planta primer nivel y ascendente planta tercer nivel, elevador con comunicación descendente a planta primer nivel y ascendente planta tercer nivel, área para site, sala - comedor, pórtico techado, recibidor, baño de visitas, triques, terraza techada, family, alacena, cocina, bar, lavandería con pasillo de servicio sin techar, cuarto de servicio con baño completo. Además, cochera techada para 4 -cuatro cajones de estacionamiento y cochera semi-techada para 2 – dos cajones de estacionamiento, terraza techada, alberca, escalera exterior con comunicación descendente a planta primer nivel para acceso peatonal.

Planta Cuarto Nivel: Escalera con comunicación descendente a planta segundo nivel, elevador con comunicación descendente a planta segundo nivel, recámara principal -uno con vestidor y baño completo, , terraza semi- techada, área para blancos, recámara 2 -tres con vestidor y baño completo, terraza semi- techada, recámara 3 -tres con vestidor y baño completo, estancia familiar, recamara 4 -cuatro con vestidor y baño completo, terraza techada.

IV. DOCUMENTACIÓN

A. Documentos presentados

1.- **Solicitud Formal y Escrito** recibidos en fecha 25 –veinticinco de junio de 2021 -dos mil veintiuno.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.



2.- Plano de localización del lote identificado con el expediente catastral número 18-047-007.

3.- Documentos por medio de los cuales el solicitante acredita la propiedad:

- Escritura pública número 2,611 –dos mil seiscientos once, de fecha 16 –dieciséis del mes de noviembre de 2007 –dos mil siete, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 55 –cincuenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE, que celebran por una parte la sociedad denominada RECUPERACION DE CARTERAS MEXICANAS, S. DE R.L. DE C.V., representada en dicho acto por la Lic. María Elisa Novoa Díaz como "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte el señor RAUL RICARDO GARZA GARZA, como "LA PARTE COMPDRADORA", lo anterior, respecto al terreno identificado con el número de expediente catastral 18-047-007, el cual cuenta con una superficie de 752.00 m2; dicha escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 136, volumen: 104, libro: 6, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha: 22 -veintidós de enero de 2008 -dos mil ocho.

4.- Copia simple de las siguientes identificaciones oficiales:

- Credencial para votar propiedad del C. Raúl Ricardo Garza Garza, con clave de elector: GRGRRL48040319H500, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a su nombre.
- Credencial para votar propiedad del C. Jesús Gracia Treviño, con clave de elector: GRTRJS74010219H800, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a su nombre.

5.- Copia del Estado de Cuenta extraído del portal oficial de internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 13 -trece de abril del año 2021 -dos mil veintiuno, correspondiente a Consulta de Impuesto Predial del predio identificado con el número de expediente catastral 18-047-007, por el periodo de tiempo comprendido del primer bimestre al sexto bimestre del año 2021 –dos mil veintiuno.

6.- Presenta 04 –cuatro fotografías que muestran la situación actual del predio identificado con el número de expediente catastral 18-047-007.

7.- Copia del comprobante de domicilio consistente en el recibo de pago oficial por el suministro de energía eléctrica expedido por "Comisión Federal de Electricidad", mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. (el cual tiene una antigüedad menor a 03 -tres meses).

8.- Presenta 01 -un plano topográfico, suscrito por el C. Arquitecto Jesús García Treviño, con cédula profesional número 5163727, Así mismo, presenta escrito de fecha 10 - diez del mes de marzo del año 2021, suscrito por el C. Arquitecto Jesús García Treviño, con cédula profesional número 5163727, en su carácter de perito responsable del levantamiento topográfico.

10.- Presentan 08 -ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos, en el formato oficial, suscritos por el C. Arquitecto Jesús García Treviño, con cédula profesional número 5163727, en su carácter de perito responsable del Proyecto y perito responsable del proyecto y de la Construcción (Obra), así como, por el C. RAUL RICARDO GARZA GARZA en su calidad de propietario del inmueble. De igual forma, presentan los planos editables en el formato de CD, en AUTOCAD editable.

11.- Escrito de fecha 24 –veinticuatro de junio del año 2021 –dos mil veintiuno, suscrito por el C. Arquitecto Jesús García Treviño, con cédula profesional número 5163727, mediante el cual informa ser el perito responsable de la Proyecto de construcción a realizarse, así como también, de la Construcción (Obra).

12.- Documento de Revisión y Visto Bueno de Propuesta Pluvial con el número de folio 293, de fecha 16 de abril del año 2021, expedido por la Coordinación de Drenaje Pluvial Municipal adscrita a la Dirección de Proyectos

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.

- 7



y Construcción de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; suscrito por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, así como por el Director de Proyectos de Construcción.

B. Estudios requeridos

- 1.- **Memoria de Cálculo Estructural y Planos Estructurales**, realizado por el C. Ingeniero Civil Arturo Rosales Arellano, con cédula profesional número 10795496, así como, el escrito de fecha 23- veintitrés de febrero de 2021 –dos mil veintiuno, mediante el cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.
- 2.- **Estudio de Mecánica de Suelos**, de fecha 28 -veintiocho de agosto de 2020 –dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Jesús Segura Arenas, con cédula profesional número 8351377, así como, el escrito de fecha 28 -veintiocho de agosto de 2020 –dos mil veinte, mediante el cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.
- 3.- **Estudio Hidrológico e Hidráulico**, de fecha 28 -veintiocho de agosto de 2020 –dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Jesús Segura Arenas, con cédula profesional número 8351377, así como, el escrito de fecha 28 -veintiocho de agosto de 2020 –dos mil veinte, en el que informa ser el perito responsable de dicho estudio.
- 4.- **Estudio Geológico**, de fecha 25 -veinticinco de agosto de 2020 –dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Jesús Segura Arenas, con cédula profesional número 8351377, así como, el escrito fechado el 25 -veinticinco de agosto de 2020 –dos mil veinte, en la cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.
- 5.- **Estudio de Infiltración**, de fecha abril de 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Jesús Segura Arenas, con cédula profesional número 8351377, así como, el escrito de fecha 28 -veintiocho de agosto de 2020 –dos mil veinte, en el que informa ser el perito responsable de dicho estudio.
- 6.- **Estudio de Estabilidad de Taludes**, de fecha 27 -veintisiete de agosto de 2020 –dos mil veinte, realizado por el C. Ingeniero Civil Jesús Segura Arenas, con cédula profesional número 8351377, así como, el escrito de fecha 28 -veintiocho de agosto de 2020 –dos mil veinte, en la cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.
- 7.- **Estudio de Mitigación de Riesgos**, de fecha abril de 2021 –dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Rafael Luna Gutiérrez, con cédula profesional número 3760432, así como, el escrito de fecha 26 -veintiséis de marzo de 2021 –dos mil veintiuno, en la cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.

Que, en atención a los referidos estudios presentados, se tiene que los mismos fueron revisados por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la presente Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano municipal, lo anterior, de acuerdo con los oficios: CI-AJCV-173/CHU/AGO-2021, CI-AJCV-279/CHU/DIC-2021 y CI-AJCV-031/CHU/FEB-2022, de fecha 06- seis de agosto de 2021 –dos mil veintiuno, 03- tres de Diciembre de 2021 –dos mil veintiuno y 18- dieciocho de Febrero del 2022 –dos mil veintidós respectivamente, concluyendo de la siguiente manera:

"Después de revisar los puntos mencionados en los Antecedentes y los análisis de los Estudios de Ingeniería, se concluye lo siguiente:

1. De acuerdo al presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran ***COMPLETOS (3ª Revisión)**.

***NOTA:** Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción, NO está identificado con Riesgo Hidrometeorológico; sin embargo, SI está identificado con **RIESGO GEOLÓGICO – MUY ALTO por estar en zona de Escenario Geológico**. Por lo tanto, se revisó que, en los estudios Geológico, de Mecánica de Suelos, Estabilidad de Taludes y Mitigación de Riesgo se consideran tales riesgos, así como se hace mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación. **RECOMENDACIONES GEOLÓGICAS (del Perito responsable):**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.



- *El área es susceptible a la acción de corrientes superficiales que descienden de las partes topográficas más elevadas, es importante indicar que estas corrientes pueden concentrar flujos importantes de agua y detritos, sobre una base transitoria en temporadas de precipitaciones intensas por lo que se deberá implementar sistemas eficientes de drenaje pluvial para conducir el agua hacia zonas seguras, sin afectar los lotes vecinos.*
- *La estabilidad isostática actual del sitio permite que una obra del tipo proyectado sea viable a efectuarse, si esta estabilidad se ve afectada en un futuro, podrán cambiar las condiciones de estabilidad geológica actual.*

V. INSPECCIÓN FÍSICA

“Sin empezar. El uso actual es baldío. Colindancias pegadas al límite de propiedad a la derecha con casa habitación #98 y a la izquierda con baldío. el arroyo de calle por Cimarrón es de 9.90 metros, ancho de banquetta del lado del predio es de 1.80 metros y del otro lado es de 3.00 metros, ver croquis. Se ingresa dictamen de inspección al sistema y 0 fotografías.”

Fecha de Inspección: 29- nueve de junio de 2021 –dos mil veintiuno.

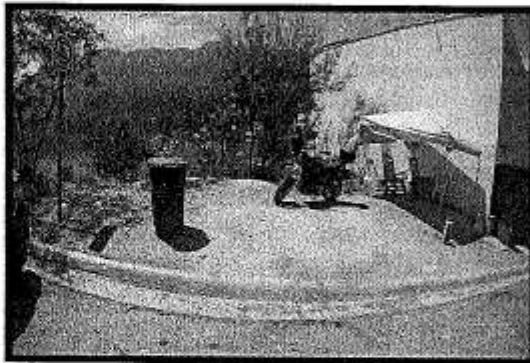


Imagen captada el 05 de abril de 2022.

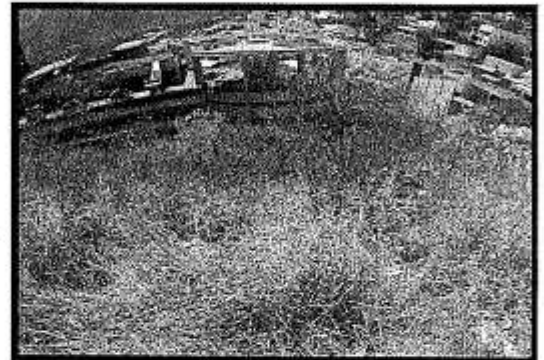


Imagen captada el 05 de abril de 2022.

“Observaciones: 0%, sin comenzar. Sin empezar. Se localizó un arbotante frente predio. Colindancia pegada al límite de propiedad a la derecha con casa habitación y a la izquierda con baldío. El arroyo de calle por cimarrón es de 9.80 metros, sin banquetta del lado del predio y del otro lado es de 2.80 metros, ver croquis. Se ingresa inspección física y 7 fotografías.”

Fecha de Inspección: 05- cinco de abril de 2022 –dos mil veintidós.

VI. RESUMEN DE SANCIONES

No aplica.

VII. ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

A. Desglose de áreas de proyecto

El proyecto se conforma de las siguientes áreas o espacios:

1) Construcción Cerrada

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.

- 9



<i>Planta Primer Nivel</i>	=	389.32 m ²	Área por Construir.....	389.32 m ²
<i>Planta Segundo Nivel</i>	=	286.69 m ²	Área por Construir.....	286.69 m ²
<i>Planta Tercer Nivel</i>	=	383.28 m ²	Área por Construir.....	383.28 m ²
<i>Planta Cuarto Nivel</i>	=	292.61 m ²	Área por Construir.....	292.61 m ²
<i>Suma de Áreas</i>	=	1,351.90 m ²	Área por Construir.....	1,351.90m ²
Área Total de Construcción	=	1,351.90 m²		
2) Construcción Abierta	=	87.42 m²		

Muro de contención por construir.....31.75 ml con altura máxima de 3.50 metros.
Muro de contención / Barda por construir.....14.86 ml con altura máxima de 3.50 metros.

B. Tabla de lineamientos de construcción

El Análisis de lineamientos de Construcción para el lote o predio con superficie de 752.00 metros cuadrados, un frente de 20.00 metros, identificado con expediente catastral número 18-047-007, en el fraccionamiento San Patricio, 4to sector, es el siguiente:

CONCEPTO	REQUISITOS DE NORMATIVIDAD	PRESENTE EN PROYECTO	CUMPLE
Altura Máxima	4.50/15.00 m. Artículo 44. En los lotes o predios con uso del suelo habitacional unifamiliar que tengan una pendiente natural de más del 30%, las edificaciones no podrán sobrepasar una altura superior a los 4.50 m del punto más alto del lote. Adicionalmente, la altura máxima medida en cualquiera de los puntos de desplante de cualquier edificación no podrá exceder una altura de 15 m sobre el nivel de terreno natural	4.50/12.00 m. Artículo 44. Segundo y tercer párrafo.	SI
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	70% (526.40 m ²), Art. 39, fracción III.	68.21% (512.98 m ²) Art. 39, fracción III.	SI
Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)	Aplica Art. 41. A las edificaciones de vivienda unifamiliar, ubicadas o por realizar en un lote o predio, que el plano E2 del Plan determina con un uso de suelo habitacional unifamiliar, se les permitirá el CUS que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables, salvo en los casos que establece el artículo 386 de este Reglamento.	1.79 veces (1,351.90m ²), Art. 41.	SI
Coefficiente de Absorción y Área Verde (CAAV)	20 % (150.40 m ²), Art. 40, fracción IV.	20.15 % (151.60 m ²), Art. 40, fracción IV.	SI

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.

- 10



Remetimiento Mínimo Frontal	1.00 metro o 5 % del frente (20.00 m) lo que sea mayor, lo que equivale a 1.00 metro, Art. 47, fracción II.	1.49/0.22 metros Art. 47, fracción II, inciso e)	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo	1.50 metros, Art. 47, fracción IV, Inciso d)	1.50/0.00 metros, Art. 47, fracción IV, Inciso d) Antepenúltimo párrafo.	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Derecho	1.50 metros, Art. 47, fracción IV, Inciso d)	1.50/0.00 metros, Art. 47, fracción IV, Inciso d) Antepenúltimo párrafo.	SI
Remetimiento Mínimo Posterior	4.00 metros, Art. 47, fracción III, inciso c)	4.00 metros, Art. 47, fracción III, inciso c)	SI
Cajones de Estacionamiento	Artículos 500, Clave 1001 Habitacional Unifamiliar I. 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de SCB + un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones. Primeros 150.00 m2 = 1,351.90 - 150.00 = 1201.90 = 2 cajones de estacionamiento. Adicionales 150.000 m2 = 1201.90 - 104.18 (Cochera Techada) = 1097.72 1097.72/ 150.00 = 7.31 = equivale a 7 cajones. Total de cajones requeridos = 2 + 7 = 9 cajones = un máximo de 06 -seis cajones.	6 -seis cajones de estacionamiento. Artículos 500, Clave 1001 Habitacional Unifamiliar I.	SI
Altura de Muro de Contención	Artículo 38. Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 m y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 m por encima del nivel de terreno natural.	Muro de Contención de 31.75 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros. Artículo 38.	SI
Altura de Muro de Contención/ barda	Artículo 46.- Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural.	Muro de Contención /Barda de 14.86 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros. Artículo 46.	SI

VIII. ANÁLISIS DE CESIÓN MUNICIPAL

El inmueble con expediente catastral 18-047-007, con superficie de 752.00 metros cuadrados, forma parte del Fraccionamiento San Patricio, 4to sector, plano que es parte complementaria de la resolución de fecha 20 de febrero del año 1992, con número de oficio: 3585/H-01/91, expedida dentro del expediente administrativo

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.

- 11



San Pedro Garza García

2021 — 2024

número: 2887/91, mismo que fue sometido a la Aprobación del Fraccionamiento, mediante el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 167, volumen: 56, libro: 15, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza, García, en fecha: 20- veinte de febrero del año 1992 –mil novecientos noventa y dos, por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 210, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

IX. DICTAMEN

Se determina en sentido **POSITIVO** la expedición de **Licencia de Construcción de Obra Nueva para casa habitación unifamiliar** de 1,351.90 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera: **Planta Primer Nivel 389.32 m², Planta Segundo Nivel 286.69 m², Planta Tercer Nivel 383.28 m², Planta Cuarto Nivel 292.61 m², Construcción de Muro de Contención de 31.75 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros, Licencia de Construcción de Barda / Muro de Contención de 14.86 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros y Asignación de Numero Oficial.**

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Rúbrica

.....
JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Rúbrica

.....
MAURICIO MAYCOTTE TORRES

CUARTA. Ahora bien, y una vez que la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, tuvo a bien exponer en la sesión de Comisión celebrada en fecha 25-veinticinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, la petición del particular, así como, de la situación actual del expediente, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, procede al estudio de lo analizado por dicha Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su dictamen técnico, el cual obra inserto en el presente instrumento.

Primeramente se tiene que lo solicitado consiste en la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA/MURO DE CONTENCIÓN** así como la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**; lo cual la descripción del proyecto consiste en:

1) Construcción Cerrada

Planta Primer Nivel	=	389.32 m ²	Área por Construir.....	389.32 m ²
Planta Segundo Nivel	=	286.69 m ²	Área por Construir.....	286.69 m ²

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Planta Tercer Nivel	=	383.28 m ²	Área Construir.....	por	383.28 m ²
Planta Cuarto Nivel	=	292.61 m ²	Área Construir.....	por	292.61 m ²
Suma de Áreas	=	1,351.90 m ²	Área Construir.....	por	1,351.90 m ²
Área Total de Construcción	=	1,351.90 m²				
2) Construcción Abierta	=	87.42 m²				

Muro de contención por construir.....31.75 ml con altura máxima de 3.50 metros.

Muro de contención / Barda por construir.....14.86 ml con altura máxima de 3.50 metros.

Según obra en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su apartado IV. DOCUMENTACIÓN, el solicitante a fin de obtener la licencia solicitada presentó los documentos solicitados por dicha Secretaría en base al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio, vigente al momento de la solicitud, antecedentes urbanísticos así como los estudios requeridos para el lote objeto del presente.

En fechas 05-cinco de abril de 2022-dos mil veintidós y 29-veintinueve de junio de 2022-dos mil veintidós, personal adscrito a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, realizaron dos inspecciones físicas en las que se refiere textualmente lo siguiente:

*“Sin empezar. El uso actual es baldío. Colindancias pegadas al límite de propiedad a la derecha con casa habitación #98 y a la izquierda con baldío. el arroyo de calle por Cimarrón es de 9.90 metros, ancho de banquetta del lado del predio es de 1.80 metros y del otro lado es de 3.00 metros, ver croquis. Se ingresa dictamen de inspección al sistema y 0 fotografías.”
Fecha de Inspección: 29- nueve de junio de 2021 –dos mil veintuno”*

*Observaciones: 0%, sin comenzar. Sin empezar. Se localizó un arbotante frente predio. Colindancia pegada al límite de propiedad a la derecha con casa habitación y a la izquierda con baldío. El arroyo de calle por cimarrón es de 9.80 metros, sin banquetta del lado del predio y del otro lado es de 2.80 metros, ver croquis. Se ingresa inspección física y 7 fotografías.”
Fecha de Inspección: 05- cinco de abril de 2022 –dos mil veintidós”*

Referente a la zonificación y densidad, se tiene que el predio en referencia identificado con el expediente catastral número 18-047-007, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva 25 mayo 2022.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, su **Plano E1** de Zonificación Primaria, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se sitúa en "**Área Urbana**"; así mismo su **Plano E2** de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, ubica al predio en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como "**Habitacional Unifamiliar I**".

Así mismo, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la densidad habitacional neta en las áreas urbanas, será la establecida en el **Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo.

En el presente caso, el predio con uso habitacional unifamiliar en área urbana, tiene una **densidad tipo "H13" que permite una superficie mínima de 800.00 metros cuadrados por lote.**

Ahora bien, una vez realizado el estudio al dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el predio que nos ocupa, se encuentra en una zona considerada de Riesgo, según consta en el Atlas de Riesgo del Estado, lo cual recae en el supuesto del artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento de la solicitud, en donde se tiene que es competencia del Republicano Ayuntamiento Municipal, el cual deberá previamente justificarse dicha construcción, mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en inmuebles ubicados en zona de Riesgo Alto y Muy Alto, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano deberá solicitar la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al respecto, según obra en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en su numeral II. **NORMATIVIDAD APLICABLE** inciso E. Atlas de riesgo para el Estado de Nuevo León, en el apartado de opinión de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León; que mediante el oficio con número: JAFG/SODU//140/2022, se solicitó la opinión de la **Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público del Estado de Nuevo León**, en relación al presente proyecto, lo anterior al observarse y confirmarse que el inmueble se ubica en una Zona de Riesgo Alto y Medio, a su vez, se tiene que dicha autoridad dio contestación al mismo mediante oficio número 038/SSOTEP/2022, suscrito por el C. Subsecretario de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público, recibido en esta autoridad en fecha 16 –cuatro de marzo del año 2022 –dos mil veintidós.

En cuanto al análisis de cesión de área municipal, según el estudio que hace la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su dictaminación técnica, se tiene que el predio identificado con el número de expediente catastral 18-047-007, con superficie de 752.00 metros cuadrados, forma parte del Fraccionamiento San Patricio, Cuarto Sector, plano que es parte complementaria de la resolución de fecha 20 de febrero del año 1992, con número de oficio: 3585/H-01/91, expedida dentro del expediente administrativo número:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/517-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.

- 14



2887/91, mismo que fue sometido a la Aprobación del Fraccionamiento, mediante el plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 167, Volumen: 56, Libro: 15, Sección: Fraccionamientos, Unidad: Garza, García, en fecha: 20- veinte de febrero del año 1992 –mil novecientos noventa y dos, por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 210, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, una vez visto lo anterior, se tiene el análisis de lineamientos de construcción para el multicitado lote, el cual la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, consideró realizar el siguiente estudio, mismo que será transcrito íntegramente a continuación:

CONCEPTO	REQUISITOS DE NORMATIVIDAD	PRESENTE EN PROYECTO	CUMPLE
Altura Máxima	4.50/15.00 m. Artículo 44. En los lotes o predios con uso del suelo habitacional unifamiliar que tengan una pendiente natural de más del 30%, las edificaciones no podrán sobrepasar una altura superior a los 4.50 m del punto más alto del lote. Adicionalmente, la altura máxima medida en cualquiera de los puntos de desplante de cualquier edificación no podrá exceder una altura de 15 m sobre el nivel de terreno natural	4.50/12.00 m. Artículo 44. Segundo y tercer párrafo.	SI
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	70% (526.40 m ²), Art. 39, fracción III.	68.21% (512.98 m ²) Art. 39, fracción III.	SI
Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)	Aplica Art. 41. A las edificaciones de vivienda unifamiliar, ubicadas o por realizar en un lote o predio, que el plano E2 del Plan determina con un uso de suelo habitacional unifamiliar, se les permitirá el CUS que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables, salvo en los casos que establece el artículo 386 de este Reglamento.	1.79 veces (1,351.90m ²), Art. 41.	SI
Coefficiente de Absorción y Área Verde (CAAV)	20 % (150.40 m ²), Art. 40, fracción IV.	20.15 % (151.60 m ²), Art. 40, fracción IV.	SI

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa-Obra Nueva
25 mayo 2022.

- 15



Remetimiento Mínimo Frontal	1.00 metro o 5 % del frente (20.00 m) lo que sea mayor, lo que equivale a 1.00 metro, Art. 47, fracción II.	1.49/0.22 metros Art. 47, fracción II, inciso e)	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Izquierdo	1.50 metros, Art. 47, fracción IV, Inciso d)	1.50/0.00 metros, Art. 47, fracción IV, Inciso d) Antepenúltimo párrafo.	SI
Remetimiento Mínimo Lateral Derecho	1.50 metros, Art. 47, fracción IV, Inciso d)	1.50/0.00 metros, Art. 47, fracción IV, Inciso d) Antepenúltimo párrafo.	SI
Remetimiento Mínimo Posterior	4.00 metros, Art. 47, fracción III, inciso c)	4.00 metros, Art. 47, fracción III, inciso c)	SI
Cajones de Estacionamiento	Artículos 500, Clave 1001 Habitacional Unifamiliar I. 02 -dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de SCB + un cajón adicional por cada 150.00 metros cuadrados de SCB adicionales, hasta un máximo de 06 -seis cajones. Primeros 150.00 m ² = 1,351.90 - 150.00 = 1201.90 = 2 cajones de estacionamiento. Adicionales 150.000 m ² = 1201.90 - 104.18 (Cochera Techada) = 1097.72 1097.72/ 150.00 = 7.31 = equivale a 7 cajones. Total de cajones requeridos = 2 + 7 = 9 cajones = un máximo de 06 -seis cajones.	6 -seis cajones de estacionamiento. Artículos 500, Clave 1001 Habitacional Unifamiliar I.	SI
Altura de Muro de Contención	Artículo 38. Los muros de contención no deben tener ninguna cara expuesta con una altura superior a los 3.50 m y no podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 m por encima del nivel de terreno natural.	Muro de Contención de 31.75 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros. Artículo 38.	SI
Altura de Muro de Contención/ barda	Artículo 46.- Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la	Muro de Contención /Barda de 14.86 metros lineales con	SI



	altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente. Ninguna barda podrá ubicarse de tal forma que sobrepase una altura de 3.50 metros por encima del nivel de terreno natural.	altura máxima de 3.50 metros. Artículo 46.	
--	--	---	--

QUINTA. En virtud de lo anteriormente expuesto derivado del estudio del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de expedición al **C. RAÚL RICARDO GARZA GARZA** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR** de 1,351.90 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera: Planta Primer Nivel 389.32 m², Planta Segundo Nivel 286.69 m², Planta Tercer Nivel 383.28 m², Planta Cuarto Nivel 292.61 m², **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN** de 31.75 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros, **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA/MURO DE CONTENCIÓN** de 14.86 metros lineales con una altura máxima de 3.50 metros y **ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado en la calle Cimarrón sin número, entre calles Bura y Tamazate, en el Fraccionamiento San Patricio Cuarto Sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 18-047-007, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON 32759-2021**.

Se apercibe al particular al cumplimiento de todo lo previsto en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el cual obra inserto en el presente dictamen de la Comisión.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la expedición al **C. RAÚL RICARDO GARZA GARZA** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA/MURO DE CONTENCIÓN y ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL**, lo anterior descrito específicamente en la consideración **QUINTA** del presente dictamen, así como lo expuesto en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto del inmueble que se localiza en la calle Cimarrón sin número, entre calles Bura y Tamazate, en el Fraccionamiento San Patricio Cuarto Sector, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva
25 mayo 2022.

- 17



SEGUNDO. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a fin de que realice lo que a derecho corresponda.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de mayo del 2022.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

[Firma]
**C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Firma]
**C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

[Firma]
**C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOJA DEL DICTÁMEN NÚMERO CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el CODU 2021-2024/527-2022/Casa Obra Nueva, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se cede de nueva cuenta el uso de la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para la presentación del siguiente dictamen.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario.

Se presenta a la consideración de este Ayuntamiento el dictamen número CODU 2021-2024/528-2022/CONSTRUCCIÓN MULTIFAMILIAR.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, en fecha 01-primer de junio de 2022-dos mil veintidós, nos fue turnada la solicitud presentada en fecha 07-siete de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, por la persona moral denominada **BANCO ACTINVER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 3624**, mediante su representante legal la **C. IMELDA PATRICIA CHAPA GARZA**, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO POR AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN DE ÁREAS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y BARDAS** así como la **LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL MULTIFAMILIAR PARA 67-SESENTA Y SIETE DEPARTAMENTOS**, respecto del predio ubicado en la Avenida Roberto Garza Sada número 1016, entre las calles Río Akumal, Zona Ex Hacienda Carrizalejo, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 10-000-246, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCM 31593-2019**, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El promovente mediante su representante legal presentó solicitud ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 07-siete de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, relativa a la autorización de la **LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO POR AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN DE ÁREAS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y BARDAS** así como la **LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL MULTIFAMILIAR PARA 67-SESENTA Y SIETE DEPARTAMENTOS**, respecto del predio ubicado en la Avenida Roberto Garza Sada número 1016, entre las calles Río Akumal, Zona Ex Hacienda Carrizalejo, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 10-000-246, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCM 31593-2019**.

SEGUNDO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en términos de lo establecido en los artículos, 328 fracción III, 340, 424 y demás relativos aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento de la solicitud, realizó un dictamen técnico en donde una vez analizadas las constancias por dicha Secretaría, se tuvo que el predio objeto del presente escrito se encuentra en una **ZONA DE RIESGO** considerado así por el Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, por lo que al ser atribución de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de acuerdo al artículo 328 fracción III antes citado, en fecha 30-treinta de junio de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 1



2022-dos mil veintidós, se turnó por dicha Secretaría las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud del particular, a fin de que se emita un dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

TERCERO. El expediente administrativo **NCM 31593-2019**, así como el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano, mismo que emitió su opinión en sentido POSITIVO por unanimidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso C y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 328 fracción III y último párrafo, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 328 fracción III y último párrafo, 340, 424 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

TERCERA. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud en estudio, por lo que se pone a consideración de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, mismo que se inserta a continuación:

DICTAMEN TÉCNICO

I. DATOS GENERALES

<i>No. de Expediente:</i>	<i>NCM-31593/2019.</i>
<i>No. Expediente Catastral:</i>	<i>10-000-246.</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Licencia de Modificación de Construcción de Proyecto por Ampliación y Disminución de Áreas, Licencia de Construcción de Muros de Contención y Bardas y Licencia de Uso de Edificación Habitacional Multifamiliar para 67-sesenta y siete departamentos.</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Avenida Roberto Garza Sada número 1016, entre las calles Río Akumal, Zona Ex Hacienda Carrizalejo, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i>
<i>Propietario:</i>	<i>BANCO ACTINVER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO N.º. 3624.</i>
<i>Apoderado:</i>	

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 2



Superficie del Predio: Imelda Patricia Chapa Garza.
13,480.42 metros cuadrados.
Fecha de ingreso: 07-siete de noviembre de 2019-dos mil diecinueve.
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Norte América número 0111 002 , entre las calles República de Chile y Enrique C. Llavas, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. COMPETENCIA

En virtud de que el predio en cuestión se ubica en una **ZONA DE RIESGO**, según se advierte en el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, el presente asunto es competencia del R. Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DOCUMENTACION

El solicitante presenta la documentación establecida en los artículos 316 y 325 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340, 342, 368 y 369 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismas que a continuación se citan.

1. **Solicitud formal y escrito** de fecha 07-siete de noviembre de 2019-dos mil diecinueve; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 318, fracción I, II, III, 340, inciso a), y 368, inciso a) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García.
2. **Plano de localización** del lote con expediente catastral número 10-000-246; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y el artículo 318, fracción I, inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. **Se acredita la propiedad mediante:**
 - Copia simple de la escritura pública número 37,669-treinta siete mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha 03-tres de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Escamilla Flores Notaría Pública Número 26-veintiséis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al **Contrato de Compra Venta de Inmuebles**, celebrado por una parte por la sociedad mercantil denominada SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS MZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como la parte vendedora y por la otra parte BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, por cuenta y orden del CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 3,624; respecto del polígono uno, ubicado en la Colonia Carrizalejo de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie de 13,480.42 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 10-000-246. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2293, Volumen 134, Libro 92, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 28-veintiocho de noviembre de 2018-dos mil dieciocho.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, fracción I y 325, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y el artículo 318 fracción I, inciso b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Gaza García, Nuevo León.

4. **Que la C. IMELDA PATRICIA CHAPA GARZA acredita la personalidad** con la que comparece en su carácter de Apoderado Legal de BANCO ACTINVER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 3



GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO N.º 3624, así como la existencia y subsistencia legal de su representada, mediante los siguientes documentales:

- *Presenta original del escrito de fecha 22-veintidós de febrero del año 2019-dos mil diecinueve, respecto al **poder limitado de actos de administración**, a favor de la C. IMELDA PATRICIA CHAPA GARZA, para que en nombre y representación del Poderdante, conjuntamente o separadamente gestionen ante toda clase de autoridad del orden federal, estatal o municipal, y obtener de manera enunciativa más no limitativa, toda clase de permisos y licencias tendientes a la realización de mejoras, demoliciones, construcciones, uso de suelo, factibilidades de servicios, contratación de servicios públicos, entre otros, sobre el patrimonio del fideicomiso 3624. El anterior documento se encuentra ratificado ante la fe del Notario Número 26-veintiséis con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en fecha 02-dos de abril del año 2019-dos mil diecinueve, y asentado bajo el acta fuera de protocolo número 026/116,741/2019.*
- *Presenta original del escrito de fecha 30-treinta de enero del año 2019-dos mil diecinueve, respecto al **poder limitado de actos de administración**, a favor de los C.C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ FRANCO, STEPHANY JUDITH MONSIVAIS ROBLES, para que en nombre y representación del Poderdante, conjuntamente o separadamente gestionen ante toda clase de autoridad del orden federal, estatal o municipal, y obtener de manera enunciativa más no limitativa, toda clase de permisos y licencias tendientes a la realización de mejoras, demoliciones, construcciones, uso de suelo, factibilidades de servicios, contratación de servicios públicos, entre otros, sobre el patrimonio del fideicomiso 3624. El anterior documento se encuentra ratificado ante la fe del Notario Número 12-doce con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo, en fecha 30-treinta de julio del año 2019-dos mil diecinueve, y asentado fuera de protocolo bajo el acta número 012/23315/19.*
- *Copia simple del instrumento número 69,375-sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, de fecha 15-quince de noviembre del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público 147-ciento cuarenta y siete, con ejercicio en el Distrito Federal, relativa al Contrato de Sociedad Mercantil en forma anónima, para constituir una persona moral denominada "PRUDENTIAL BANK, SA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO". El anterior instrumento se encuentra inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 357988, en fecha 08-ocho de enero del año 2007-dos mil siete.*
- *Copia simple del instrumento número 72,159-setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve, de fecha 07-siete de julio del año 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público 147-ciento cuarenta y siete, con ejercicio en el Distrito Federal, relativo a la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Prudential Bank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, celebrada el día 23-veintitrés de mayo del año 2008-dos mil ocho, en la que se acordó la reforma integral de los Estatutos Sociales de la Sociedad. El anterior instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 357980, en fecha 30-treinta de septiembre del año 2008-dos mil ocho.*
- *Copia simple de instrumento número 73,898-setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho, de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público 147-ciento cuarenta y siete, con ejercicio en el Distrito Federal, relativo a la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Prudential Bank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, celebrada el día 17-dieciséis de agosto del año 2009-dos mil nueve, en la que se acordó la modificación integral de los estatutos sociales de la Sociedad incluyendo el cambio de denominación social y la eliminación de las*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 4



referencias de ser integrante del grupo financiero y la terminación del Convenio único de Responsabilidades de fecha 07-siete de junio del año 2007-dos mil siete. El anterior instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 357980*, en fecha 06-seis de octubre del año 2009-dos mil nueve.

- Copia de instrumento número 73,930-setenta y nueve mil novecientos treinta, de fecha 06-seis de octubre del año 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público 147-ciento cuarenta y siete, con ejercicio en el Distrito Federal, relativo a la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Prudential Bank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, celebrada el día 06-seis de octubre del año 2009-dos mil nueve, en la que acordó entre otros asuntos, la autorización para la celebración de diversos convenios y contratos por parte de la Sociedad; la cancelación de los títulos de acciones previamente emitidos por la Sociedad y emisión de los nuevos títulos que amparen las acciones representativas del capital social de la Sociedad; Renuncias de Miembros Propietarios de Administración de la Sociedad; Renuncia de Miembros Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad; Renuncia a los Cargos de Comisarios propietario y suplente de la Sociedad; Designación de miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus respectivos suplentes; Ratificación del Secretario de la Sociedad; Designación del Secretario suplente de la Sociedad; la Designación de Comisario propietario y Comisario suplente de la Sociedad. El anterior instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 357980*, en fecha 21-veintiuno de enero del año 2010-dos mil diez.
- Copia de instrumento número 35,694-treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro, de fecha 01-primero de marzo del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público 201-doscientos uno, con ejercicio en el Distrito Federal, relativo a la Protocolización en lo Conducente del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Prudential Bank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, celebrada el día 24-veinticuatro de febrero del año 2010-dos mil diez, entre otros, tomó los acuerdos de aprobar la integración e incorporación de la Sociedad a un grupo financiero, autorizar la celebración del Convenio Único de Responsabilidades, reformar totalmente los estatutos sociales y cambiar la denominación social.
- Copia de instrumento número 39,122-treinta y nueve mil ciento veintidós, de fecha 07-siete de junio del año 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público 218-doscientos dieciocho, con ejercicio en el Distrito Federal, relativo a la Protocolización Parcial del Acta de Sesión del Consejo de Administración de "Banco Actinver", Sociedad Anónima, institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y el artículo 318, fracción I, incisos d), y g), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5. Presenta copia simple de las siguientes **Identificaciones oficiales:**

- De la C. Mercy Myrtha Muñoz Díaz, consistente en el pasaporte número G27665488, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.
- De la C. Minerva Argentina Alvarado Huerta, consistente en el pasaporte número G11448862, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.
- Del C. Carlos Alberto González Franco, consistente en el pasaporte número G10353617, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.



- Del C. Román Rivera Torres Van Wielink, consistente en la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) con la clave de elector RVWLRM83112929H700.
- De la C. Imelda Patricia Chapa Garza, consistente en la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) con la clave de elector CHGRIM68011719M100.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318 fracción I, inciso c), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6. Presenta copia simple de los siguientes **antecedentes**:

- a) Resolución administrativa dictada por la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Sustentable de este municipio, en fecha 26-veintiséis de febrero del año 2015-dos mil quince, bajo el oficio número FJGS/SEDS/178/2015, dentro del expediente administrativo número US-25346/2014, mediante la cual se comunica el acuerdo del R. Ayuntamiento de éste municipio, aprobado en la sesión ordinaria celebrada en fecha 2014-dos mil catorce, en la que se autorizó la expedición de la Licencia de Uso de Suelo para Multifamiliar Horizontal y Multifamiliar Vertical.
- b) Resolución administrativa dictada por esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio, en fecha 29-veintinueve de octubre del año 2019-dos mil diecinueve, bajo el número de oficio número FGT/JSODU/784/2018, dentro del expediente administrativo número NCM-29833/2018, mediante la cual se comunica el acuerdo del R. Ayuntamiento de éste municipio, aprobado en la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 26-veintiséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la que se autorizó la expedición de la Licencia de Demolición Total de 52.49 metros cuadrados, Licencia de Construcción Obra Nueva para 36,649.31 metros cuadrados, para un proyecto conformado por 67-sesenta y siete departamentos consistente en una construcción de 23,847.89 metros cuadrados, además de 12,801.41 metros cuadrados de estacionamiento techado, en los cuales se desarrollan 331 cajones de estacionamiento, así como la Licencia de Uso de Edificación Habitacional Multifamiliar para 67 departamentos con una construcción de 23,847.89 metros cuadrados, además de 12,801.41 metros cuadrados de estacionamiento techado, en los cuales se desarrollan 331 cajones de estacionamiento.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7. Copia simple del recibo de pago del **impuesto predial**, con número de folio 008200128093 de fecha 02-dos de mayo de 2019-dos mil diecinueve, correspondiente al periodo comprendido del primero al sexto bimestre del 2019-dos mil diecinueve, expedido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y el artículo 318, fracción I, inciso f), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza, Nuevo León.
8. Copia simple del recibo de pago con número de folio 015700009858 relativo al **comprobante de pago por inicio de trámite**, expedido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 318, fracción I, inciso h), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
9. Presenta 04-cuatro **fotografías** que muestran la situación actual del inmueble con expediente catastral 10-000-246. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 6



10. *Copia simple del **comprobante de domicilio**, consistente en el recibo de pago de Naturgy Mexico S.A. de C.V., correspondiente al mes de octubre de 2019-dos mil diecinueve, mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, el cual tiene una antigüedad menor a tres meses. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
11. *Presenta 8-ocho **planos arquitectónicos**, así como planos editables en CD en el formato denominado AutoCAD el cual contiene el presente proyecto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y los artículos 340, inciso c), 342, fracción I, inciso c), y 368, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
12. *Presenta escrito con fecha 26-veintiséis de marzo de 2019-dos mil diecinueve, suscrito por el C. Arq. Marco Antonio Cuevas Arango, con cédula profesional número 653793, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el **perito responsable topográfico** del levantamiento topográfico realizado en predio objeto del presente trámite. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340, inciso b), y 342 fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
13. *Presenta escrito con fecha 27-veintisiete de junio de 2019-dos mil diecinueve, suscrito por el C. Arq. Jesús Bernal Ponce, con cédula profesional número 2346127, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el **perito responsable de Obra** a realizar en el predio objeto del presente trámite. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 340, inciso f), y 342, fracción I, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
14. *Presenta escrito con fecha 27-veintisiete de junio de 2019-dos mil diecinueve, suscrito por el C. Arq. Jesús Bernal Ponce, con cédula profesional número 2346127, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el **perito responsable de Proyecto** a realizar en el predio objeto del presente trámite. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 340, inciso f), y 342, fracción I, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
15. *Presenta el oficio número DPCE-SAP-J/R-203/2019 de fecha 25-veinticinco de junio de 2019-dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de **Protección Civil** del Estado de Nuevo León, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el cual se emiten las Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad, como "Acción Preventiva" que se deberán implementar en el inmueble en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340, inciso j), y 368, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
16. *Presenta Visto Bueno de la Dirección de Ingeniería contra incendios y Materiales Peligrosos del Patronato de **Bomberos** de Nuevo León, A.C., con número de reporte IR19-316 de fecha 01-primeros de julio de 2019-dos mil diecinueve. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340, inciso l), y 368, inciso d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
17. *Presenta Revisión y Visto Bueno de Propuesta Pluvial, de la Coordinación de Drenaje Pluvial, de la Secretaría de Obras Públicas, con folio número 059, de fecha 24-veinticuatro de junio del año 2019-dos mil diecinueve. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 último párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
18. *Presenta las siguientes factibilidades de servicios:*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 7



- **Factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica**, expedida por la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) con número de oficio DIE-199/2019 de fecha 29-veintinueve de abril de 2019-dos mil diecinueve.
- **Factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica**, expedida por la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) con número de oficio DIE-454/2019 de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2019-dos mil diecinueve.
- **Factibilidad para proporcionar el servicio de agua potable y drenaje sanitario**, expedida por Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. con número de oficio SADM-DG/GF-0186-19 de fecha 24-veinticuatro de mayo de 2019-dos mil diecinueve.
- **Factibilidad para proporcionar el servicio de gas natural**, expedida por Naturgy Mexico S.A. de C.V. con fecha 09-nueve de junio de 2019-dos mil diecinueve.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340, inciso m), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

19. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 337, segundo párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta los siguientes escritos del vecino colindante, de la autoridad de patrimonio y de las empresas que prestan servicio público den la zona:
- **Escrito de fecha 15-quince de julio del año 2018-dos mil dieciocho y credencial de elector del C. Domingo Eduardo Alvarado Quiroga**, propietario del inmueble con expediente catastral 10-000-336.
 - **Oficio número SFT-DPM-327/2019**, de fecha 13-trece de agosto del año 2019-dos mil diecinueve, emitido por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García.
 - **Naturgy**, expedida por Servicios Técnicos Monterrey la Lic. Claudia L. Luna Rojas, con número de oficio 17062019_SP_066, de fecha 16-dieciséis de julio del año 2019-dos mil diecinueve.
 - **Petróleos Mexicanos**, expedida por la Jefatura Sector Norte la Lic. Margarita Raquel Cevallos Dow, con número de oficio DCAS-GRS-CGDUOS-CRDDV-JSN-94-2019, de fecha 08-ocho de agosto del año 2019-dos mil diecinueve.
 - **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.**, expedida por el Coordinador de Conciliación de Obra el Ing. Francisco J. Sáenz Esparza, con número de oficio SADM-OPR-0570-19, de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2019-dos mil diecinueve.
 - **Comisión Federal de Electricidad**, expedida por el Superintendente de Zona el Ing. Gerónimo Cuéllar Pérez, con número de oficio EOPF-19-126/2019, de fecha 06-seis de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve.
 - **Teléfonos de México S.A.B. DE C.V.**, expedida por el Gerente de Área Monterrey el Ing. Raúl Edmundo Méndez Echavarría, de fecha 04-cuatro de octubre del año 2019-dos mil diecinueve.
20. El solicitante presenta los siguientes estudios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259, 340, incisos e), h), e i), y 342, fracción II, incisos a), y b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León:



- *Estudios Geotécnicos y de Mecánica de Suelos, elaborado por el C. Ingeniero Eder A. Martínez López con cédula profesional número, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de profesiones, así como escrito de fecha 30-treinta de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el cual manifiesta ser el perito responsable del estudio anteriormente citado.*
 - *Presenta Estudio Hidrológico e Hidráulico elaborado por el C. Ingeniero Juan de Dios Rodríguez Rodríguez con cédula profesional número 6412819, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de profesiones, así como escrito del mes de abril del año 2019-dos mil diecinueve, mediante el cual manifiesta ser el responsable del estudio anteriormente citado.*
 - *Presenta Estudio Hidrológico-Hidráulico y Cálculo de Infiltración elaborado por el C. Ingeniero Juan de Dios Rodríguez Rodríguez con cédula profesional número 6412819, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de profesiones, así como escrito del mes de abril del año 2019-dos mil diecinueve, mediante el cual manifiesta ser el responsable del estudio anteriormente citado.*
 - *Presenta Estudio de Riesgos e Impacto Geológico elaborado por el C. Ingeniero Juan de Dios Rodríguez Rodríguez con cédula profesional número 6412819, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de profesiones, así como escritos del mes de abril del año 2019-dos mil diecinueve, mediante los cuales manifiesta ser el responsable del estudio anteriormente citado.*
 - *Presenta Análisis de Estabilidad de Taludes y Diseño de Retención elaborado por el C. Dr. Carlos Alberto Charles Cruz con cédula profesional número 1701970, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de profesiones, así como escritos del mes de abril del año 2019-dos mil diecinueve, mediante los cuales manifiesta ser el responsable del estudio anteriormente citado.*
 - *Presenta Memoria de Cálculo elaborado por el C. Ingeniero Jhancarlo Román Reynoso Marín con cédula profesional número 6852370, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de profesiones, así como escritos de fecha 07-siete de agosto del año 2019-dos mil diecinueve y 12-doce de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, mediante el cual manifiesta ser el responsable del estudio anteriormente citado.*
21. *Presenta memoria descriptiva de redes pluviales elaborado por el C. Ingeniero Eduardo Bierge Balandra, con cédula profesional 6998065, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de profesiones, mediante el cual manifiesta ser el responsable del estudio anteriormente citado. (falta copia de cédula profesional, así como el estudio firmado en original.*
 22. *Presenta Estudio de Impacto Vial elaborado por el C. Melchor Tapia González, con cédula profesional número 2710160 expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, así como el Dictamen Vial: DV-102, de fecha 10-diez de mayo de 2021-dos mil veintiuno, que contiene el Visto Bueno otorgado por la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría.*
 23. *En fecha 22-veintidós de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, se previno AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO N°. 3624, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y SOLICITANTE DEL USO DE EDIFICACIÓN, mediante el número de oficio JAFG/SODU/3003/2019 dentro del expediente administrativo número NCM-31593/2019.*

La resolución antes referida se notificó en fecha 28-veintiocho de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, entendiéndose la diligencia con una persona que dijo llamarse Graciela Garza Ramos, quien

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 9



se ostentó como Asistente, presentando los documentos mediante escrito de fecha 14-catorce de enero del año 2020-dos mil veinte.

24. Visto Bueno emitido por la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León**, bajo el oficio número 288/SDU/2021, de fecha 13-trece de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.
25. Visto Bueno emitido por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público**, bajo el oficio número 048/SOTEP/2022, de fecha 06-seis de abril del año 2022-dos mil veintidós.
26. Visto Bueno emitido por la **Dirección de Protección Civil Municipal** mediante el oficio DPCM-OF-AR-017/2021, de fecha 31-treinta y uno del año 2021-dos mil veintiuno, en referencia a que el predio con expediente catastral 10-000-246 se encuentra ubicado en zona de Riesgo.

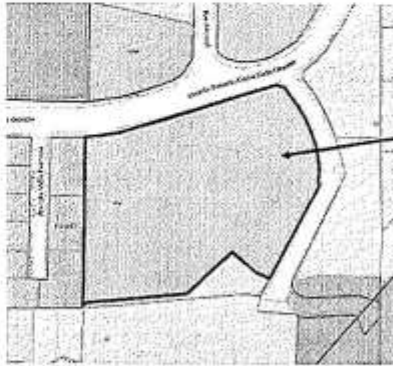
IV. INSPECCION FÍSICA



Inspección 1: Avance de obra efectuado en fecha 13-trece de noviembre de 2019-dos mil diecinueve. Observaciones Sin empezar. Numero oficial es 1016. Se ubicó 2 postes de CFE y de Telmex, 2 luminarias. El uso actual es cancha de fútbol. El arroyo de calle por av. Roberto Garza Sada es de 14.40 metros, ancho de banqueta del lado del predio es de 1.70 metros y del otro lado sin banqueta, ver croquis. Se ingresan 9 fotografías al sistema.

Inspección 2: Avance de obra efectuado en fecha 01-primer de junio de 2022-dos mil veintidós. Observaciones: Etapa 6, avance 65% conforme a proyecto. Se localizó postería alta tensión frente predio. Uso actual en construcción. El arroyo de calle por Roberto Garza Sada es de 14.94 metros, ancho de banqueta del lado del predio es de 1.60 metros y del otro lado es de 2.50 metros, ver croquis, conforme a plano autorizado.

SEGÚN PLANO E2. DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA USOS Y DESTINOS DE SUELOS.



El lote con expediente catastral número 10-000-246, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo, por su ubicación, se reconoce en una Zona con uso del Suelo Habitacional clasificada como Habitacional Multifamiliar I, y según la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo, Zonas Secundarias indicadas en el Plano de Zonificación Secundaria-Usos y Destinos del Suelo (E2), el uso Habitacional (1000), Multifamiliar Vertical (1003), se determina como PERMITIDO;

Además, cabe señalar que presenta antecedente de Licencia de Uso de Suelo, autorizado dentro del expediente administrativo US-25346/2014.

VI.-CONCEPTOS:

Los conceptos de "Atlas de riesgo", "Zona de Riesgo, se definen por el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos siguientes:

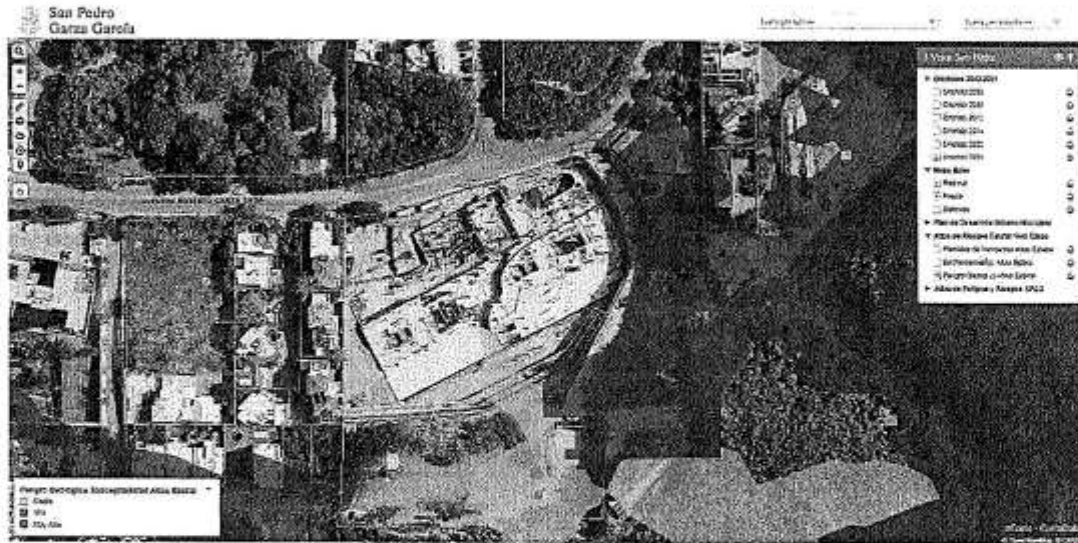


Atlas de Riesgo: Documento emitido o que sea emitido por el Gobierno del Estado de Nuevo León o por el Ayuntamiento en donde se establecen y clasifican las zonas de riesgo en el territorio municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción XIII del Reglamento en cita.

Zona de Riesgo: Son las superficies de suelo del municipio, identificadas como tales por el Plan, el atlas de riesgo, o en aquellos documentos que los remplacen, que por su ubicación representan peligro debido a factores antropogénicos o naturales, que pueden causar daños o perjuicios a las personas o a sus bienes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CV del Reglamento en cita.

VII.-ZONA DE RIESGO:

El Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León ubica al lote o inmueble identificado con el expediente catastral número 10-00-246, en una Zona de Riesgo GEOLÓGICO MEDIO Y ALTO, por estar en zona de escenario geológico.



Lo solicitado actualmente consiste en la expedición de la Licencia de Modificación de Construcción de Proyecto por Ampliación y Disminución de Áreas, Licencia de Construcción de Muros de Contención y Bardas y Licencia de Uso de Edificación para Habitacional Multifamiliar, en el predio identificada con el expediente catastral número 10-000-246.

Ahora bien, como se indicó en el punto que antecede, el predio en comento según el Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, se ubica en una Zona de Riesgo GEOLÓGICO MEDIO Y ALTO, por estar en zona de escenario geológico.

De lo anterior se advierte que, para el caso de resolver una solicitud de construcción para un predio ubicado en una Zona de Riesgo, la cual es competencia del R. Ayuntamiento Municipal, deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 177 párrafo tercero y 179 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el interesado presentó los siguientes estudios, en los cuales se contienen las medidas de mitigación aplicables:

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.



- a) *Estudio de Riesgos e Impacto Geológico*
- b) *Análisis de Estabilidad de Taludes y Diseño de Retención*

OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

De conformidad con el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en inmuebles ubicados en zona de Riesgo Alto y Muy Alto, esta Secretaría deberá solicitar la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León.

Al respecto, en el expediente administrativo en que se actúa consta que mediante el oficio número JAFG/SODU/709/2021, de fecha 03-tres de agosto del año 2021-dos mil veintiuno, se solicitó la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León ahora Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, en virtud de que el inmueble se ubica en una Zona de Riesgo Alto.

Emitiendo su opinión, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León bajo el oficio número 048/SOTEP/2022 de fecha 06-seis de abril del año 2022-dos mil veintidós, de la siguiente manera:

“...Una vez analizada y evaluada toda la documentación allegada respecto al expediente administrativo número 08/SDU-CTGH/2021; la Secretaría de Desarrollo Sustentable con el apoyo del Consejo Técnico Geológico e Hidrometeorológico del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Atlas de Riesgos para el Estado de Nuevo León, Primer Etapa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de marzo de 2013, tomo los siguientes acuerdos:

ACUERDOS AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. *Se deberá solicitar al promovente revisar el diseño de dichas anclas debido al tipo de suelo que presenta en el Estudio de Mecánica de Suelos.*
2. *Se deberá solicitar al promovente una segunda opinión a manera de revisión, de la solución propuesta en el estudio de Estabilidad de Taludes por un especialista en la materia, ya que en el estudio no se justifica ni se presentan evidencias para proponer el diseño presentado.*
3. *Se deberá hacer la observación puntual al promovente que está prohibido bloquear, rellenar, encauzar o utilizar como vialidad el cauce de ríos y arroyos, así como sus cañadas, de conformidad con el artículo 185 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.*
4. *Se deberá hacer la observación al promovente que en la realización de las obras de construcción deberá tomarse en cuenta la Norma Ambiental Estatal de Emergencia NAE-EM-SDS-002-2019, publicada en el Periódico Oficial el 4 de diciembre de 2019, que establece los lineamientos técnicos que deberán cumplir las dependencias y personas que lleven a cabo todo tipo de obras (públicas y privadas) de construcción y/o demolición, así como las relacionadas con la limpieza de vías y áreas públicas, para prevenir y controlar la emisión de partículas contaminantes a la atmósfera. Así como la Norma que la sustituya, en definitiva.*
5. *Se deberá hacer del conocimiento del promovente, que será sujeto de responsabilidad penal, en términos del artículo 249 fracción IV del Código Penal del Estado de Nuevo León y demás aplicables, quienes de manera dolosa presenten estudios falseados que pongan en situación de peligro la seguridad de las personas y sus bienes, ello de conformidad con el artículo 180 tercer párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.*
6. *Se deberá hacer del conocimiento del promovente que serán sujetos responsables solidarios los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador del proyecto. Así como responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 12



en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados, de conformidad con los artículos 357 y 358 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

7. Se deberá hacer del conocimiento del promovente que quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, respnsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales; y dichas autoridades en ningún caso responderán por la calidad, veracidad o validez de los cálculos, peritajes o especificaciones que les sean presentados, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

La presente Opinión se refiere única y exclusivamente a las observaciones que determinó el Consejo Técnico Geológico e Hidrometeorológico, respecto al predio con número de expediente catastral 10-000-246.

OPINIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 con relación al artículo 177 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se envió el oficio número JAFG/SODU/710/2019 (oficio enviado a protección civil), dirigido al Director de Protección Civil, donde se le solicitó lo siguiente: "... Visto Bueno, comentarios u observaciones del proyecto presentado..." para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo citado, dando contestación al mismo, la referida Dirección de Protección Civil Municipal mediante el oficio DPCM-OF-AR-017/2021, de fecha 31-treinta y uno de agosto del año 2021-dos mil veintiuno en los términos siguientes:

"...El predio en mención se considera de **RIESGO GEOLÓGICO.MEDIO y ALTO**, conforme al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, por lo que tendrá que cumplir con lo indicado por parte del Ing. Civil Juan de Dios Rodríguez Rodríguez, Ing. Civil Eduardo Bierge Balandrín, Ing. Civil (Dr) Carlos A. Charles Cruz, Ing. Edgar A. Martínez López e Ing. Civil Jhancarlo Román Reynoso Marín, con número de cédula profesional 6412819, 6998065, 1701970, 6620742 y 6852370; respectivamente, peritos contratados por la parte interesada para la realización del estudio Hidrológico-Infiltración, Geológico, Mecánica de Suelos, Estabilidad de Taludes y Estructural; del proyecto a realizar; así como lo manifestado por parte del Coordinador de Ingenierías de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitidas en su dictamen, así como lo manifestado por la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, bienes y entorno..."

En atención a los referidos estudios, y a lo expuesto por la Dirección de Protección Civil Municipal, la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, a través de la Coordinación de Ingenierías, elaboró el dictamen de fecha 24-veinticuatro de marzo del 2022-dos mil veintidós, bajo el oficio número CI-AJCV-058/US/MZO-2022, de la siguiente manera:

".....Después de revisar los puntos mencionados en los antecedentes y en los análisis de los Estudios de Ingeniería, se concluye lo siguiente:

1. De acuerdo al presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran ***COMPLETOS (4ª Revisión).**

*NOTA 1: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción NO presenta reporte de Riesgo Hidrometeorológico, (Sin embargo, presenta colindancia con Zona de Guarda en Corrientes Menores, así como presenta Punto de Conflicto de Corriente VS Vialidad. Por lo que se recomienda solicitar un YoBo de la Secretaría de Obras Públicas Municipales -SOPM-, en

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 13



relación a la Infraestructura del Drenaje Pluvial. Cabe mencionar que, solo en caso de que la "SOPM" manifieste haber identificado un Riesgo por insuficiencia de infraestructura de las Instalaciones Pluviales, u otro, se deberá dar visto a la Dirección de Protección Civil Municipal -DPCM-, con la finalidad de que esta "DPCM" tenga la información necesaria para su intervención ante cualquier contingencia.)

***NOTA 2:** Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción SI presenta reporte de RIESGO GEOLÓGICO - MEDIO y ALTO por estar en zona de Escenario Geológico. Por lo tanto, se revisó que, en los estudios Geológico, de Mecánica de Suelos y de Estabilidad de Taludes, se consideran tales riesgos, así como se hace mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación. RECOMENDACIONES GEOLÓGICAS (del Perito responsable):

- Se requiere un estudio por separado de análisis de estabilidad de taludes, para revisar el factor de seguridad que las condiciones excavación y proyecto arrojan para el corte de la excavación.
- Que se emplee un diseño de cimentación y estructural acorde con la resistencia y no rebasado las condiciones de esfuerzos permisible en la roca y/o suelos de cimentación (utilizando un Factor de Seguridad adecuado), y considerando el nivel de empujes laterales generados por las condiciones del terreno y los efectos de sobrecarga.

***ANEXOS DE CONSTRUCCIÓN:**

- Se deberá cumplir con las indicaciones del Ing. Civil Eduardo Bierge Baladrán con cédula profesional 6998065 en relación a su Estudio de Infiltración; en el cual se concluye que el sistema de infiltración será a base de 4 Cárcamos (de 0.430m², 0.316m², 3.34m² y 2.25m²) como refuerzo del Cárcamo de 88.20m² aprobado en el proyecto antecedente de la obra nueva.
- Se deberá cumplir con las indicaciones del (Dr.) Ing. Civil Carlos Alberto Charles Cruz con cédula profesional 1701970 en relación a su Estudio de Estabilidad de Taludes; en el cual se concluye que el sistema de estabilidad será a base de PILOTES Espaciados (Lado Norte y poniente) aplicando concreto lanzado f'c=200 kg/cm² de 8cm reforzado con doble malla electrosaldada 6x6-10/10, MURO EN CELOSIA con ANCLAJES (Lado Sur y Norte) Por etapas con una Pendiente de 80° grados cortes del talud, y ANCLAJES Postensados. (Lado Oriente) con Lanzado de concreto reforzado con doble malla de triple torsión. (Invasión por Anclajes solventada en la 2ª Revisión del presente Expediente Administrativo)

(Con base al artículo 269 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León, se deberá cumplir con lo siguiente: "...en todo momento de la existencia de cada Talud desde la excavación ó corte hasta su contención definitiva, se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del estudio de Estabilidad de Taludes, ó de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho estudio." Lo anterior con la intención de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.)

***RECOMENDACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:**

- Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Hidráulica en todo momento de la construcción, en su etapa de Instalaciones Geohidráulicas del Sótano 2; así como en su etapa de Cimentación, Muros de Contención, Accesos Vehiculares y Banquetas.
- Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.
- Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
JUNIO 2022.

- 14



Art. 179... Los particulares interesados serán solidariamente responsables con el director responsable de obra que haya realizado y avalado los estudios técnicos y los cálculos correspondientes, de la adecuada formulación del estudio, así como de la correcta ejecución de las medidas de mitigación y protección.

Art. 357. Serán sujetos responsables solidarios para los efectos de esta Ley él o los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador de un proyecto.

Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León.

Art. 261.- El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritos geográficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados.

Art. 273.- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como de los materiales utilizados, para la realización de la obra..."

VIII.- ALINEAMIENTO VIAL:

Por lo que respecta al alineamiento vial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 237, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes deberán respetar el alineamiento vial siguiente:



NOTA: DE ACUERDO AL PLANO DE MOVILIDAD CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2030 SE DEBERÁN RESPECTAR LAS SECCIONES VIALES TOTALES. LA DISTRIBUCIÓN DE CARRILES, BANQUETAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL ESTARÁN SUJETAS A PROYECTO EJECUTIVO.

En base al Plan se tiene la ampliación de la Avenida Roberto Garza Sada a 22.00 metros de ancho con arroyo vial de 17.00 metros y banquetas de 2.50 metros de ancho a ambos lados, midiendo del eje de la Avenida 11.00 metros hacia el predio, y para la calle Privada Río Akumal el alineamiento vial es de 12.00 metros con arroyo vial de 8.00 metros y banquetas de 2.00 metros de ancho a ambos lados, además de respetar un ochavo con radio de 5.00 metros en la esquina de ambas vialidades, el predio se verá afectado por la ampliación de la Avenida Roberto Garza Sada con un ancho aproximado de 2.75 metros por todo este frente más el ochavo correspondiente resultando una superficie de afectación aproximada de 327.34 metros cuadrados, dicha afectación estará sujeta a proyecto ejecutivo de ingeniería de detalle. NOTA: DE ACUERDO AL PLANO ES DE MOVILIDAD CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2030

ACTUALIZACIÓN 2016 PROYECTOS VIALES. SE INDICA TEXTUALMENTE QUE: "SE DEBERÁN RESPECTAR LAS SECCIONES VIALES TOTALES. LA DISTRIBUCIÓN DE CARRILES, BANQUETAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL ESTARÁN SUJETAS A PROYECTO EJECUTIVO."

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 237, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y el artículo 339, primer párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León, el propietario del lote expediente catastral número 10-000-246, deberá respetar los alineamientos de las vías públicas o de comunicación con su anchura correspondiente o prevista.

IX.-ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

El predio objeto del presente trámite se ubica en la Avenida Roberto Garza Sada número 1016, entre la calle Río Akumal, en la Zona Ex Hacienda Carrizalejo, en San Pedro Garza García Nuevo León, es decir, fuera de un fraccionamiento autorizado. Actualmente la institución de crédito denominada BANCO ACTINVER S.A.,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
JUNIO 2022.

- 15



INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO N.º 3624, solicita la expedición de la Licencia de Modificación de Construcción de Proyecto por Ampliación y Disminución de Áreas, Licencia de Construcción de Muros de Contención y Bardas y Licencia de Uso de Edificación para Habitacional Multifamiliar, y al ser la construcción, una acción de crecimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202, fracción II y 203, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que en lo conducente disponen:

"Artículo 202.- Toda acción urbana que genere la transformación de suelo rural o urbano, los cambios en la utilización de áreas o predios, así como todas las acciones de urbanización, construcción y edificación que se realicen en el Estado, estarán sujetas a las disposiciones de esta ley.

...
Son acciones de crecimiento en un Centro de Población las siguientes:

...
II.- El fraccionamiento, urbanización del suelo y construcción de viviendas o conjunto habitacional;

...".

"Artículo 203.- La ejecución de las acciones urbanas a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a los siguientes requisitos:

...
III.- En su caso, ceder al Municipio las áreas que establece esta Ley según el tipo de acción urbana de que se trate;

...".

"Artículo 210.- Quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal:

VII. Conjuntos urbanos habitacionales multifamiliares: el 17%-diecisiete por ciento del área vendible o 22-veintidós metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda a construir, la cantidad que resulte mayor. El 60%-sesenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas, las cuales podrán estar ubicadas dentro del área privada sujeta a régimen de propiedad en condominio; el otro 40%-cuarenta por ciento el Municipio podrá destinarse para la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública y deberá ubicarse fuera del área privada sujeta a régimen de propiedad en condominio con frente a vía pública;..."

En razón de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, DEBERÁ CEDER EL 17%-diecisiete por ciento de la superficie total del predio, de conformidad con el artículo 2110, fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León:

Ahora bien, en el presente caso el predio en cuestión presenta una superficie total de 13,480.42 metros cuadrados, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo que al efecto establecen las disposiciones legales antes invocadas, resulta procedente realizar el siguiente análisis:

*De la superficie total = 13,480.42 m², se calculará la Cesión de Áreas, es decir el 17%
17% de 13,480.42 m² = 2,291.67 m²,
De la superficie del 17%, se calculará:
El 60% de 2,291.67 m² = 1,374.99 m²
El 40% de 2,291.67 m² = 916.66 m²*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 16



De lo anterior se concluye como área por ceder, la superficie de 2,291.67 metros cuadrados, equivalente al 17% a que se refiere el numeral 212, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Asimismo, cabe destacar que el área por ceder deberá cumplir con los requerimientos legales que resulten aplicables. Por su parte el artículo 211 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece:

"Artículo 211. El suelo cedido conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberá cumplir las siguientes características:

- I. No deberá estar afectado por restricciones federales y estatales;
- II. No podrán incluirse áreas de cesión ubicadas en cañadas, con periodos de retorno pluvial calculados a 20-veinte años;
- III. Deberá ser de la misma calidad y características al promedio de las que componen el fraccionamiento;
- IV. Podrán tener cualquier forma geométrica;
- V. Deberán tener una superficie mínima de 1,000-un mil metros cuadrados cada uno, salvo las excepciones previstas en la presente Ley; y
- VI. No se aceptarán terrenos que por sus características y condiciones no puedan ser aprovechados para los destinos y equipamiento urbano público que señala esta Ley".

Se llevó a cabo una inspección en fecha 11 de mayo de 2022, en la cual se verificaría que el área de cesión municipal dibujada en planos cumpla con los requisitos del artículo antes mencionada, en dicha inspección se indicó lo siguientes:

"...Observaciones: Etapa 6. Se observa en la parte posterior 2 jardineras aprox. De 2.00 mts por todo el limite de propiedad (ver plano # 4). Respecto al plano y a lo físico no se encuentra nada construido en esa área cedida a municipio. Muros de contención (funcionan como jardineras (ver plano 14). Uso actual en construcción. Solo se verificó el área cedida al municipio. El arroyo de calle por Roberto Garza Sada es de 14.80 metros, ancho de banquetta del lado del predio es de 2.00 metros y del otro lado es de 2.20 metros, ver croquis. Se ingresa al sistema inspección física y 35 fotografías..."

X-DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO:

Área Autorizada.....36,649.31 metros cuadrados.
 Modificación por Disminución.....20,482.74 metros cuadrados.
 Modificación por Ampliación.....33,156.33 metros cuadrados.
 Construcción total.....49,322.90 metros cuadrados.
 Muro de Contención y Barda.....229.61 metros lineales.

NIVELES	AREA AUTORIZADA	MODIFICACIÓN POR DISMINUCIÓN DE M2	MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE M2	TOTAL	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS
NIVEL 0	7,670.50 m2	-7,670.50 m2	0.00 m2	0.00 m2	

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar 1 JUNIO 2022.

[Firma]
- 17



					<p>39 Bodegas 737.23 m².</p> <p>AREAS GENERALES: Mantenimiento 20.18 m². Transformadores 24.58 m². Medidores 17.52 m². Limpieza 6.36 m². Bodega 10.84 m². Área de Carga y Descarga 21.07 m². Cisterna 445.03 m². Cuarto de Bombeo m².</p> <p>Circulaciones 51.05 m². Pasillos 633.48 m². Estacionamiento 5279.45 m² con 137 cajones de estacionamiento (113 cajones estándar, 20 cajones compactos y 4 cajones para discapacitados).</p> <p>AMENIDADES: Acceso Amenidades 131.32 m². Amenidades Sociales 88.14 m². Baños Hombres 22.17 m². Baños Mujeres 22.67 m². Ludoteca 51.70 m². Salón de juegos 155.07 m². Terraza 99.02 m². Salón de Usos 249.55 m². Cocina 75.07 m². Biblioteca 41.12 m².</p>
SÓTANO 2	7,679.04 m ²	-1119.79 m ²	1,768.66 m ²	8,327.91 m ²	
SÓTANO 1	3,577.87 m ²	-444.53 m ²	4,981.17 m ²	8,114.51 m ²	24 Bodegas 469.57 m ²

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
JUNIO 2022.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

					<p>ÁREAS GENERALES: Mantenimiento 35.96 m² Transformadores 149.57 m² Cuarto de Basura 74.41 m² Medidores 19.67 m².</p> <p>Circulaciones 39.31 m². Estacionamiento 5148.94 m² con 134 cajones de estacionamiento (110 cajones estándar, 21 cajones compactos y 3 cajones para discapacitados).</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Recinto de Telecomunicaciones 11.97 m². Administración 12.7712 m². Dirección 19.73 m². Servicio a Cliente Cobranza 25.45 m². Sala de Juntas 34.84 m².</p> <p>AREAS GENERALES: Planta de Emergencia y Tanque de Diésel 60.47 m². Cuarto Eléctrico 61.55 m². Cctv/site 19.62 m². Conexión de Cuarto de Máquinas 2.04 m². Caseta de Vigilancia 21.60 m². Intendencia 8.36 m². Área de Carga y Descarga 22.33 m². Patio de Maniobra 368.17 m².</p>
--	--	--	--	--	---

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<p><i>ÁREA DE EMPLEADOS:</i> <i>Comedor Empleados 68.47 m2.</i> <i>Baño de Empleados 26.88 m2.</i> <i>Baños de Choferes 26.88 m2.</i> <i>Área de Choferes 53.76 m2.</i> <i>Pasillo área de Empleados 40.60 m2.</i> <i>Recinto de medidores de Gas Natural 28.48 m2.</i> <i>Vestíbulo área de empleados 37.94 m2.</i> <i>Aseo 1.37 m2.</i></p> <p><i>AMENIDADES:</i> <i>Vestíbulo de Amenidades 93.97 m2</i> <i>Patio Central 84.33 m2.</i> <i>Baños 43.29 m2</i> <i>Sauna y Vapor 72.67 m2.</i> <i>Spa 87.91 m2.</i> <i>Gimnasio 97.92 m2.</i> <i>Terraza 73.11 m2.</i> <i>Alberca 155.53 m2.</i> <i>Pasillos 515.08 m2.</i></p>
NIVEL 1	3,532.01 m2	-2,524.96 m2	2,434.67 m2	3,441.72 m2	<p><i>Departamento GV101 PB 232.38 m2.</i> <i>Terraza Techada de Departamento GV101 PB 51.02 m2.</i> <i>Departamento GV102 PB 184.87 m2.</i> <i>Terraza Techada de Departamento GV102 PB 50.48 m2.</i> <i>Departamento GV103 PB 183.89 m2.</i> <i>Terraza Techada de Departamento GV103 PB 31.75 m2.</i></p>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<p>Departamento GV104 PB 187.53 m2. Terraza Techada de Departamento GV104 PB 33.69 m2. Departamento GV105 PB 234.01m2. Terraza Techada de Departamento GV105 PB 42.65 m2. Departamento GV106 PB 229.23 m2. Terraza Techada de Departamento GV107 PB 70.74 m2. Departamento GV107 PB 207.14 m2. Terraza Techada de Departamento GV107 PB 76.20 m2. Departamento GV108 PB 184.97 m2. Terraza Techada de Departamento GV108 PB 50.23 m2. Departamento GV109 PB 183.86 m2. Terraza Techada de Departamento GV109 PB 31.63 m2. Departamento GV110 PB 187.47 m2. Terraza Techada de Departamento GV110 PB 33.66 m2. Departamento GV111 PB 193.37 m2. Terraza Techada de Departamento GV111 PB 34.49 m2. Departamento GV112 PB 211.12 m2. Terraza Techada de Departamento</p>
--	--	--	--	--	--

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<i>Departamento GV112 PB 34.23 m2. Circulación de pasillo común 359.16 m2. Circulación escaleras 38.81 m2. Cores elevadores y MEP área común 83.15 m2.</i>
NIVEL 2	2,953.47 m2	-1,771.38 m2	3,161.98 m2	4,344.07 m2	<i>Departamento GV101 PA 252.32 m2. Terraza Techada de Departamento GV101 PA 30.03 m2. Departamento GV102 PA 256.55 m2. Departamento GV103 PA 249.54 m2. Departamento GV104 PA 245.95 m2. Departamento GV105 PA 304.67 m2. Departamento GV106 PA 266.57 m2. Terraza Techada de Departamento GV106 PA 33.29 m2. Departamento GV107 PA 252.42 m2. Terraza Techada de Departamento GV107 PA 30.08 m2. Departamento GV108 PA 256.73 m2. Departamento GV109 PA 249.54 m2. Departamento GV110 PA 245.95 m2.</i>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar JUNIO 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<p>Departamento GV111 PA 246.38 m2. Departamento GV112 PA 245.20 m2. Volada área común 384.57 m2. Circulación de pasillo común 682.47 m2. Circulación escaleras 28.66 m2. Cores elevadores y MEP área común 83.15 m2.</p>
NIVEL 3	2,729.23 m2	-1,825.26 m2	2,777.23 m2	3,681.20 m2	<p>Departamento D301 306.70 m2. Terraza de Departamento D301 50.17 m2. Departamento D302 309.46 m2. Terraza de Departamento D302 309.46 m2. Departamento D313 318.08 m2. Terraza de Departamento D313 20.20 m2. Departamento D312 327.43 m2. Terraza de Departamento D312 38.24 m2. Departamento D311 325.63 m2. Terraza de Departamento D311 41.06 m2. Circulación pasillo común 74.41 m2. Circulación escaleras 24.80 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.64 m2. Volada área común 1.81 m2.</p>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar JUNIO 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					Departamento D304 274.25 m2. Terraza de Departamento D304 27.69 m2. Departamento D305 265.84 m2. Terraza de Departamento D305 34.60 m2. Departamento D306 309.05 m2. Terraza de Departamento D306 25.77 m2. Departamento D307 307.26 m2. Terraza de Departamento D307 50.17 m2. Departamento D308 318.64 m2. Terraza de Departamento D308 20.16 m2. Circulación pasillo común 74.66 m2. Circulación escaleras 24.50 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.48 m2. Volado área común 1.81 m2.
NIVEL 4	2,629.46 m2	-1,709.52 m2	2,761.26 m2	3,681.20 m2	Departamento D401 306.70 m2. Terraza de Departamento D401 50.17 m2 Departamento D402 309.46 m2. Terraza de Departamento D402 25.64 m2. Departamento D413 318.08 m2. Terraza de Departamento D413 20.20 m2. Departamento D412 327.43 m2.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<p>Terraza de Departamento D412 38.24 m2. Departamento D411 325.63 m2. Terraza de Departamento D411 41.06 m2. Circulación pasillo común 74.41 m2. Circulación escaleras 24.80 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.64 m2. Volada área común 1.81 m2. Departamento D404 274.25 m2. Terraza de Departamento D404 27.69 m2. Departamento D405 265.84 m2. Terraza de Departamento D405 34.60 m2. Departamento D406 309.05 m2. Terraza de Departamento D406 25.77 m2. Departamento D407 307.26 m2. Terraza de Departamento D407 50.17 m2. Departamento D408 318.64 m2. Terraza de Departamento D408 20.16 m2. Circulación pasillo común 74.66 m2. Circulación escaleras 24.50 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.48 m2. Volada área común 1.81 m2.</p>
--	--	--	--	--	---

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 25



San Pedro Garza García

2021 — 2024

NIVEL 5	2,469.05 m2	-1,558.86 m2	2,771.01 m2	3,681.20 m2 Departamento D501 306.70 m2. Terraza de Departamento D501 50.17 m2. Departamento D502 309.46 m2. Terraza de Departamento D502 25.64 m2. Departamento D513 318.08 m2. Terraza de Departamento D513 20.20 m2. Departamento D512 327.43 m2. Terraza de Departamento 38.24 m2. Departamento D511 325.63 m2. Terraza de Departamento 41.06 m2. Circulación de pasillo común 74.41 m2. Circulación escaleras 24.80 m2. Cores Elevadores y MEP área común 41.64 m2. Volada área común 1.81 m2. Departamento D504 274.25 m2. Terraza de Departamento D504 27.69 m2. Departamento D505 265.84 m2. Terraza de Departamento D505 34.60 m2. Departamento D506 309.05 m2. Terraza de Departamento D506 25.77 m2. Departamento D507 307.26 m2.
---------	-------------	--------------	-------------	---

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar 1 JUNIO 2022



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

					Terraza de Departamento D507 50.17 m2. Departamento D508 318.64 m2. Terraza de Departamento D508 20.16 m2. Circulación pasillo común 74.66 m2. Circulación escaleras 24.50 m2. Cores Elevadores y MEP área común 41.148 m2. Volada área común 1.81 m2.
NIVEL 6	2,297.86 m2	-1,261.14 m2	3,300.33 m2	4,337.05 m2	Departamento D601 305.57 m2. Terraza de Departamento D601 50.04 m2. Departamento D602 312.25 m2. Terraza de Departamento D602 25.64 m2. Departamento D613 315.11 m2. Terraza de Departamento D613 19.98 m2. Departamento D612 327.31 m2. Terraza de Departamento 38.11 m2. Departamento D611 325.51 m2. Terraza de Departamento 40.93 m2. Departamento D604 274.16 m2. Terraza de Departamento D604 27.55 m2. Departamento D605 265.66 m2.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar CUJUNTO 2022.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

					Terraza de Departamento D605 35.49 m2. Departamento D606 308.92 m2. Terraza de Departamento D606 25.63 m2. Departamento D607 307.13 m2. Terraza de Departamento D607 50.04 m2. Departamento D6008 318.59 m2. Terraza de Departamento D608 20.02 m2. Circulación pasillo común 149.18 m2. Circulación escaleras 24.37 m2. Cores Elevadores y MEP área común 82.72 m2. Volado área común 686.22 m2.
NIVEL 7	1,110.82 m2	-596.80 m2	3,107.98 m2	3,622.00 m2	Departamento SH 813 PB 204.52 m2. Terraza de Departamento SH 813 PB 40.94 m2. Departamento SH 812 PB 185.82 m2. Terraza de Departamento SH 812 PB 31.50 m2 Departamento SH 811 PB 194.76m2. Terraza de Departamento SH 811 PB 35.00 m2 Departamento SH 810 PB 203.21 m2. Terraza de Departamento SH 810 PB 33.77 m2. Departamento SH 809 PB 215.32 m2.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S28-2022/Construcción Multifamiliar

1 JUNIO 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<i>Terraza de Departamento SH 809 PB 31.61 m2. Departamento SH 808 PB 184.82 m2. Terraza de Departamento SH 808 PB 50.48 m2. Departamento SH 807 PB 207.16 m2. Terraza de Departamento SH 807 PB 76.23 m2. Circulación pasillo común 118.22 m2. Circulación escaleras 20.83 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.12 m2. Departamento SH 806 PB 265.98 m2. Terraza de Departamento SH 806 PB 33.67 m2. Departamento SH 805 PB 305.37 m2. Departamento SH 804 PB 246.38 m2. Departamento SH 803 PB 249.88 m2. Departamento SH 802 PB 257.30 m2. Departamento SH 801 PB 253.05 m2. Terraza de Departamento SH 801 PB 30.52 m2. Circulación pasillo común 136.50 m2. Circulación escaleras 18.92 m2. Cores elevadores y MEP área común 58.84 m2. Volada área común 87.63 m2.</i>
<i>Nivel 8</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>	<i>4,025.77 m2</i>	<i>4,025.77 m2</i>	Departamento SH 813 PA 245.34 m2. Departamento SH 812 PA 242.29 m2.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar 1 JUNIO 2022.



					Departamento SH 811 PA 246.70 m2. Departamento SH 810 PA 246.47 m2. Departamento SH 809 PA 249.07 m2. Departamento SH 808 PA 257.35 m2. Departamento SH 807 PA 252.99 m2. Terraza de Departamento SH 807 PA 30.60 m2. Circulación pasillo común 138.36 m2. Circulación escaleras 18.91 m2. Cores elevadores y MEP área común 58.15 m2. Volada área común 95.48 m2. Departamento SH 806 PA 265.98 m2. Terraza de Departamento SH 806 PA 33.67 m2. Departamento SH 805 PA 305.37 m2. Departamento SH 804 PA 246.38 m2. Departamento SH 803 PA 249.88 m2. Departamento SH 802 PA 257.30 m2. Departamento SH 801 PA 253.05 m2. Terraza de Departamento SH 801 PA 30.52 m2. Circulación pasillo común 136.50 m2. Circulación escaleras 18.92 m2. Cores elevadores y MEP área común 58.84 m2. Volada área común 87.63 m2.
Nivel 9	0.00	0.00	2,066.27	2,066.27	SH 801 AZ 38.76 m2 SH 802 AZ 41.81 m2.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar 1 JUNIO 2022.



					<p>SH 808 AZ 38.49 m2. SH 807 AZ 41.81 m2. PH-S 590.22 m2. Terraza cubierta de PH-S 190.11 m2. Terraza Acceso 61.63 m2. Terraza Pergolada 47.39 m2. Terraza Descubierta 100.06 m2. MEP 7.37 m2. Centro 16.66 m2. Circulaciones escaleras y elevadores 40.44 m2. PH-N 608.25 m2. Terraza cubierta de PH-N 190.37 m2. Terraza Acceso 59.06 m2. Terraza Pergolada 29.40 m2. Terraza Descubierta 99.96 m2. MEP 6.80 m2. Centro 16.61 m2. Circulaciones escaleras y elevadores 41.07m2.</p>
	36,649.31 m2	-20,482.74 m2	33,156.33 m2	49,322.90 m2	<p>Sótanos: -63 bodegas 1206.80 m2. -Amenidades 1,645.95 m2. -Áreas Generales 1,534.58 m2. -Administración 104.76 m2. -Área de Empleados 283.01 m2. -Circulaciones 90.36 m2. -Pasillos 1,148.56 m2. -271 cajones de estacionamiento 10,428.39 m2.</p> <p>Niveles 1 al 9:</p>



					<ul style="list-style-type: none"> -Departamentos (67) 28,213.69 m². -Circulaciones 2,535.52 m². -Cores 698.37 m². -Volado Área Común 1,264.77 m². -MEP 14.17 m². -Terraza Acceso 120.69 m². -Centro 33.27 m². -Terraza Descubierta 200.02 m².
--	--	--	--	--	--

XI. EL ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN SE REALIZA CON EL ANTECEDENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NCM-29833/2018. DEBERÁ SUJETARSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PROYECTO	CUMPLE
Densidad	De conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, HM7 (Tipo: HM7 (200.00 metros cuadrados de superficie de terreno por unidad de vivienda); siendo que el terreno cuenta con una superficie total de 13,480.42 metros cuadrados, se divide entre la densidad permitida, (13,480.42/ 200 = 67.40) equivalente a 67 unidades de departamentos.	67 departamentos	SI (Ver Análisis I)
Altura Máxima	De conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, se realiza el siguiente análisis: Vivienda Multifamiliar Vertical: Se le permitirá una altura máxima de 12 metros, a la cual se le puede agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante (correspondiente a la Altura que se trate y la colindancia del más próximo lote o predio que el Plan determine con uso de suelo Habitacional. $H = 21.3 \text{ metros} / 2 = 10.86 \text{ metros} + 12 \text{ metros de altura permitidos, resultando una altura permitida de } 22.86 \text{ ml (10-000-336).}$ $H = 26.32 \text{ metros} / 2 = 13.16 \text{ metros} + 12 \text{ metros de altura permitidos, resultando una altura permitida de } 25.16 \text{ ml (10-000-336).}$ $H = 45.30 \text{ metros} / 2 = 22.65 \text{ metros} + 12 \text{ metros de altura permitidos, resultando una altura permitida de } 34.65 \text{ ml (10-000-336).}$	<p>H=14.30 ml.</p> <p>H=25.16 ml</p> <p>H=29.30 ml</p> <p>H= 32.30 ml.</p> <p>H= 30.30 ml.</p> <p>H=18.30 ml.</p>	SI (Ver Análisis I)



	<p>$H=57.55/2=28.77$ metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura permitida de 40.77 ml (10-000-132).</p> <p>$H= 65.37$ metros/2=32.86 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura permitida de 44.68 ml (10-000-132).</p> <p>$H=12.82$ metros/2= 6.41 metros +12 metros de altura permitidos, resultando una altura permitida de 18.41 ml (10-000-336).</p>	En 9 niveles	
Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)	Los lotes o predios para vivienda multifamiliar tendrán un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) libre. En todos los casos se deberán respetar las restricciones de altura, densidad y remetimientos establecidos, de conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018.	49,322.90 m2 equivalente a 3.65 veces	SI (Ver Análisis 2)
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	Los lotes o predios para vivienda multifamiliar tendrán un coeficiente de ocupación del Suelo (COS) libre. En todos los casos se deberán respetar las restricciones de remetimientos en sus límites y colindancias establecidas en el presente reglamentos, así como el Coeficiente de Área Verde (CAV), de conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018.	3,779.93 m2 equivalente a 28.04%	SI (Ver Análisis 3)
Coefficiente de Absorción de Área de Verde (CAAV)	30% al tratarse de un predio con superficie mayor 2,500 metros cuadrados lo que equivale a 4,044.12 m2, de conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018.	30.03% equivalente a 4,049.03 metros cuadrados	SI (Ver Análisis 4)
Remetimiento Frontal	El 5% de la longitud del frente del lote, el predio presenta un frente de 114.81 ml lo que equivale a 5.74 ml de remetimiento frontal, de conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018.	6.91 metros	SI (Ver Análisis 5)
Remetimiento Lateral izquierdo y derecho	En vivienda multifamiliar de más de 3 pisos de altura, en donde los lotes o predios tengan frente mayor a 15 metros, el remetimiento mínimo lateral será, de 1 metro o el 3% de la longitud de los lados del terreno, el que sea mayor, el predio presenta en su lateral noroeste 96.816 ml lo que equivale a 2.90 ml y en su lateral noreste 127.238 ml lo que equivale a 3.817 ml, de conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018.	7.95 metros En su colindancia izquierda y 10.22 metros En su colindancia derecha	SI (Ver Análisis 6)



Remetimiento Posterior	<i>Tres metros o el 10% de la longitud de la colindancia posterior, el predio presenta 126.55 ml en su posterior lo que equivale a 12.65 ml, el que resulte mayor en el caso de la vivienda multifamiliar cuando colinde con vivienda unifamiliar, de conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018.</i>	12.65 metros	<i>SI (Ver Análisis 7)</i>
Cajones de Estacionamiento	<i>De conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, es la siguiente: 1.5 cajón por cada unidad de vivienda o departamento hasta 100 m2 de construcción 2 cajones por cada unidad de vivienda o departamento mayor de 100 m2 hasta 250 m2 de construcción. 3 cajones por cada unidad de vivienda o departamento mayor de 250 m2 hasta 400 m2 de construcción. 4 cajones por cada unidad de vivienda o departamento mayor de 400 m2 de construcción. Por cada 76 a 100 departamentos o unidades de vivienda se requiere de 21 cajones para visitas. En total se requieren 247 cajones para las unidades de vivienda.</i>	271 cajones	<i>SI (Ver Análisis 8)</i>

ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS:

1. Densidad: De conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, HM7 (Tipo: **HM7** (200.00 metros cuadrados de superficie de terreno por unidad de vivienda); siendo que el terreno cuenta con una superficie total de 13,480.42 metros cuadrados, se divide entre la densidad permitida; $(13,480.42 / 200 = 67.40)$ equivalente a **67 unidades de departamentos**.

2. Altura Máxima Permitida: De conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, a altura máxima permitida es de 12 metros, a la cual se le puede agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante (correspondiente a la Altura que se trate y la colindancia del más próximo lote o predio que el Plan determine con uso de suelo Habitacional, de conformidad con el artículo 48, fracción II, el proyecto presenta una altura, misma que se analiza a continuación:

Vivienda Multifamiliar Vertical: Se le permitirá una altura máxima de 12 metros, a la cual se le puede agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante (correspondiente a la Altura que se trate y la colindancia del más próximo lote o predio que el Plan determine con uso de suelo Habitacional.

Considerando el punto de desplante en el eje K-09 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-336 que se encuentran a una distancia aproximada de 21.30 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 10.86 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 22.86 metros, el proyecto presenta una altura de **H1=14.30 metros, por lo que se considera que CUMPLE.**

Considerando el punto de desplante en el eje F-01 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-336 que se encuentran a una distancia aproximada de 26.32 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 13.16 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 25.16 metros, el proyecto presenta una altura de **H2=25.16 metros, por lo que se considera que CUMPLE.**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 34



Considerando el punto de desplante en el eje D-01 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-336 que se encuentran a una distancia aproximada de 45.30 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 22.65 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 34.65 metros, el proyecto presenta una altura de **H3=29.30 metros**, por lo que se considera que **CUMPLE**.

Considerando el punto de desplante en el eje A-07 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-132 que se encuentran a una distancia aproximada de 57.55 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 28.77 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 40.77 metros, el proyecto presenta una altura de **H4=32.30 metros**, por lo que se considera que **CUMPLE**.

Considerando el punto de desplante en el eje A-09 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-132 que se encuentran a una distancia aproximada de 65.37 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 32.86 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 44.68 metros, el proyecto presenta una altura de **H5=30.30 metros**, por lo que se considera que **CUMPLE**.

Considerando el punto de desplante en el eje K-07 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-336 que se encuentran a una distancia aproximada de 12.82 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 6.41 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 18.41 metros, el proyecto presenta una altura de **H6=18.30 metros**, por lo que se considera que **CUMPLE**.

3. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, los lotes o predios para vivienda multifamiliar tendrán un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) libre, En todos los casos se deberán respetar las restricciones de altura, densidad y remetimientos establecidos, la superficie del predio es 13,480.42 m², en su proyecto presenta 3.79 veces lo que equivale a 49,322.90 m², por lo que **CUMPLE**.

4. Coeficiente Ocupación del Suelo (COS): De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, los lotes o predios para vivienda multifamiliar tendrán un coeficiente de ocupación del Suelo (COS) libre. En todos los casos se deberán respetar las restricciones de remetimientos en sus límites y colindancias establecidas en el presente reglamentos, así como el Coeficiente de Área Verde (CAV), la superficie del predio es 13,480.42 m², en su proyecto presenta 28.04% lo que equivale a 3,779.93 m², por lo que **CUMPLE**.

5. Coeficiente de Área Verde (CAV): De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, los lotes o predios con superficie mayor 2,500 metros cuadrados requieren de un 30% lo que equivale a 4,044.12 m², en su proyecto presenta 30.03% lo que equivale a 4,049.03 m², por lo que **CUMPLE**.

6. Remetimiento Frontal: De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, el 5% de la longitud del frente del lote, el predio presenta un frente de 114.81 ml lo que equivale a 5.74 ml de remetimiento frontal, en su proyecto presenta un remetimiento de 6.91 ml, por lo que **CUMPLE**.

7. Remetimientos Laterales: De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, n vivienda multifamiliar de más de 3 pisos de altura, en donde los lotes o predios tengan frente mayor a 15 metros, el remetimiento mínimo lateral será, de 1 metro o el 3% de la longitud de los lados del terreno, el que sea mayor, el predio presenta en su lateral izquierdo de 96.816 ml lo que equivale



San Pedro Garza García

2021 — 2024

a 2.90 ml y en su lateral derecho de 127.238 ml lo que equivale a 3.817 ml, en su proyecto presenta un remetimiento lateral izquierdo de 7.95 y un remetimiento lateral noreste de 10.22 ml, por lo que **CUMPLE**.

8. Remetimiento Posterior: Tres metros o el 10% de la longitud de la colindancia posterior, el predio presenta 126.55 ml en su posterior lo que equivale a 12.65 ml, el que resulte mayor en el caso de la vivienda multifamiliar cuando colinde con vivienda unifamiliar, de conformidad con el artículo 53, fracción III, letra c, según el antecedente US-25346/2014, en su proyecto presenta un remetimiento posterior de 12.65 ml, por lo que **CUMPLE**

9. Cajones de Estacionamiento: De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, es la siguiente:

3 cajones por cada unidad de vivienda o departamento mayor de 250 m² hasta 400 m² de construcción.
4 cajones por cada unidad de vivienda o departamento mayor de 400 m² de construcción.

En total se requieren 247 cajones, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO			
NORMA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	PROYECTO		
	DEPARTAMENTOS	Nº DE DEPARTAMENTOS	TOTAL DE CAJONES
POR UNIDAD DE VIVIENDA O DEPARTAMENTO MAYOR DE 250 M ² HASTA 400 M ²	Departamento D301 356.88 m ² .(1)	40	120
	Departamento D302 335.12 m ² .(2)		
	Departamento D313 338.30 m ² .(3)		
	Departamento D312 365.70 m ² .(4)		
	Departamento D311 366.71 m ² .(5)		
	Departamento D304 301.97 m ² .(6)		
	Departamento D305 300.46 m ² .(7)		
	Departamento D306 334.84 m ² .(8)		
	Departamento D307 357.45 m ² .(9)		
	Departamento D308 338.82 m ² .(10)		
	Departamento D401 356.88 m ² .(11)		
	Departamento D402 338.17 m ² .(12)		
	Departamento D413 335.37 m ² .(13)		
	Departamento D412 365.70 m ² .(14)		
	Departamento D411 366.71 m ² .(15)		
	Departamento D404 301.99 m ² .(16)		

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 36



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

		Departamento D405 301.43 m2.(17) Departamento D406 334.83 m2.(18) Departamento D407 357.45 m2.(19) Departamento D408 338.89 m2.(20) Departamento D501 356.88 m2.(21) Departamento D502 338.17 m2.(22) Departamento D513 335.37 m2.(23) Departamento D512 365.70 m2.(24) Departamento D511 366.71 m2.(25) Departamento D504 301.99 m2.(26) Departamento D505 301.43 m2.(27) Departamento D506 334.83 m2.(28) Departamento D507 357.45 m2.(29) Departamento D508 338.89 m2.(30) Departamento D601 356.88 m2.(31) Departamento D602 338.17 m2.(32) Departamento D613 335.37 m2.(33) Departamento D612 365.70 m2.(34) Departamento D611 366.71 m2.(35) Departamento D604 301.99 m2.(36) Departamento D605 301.43 m2.(37) Departamento D606 334.83 m2.(38) Departamento D607 357.45 m2.(39) Departamento D608 338.89 m2.(40)		
POR UNIDAD DE VIVIENDA O DEPARTAMENTO MAYOR DE 400 M2	4	Departamento GV101 566.01 m2.(1)	27	108

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S28-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022

- 37



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

	Departamento GV102 491.96 m2.(2)		
	Departamento GV103 465.24 m2.(3)		
	Departamento GV104 467.23 m2.(4)		
	Departamento GV105 581.40 m2.(5)		
	Departamento GV106 599.10 m2.(6)		
	Departamento GV107 566.11 m2.(7)		
	Departamento GV108 491.99 m2.(8)		
	Departamento GV109 465.10 m2.(9)		
	Departamento GV110 467.14 m2.(10)		
	Departamento GV111 474.30 m2.(11)		
	Departamento GV112 490.61 m2.(12)		
	Departamento SH 813 490.45 m2.(13)		
	Departamento SH 812 459.26 m2.(14)		
	Departamento SH 811 476.12 m2.(15)		
	Departamento SH 810 483.12 m2.(16)		
	Departamento SH 809 495.66 m2.(17)		
	Departamento SH 808 492.31 m2.(18)		
	Departamento SH 807 566.47 m2.(19)		
	Departamento SH 806 598.84 m2.(20)		
	Departamento SH 805 581.91 m2.(21)		
	Departamento SH 804 482.89 m2.(22)		
	Departamento SH 803 496.30 m2.(23)		
	Departamento SH 802 493.72 m2.(24)		
	Departamento SH 801 566.42 m2.(25)		
	PH-S.(26)		
	PH-N.(27)		
	TOTAL	67	228
	CAJONES PARA VISITAS	51 A 75 DEPARTAMENTOS = 19	

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 38

**TOTAL DE CAJONES****247 CAJONES**

Considerando lo anterior se le requiere 247-doscientos cuarenta y siete cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 271-doscientos setenta y un cajones de estacionamiento por lo que **CUMPLE**.

Cajones de Visitas: De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-31593/2019, en todos los casos se deberán habilitar cajones para estacionamiento adicionales para visitantes, de conformidad con la cantidad de departamentos o unidades de vivienda que se pretendan edificar en el inmueble, el proyecto se encuentra en el parámetro de 51 a 75 por lo que se requiere de **19 cajones de estacionamiento adicionales para visitantes, presentando 24 cajones de estacionamiento para visitas.**

Cajones para personas discapacitadas De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-31593/2019, en el artículo 80, presenta 7 cajones de estacionamiento para uso exclusivo de personas discapacitadas.

XII.- VIALIDAD.

Deberá cumplir con lo señalado por la Coordinación de Vialidad adscrita a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, mediante oficio DV-013, de fecha 23-veintitrés de marzo del año 2022-dos mil veintidós, que a la letra señala lo siguiente:

En atención a su solicitud de visto bueno del Estudio de Movilidad, para el trámite de la **Licencia de Construcción Modificación de Proyecto por Ampliación y Disminución de Áreas, Licencia de Uso de Edificación Habitacional Multifamiliar, Muros de Contención y Bardas**, el cual presenta 271 cajones de estacionamiento (225 cajones normales, 39 cajones compactos y 7 cajones para discapacitados) y teniendo **49,322.90 metros cuadrados de construcción**, predio ubicado frente a la Av. Roberto Garza Sada No. 1016 entre La Rivera y Privada Río Akumal, identificado con el número de Expediente Catastral **10-000-246**, con una superficie de **13,480.42 metros cuadrados**, en la Zona Ex Hacienda Carrizalejo, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Teniendo como antecedentes la siguiente información:

- Planos del estacionamiento y colindancias (que se anexa al presente oficio).
- Plano de ubicación donde se localiza el predio en cuestión.
- Estudio de Movilidad para un proyecto denominado **"PROYECTO AKUMAL"**, con fecha de diciembre del año 2021, realizado por **Impacto Vial MR Soluciones a la Medida, Ing. Pablo Ernesto Aneyba López**, acreditando Cedula Profesional 2014298 Ing. Civil.

- Inspección al sitio.
- Dicho estudio de Impacto Vial presenta el siguiente contenido:
 - **Descripción del Nuevo Desarrollo:** (Localización General, Usos de Suelo Actual y Futuros, Normatividad y densidad de Población, Descripción y Planos del Proyecto).
 - **Condiciones Existentes en el Área de Influencia:** (Ubicación del Área de Influencia, Características de la Red Vial y su Proyección Futura, Inventario Geométrico de Señalamiento y Transporte Colectivo).
 - **Estudios de Ingeniería de Tránsito:** (Aforos y Volúmenes Peatonal y/o Vehiculares, Estudio de Velocidad, Estacionamiento, Tránsito Generado por el Nuevo Desarrollo, Análisis de la Situación Actual, Capacidad y Niveles de Servicio).
 - **Distribución y Asignación de Viajes, Tránsito Proyectado:** (Distribución y Asignación de Viajes, Horizonte de Estudio y Pronóstico de Crecimiento, Volumen Total Inducido, Generado y del Horizonte, Análisis de Capacidad y Nivel de Servicio, del Volumen Actual (año 2021), Volumen Futuro con Proyecto a 5 años (año 2026), y a 10 Años (Año 2031)).

- 39



- **Recomendaciones** (Seguridad Vial, Recomendaciones propuestas al Desarrollo Accesos circulación, estacionamiento), Recomendaciones propuestas al Exterior para mitigar el Impacto y su Compatibilidad con los Planes de Desarrollo).
- **Movilidad.**
- **Conclusiones.**

La zona de influencia o intersecciones analizadas, corresponde a las intersecciones más cercanas, es decir, (Av. Roberto Garza Sada y Av. Manuel Gómez Morín), (Av. Roberto Garza Sada y Río Akumal), (Av. Alfonso Reyes y Río Akumal) y (Av. Roberto Garza Sada y Acceso y Salida del Desarrollo), dichas intersecciones son las adecuadas para el análisis de capacidad, considerando las características del proyecto, atendiendo únicamente a las referidas intersecciones, los estudios de tránsito realizados son los recomendados y en los horarios de máxima demanda, el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vialidad o situación actual se calcularon en las intersecciones marcadas en la zona de influencia, se realizó con el software denominado (Synchro).

La Generación, Asignación y Distribución de viajes del proyecto es el adecuado, ya que considera las trayectorias directas, para entrar y/o salir del Edificio Habitacional Multifamiliar y su Estacionamiento, en cuanto a las trayectorias según el origen y destino de los viajes generados, y usando como parámetro, las unidades habitacionales, se obtuvo la generación de nuevos viajes; 34 veh en la hora de máxima demanda matutina, (7 veh. entrando, 27 veh. saliendo y 0 veh. de paso), 42 veh en la hora de máxima demanda vespertina (27 veh. entrando, 15 veh. saliendo y 0 veh. de paso), (446 veh. Diarios), el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vialidad con proyecto considera el flujo vehicular actual y futuro utilizando para este cálculo el software adecuado (Synchro).

Las propuestas viales que se mencionan por el consultor se evaluaron.

Tomando en cuenta los datos presentados en el estudio de impacto vial, referentes a los volúmenes vehiculares, generación de viajes, cajones de estacionamiento y análisis de capacidad de las intersecciones del área de influencia le podemos informar lo siguiente:

- El desarrollador deberá ajustarse al alineamiento vial marcado por El Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030, señalado por esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, Av. Roberto Garza Sada (Sección Vial de 22.00 m., con un Arroyo Vial de 17.00 metros y Banquetas de 2.50 m), para la Privada Río Akumal (Sección Vial de 12.00 m., Arroyo Vial de 8.00 m. y Banquetas de 2.00 m.)
- En caso de incumplimiento al alineamiento vial, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no se hará responsable al disponer de los derechos de la vía pública para mejoras a la vialidad y no pagará ninguna afectación por terreno y construcción del mismo.
- El desarrollador realice el pago de la aportación económica, por la cantidad de \$ 700,000.00 en fecha de 30/10/2018 con recibo de pago de tesorería 46-121517 dentro del expediente administrativo NCM-29833-2018, para la ejecución de los trabajos de las adecuaciones viales, trabajos de texturizado antiderrapante, modificaciones geométricas, semaforización, señalamiento vertical y horizontal marcas en pavimento, flechas de sentido de circulación vehicular, raya de parada, cruces peatonales y adecuación de carriles, sugerido para mitigar el impacto que generara el nuevo desarrollo, lo anterior sustentado en el Artículo 431 Capítulo XIX del Estudio de Impacto Vial, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- El nuevo desarrollo deberá de construir las casetas de vigilancia dentro de su predio a 20.00 metros, sin invadir el área de la afectación vial, y respetando el remetimiento frontal, además de tener dos carriles de acceso, un carril para los condóminos y el otro carril para las visitas y prestadores de servicios, así como tener un buen señalamiento vertical de tipo informativo, restrictivo y preventivo tanto en el interior y exterior, así como el horizontal flechas, cruce peatonal, mismo que señala el Estudio de Movilidad en sus recomendaciones al interior del desarrollo, para los accesos vehiculares y en la accesibilidad a los cajones de estacionamiento, así mismo cumplir con las especificaciones de la



banqueta, romper solamente un tercio en el acceso y salida, sin hacer uso de la banqueta para la rampa de acceso al estacionamiento.

Nota Aclaratoria: La Secretaría de Seguridad Municipal, de conformidad con lo dispuesto, en el Reglamento de Tránsito Municipal, podrá acordar la modificación de las vialidades públicas, en cuanto a su sentido de circulación y estructura vial, en el momento que así lo requiera para su movilidad urbana.

XIII.- DICTAMEN DE INGENIERÍAS.

Deberá cumplir con lo indicado en el dictamen de ingenierías emitido por la Coordinación de Ingenierías adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, bajo el oficio número CI-AJCV-058/US/MZO-2022, de fecha 24-veinticuatro de marzo del año 2022-dos mil veintidós, en el cual concluye que los estudios se consideran COMPLETOS.

Después de revisar los puntos mencionados en los antecedentes y en los análisis de los Estudios de Ingeniería, se concluye lo siguiente:

- 2. De acuerdo al presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran *COMPLETOS (4ª Revisión).**

**NOTA 1: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción NO presenta reporte de Riesgo Hidrometeorológico. (Sin embargo, presenta colindancia con Zona de Guarda en Corrientes Menores, así como presenta Punto de Conflicto de Corriente VS Vialidad. Por lo que se recomienda solicitar un VoBo de la Secretaría de Obras Públicas Municipales -SOPM-, en relación a la Infraestructura del Drenaje Pluvial. Cabe mencionar que, solo en caso de que la "SOPM" manifieste haber identificado un Riesgo por insuficiencia de infraestructura de las Instalaciones Pluviales, u otro, se deberá dar visto a la Dirección de Protección Civil Municipal -DPCM-, con la finalidad de que esta "DPCM" tenga la información necesaria para su intervención ante cualquier contingencia.)*

**NOTA 2: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción SI presenta reporte de RIESGO GEOLÓGICO - MEDIO y ALTO por estar en zona de Escenario Geológico. Por lo tanto, se revisó que, en los estudios Geológico, de Mecánica de Suelos y de Estabilidad de Taludes, se consideran tales riesgos, así como se hace mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación. RECOMENDACIONES GEOLÓGICAS (del Perito responsable):*

- Se requiere un estudio por separado de análisis de estabilidad de taludes, para revisar el factor de seguridad que las condiciones excavación y proyecto arrojan para el corte de la excavación.*
- Que se emplee un diseño de cimentación y estructural acorde con la resistencia y no rebasado las condiciones de esfuerzos permisible en la roca y/o suelos de cimentación (utilizando un Factor de Seguridad adecuado), y considerando el nivel de empujes laterales generados por las condiciones del terreno y los efectos de sobrecarga.*

***ANEXOS DE CONSTRUCCIÓN:**

- Se deberá cumplir con las indicaciones del Ing.Civil Eduardo Bierge Baladrán con cédula profesional 6998065 en relación a su Estudio de Infiltración; en el cual se concluye que el sistema de infiltración será abase de 4 Cárcamos (de 0.430m³, 0.316m³, 3.34m³ y 2.25m³) como refuerzo del Cárcamo de 88.20m³ aprobado en el proyecto antecedente de la obra nueva.*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 41



- Se deberá cumplir con las indicaciones del (Dr.) Ing. Civil Carlos Alberto Charles Cruz con cédula profesional 1701970 en relación a su Estudio de Estabilidad de Taludes; en el cual se concluye que el sistema de estabilidad será a base de PILOTES Espaciados (Lado Norte y poniente) aplicando concreto lanzado $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$ de 8cm reforzado con doble malla electrosaldada 6x6-10/10, MURO EN CELOSIA con ANCLAJES (Lado Sur y Norte) Por etapas con una Pendiente de 80° grados cortes del talud, y ANCLAJES Postensados. (Lado Oriente) con Lanzado de concreto reforzado con doble malla de triple torsión. (Invasión por Anclajes solventada en la 2ª Revisión del presente Expediente Administrativo)

(Con base al artículo 269 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León, se deberá cumplir con lo siguiente: "...en todo momento de la existencia de cada Talud desde la excavación ó corte hasta su contención definitiva, se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del estudio de Estabilidad de Taludes, ó de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho estudio." Lo anterior con la intención de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.)

***RECOMENDACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:**

- Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Hidráulica en todo momento de la construcción, en su etapa de Instalaciones Geohidráulicas del Sótano 2; así como en su etapa de Cimentación, Muros de Contención, Accesos Vehiculares y Banquetas.
- Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.
- Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Art. 179... Los particulares interesados serán solidariamente responsables con el director responsable de obra que haya realizado y avalado los estudios técnicos y los cálculos correspondientes, de la adecuada formulación del estudio, así como de la correcta ejecución de las medidas de mitigación y protección.

Art. 357. Serán sujetos responsables solidarios para los efectos de esta Ley él o los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador de un proyecto.

Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García Nuevo León.

Art. 261.- El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritos geográficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados.

Art. 273.- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como de los materiales utilizados, para la realización de la obra.

XIV. DICTAMEN.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar

1 JUNIO 2022

- 42



Considerando que el inmueble identificado con el expediente catastral número 10-000-246, ubicado en la Avenida Roberto Garza Sada número 1016, entre las calles Río Akumal, Zona Ex Hacienda Carrizalejo, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo, por su ubicación se reconoce con uso del Suelo Habitacional clasificada como Habitacional Multifamiliar I, y según la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo, Zonas Secundarias indicadas en el Plano de Zonificación Secundaria-Usos y Destinos del Suelo (E2), el uso Habitacional (1000), Multifamiliar Vertical (1003), se determina como permitido, en lo referente al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV), a la altura, al número de cajones de estacionamiento requeridos, remetimiento lateral, remetimientos frontal y posterior, y condicionado a que cumpla con éstos lineamientos urbanísticos señalados en el presente dictamen, se dictamina **POSITIVA** la expedición a la persona moral denominada BANCO ACTINVER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO N°. 3624, de las siguientes licencias:

- **Licencia de Construcción** Modificación de Proyecto por Disminución de 20,482.74 m² y Ampliación de 33,156.33 m², para resultar el nuevo proyecto con un área de 49,322.90 m².
- **Licencia de Uso de Edificación** habitacional Multifamiliar en un área de 49,322.90 m², para 67-sesenta y siete departamentos.
- **Licencia de Construcción de Barda y Muro de Contención** de 229.61 ml.

Así mismo **SE APERCIBE** al solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

DEBERÁ CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN IMPUESTAS EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS RESPECTIVOS, QUE FUERON DESCRITOS EN EL NÚMERO III DEL PRESENTE DICTAMEN;

- Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

- Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el punto IX del presente dictamen y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

- Deberá mantener en servicio 271 cajones de estacionamiento, de los cuales son cajón será para personas discapacitadas.

- La Licencia de Construcción que en su caso apruebe su expedición, el R. Ayuntamiento de este Municipio, tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La licencia de Uso de Edificación que en su caso autorice el R. Ayuntamiento de éste Municipio, perderá su vigencia si dentro del término de 3-tres años no se ejerce el derecho por ésta conferido y que se empezará a computar a partir del día hábil siguiente a la fecha de su expedición, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

- La Licencia de Construcción y Licencia de Uso de Edificación que en su caso expida el R. Ayuntamiento de éste Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales enuncian lo siguiente:

- Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada debe estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022

- 43



garanticen el paso libre y la seguridad de las personas y sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Todas las edificaciones y espacios públicos y privados deben mantenerse en buen estado, tanto estructuralmente como en imagen, limpieza e higiene, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- En las vías y espacios públicos solamente se permiten los elementos del mobiliario urbano necesarios para proporcionar el servicio público correspondiente, debiendo mantenerse libres de obstáculos que dificulten o impidan su uso por las personas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 255 del citado Reglamento.

- En ningún caso se permite la construcción de edificaciones o parte de ellas, ni de instalación de infraestructura, o elementos arquitectónicos, decorativos, u otros similares sobre la vía pública o lugares de dominio público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. Capítulo Quinto de las Zonas de Riesgo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

- En la realización de cualquier tipo de fraccionamiento, urbanización, o construcción en la cual se realicen sótanos, estructuras de cimentación o muros de contención con más de 4m de profundidad, se exigirá que tengan un seguro de responsabilidad civil contra terceros suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción. Lo anterior de conformidad al artículo 260 del citado Reglamento.

- Prevención de Siniestros y Riesgos. El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos aprobados descritas gráficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 del citado Reglamento.

- Todo corte de suelo o excavación y sus taludes resultantes por dichas obras, en la realización de una construcción cuya altura o profundidad resulte superior a 3.50 metros debe contar con estudios geológicos y geotécnicos con mecánica de suelos que permitan caracterizar los suelos o materiales pétreos y su propiedad índice y mecánicas necesarias para el análisis cuantitativo de su estabilidad y el diseño de su solución estructural. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Reglamento en cita.

- La exploración geotécnica debe realizarse a una profundidad equivalente al 50% de la altura de la construcción proyectada, por debajo del nivel del piso terminado de la primera planta utilizable del edificio, o bien, a la profundidad definida por un material que garantice la estabilidad de la construcción, de acuerdo a las normas de ingeniería aplicables a cada determinada construcción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 263.

- En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte al suelo de un lote o predio deben estabilizarse mediante obras de retención o contención, según lo determinen los peritos responsables del sistema de retención o el de estabilidad de taludes, que garanticen la estabilidad del talud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Reglamento en cita.

Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deben estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones debe justificarse ante la Secretaría, mediante la presentación de los documentos a que se refieren los párrafos

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S28-2021/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022

- 44



antepenúltimo y último, del artículo 259 de este Reglamento, anexando la respectiva memoria de cálculo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 del citado Reglamento.

- En la obra de construcción del proyecto de una edificación, de realización de vialidades o cualquier otra obra donde se formen taludes, en todo momento de la existencia de cada talud desde la excavación o corte hasta su contención definitiva, se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del proyecto de estabilidad de taludes ó del estudio geotécnico de estabilidad de taludes, o de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y cada uno de los puntos indicados en dicho proyecto o estudio. A la falta de esta supervisión será responsabilidad del propietario del lote o predio cualquier daño o lesión que se cause a terceras personas o a sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura mayores a 1.50 m, deben protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 270 del Reglamento en cita.

- El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte o de excavación debe presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción a escala mínima de 1:100, donde se muestren gráficamente todos y cada uno de los taludes con sus dimensiones y ángulo de inclinación, acompañado de un escrito en el que se indique el procedimiento de construcción aplicable, respaldados por la memoria de cálculo respectiva. Ambos documentos deben estar firmados en original por el perito responsable del proyecto de la propuesta de estabilidad de taludes o por el perito responsable del Estudio geotécnico de estabilidad de taludes y por el perito responsable de la obra. Ninguna obra de sistema de retención de estabilidad de taludes deberá invadir o dañar la propiedad privada, municipal y/o federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 del citado Reglamento.

- El proyecto de estabilización de los taludes de corte debe incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272 del citado Reglamento.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 del citado Reglamento.

- El empleo de explosivos para la realización de obras de cualquier tipo estará sujeto a los requerimientos y autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional. El interesado debe mostrar a la autoridad municipal las autorizaciones otorgadas por esta última y el diseño del sistema; asimismo debe informar a la Secretaría de Seguridad Municipal o la que la sustituya, que hará uso de explosivos en el proceso constructivo, para que ésta última tome las medidas conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del citado Reglamento.

- En suelos inestables podrá utilizarse la maquinaria pesada y el equipo de construcción necesaria, siempre y cuando se tomen, bajo la responsabilidad del constructor, las medidas de seguridad aplicables para evitar derrumbes o daños a las edificaciones o predios colindantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 del citado Reglamento.

- Las obras de excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, así como el depósito o disposición de desechos de construcción y similares en terrenos con pendientes del 30% o mayores serán única y exclusivamente responsabilidad del propietario y del perito responsable de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 del citado Reglamento.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 45



- Cuando el proyecto de edificación contemple la construcción de un muro de contención este deberá de ser construido previo a la edificación principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 del citado Reglamento.

- Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288 de este Reglamento.

- Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:
 - I. En primer término hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;
 - II. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o
 - III. Hacia el colector pluvial o la vialidad.

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra

- Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;
- El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta

- Deberá conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe dar aviso a la Secretaría del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías; dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10 trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S28-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022

- 46



- De conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el titular de la licencia deberá tramitar ante ésta Secretaría la constancia de terminación de obra dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 o a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Protección ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 295 párrafo tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquella que haya sido autorizada por la autoridad municipal. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva autorización, por consiguiente, se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que se presentan para su autorización, los cuales forman parte integrante de la autorización y licencia de uso de edificación que, en su caso, autorice el R. Ayuntamiento de este Municipio.

- Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere esta Ley, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios con el propietario o desarrollador de un proyecto en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable, por lo que serán reportados a las autoridades que corresponda y esto originará como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 319, 320 y 347 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, primer y último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales; las autorizaciones, licencias y Demás actos de autoridad emitidos de conformidad con la

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022

- 47



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Ley en cita, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Rúbrica

C. JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO, DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Rúbrica

C. MAURICIO MAYCOTTE TORRES."

CUARTA. Ahora bien, y una vez que la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, tuvo a bien exponer en la sesión de Comisión celebrada en fecha 01-primerio de junio de 2022-dos mil veintidós, la petición de particular así como de la situación actual del expediente, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, proceden al estudio de lo analizado por dicha Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su dictamen técnico, el cual obra inserto en el presente instrumento.

Primeramente se tiene que lo solicitado actualmente consiste en la **LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO POR AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN DE ÁREAS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y BARDAS** así como la **LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL MULTIFAMILIAR PARA 67-SESENTA Y SIETE DEPARTAMENTOS**, lo cual la descripción del proyecto consiste en:

Área Autorizada.....36,649.31 metros cuadrados.
 Modificación por Disminución.....20,482.74 metros cuadrados.
 Modificación por Ampliación.....33,156.33 metros cuadrados.
 Construcción Total.....49,322.90 metros cuadrados.
 Muro de Contención y Barda.....229.61 metros lineales.

NIVELES	AREA AUTORIZADA	MODIFICACIÓN POR DISMINUCIÓN DE M2	MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE M2	TOTAL	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS
NIVEL 0	7,670.50 m2	-7,670.50 m2	0.00 m2	0.00 m2	
SÓTANO 2	7,679.04 m2	-1119.79 m2	1,768.66 m2	8,327.91 m2	39 Bodegas 737.23 m2. AREAS GENERALES: Mantenimiento 20.18 m2. Transformadores 24.58 m2. Medidores 17.52 m2. Limpieza 6.36 m2. Bodega 10.84 m2.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022

- 48



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<p>Área de Carga y Descarga 21.07 m2. Cisterna 445.03 m2. Cuarto de Bombeo m2.</p> <p>Circulaciones 51.05 m2 Pasillos 633.48 m2. Estacionamiento 5279.45 m2 con 137 cajones de estacionamiento (113 cajones estándar, 20 cajones compactos y 4 cajones para discapacitados).</p> <p>AMENIDADES: Acceso Amenidades 131.32 m2. Amenidades Sociales 88.14 m2. Baños Hombres 22.17 M2. Baños Mujeres 22.67 m2. Ludoteca 51.70 m2. Salón de juegos 155.07 m2. Terraza 99.02 m2. Salón de Usos 249.55 m2. Cocina 75.07 m2. Biblioteca 41.12 m2.</p>
SÓTANO 1	3,577.87 m2	-444.53 m2	4,981.17 m2	8,114.51 m2	<p>24 Bodegas 469.57 m2</p> <p>ÁREAS GENERALES: Mantenimiento 35.96 m2 Transformadores 149.57 m2 Cuarto de Basura 74.41 m2 Medidores 19.67 m2.</p> <p>Circulaciones 39.31 m2. Estacionamiento 5148.94 m2 con 134 cajones de estacionamiento (110 cajones estándar, 21 cajones compactos y 3 cajones para discapacitados).</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Recinto de Telecomunicaciones 11.97 m2. Administración 12.7712 m2. Dirección 19.73 m2.</p>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2023



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

					<p>Servicio a Cliente Cobranza 25.45 m2. Sala de Juntas 34.84 m2.</p> <p>AREAS GENERALES: Planta de Emergencia y Tanque de Diésel 60.47 m2. Cuarto Eléctrico 61.55 m2. Cctv/site 19.62 m2. Conexión de Cuarto de Máquinas 2.04 m2. Caseta de Vigilancia 21.60 m2. Intendencia 8.36 m2. Área de Carga y Descarga 22.33 m2. Patio de Maniobra 368.17 m2.</p> <p>ÁREA DE EMPLEADOS: Comedor Empleados 68.47 m2. Baño de Empleados 26.88 m2. Baños de Choferes 26.88 m2. Área de Choferes 53.76 m2. Pasillo área de Empleados 40.60 m2. Recinto de medidores de Gas Natural 28.48 m2. Vestíbulo área de empleados 37.94 m2. Aseo 1.37 m2.</p> <p>AMENIDADES: Vestíbulo de Amenidades 93.97 m2 Patio Central 84.33 m2. Baños 43.29 m2 Sauna y Vapor 72.67 m2. Spa 87.91 m2. Gimnasio 97.92 m2. Terraza 73.11 m2. Alberca 155.53 m2. Pasillos 515.08 m2.</p>
NIVEL 1	3,532.01 m2	-2,524.96 m2	2,434.67 m2	3,441.72 m2	<p>Departamento GV101 PB 232.38 m2. Terraza Techada de Departamento GV101 PB 51.02 m2. Departamento GV102 PB 184.87 m2.</p>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2021/Construcción Multifamiliar
LUNTO 2022.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

					Terraza Techada de Departamento GV102 PB 50.48 m2. Departamento GV103 PB 183.89 m2. Terraza Techada de Departamento GV103 PB 31.75 m2. Departamento GV104 PB 187.53 m2. Terraza Techada de Departamento GV104 PB 33.69 m2. Departamento GV105 PB 234.01m2. Terraza Techada de Departamento GV105 PB 42.65 m2. Departamento GV106 PB 229.23 m2. Terraza Techada de Departamento GV107 PB 70.74 m2. Departamento GV107 PB 207.14 m2. Terraza Techada de Departamento GV107 PB 76.20 m2. Departamento GV108 PB 184.97 m2. Terraza Techada de Departamento GV108 PB 50.23 m2. Departamento GV109 PB 183.86 m2. Terraza Techada de Departamento GV109 PB 31.63 m2. Departamento GV110 PB 187.47 m2. Terraza Techada de Departamento GV110 PB 33.66 m2. Departamento GV111 PB 193.37 m2. Terraza Techada de Departamento GV111 PB 34.49 m2. Departamento GV112 PB 211.12 m2. Terraza Techada de Departamento GV112 PB 34.23 m2. Circulación de pasillo común 359.16 m2. Circulación escaleras 38.81 m2.
--	--	--	--	--	---

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2023

- 51



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					Cores elevadores y MEP área común 83.15 m2.
NIVEL 2	2,953.47 m2	-1,771.38 m2	3,161.98 m2	4,344.07 m2	Departamento GV101 PA 252.32 m2. Terraza Techada de Departamento GV101 PA 30.03 m2. Departamento GV102 PA 256.55 m2. Departamento GV103 PA 249.54 m2. Departamento GV104 PA 245.95 m2. Departamento GV105 PA 304.67 m2. Departamento GV106 PA 266.57 m2. Terraza Techada de Departamento GV106 PA 33.29 m2. Departamento GV107 PA 252.42 m2. Terraza Techada de Departamento GV107 PA 30.08 m2. Departamento GV108 PA 256.73 m2. Departamento GV109 PA 249.54 m2. Departamento GV110 PA 245.95 m2. Departamento GV111 PA 246.38 m2. Departamento GV112 PA 245.20 m2. Volada área común 384.57 m2. Circulación de pasillo común 682.47 m2. Circulación escaleras 28.66 m2. Cores elevadores y MEP área común 83.15 m2.
NIVEL 3	2,729.23 m2	-1,825.26 m2	2,777.23 m2	3,681.20 m2	Departamento D301 306.70 m2. Terraza de Departamento D301 50.17 m2. Departamento D302 309.46 m2. Terraza de Departamento D302 309.46 m2. Departamento D313 318.08 m2. Terraza de Departamento D313 20.20 m2.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S28-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022



					<p>Departamento D312 327.43 m2. Terraza de Departamento D312 38.24 m2. Departamento D311 325.63 m2. Terraza de Departamento D311 41.06 m2. Circulación pasillo común 74.41 m2. Circulación escaleras 24.80 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.64 m2. Volada área común 1.81 m2. Departamento D304 274.25 m2. Terraza de Departamento D304 27.69 m2. Departamento D305 265.84 m2. Terraza de Departamento D305 34.60 m2. Departamento D306 309.05 m2. Terraza de Departamento D306 25.77 m2. Departamento D307 307.26 m2. Terraza de Departamento D307 50.17 m2. Departamento D308 318.64 m2. Terraza de Departamento D308 20.16 m2. Circulación pasillo común 74.66 m2. Circulación escaleras 24.50 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.48 m2. Volado área común 1.81 m2.</p>
NIVEL 4	2,629.46 m2	-1,709.52 m2	2,761.26 m2	3,681.20 m2	<p>Departamento D401 306.70 m2. Terraza de Departamento D401 50.17 m2 Departamento D402 309.46 m2. Terraza de Departamento D402 25.64 m2. Departamento D413 318.08 m2. Terraza de Departamento D413 20.20 m2.</p>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar JUNIO 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<p>Departamento D412 327.43 m2. Terraza de Departamento D412 38.24 m2. Departamento D411 325.63 m2. Terraza de Departamento D411 41.06 m2. Circulación pasillo común 74.41 m2. Circulación escaleras 24.80 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.64 m2. Volada área común 1.81 m2. Departamento D404 274.25 m2. Terraza de Departamento D404 27.69 m2. Departamento D405 265.84 m2. Terraza de Departamento D405 34.60 m2. Departamento D406 309.05 m2. Terraza de Departamento D406 25.77 m2. Departamento D407 307.26 m2. Terraza de Departamento D407 50.17 m2. Departamento D408 318.64 m2. Terraza de Departamento D408 20.16 m2. Circulación pasillo común 74.66 m2. Circulación escaleras 24.50 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.48 m2. Volada área común 1.81 m2.</p>
NIVEL 5	2,469.05 m2	-1,558.86 m2	2,771.01 m2	3,681.20 m2	<p>Departamento D501 306.70 m2. Terraza de Departamento D501 50.17 m2. Departamento D502 309.46 m2. Terraza de Departamento D502 25.64 m2. Departamento D513 318.08 m2. Terraza de Departamento D513 20.20 m2.</p>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar JUNIO 2022.

[Signature]
- 54



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<p>Departamento D512 327.43 m2. Terraza de Departamento 38.24 m2. Departamento D511 325.63 m2. Terraza de Departamento 41.06 m2. Circulación de pasillo común 74.41 m2. Circulación escaleras 24.80 m2. Cores Elevadores y MEP área común 41.64 m2. Volada área común 1.81 m2. Departamento D504 274.25 m2. Terraza de Departamento D504 27.69 m2. Departamento D505 265.84 m2. Terraza de Departamento D505 34.60 m2. Departamento D506 309.05 m2. Terraza de Departamento D506 25.77 m2. Departamento D507 307.26 m2. Terraza de Departamento D507 50.17 m2. Departamento D508 318.64 m2. Terraza de Departamento D508 20.16 m2. Circulación pasillo común 74.66 m2. Circulación escaleras 24.50 m2. Cores Elevadores y MEP área común 41.148 m2. Volada área común 1.81 m2.</p>
NIVEL 6	2,297.86 m2	-1,261.14 m2	3,300.33 m2	4,337.05 m2	<p>Departamento D601 305.57 m2. Terraza de Departamento D601 50.04 m2. Departamento D602 312.25 m2. Terraza de Departamento D602 25.64 m2. Departamento D613 315.11 m2. Terraza de Departamento D613 19.98 m2.</p>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					Departamento D612 327.31 m2. Terraza de Departamento 38.11 m2. Departamento D611 325.51 m2. Terraza de Departamento 40.93 m2. Departamento D604 274.16 m2. Terraza de Departamento D604 27.55 m2. Departamento D605 265.66 m2. Terraza de Departamento D605 35.49 m2. Departamento D606 308.92 m2. Terraza de Departamento D606 25.63 m2. Departamento D607 307.13 m2. Terraza de Departamento D607 50.04 m2. Departamento D6008 318.59 m2. Terraza de Departamento D608 20.02 m2. Circulación pasillo común 149.18 m2. Circulación escaleras 24.37 m2. Cores Elevadores y MEP área común 82.72 m2. Volado área común 686.22 m2.
NIVEL 7	1,110.82 m2	-596.80 m2	3,107.98 m2	3,622.00 m2	Departamento SH 813 PB 204.52 m2. Terraza de Departamento SH 813 PB 40.94 m2. Departamento SH 812 PB 185.82 m2. Terraza de Departamento SH 812 PB 31.50 m2 Departamento SH 811 PB 194.76m2. Terraza de Departamento SH 811 PB 35.00 m2 Departamento SH 810 PB 203.21 m2. Terraza de Departamento SH 810 PB 33.77 m2. Departamento SH 809 PB 215.32 m2. Terraza de Departamento SH 809 PB 31.61 m2.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S28-2022/Construcción Multifamiliar JUNIO 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<p>Departamento SH 808 PB 184.82 m2. Terraza de Departamento SH 808 PB 50.48 m2. Departamento SH 807 PB 207.16 m2. Terraza de Departamento SH 807 PB 76.23 m2. Circulación pasillo común 118.22 m2. Circulación escaleras 20.83 m2. Cores elevadores y MEP área común 41.12 m2. Departamento SH 806 PB 265.98 m2. Terraza de Departamento SH 806 PB 33.67 m2. Departamento SH 805 PB 305.37 m2. Departamento SH 804 PB 246.38 m2. Departamento SH 803 PB 249.88 m2. Departamento SH 802 PB 257.30 m2. Departamento SH 801 PB 253.05 m2. Terraza de Departamento SH 801 PB 30.52 m2. Circulación pasillo común 136.50 m2. Circulación escaleras 18.92 m2. Cores elevadores y MEP área común 58.84 m2. Volada área común 87.63 m2.</p>
Nivel 8	0.00	0.00	4,025.77 m2	4,025.77 m2	<p>Departamento SH 813 PA 245.34 m2. Departamento SH 812 PA 242.29 m2. Departamento SH 811 PA 246.70 m2. Departamento SH 810 PA 246.47 m2. Departamento SH 809 PA 249.07 m2. Departamento SH 808 PA 257.35 m2. Departamento SH 807 PA 252.99 m2. Terraza de Departamento SH 807 PA 30.60 m2. Circulación pasillo común 138.36 m2.</p>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar 1 JUNIO 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

					<p>Circulación escaleras 18.91 m2. Cores elevadores y MEP área común 58.15 m2. Volada área común 95.48 m2. Departamento SH 806 PA 265.98 m2. Terraza de Departamento SH 806 PA 33.67 m2. Departamento SH 805 PA 305.37 m2. Departamento SH 804 PA 246.38 m2. Departamento SH 803 PA 249.88 m2. Departamento SH 802 PA 257.30 m2. Departamento SH 801 PA 253.05 m2. Terraza de Departamento SH 801 PA 30.52 m2. Circulación pasillo común 136.50 m2. Circulación escaleras 18.92 m2. Cores elevadores y MEP área común 58.84 m2. Volada área común 87.63 m2.</p>
Nivel 9	0.00	0.00	2,066.27	2,066.27	<p>SH 801 AZ 38.76 m2 SH 802 AZ 41.81 m2. SH 808 AZ 38.49 m2. SH 807 AZ 41.81 m2. PH-S 590.22 m2. Terraza cubierta de PH-S 190.11 m2. Terraza Acceso 61.63 m2. Terraza Pergolada 47.39 m2. Terraza Descubierta 100.06 m2. MEP 7.37 m2. Centro 16.66 m2. Circulaciones escaleras y elevadores 40.44 m2. PH-N 608.25 m2. Terraza cubierta de PH-N 190.37 m2. Terraza Acceso 59.06 m2. Terraza Pergolada 29.40 m2. Terraza Descubierta 99.96 m2. MEP 6.80 m2.</p>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.



					Centro 16.61 m2. Circulaciones escaleras y elevadores 41.07m2.
	36,649.31 m2	-20,482.74 m2	33,156.33 m2	49,322.90 m2	<p>Sótanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -63 bodegas 1206.80 m2. -Amenidades 1,645.95 m2. -Áreas Generales 1,534.58 m2. -Administración 104.76 m2. -Área de Empleados 283.01 m2. -Circulaciones 90.36 m2. -Pasillos 1,148.56 m2. -271 cajones de estacionamiento 10,428.39 m2. <p>Niveles 1 al 9:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Departamentos (67) 28,213.69 m2. -Circulaciones 2,535.52 m2. -Cores 698.37 m2. -Volado Área Común 1,264.77 m2. -MEP 14.17 m2. -Terraza Acceso 120.69 m2. -Centro 33.27 m2. -Terraza Descubierta 200.02 m2.

Ahora bien, según obra en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su apartado III DOCUMENTACIÓN, el solicitante a fin de obtener la licencia solicitada presentó los documentos solicitados por dicha Secretaría en base al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento de la solicitud del particular, antecedentes urbanísticos así como los estudios requeridos para el lote objeto del presente.

En fechas 13-trece de noviembre de 2019-dos mil diecinueve y 01-primerero de junio de 2022-dos mil veintidós, personal adscrito a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, realizó dos inspecciones físicas en las que se refiere textualmente lo siguiente:

“Inspección 1: Avance de obra efectuado en fecha 13-trece de noviembre de 2019-dos mil diecinueve. Observaciones Sin empezar. Numero oficial es 1016. Se ubicó 2 postes de CFE y de Telmex, 2 luminarias. El uso actual es cancha de fútbol. El arroyo de calle por av. Roberto Garza Sada es de 14.40 metros, ancho de banqueta del lado del predio es de 1.70 metros y del otro lado sin banqueta, ver croquis. Se ingresan 9 fotografías al sistema.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Inspección 2: Avance de obra efectuado en fecha 01-primero de junio de 2022-dos mil veintidós. Observaciones: Etapa 6, avance 65% conforme a proyecto. Se localizó postería alta tensión frente predio. Uso actual en construcción. El arroyo de calle por Roberto Garza Sada es de 14.94 metros, ancho de banqueta del lado del predio es de 1.60 metros y del otro lado es de 2.50 metros, ver croquis, conforme a plano autorizado."

En cuanto a la zonificación y densidad, se tiene que el predio identificado con el expediente catastral 10-000-246, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo, por su ubicación, se reconoce en una Zona con uso de Suelo Habitacional clasificada como Habitacional Multifamiliar I, y según la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo, Zonas Secundarias indicadas en el Plano de Zonificación Secundaria-Usos y Destinos del Suelo (E2), el uso Habitacional (1000), Multifamiliar Vertical (1003), se determina como **PERMITIDO**.

Además, cabe señalar que presenta antecedente de Licencia de Uso de Suelo, autorizado dentro del expediente administrativo US-25346/2014.

Ahora bien, una vez realizado el estudio al dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el predio que nos ocupa, se encuentra en una zona considerada de Riesgo, según consta en el Atlas de Riesgo del Estado, lo cual recae en el supuesto del artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento de la solicitud, en donde se tiene que es competencia del Republicano Ayuntamiento Municipal, el cual deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por lo estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 11, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en inmuebles ubicados en zona de riesgo alto y muy alto, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano deberá solicitar la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al respecto, según obra en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en su numeral VII ZONA DE RIESGO apartado de opinión de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, se tiene que en el expediente administrativo en que se actúa, consta que, mediante el oficio número JAFG/SODU/709/2021, de fecha 03-tres de agosto del año 2021-dos mil veintiuno, se solicitó la opinión a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León ahora Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, en virtud de que el inmueble se ubica en una Zona de Riesgo Alto; emitiendo su opinión, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León bajo el oficio número 048/SOTEP/2022 de fecha 06-seis de abril del año 2022-dos mil veintidós.

Así mismo, en cuanto al análisis de cesión de área municipal, según el estudio que hace la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en su dictaminación técnica, se tiene que el predio objeto del presente trámite se ubica en la Avenida Roberto Garza Sada número 1016, entre la calle Río Akumal, en la Zona Ex Hacienda Carrizalejo, en San Pedro Garza García

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 60



Nuevo León, es decir, fuera de un fraccionamiento autorizado. Actualmente la institución de crédito denominada BANCO ACTINVER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO N°. 3624, solicita la expedición de la Licencia de Modificación de Construcción de Proyecto por Ampliación y Disminución de Áreas, Licencia de Construcción de Muros de Contención y Bardas y Licencia de Uso de Edificación para Habitacional Multifamiliar, y al ser la construcción, una acción de crecimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202, fracción II y 203, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que en lo conducente disponen:

"Artículo 202.- Toda acción urbana que genere la transformación de suelo rural o urbano, los cambios en la utilización de áreas o predios, así como todas las acciones de urbanización, construcción y edificación que se realicen en el Estado, estarán sujetas a las disposiciones de esta ley.

...
Son acciones de crecimiento en un Centro de Población las siguientes:

...
II.- El fraccionamiento, urbanización del suelo y construcción de viviendas o conjunto habitacional;
...".

"Artículo 203.- La ejecución de las acciones urbanas a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a los siguientes requisitos:

...
III.- En su caso, ceder al Municipio las áreas que establece esta Ley según el tipo de acción urbana de que se trate;
...".

"Artículo 210.- Quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal:

VII. Conjuntos urbanos habitacionales multifamiliares: el 17%-diecisiete por ciento del área vendible o 22-veintidós metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda a construir, la cantidad que resulte mayor. El 60%-sesenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas, las cuales podrán estar ubicadas dentro del área privada sujeta a régimen de propiedad en condominio; el otro 40%-cuarenta por ciento el Municipio podrá destinarse para la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública y deberá ubicarse fuera del área privada sujeta a régimen de propiedad en condominio con frente a vía pública;..."

En razón de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, DEBERÁ CEDER EL 17%-diecisiete por ciento de la superficie total del predio, de conformidad con el artículo 210, fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, en el presente caso el predio en cuestión presenta una superficie total de 13,480.42 metros cuadrados, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo que al efecto establecen las disposiciones legales antes invocadas, resulta procedente realizar el siguiente análisis:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S28-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 61



De la superficie total =13,480.42 m², se calculará la Cesión de Áreas, es decir el 17%
17% de 13,480.42 m² =2,291.67 m²,
De la superficie del 17%, se calculará:
El 60% de 2,291.67 m²= 1,374.99 m²
El 40% de 2,291.67 m²= 916.66 m²

De lo anterior se concluye como área por ceder, la superficie de 2,291.67 metros cuadrados, equivalente al 17% a que se refiere el numeral 212, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Asimismo, cabe destacar que el área por ceder deberá cumplir con los requerimientos legales que resulten aplicables. Por su parte el artículo 211 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece:

**Artículo 211. El suelo cedido conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberá cumplir las siguientes características:*

VII. *No deberá estar afectado por restricciones federales y estatales;*

VIII. *No podrán incluirse áreas de cesión ubicadas en cañadas, con periodos de retorno pluvial calculados a 20-veinte años;*

IX. *Deberá ser de la misma calidad y características al promedio de las que componen el fraccionamiento;*

X. *Podrán tener cualquier forma geométrica;*

XI. *Deberán tener una superficie mínima de 1,000-un mil metros cuadrados cada uno, salvo las excepciones previstas en la presente Ley; y*

XII. *No se aceptarán terrenos que por sus características y condiciones no puedan ser aprovechados para los destinos y equipamiento urbano público que señala esta Ley".*

Se llevó a cabo una inspección en fecha 11 de mayo de 2022, en la cual se verificaría que el área de cesión municipal dibujada en planos cumpla con los requisitos del artículo antes mencionada, en dicha inspección se indicó lo siguientes:

"...Observaciones: Etapa 6. Se observa en la parte posterior 2 jardineras aprox. De 2.00 mts por todo el limite de propiedad (ver plano # 4). Respecto al plano y a lo físico no se encuentra nada construido en esa área cedida a municipio. Muros de contención (funcionan como jardineras (ver plano 14). Uso actual en construcción. Solo se verificó el área cedida al municipio. El arroyo de calle por Roberto Garza Sada es de 14.80 metros, ancho de banqueta del lado del predio es de 2.00 metros y del otro lado es de 2.20 metros, ver croquis. Se ingresa al sistema inspección física y 35 fotografías..."

Ahora bien, una vez visto lo anterior, se tiene el análisis de lineamientos de construcción para el multicitado lote, el cual la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, consideró realizar el siguiente estudio, mismo que será transcrito íntegramente a continuación:

1. Densidad: *De conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, HM7 (Tipo: HM7 (200.00 metros cuadrados de superficie de terreno por unidad de vivienda);*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/S28-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022

- 62



siendo que el terreno cuenta con una superficie total de 13,480.42 metros cuadrados, se divide entre la densidad permitida; $(13,480.42 / 200 = 67.40)$ equivalente a **67 unidades de departamentos**.

2. Altura Máxima Permitida: De conformidad con su antecedente autorizado, con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, a altura máxima permitida es de 12 metros, a la cual se le puede agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante (correspondiente a la Altura que se trate y la colindancia del más próximo lote o predio que el Plan determine con uso de suelo Habitacional, de conformidad con el artículo 48, fracción II, el proyecto presenta una altura, misma que se analiza a continuación:

Vivienda Multifamiliar Vertical: Se le permitirá una altura máxima de 12 metros, a la cual se le puede agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante (correspondiente a la Altura que se trate y la colindancia del más próximo lote o predio que el Plan determine con uso de suelo Habitacional.

Considerando el punto de desplante en el eje K-09 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-336 que se encuentran a una distancia aproximada de 21.30 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 10.86 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 22.86 metros, el proyecto presenta una altura de **H1=14.30 metros, por lo que se considera que CUMPLE.**

Considerando el punto de desplante en el eje F-01 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-336 que se encuentran a una distancia aproximada de 26.32 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 13.16 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 25.16 metros, el proyecto presenta una altura de **H2=25.16 metros, por lo que se considera que CUMPLE.**

Considerando el punto de desplante en el eje D-01 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-336 que se encuentran a una distancia aproximada de 45.30 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 22.65 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 34.65 metros, el proyecto presenta una altura de **H3=29.30 metros, por lo que se considera que CUMPLE.**

Considerando el punto de desplante en el eje A-07 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-132 que se encuentran a una distancia aproximada de 57.55 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 28.77 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 40.77 metros, el proyecto presenta una altura de **H4=32.30 metros, por lo que se considera que CUMPLE.**

Considerando el punto de desplante en el eje A-09 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-132 que se encuentran a una distancia aproximada de 65.37 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 32.86 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 44.68 metros, el proyecto presenta una altura de **H5=30.30 metros, por lo que se considera que CUMPLE.**

Considerando el punto de desplante en el eje K-07 del proyecto arquitectónico presentado para su revisión y toda vez que el lote habitacional más cercano es el identificado con el Expediente catastral 10-000-336 que se encuentran a una distancia aproximada de 12.82 metros, esta distancia se divide entre 2 y resulta la distancia de 6.41 metros + 12 metros de altura permitidos, resultando una altura correspondiente de 18.41 metros, el proyecto presenta una altura de **H6=18.30 metros, por lo que se considera que CUMPLE.**

3. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, los lotes o predios para vivienda multifamiliar tendrán un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) libre, En todos los casos se deberán respetar las restricciones de



altura, densidad y remetimientos establecidos, la superficie del predio es 13,480.42 m², en su proyecto presenta 3.79 veces lo que equivale a 49,322.90 m², por lo que **CUMPLE**.

4. Coeficiente Ocupación del Suelo (COS): De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, los lotes o predios para vivienda multifamiliar tendrán un coeficiente de ocupación del Suelo (COS) libre. En todos los casos se deberán respetar las restricciones de remetimientos en sus límites y colindancias establecidas en el presente reglamentos, así como el Coeficiente de Área Verde (CAV), la superficie del predio es 13,480.42 m², en su proyecto presenta 28.04% lo que equivale a 3,779.93 m², por lo que **CUMPLE**.

5. Coeficiente de Área Verde (CAV): De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, los lotes o predios con superficie mayor 2,500 metros cuadrados requieren de un 30% lo que equivale a 4,044.12 m², en su proyecto presenta 30.03% lo que equivale a 4,049.03 m², por lo que **CUMPLE**.

6. Remetimiento Frontal: De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, el 5% de la longitud del frente del lote, el predio presenta un frente de 114.81 ml lo que equivale a 5.74 ml de remetimiento frontal, en su proyecto presenta un remetimiento de 6.91 ml, por lo que **CUMPLE**.

7. Remetimientos Laterales: De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, en vivienda multifamiliar de más de 3 pisos de altura, en donde los lotes o predios tengan frente mayor a 15 metros, el remetimiento mínimo lateral será, de 1 metro o el 3% de la longitud de los lados del terreno, el que sea mayor, el predio presenta en su lateral izquierdo de 96.816 ml lo que equivale a 2.90 ml y en su lateral derecho de 127.238 ml lo que equivale a 3.817 ml, en su proyecto presenta un remetimiento lateral izquierdo de 7.95 y un remetimiento lateral noreste de 10.22 ml, por lo que **CUMPLE**.

8. Remetimiento Posterior: Tres metros o el 10% de la longitud de la colindancia posterior, el predio presenta 126.55 ml en su posterior lo que equivale a 12.65 ml, el que resulte mayor en el caso de la vivienda multifamiliar cuando colinde con vivienda unifamiliar, de conformidad con el artículo 53, fracción III, letra c, según el antecedente US-25346/2014, en su proyecto presenta un remetimiento posterior de 12.65 ml, por lo que **CUMPLE**.

9. Cajones de Estacionamiento: De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-29833/2018, es la siguiente:

3 cajones por cada unidad de vivienda o departamento mayor de 250 m² hasta 400 m² de construcción.

4 cajones por cada unidad de vivienda o departamento mayor de 400 m² de construcción.

En total se requieren 247 cajones, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO				
NORMA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO		PROYECTO		
		DEPARTAMENTOS	Nº DE DEPARTAMENTOS	TOTAL DE CAJONES
POR UNIDAD DE VIVIENDA O DEPARTAMENTO MAYOR DE 250 M ² HASTA 400 M ²	3	Departamento D301 356.88 m ² .(1)	40	120
		Departamento D302 335.12 m ² .(2)		
		Departamento D313 338.30 m ² .(3)		

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022

- 64



San Pedro Garza García

2021 — 2024

	<i>Departamento D312</i>		
	<i>365.70 m2.(4)</i>		
	<i>Departamento D311</i>		
	<i>366.71 m2.(5)</i>		
	<i>Departamento D304</i>		
	<i>301.97 m2.(6)</i>		
	<i>Departamento D305</i>		
	<i>300.46 m2.(7)</i>		
	<i>Departamento D306</i>		
	<i>334.84 m2.(8)</i>		
	<i>Departamento D307</i>		
	<i>357.45 m2.(9)</i>		
	<i>Departamento D308</i>		
	<i>338.82 m2.(10)</i>		
	<i>Departamento D401</i>		
	<i>356.88 m2.(11)</i>		
	<i>Departamento D402</i>		
	<i>338.17 m2.(12)</i>		
	<i>Departamento D413</i>		
	<i>335.37 m2.(13)</i>		
	<i>Departamento D412</i>		
	<i>365.70 m2.(14)</i>		
	<i>Departamento D411</i>		
	<i>366.71 m2.(15)</i>		
	<i>Departamento D404</i>		
	<i>301.99 m2.(16)</i>		
	<i>Departamento D405</i>		
	<i>301.43 m2.(17)</i>		
	<i>Departamento D406</i>		
	<i>334.83 m2.(18)</i>		
	<i>Departamento D407</i>		
	<i>357.45 m2.(19)</i>		
	<i>Departamento D408</i>		
	<i>338.89 m2.(20)</i>		
	<i>Departamento D501</i>		
	<i>356.88 m2.(21)</i>		
	<i>Departamento D502</i>		
	<i>338.17 m2.(22)</i>		
	<i>Departamento D513</i>		
	<i>335.37 m2.(23)</i>		
	<i>Departamento D512</i>		
	<i>365.70 m2.(24)</i>		
	<i>Departamento D511</i>		
	<i>366.71 m2.(25)</i>		
	<i>Departamento D504</i>		
	<i>301.99 m2.(26)</i>		
	<i>Departamento D505</i>		
	<i>301.43 m2.(27)</i>		
	<i>Departamento D506</i>		
	<i>334.83 m2.(28)</i>		
	<i>Departamento D507</i>		
	<i>357.45 m2.(29)</i>		

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022

- 65



		<i>Departamento D508</i> <i>338.89 m2.(30)</i> <i>Departamento D601</i> <i>356.88 m2.(31)</i> <i>Departamento D602</i> <i>338.17 m2.(32)</i> <i>Departamento D613</i> <i>335.37 m2.(33)</i> <i>Departamento D612</i> <i>365.70 m2.(34)</i> <i>Departamento D611</i> <i>366.71 m2.(35)</i> <i>Departamento D604</i> <i>301.99 m2.(36)</i> <i>Departamento D605</i> <i>301.43 m2.(37)</i> <i>Departamento D606</i> <i>334.83 m2.(38)</i> <i>Departamento D607</i> <i>357.45 m2.(39)</i> <i>Departamento D608</i> <i>338.89 m2.(40)</i>		
POR UNIDAD DE VIVIENDA O DEPARTAMENTO MAYOR DE 400 M2	4	<i>Departamento GV101</i> <i>566.01 m2.(1)</i> <i>Departamento GV102</i> <i>491.96 m2.(2)</i> <i>Departamento GV103</i> <i>465.24 m2.(3)</i> <i>Departamento GV104</i> <i>467.23 m2.(4)</i> <i>Departamento GV105</i> <i>581.40 m2.(5)</i> <i>Departamento GV106</i> <i>599.10 m2.(6)</i> <i>Departamento GV107</i> <i>566.11 m2.(7)</i> <i>Departamento GV108</i> <i>491.99 m2.(8)</i> <i>Departamento GV109</i> <i>465.10 m2.(9)</i> <i>Departamento GV110</i> <i>467.14 m2.(10)</i> <i>Departamento GV111</i> <i>474.30 m2.(11)</i> <i>Departamento GV112</i> <i>490.61 m2.(12)</i> <i>Departamento SH 813</i> <i>490.45 m2.(13)</i> <i>Departamento SH 812</i> <i>459.26 m2.(14)</i>	27	108

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.



	Departamento SH 811 476.12 m2.(15)		
	Departamento SH 810 483.12 m2.(16)		
	Departamento SH 809 495.66 m2.(17)		
	Departamento SH 808 492.31 m2.(18)		
	Departamento SH 807 566.47 m2.(19)		
	Departamento SH 806 598.84 m2.(20)		
	Departamento SH 805 581.91 m2.(21)		
	Departamento SH 804 482.89 m2.(22)		
	Departamento SH 803 496.30 m2.(23)		
	Departamento SH 802 493.72 m2.(24)		
	Departamento SH 801 566.42 m2.(25)		
	PH-S.(26)		
	PH-N.(27)		
	TOTAL	67	228
	CAJONES PARA VISITAS	51 A 75 DEPARTAMENTOS = 19	
	TOTAL DE CAJONES	247 CAJONES	

Considerando lo anterior se le requiere 247-doscientos cuarenta y siete cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 271-doscientos setenta y un cajones de estacionamiento por lo que **CUMPLE**.

Cajones de Visitas: De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-31593/2019, en todos los casos se deberán habilitar cajones para estacionamiento adicionales para visitantes, de conformidad con la cantidad de departamentos o unidades de vivienda que se pretendan edificar en el inmueble, el proyecto se encuentra en el parámetro de 51 a 75 por lo que se requiere de 19 cajones de estacionamiento adicionales para visitantes, presentando 24 cajones de estacionamiento para visitas.

Cajones para personas discapacitadas De conformidad con su antecedente autorizado con número de expediente administrativo NCM-31593/2019, en el artículo 80, presenta 7 cajones de estacionamiento para uso exclusivo de personas discapacitadas.

QUINTA. En virtud de lo anteriormente expuesto derivado del estudio del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** la expedición a la persona moral denominada **BANCO ACTINVER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 3624**, mediante su representante legal la **C. IMELDA PATRICIA CHAPA GARZA**, de las siguientes licencias:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 67



- **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** Modificación de Proyecto por Disminución de 20,482.74 m² y Ampliación de 33,156.33 m², para resultar el nuevo proyecto con un área de 49,322.90 m².
- **LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN** habitacional Multifamiliar en un área de 49,322.90 m², para 67-sesenta y siete departamentos.
- **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARRA Y MURO DE CONTENCIÓN** de 229.61 ml.

Deberá cumplir con las medidas de mitigación impuestas en los estudios técnicos respectivos, que fueron descritos en el número III del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mismo que obra inserto en el presente dictamen.

Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mismo que obra inserto en el presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el punto IX del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mismo que obra inserto en el presente dictamen y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

Deberá mantener en servicio **271** cajones de estacionamiento, de los cuales 7 cajones serán para personas discapacitadas.

La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La licencia de Uso de Edificación perderá su vigencia si dentro del término de 3-tres años no se ejerce el derecho por ésta conferido y que se empezará a computar a partir del día hábil siguiente a la fecha de su expedición, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Se apercibe al particular al cumplimiento de todo lo previsto en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el cual obra inserto en el presente dictamen de la Comisión.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 68

**ACUERDO**

PRIMERO. Se **APRUEBA**, la expedición a la persona moral denominada **BANCO ACTINVER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 3624**, mediante su representante legal la **C. IMELDA PATRICIA CHAPA GARZA** de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** Modificación de Proyecto por Disminución de 20,482.74 m² y Ampliación de 33,156.33 m², para resultar el nuevo proyecto con un área de 49,322.90 m²; **LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN** habitacional Multifamiliar en un área de 49,322.90 m², para 67-seenta y siete departamentos y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA Y MURO DE CONTENCIÓN** de 229.61 ml.; todo lo anterior descrito específicamente en la consideración QUINTA del presente dictamen para el predio ubicado en la Avenida Roberto Garza Sada número 1016, Zona Ex Hacienda Carrizalejo, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a fin de que realice lo que a derecho corresponda.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de junio del 2022.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Vivianne Clariond Domene
C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DE ÚLTIMA FOJA DEL DICTÁMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar
1 JUNIO 2022.

- 70



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/528-2022/Construcción Multifamiliar, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, en contra, abstenciones.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza Abstención

SE APRUEBA POR MAYORÍA. Con 13 votos a favor, y 1 abstención de parte de la regidora María de los Dolores Suarez Garza.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se otorga nuevamente el uso de la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para la presentación del siguiente dictamen.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario.

Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el dictamen número CODU 2021-2024/529-2022/CUMPLIMIENTO SENTENCIA.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio de fecha 01-primer de abril de 2022-dos mil veintidós identificado como SA/DGAJ/CC/144/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, informa respecto al Acuerdo de fecha 31-treinta y uno de marzo de 2022-dos mil veintidós, emitido por la magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del Juicio de Nulidad 774/2015 y su acumulado 63/2016, promovido por el C. Arturo Suárez Luna, a fin de que se dé el debido cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 03-tres de agosto de 2020-dos mil veinte, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 01-primer de abril de 2022-dos mil veintidós, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores oficio identificado como SA/DGAJ/CC/144/2022 signado por el C. Camilo Ramírez Puente, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual informa que le fue notificado acuerdo de fecha 31-treinta y uno de marzo de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del Juicio de Nulidad 774/2015 y su acumulado 63/2016, promovido por el C. Arturo Suárez Luna, mediante el cual requiere en el término de 5-cinco días contados a partir del día siguiente a su legal notificación el debido cumplimiento de los efectos de la sentencia definitiva de fecha 03-tres de agosto de 2020-dos veinte.

SEGUNDO. En fecha 27-veintisiete de abril de 2022-dos mil veintidós, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores oficio identificado como SA/DGAJ/CC/165/2022 signado por el C. Camilo Ramírez Puente, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual informa acuerdo de fecha 19-diecinueve de abril de 2022-dos mil veintidós, en el cual la Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del Juicio de Nulidad 774/2015 y su acumulado 63/2016, promovido por el C. Arturo Suárez Luna, requiere de nueva cuenta el cumplimiento a la sentencia que nos ocupa.

TERCERO. En fecha 04-cuatro de abril de 2022-dos mil veintidós, fue enviado oficio identificado como RA/OSR-132/2022, signado por el presidente de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, dirigido al C. Camilo Ramírez Puente, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en respuesta a su oficio identificado como SA/DGAJ/CC/144/2022, de fecha 01-uno de abril de 2022-dos mil veintidós, en el cual se hace de su conocimiento el tema que nos ocupa

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia
11 mayo 2022.

- 1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

se encuentra en estudio por parte de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, por lo que se solicitó se tenga a esta autoridad por informando que se encuentra en vías de cumplimiento, para ser puesto a consideración y votación de la Comisión referida, y posteriormente a dictaminación y presentada a consideración y en su acaso aprobación por el Pleno del Republicano Ayuntamiento.

CUARTO. En fecha 04-cuatro de abril de 2022-dos mil veintidós, fue enviado oficio identificado como RA/OSR-133/2022, signado por el presidente de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano dirigido al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, en el cual solicita el auxilio de dicha dependencia a fin de que informe antecedentes y todo lo referente a la denuncia ciudadana con número de folio 1183, presentada por el C. Arturo Suárez Luna, en su carácter de vecino con domicilio en calle San Alberto número 116 piso 16, en la colonia Residencial Santa Bárbara, de este Municipio, en contra de la construcción del proyecto Habitacional con la razón social "ATRIA", respecto al predio ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 245, Zona Loma Larga en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. En fecha 05-cinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores oficio identificado como JAFG/DJSODU/CPJS/1418/2022 signado por el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano como contestación al oficio enviado referido en el numeral anterior, en el cual nos remite copia certificada del expediente formado con motivo del escrito de denuncia ciudadana identificado con el número de folio 1183, presentado el 03-tres de agosto de 2012-dos mil doce, y en cuyas constancias obra el escrito de fecha 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce, identificado con número de folio 1958.

SEXTO. En fecha 09-nueve de mayo de 2022-dos mil veintidós fue enviado oficio identificado como RA/OSR-150/2022, signado por el presidente de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano dirigido al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, en el cual solicita el auxilio de dicha dependencia a fin de que informe antecedentes y todo lo referente de la denuncia ciudadana de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, con número de folio 1702.

SÉPTIMO. Así mismo en fecha 13-trece de mayo de 2022-dos mil veintidós, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores oficio identificado como JAFG/DJSODU/CPJS/1550/2022 signado por el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en el cual nos remite copia certificada de la denuncia ciudadana de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, con número de folio 1702.

OCTAVO. Ahora bien, derivado de lo que acontece, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en Sesión número 10 de fecha 11-once de mayo de 2022-dos mil veintidós, como primer asunto dentro del Orden del día, se agendó el dar cumplimiento a la sentencia que nos ocupa, para lo cual personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, presentes en dicha sesión, dieron una explicación del tema a cumplimentar, para que una vez teniendo conocimiento se proceda a la votación del acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad con 3 votos a favor de los integrantes.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia
11 mayo 2022.

- 2

**CONSIDERACIONES**

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso c) y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así mismo y derivado del objeto del cumplimiento a la sentencia el artículo 10 fracción XXIII y último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano, vigente al momento de la presentación de la denuncia.

TERCERA. En fecha 01-primerero de abril de 2022-dos mil veintidós, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores oficio identificado como SA/DGAJ/CC/144/2022 signado por el C. Camilo Ramírez Puente, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual informa que le fue notificado acuerdo de fecha 31-treinta y uno de marzo de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del Juicio de Nulidad 774/2015 y su acumulado 63/2016, promovido por el C. Arturo Suárez Luna, mediante el cual requiere el debido cumplimiento de los efectos de la sentencia definitiva de fecha 03-tres de agosto de 2020-dos veinte, dicho acuerdo en su parte a considerar dicta lo siguiente:

"... antes de acordar su petición, esta Sala Ordinaria advierte que en fecha 08-ocho (sic) de agosto de 2020-dos mil veinte, se dictó sentencia definitiva en la cual se determinó lo siguiente:

*"[...]
En consecuencia, atendiendo a los argumentos antes vertidos, se estima que en el presente asunto se configura la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 44, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León; por lo que, de conformidad con el artículo 81, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, lo procedente es **declarar la nulidad del acto impugnado del juicio 774/2015, para el efecto de que el Secretario de Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y respetando las formalidades del procedimiento hasta la resolución (sic) la denuncia pública registrada bajo el número 1702, de fecha 01-cuatro (sic) de octubre de 2014-dos mil catorce, debidamente fundada y motivada.***

*Asimismo, se advierte la ilegalidad, y por ende, se declara la nulidad de la Tercera Sesión Ordinaria del mes de octubre del 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince, para el efecto de que el **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN***

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia
11 mayo 2022.

- 3



PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, emita un nuevo acto donde se analice de nueva cuenta el escrito de fecha 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce, debiendo seguir el procedimiento establecido en el numeral 381 y 392 de la Ley de Desarrollo Urbano, así como los dispositivos 36 y 49 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento de la presentación de la denuncia, considerándose necesario que dicho Ayuntamiento analice de manera conjunta el escrito de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, al tener relación entre sí.

En virtud de todo lo anterior, el SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, autoridades demandadas, deberán INFORMAR a esta Segunda Sala Ordinaria, dentro del término de 15-quince días hábiles siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, el debido cumplimiento de este fallo, acompañando los documentos con los que acredite tal extremo; APERCIBIDAS de que si el presente fallo no se cumpliera en tiempo y forma, este Tribunal procederá en los términos de lo previsto en los artículos 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE.

PRIMERO: *Se decreta el SOBRESEIMIENTO del Juicio Contencioso Administrativo número 774/2015, promovido por ARTURO SUÁREZ LUNA, en contra de PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, así como del acto impugnado consistente en la falta de respuesta y falta de resolución a la denuncia o instancia de fecha 03-tres de agosto de 2012-dos mil doce; por los razonamientos y fundamentos de derechos expuestos en el Considerando Cuarto de presente fallo.*

SEGUNDO: *Ha procedido parcialmente el Juicio Contencioso Administrativo número 774/2015, promovido por ARTURO SUÁREZ LUNA, en contra del SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, siendo además parte en ambos juicios el SÍNDICO SEGUNDO DEL CITADO MUNICIPIO, en términos del artículo 33, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.*

TERCERO: *Se declara la ilegalidad y, por ende, la NULIDAD de la omisión de resolver sobre la denuncia pública con número de folio 1702 de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, por parte del Secretario de Desarrollo Sustentable y el Republicano Ayuntamiento municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; para los efectos precisados en la parte final del considerando quinto del presente fallo, por los motivos de hecho y de derecho expresados en ese mismo considerando.*

CUARTO: *Se decreta el SOBRESEIMIENTO del Juicio Contencioso Administrativo número 063/2016, promovido por ARTURO SUÁREZ LUNA, respecto de los actos impugnados señalados como: "B) El acuerdo emitido en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de junio del año 2011, (ANEXO No 1 a la Denuncia Pública, páginas 122 a 151 del Acta No. 43 correspondiente a dicha Sesión), referente a la autorización de la Licencia de Construcción derivada del Expediente Administrativo CM 20081/2011 [sic], a favor de Trazzo Internacional, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Centro Monterrey, S.A. de C.V.*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia
11 mayo 2022.

- 4



C) El acuerdo emitido en la Primera Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de octubre del año 2012 (ANEXO No. 2, de la Denuncia Pública páginas 18/601 y 257/601, del Acta No. 90 correspondiente a dicha citada Sesión), referente a la autorización de la Licencia de Modificación Construcción, Ampliación de Construcción y de Uso de Edificación Habitacional Multifamiliar de 249 Unidades Comercial y Servicios derivada del Expediente Administrativo CM-22509/2012 a favor de Trazo Internacional, S.A. de C.V. e inmobiliaria Centro Monterrey, S.A. de C.V. (ANEXO No. 11, del Capítulo de Pruebas) D) Se impugnan igualmente cada una de las actuaciones realizadas durante los procesos de tramitación de la Licencia de Construcción correspondiente los Expediente Administrativos CM-20081/2011 [sic] y la Licencia de Modificación Construcción, Ampliación de Construcción y Uso de Edificación Habitacional Multifamiliar de 249 Unidad Comercial y Servicios correspondiente al Expediente Administrativo CM-22509/2012.", por los motivos y fundamentos expuestos en la parte final de la presente sentencia.

QUINTO: Ha procedido parcialmente el Juicio Contencioso Administrativo número 063/2016, promovidos por **ARTURO SUAREZ LUNA**, en contra del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, siendo además parte en ambos juicios el **SÍNDICO SEGUNDO DEL CITADO MUNICIPIO**, en términos del artículo 33, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEXTO: Se declara la **ilegalidad**, y por ende la **NULIDAD** de la Tercera Sesión Ordinaria del mes de Octubre de fecha 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince, emitida por el Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **para los efectos precisados en la parte final del considerando quinto del presente fallo**, por los motivos de hecho y de derecho expresados en ese mismo considerando.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, se ordena a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 15-quince días hábiles siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, **INFORME** a esta Sala Ordinaria el cumplimiento dado a la misma y **ALLEGUE** los documentos con los cuales acrediten lo anterior; bajo el **APERCEBIMIENTO** que, si el presente fallo no se cumpliera en tiempo y forma, se procederá conforme lo establecido por el artículo 96 de la invocada Ley.

OCTAVO: NOTIFIQUESE..."

Es de observarse que dicho fallo, fue recurrido por el personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, y que mediante resolución interlocutoria de fecha 01-primer de febrero de 2022-dos mil veintidós, fue revocado parcialmente y confirmando únicamente la nulidad respecto del acto impugnado dentro del juicio contencioso administrativo 63/2016, en el que se determinó, lo que a continuación nos permitimos transcribir como si a la letra se insertare:

"[...]"

PRIMERO: HA PROCEDIDO PARCIALMENTE el Recurso de Revisión interpuesto por la Licenciada Nancy Elizabeth Jaramillo Gaytán, en su carácter de Delegada autorizada de las autoridades demandadas del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha tres de agosto de dos mil diecinueve, emitida por la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.



SEGUNDO: SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO del único acto restante dentro del expediente 774/2015, consistente en la omisión de resolver sobre la denuncia pública con número de folio 1702 de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, por parte del Secretario de Desarrollo Sustentable y el Republicano Ayuntamiento ambos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al haberse actualizado la causal de improcedencia prevista en la fracción 56 fracción VIII, en relación con la fracción II del artículo 57 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

TERCERO: SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 774/2015, promovido por ARTURO SUÁREZ LUNA, en contra del SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CUARTO: NO HA PROCEDIDO el Recurso de Revisión, suscrito por el Licenciado Andrés González González, en su carácter de abogado autorizado de la Persona Moral denominada Trazzo Urbano Internacional, S.A. de C.V., y de la Persona Moral denominada Inmobiliaria Centro, S.A. de C.V., terceros perjudicados, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 774/2015 y su acumulado 63/2916, en contra de la sentencia definitiva de fecha tres de agosto de dos mil diecinueve.

QUINTO: Se CONFIRMA la sentencia definitiva únicamente por lo que hace a la nulidad decretada respecto del acto impugnado dentro del Juicio Contencioso Administrativo 63/2016, atendiendo a los motivos y fundamentos expuestos a lo largo de la presente resolución.

SEXTO: NOTIFÍQUESE...

En esa tesitura se tuvo que, tanto la sentencia definitiva como la interlocutoria causó ejecutoria, señalándose en el escrito de cuenta, lo siguiente:

"... es de advertirse que únicamente procedió la nulidad de la Tercera Sesión Ordinaria del mes de Octubre de fecha 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince, para el efecto de que el REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, emitiera un nuevo acto donde se analizara de nueva cuenta el escrito de fecha 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce, debiendo seguir el procedimiento establecido en el numeral 381 y 382 de la Ley de Desarrollo Urbano, así como los dispositivos 36 y 49 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento de la presentación de la denuncia, considerándose necesario que dicho Ayuntamiento analice de manera conjunta el escrito de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, al tener relación entre sí.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 96 primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, en este acto, SE REQUIERE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, para que dentro del término legal de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, resuelva la denuncia pública registrada bajo el número 1702, de fecha 01-cuatro (sic) de octubre de 2014-dos mil catorce, debidamente fundada y motivada, de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; así mismo, se REQUIERE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/529,2921/Cumplimiento Sentencia
11 mayo 2022.

- 6



San Pedro Garza García

2021 — 2024

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, para que dentro del mismo término, emita un nuevo acto donde se analice de nueva cuenta el escrito de fecha 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce, debiendo seguir el procedimiento establecido en el numeral 381 y 382 de la Ley de Desarrollo Urbano, así como los dispositivos 36 y 49 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento de la presentación de la denuncia, considerándose necesario que dicho Ayuntamiento analice de manera conjunta el escrito de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, al tener relación entre sí; bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá en términos del artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León...

CUARTA. Se tiene que el objeto del juicio, es referente a una denuncia ciudadana presentada por el C. Arturo Suárez Luna, en su carácter de vecino con domicilio en calle San Alberto número 116 piso 16, en la colonia Residencial Santa Bárbara, de este municipio, en contra de la construcción del proyecto habitacional con la razón social ATRIA, respecto al predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 245, Zona Loma Larga en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así bien, el presidente de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en fecha 04-cuatro de abril de 2022-dos mil veintidós, envió oficio dirigido al Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, solicitando el auxilio de dicha dependencia a fin de que informe antecedentes y todo lo referente de la denuncia ciudadana con número de folio 1183, presentada por el C. Arturo Suárez Luna, en contra de la construcción del proyecto habitacional con la razón social "ATRIA", referido en el párrafo que antecede.

De lo anterior, en fecha 05-cinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano envía copias certificadas de los expedientes formados con motivo del escrito de denuncia ciudadana del folio 1183, de fecha 03-tres de agosto de 2012-dos mil doce, en cuyas constancias obra el escrito de fecha 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce, con folio 1958, así como copia certificada de escrito de denuncia ciudadana de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, con folio 1702, (documentos que refiere la sentencia que nos ocupa).

Es de observarse que la pretensión del denunciante se encuentra encaminada a declarar la nulidad e ilegalidad de las licencias CM 20081-2010 y CM 22519-2012, mismas que fueron aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, por lo que concierne a dicha autoridad la admisión de la denuncia, así mismo la suscrita Comisión es quien eleva a dicho cuerpo colegiado documento respecto de una respuesta a la Denuncia Ciudadana.

Ahora bien, derivado de lo que acontece, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en Sesión número 10 de fecha 11-once de mayo de 2022-dos mil veintidós, como primer asunto dentro del Orden del día, agendó el dar cumplimiento a la sentencia que nos ocupa, para lo cual personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, se dio a bien dar una explicación del tema a cumplimentar, para que una vez teniendo conocimiento se proceda a la votación del acuerdo, mismo que fue votado por unanimidad con 3 votos a favor de los integrantes.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia
11 mayo 2022.

- 7



San Pedro Garza García

2021 — 2024

QUINTA. En virtud de lo anteriormente expuesto, en términos de la ejecutoria de fecha 03-tres de agosto de 2020-dos veinte, emitida dentro de los autos del Juicio de Nulidad 774/2015 acumulado al Juicio de nulidad 63/2016, promovido por el C. Arturo Suárez Luna, radicado en la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y en cumplimiento al acuerdo de fecha 31-treinta y uno de marzo del 2022-dos mil veintidós, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano dictamina en sentido **POSITIVO** el **DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE OCTUBRE DE FECHA 26-VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE**, en su parte considerativa, al ser declarada su nulidad, **ORDENANDO DE NUEVA CUENTA SE DÉ SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 381 Y 382 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA**, así mismo se **ANALICE DE NUEVA CUENTA EL ESCRITO DE FECHA 07-SIETE DE NOVIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE DE MANERA CONJUNTA CON EL ESCRITO DE FECHA 01-PRIMERO DE OCTUBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE**, al tener relación entre sí, sin resultar aplicable las disposiciones contenidas en los artículos 36 y 49 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por no tener relación alguna.

Ahora bien, y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 26, inciso a) fracciones III y IV y demás relativos aplicables al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, posterior a la aprobación del presente dictamen, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, el auxilio y substanciación del procedimiento del tema que nos ocupa a fin de darle cumplimiento a la sentencia referida.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL DICTAMEN DE LA ENTONCES COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE RELATIVO A LA DENUNCIA CIUDADANA CON NÚMERO DE FOLIO 1183, dentro del informe de Comisiones, Comisión de Desarrollo Sustentable, asunto enlistado numeral cuarto, de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de octubre de fecha 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince; así mismo se **APRUEBA** el dar seguimiento al Procedimiento establecido en los numerales 381 y 382 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, misma que estaba vigente al momento de la presentación de la denuncia, analizando lo anterior con los escritos de fecha 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce de manera conjunta con escrito de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, al tener relación entre sí; lo anterior en términos de la ejecutoria de fecha 03-tres de agosto de 2020-dos veinte, emitida dentro de los autos del Juicio de Nulidad 774/2015 acumulado al Juicio de nulidad 63/2016, promovido por el C. Arturo Suárez Luna, radicado en la Segunda Sala Ordinaria del

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia
11 mayo 2022.

- 8



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y en cumplimiento al acuerdo de fecha 31-treinta y uno de marzo del 2022-dos mil veintidós.

SEGUNDO. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 26, inciso a) fracciones III y IV y demás relativos aplicables al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el auxilio y substanciación del procedimiento del tema que nos ocupa a fin de darle cumplimiento a la sentencia referida.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de mayo del 2022.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Eduardo Armando Aguilar Valdez
**C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

Vivianne Clariond Domene
**C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

Brenda Tafich Lankenau
**C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

Última foja del dictamen CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia, en los términos expuesto. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma indicada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. María de los Dolores Suárez Garza A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, desahogaremos el **PUNTO 6**, Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

En primer lugar, tiene el uso de la palabra la síndica Martha María Reynoso Elizondo, con el asunto relativo a la participación en consultas públicas.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Muchas gracias

Sólo aprovechar para recordarle a los presentes y a la ciudadanía, que tenemos en consulta tres reglamentos, el Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su fecha inició el 26 de mayo la consulta y termina el 15 de junio, porque era por 15 días hábiles.

Y tenemos otros dos que es, la Reforma al Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, inicio igual el 26 de mayo, pero éste termina en 20 días hábiles, es decir, el 22 de junio; igual que el Reglamento de Cambio Climático.

Para que sepan que todavía estamos en tiempo para hacer la consulta y participar.

Y tenemos tres opciones para participar que es, a través de la plataforma en línea, que se encuentra en la página del municipio www.sanpedro.gob.mx en el apartado de consultas públicas, o enviar un correo a consultaspublicas-reglametnos@sanpedro.gob.mx, con las propuestas, opiniones o planteamientos que se tenga.

O presentar un escrito firmado, dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, y entregarlo en las oficinas del recinto. En planta baja del Palacio Municipal.

Entonces, para que no dejen de participar.

Gracias.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Síndica. En seguida. Adelante, tiene el uso de la palabra Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, muchas gracias.

Complementado lo expuesto por la Síndica.

Pues reiterar la importancia del tema climático, recientemente el Estado, también mencionó el incremento histórico que ha tenido la temperatura en el estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, creo que, bueno, después de la pandemia, este es un de los retos más importantes que tenemos como humanidad, y creo que, desde estos instrumentos, este marco regulatorio, como es el Reglamento de Cambio Climático, pues, invitar a la ciudadanía a unir esfuerzos, bueno, no sólo. Bueno, como se está haciendo en acciones, estamos también enfrentando un tema de escasez de agua.

Entonces, todo lo que se pueda sumar en este proyecto y en este reglamento, y posteriormente en las acciones por combatir el cambio climático desde San Pedro, pues son bienvenidas y apoyar estas iniciativas desde este Ayuntamiento, invitar a mis compañeras y compañeros.

Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Bien, el siguiente asunto inscrito, corresponde al regidor Rodolfo Mendoza Elizondo, relativo a la presentación del proyecto del parque Clouthier fase dos.

Regidor, C. Rodolfo Mendoza Elizondo. Gracias Secretario.

El pasado sábado, se llevó a cabo la presentación de la segunda etapa del parque Clouthier, me gustaría compartir con mis compañeros, con la ciudadanía en general, algunos de los elementos más importantes de la remodelación y renovación de este espacio.

Con esta segunda etapa concluiremos con la totalidad de la remodelación del parque Clouthier, con esto sería desde Corregidora hasta Cromo, que es la totalidad del parque, que es de 1.5 kilómetros de extensión de largo.

Para una inversión total de la primera etapa de 110, la cual ya se concluyó desde la administración pasada, y de esta etapa dos de 150 millones de pesos, para un total de inversión de 260 millones de pesos, en la totalidad de este parque.

Esta nueva etapa, no solamente tendrá más canchas de tenis, sino que además tendrá espacios para practicar parkour, pickleball, calistenia, tendrá un nuevo campo de béisbol de primer nivel, muy similar al que se hizo en el casco del municipio.

Y bueno, esta es, digamos la culminación, más bien el anuncio de la culminación de la modificación de este parque, que si bien, nuestro Alcalde lo lleva diciendo desde que tomó protesta, hace ya más 4 años. De la puerta de nuestra casa para adentro, cada quien tendremos nuestras casas distintas, pero de la puerta de nuestra casa hacia afuera, la calidad de los servicios y los espacios públicos, debe de ser el mismo.

Y esta era una deuda que se le tenía al poniente de nuestro municipio, y que meda muchísimo gusto, poder anunciarlo, y que esta deuda quedar saldada el próximo otoño. No de este año, del próximo.

Invito a mis compañeros, si alguno tiene alguna duda del demás equipamiento, además del que está ahí o en específico del proyecto, se acerquen conmigo, y con mucho gusto, les comparto información.

Pero, agradecer también a mis compañeros de Cabildo, dado que este tipo de proyectos de inversión requieren de nuestro voto, de nuestro apoyo y del Alcalde y todo su equipo administrativo, por empujar de manera importante la realización de este proyecto.

Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muy bien, en seguida tiene el uso de la palabra el regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, para la presentación del asunto referente a la inauguración de la nueva Vasconcelos.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, muchas gracias Secretario.

Y, es en relación a la inauguración el pasado 6 de junio de la calle Vasconcelos, y hay unos datos interesantes que me gustaría compartir con ustedes.



Esta calle se ejecuta o se diseña, bajo criterios de calle completa, es decir, es una calle que considera a todos los usuarios de la movilidad, priorizando a peatones, ciclistas, al ser los más vulnerables y a quienes menos impacto ambiental generan, hablando de temas de cambio climático.

Anteriormente, bueno, las calles se hacían priorizando o dando mayor importancia a los medios motorizados, buscando que fueran más rápidas, no, por eso se hacían segundos pisos, puentes peatonales, etcétera,

Y esta calle privilegia la seguridad de peatones, ciclistas; privilegia la estética y el tema de velocidad, pues es un tercer criterio, ya que bueno, esto también nos genera unas condiciones de inseguridad y hechos viales cuando privilegiamos la seguridad. Perdón, la velocidad de los automóviles.

Se hizo una inversión aprobada por este Ayuntamiento de 68 millones de pesos, este proyecto ya cumple también con todo lo establecido en nuestro reglamento. Reglamento Municipal de Banquetas, tenemos banquetas con un ancho mínimo de 2 metros, con bolardos, con vías táctiles, las rampas vehiculares ya no están en las banquetas, no, se hacen en una franja de servicio.

Entonces, esto nos permiten que sean continuas y no que se obstruyan por accesos vehiculares a la propiedad privada; además de estar arborizadas con árboles de la región, fueron más de 60 árboles nativos con altura promedio de 2.5 metros.

Entre otros datos importantes, que creo que muchas veces no se ve es toda la infraestructura subterránea, no solamente se intervino la parte superficial y la geometría vial, y banquetas, sino que también, bueno, se renovó toda la infraestructura subterránea en cuanto a temas de cableado eléctrico, agua y drenaje, gas natural, agua potable, drenaje sanitario.

Entonces, bueno, esto también, aunque no se ve, es una inversión importante que va a mejorar toda la infraestructura de la zona.

Algo importante, se retiraron 40 postes, y 8,670 metros de cables aéreos, algo muy padre el día de la inauguración y quienes han tenido la oportunidad de caminarla, es que ahora se ven las montañas, entonces, si seguimos más adelante las dejamos de ver o están interrumpidas por cables, puede verse hasta el Cerro de la Silla, podemos ver la Sierra Madre, podemos ver todas las montañas.

Y pues bueno, es un orgullo del municipio y que podamos disfrutarlas y recuperar el derecho a estas vistas tan importantes para todos los sanpedrinos.

Entre los árboles que se sembraron Encino, Roble, Álamo y Olmo especies locales de bajo mantenimiento.

Una vez establecidas estos árboles no requieren un riego, hablando de temas de sostenibilidad, una vez que se establecen pues se adaptan a las etapas, al clima y a las distintas estaciones del año.

Y algo también muy padre, es que hubo unas intervenciones artísticas, no, el espacio público hablando de estética y demás, distintos artistas, entre ellos Lucas de León, Pau Masiques, Tomás Güereña, Blas y Daniel Martínez hicieron intervenciones en distintas fachadas también, buscando que estos espacios tengan vida, tengan la parte artística y pues, en un recorrido agradable, no, que sea un espacio para estar, no solamente un espacio para transitar.

Entonces, pues bueno, muy contento que este tipo de intervenciones se estén haciendo en el municipio y con el enunciamos de que se sigan interviniendo espacios públicos, pues, no sólo en San Pedro, sino en todo México.

Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Tiene el uso de la palabra la regidora María de los Dolores Suárez.

Regidora, C. María de los Dolores Suárez Garza. A mí me gustaría también añadir a lo que mi compañero Eduardo acaba de decir.

Realmente estoy muy contenta, porque es la segunda calle completa que tenemos, y es, pues, sólo el inicio, verdad.

Entonces, yo creo que es muy importante que toda la ciudadanía sepa que, así como quedó la nueva Vasconcelos, es como se pretende que termine, verdad, toda Vasconcelos, hasta donde termina Vasconcelos, exactamente.

Entonces, estamos muy contentos todos, felicidades a todos.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias.

Bien, en el siguiente asunto corresponde al regidor Javier González Alcántara Cáceres, referente a los apoyos por la contingencia por sequía.

Regidor, adelante.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Sí, muchas gracias Secretario, buenas tardes a todos, nuevamente.

Para hacer de su conocimiento, que derivado de la contingencia de sequía y cortes en el suministro de agua, que hemos estado sufriendo en el Estado, el municipio logró recuperar del aforo de Valle Oriente 178 pipas, que equivale a 1 millón 780 mil litros de agua.

Esto a su vez, permite al municipio utilizar esta agua recuperada del aforo para el riego de áreas verdes, y también para apoyar el uso residencial, más no del consumo humano.

Desde el jueves, también otro dato importante, es que, se activó el apoyo a pipas a las colonias que lleven más de 48 horas sin agua.

Si ustedes están en esta situación, es importante que lo reporten accediendo SAM y se les va a poder apoyar con estas pipas, pues, para el diverso uso residencial, más no para consumo humano.

Me permito por último informar, las actividades relacionados a esto, el jueves se mandaron pipas a la Privada Magenta y Real San Agustín; el viernes se llevó una pipa a San Pedro 400, 2 pipas a Colorines; el sábado se llevaron 6 pipas a Canteras, desde la mañana hasta las 9 pm, y el mismo sábado se llevaron también otras 3 pipas a Ampliación Valle del Mirador; el domingo se llevaron 3 pipas a Ampliación Valle del Mirador, Canteras todo el día; y el lunes se llevaron pipas a Portal de Santa Engracia, Hacienda de la Sierra, Residencial San Mateo y Ampliación Valle del Mirador.

Entonces, pues, bueno, pues ahora si nuestra solidaridad con la situación que están viviendo aquellos vecinos a los que están con falta de agua.

Y bueno, aquí en el municipio de San Pedro si los podemos apoyar, favor de reportarlo a SAM.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidor.

En seguida tiene el uso de la palabra la regidora María Teresa Rivera Tuñón, para presentar el asunto referente al Panel de Acogimiento Familiar.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Gracias Secretario.

Pues sí, se trata de compartirlas a cerca del Panel de Acogimiento Familiar, que se llevó a cabo el pasado 10 de junio, en el Auditorio Plaza Fátima, y que marca un verdadero parteaguas en nuestra comunidad en el sentido de que, con este evento marcamos el inicio de ir un paso más allá en la procuración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que, por algún motivo, no cuenta con la protección de sus padres.

Y es que el panel, sirvió como lanzamiento de la convocatoria, para participar en el programa de acogimiento familiar.

Dado que el concepto es un tanto nuevo en nuestra comunidad, me detengo un poco a explicar en qué consiste.

Antes, hay que señalar que cuando nuestro municipio surge un caso de vulneración de los derechos de un menor dentro del seno familiar, tenemos como prioridad echar mano de todas herramientas, recursos y estrategias con qué contamos, para procurar que permanezca con su familia nuclear o extendida.

Aun así, hay instancias en que simplemente no hay un miembro de la familia que pueda hacerse cargo del menor, y no queda para su protección más que acceder a la última instancia, una institución de residencia.

Si bien, estas instituciones brindan los cuidados elementales y cubren las necesidades más básicas, está comprobado que el desarrollo del niño institucionalizado, está lejos de ser óptimo, por muy buena que sea la institución, se ve afectado su desarrollo emocional, intelectual y hasta físico.

Además, como consecuencia de esta situación, se le ha privado al menor, si bien por causas de fuerza mayor de un derecho y una necesidad fundamental, el de vivir en el seno de una familia, que es la que brinda las posibilidades de desarrollo que no puede darse en otro contexto.



Es ahí donde entran las figuras del cuidado alternativo, como es el acogimiento familiar, es decir, la oportunidad para un niño, niña o adolescente de estar con una familia, mientras se resuelve su situación jurídica, y el Estado puede encontrarle una solución permanente.

Este momento intermedio, antes de una opción definitiva para el menor, por muchas circunstancias, puede en ocasiones, durar varios años.

Para que, durante este tiempo crucial de desarrollo, estos menores puedan contar con aquello que sólo una familia puede brindar, es que se pone en marcha el Programa de Acogimiento Familiar en San Pedro.

En marzo de 2021 el DIF San Pedro, recibió la certificación en el Programa de Acogimiento Familiar, otorgándole al municipio la facultad de convocar, evaluar y capacitar a las familias que desean el certificado de familia de acogida.

Este programa se lleva a cabo en el Estado desde el 2006, pero es gracias a una reforma de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nuevo León, que se abrió la posibilidad de certificar a los municipios.

Esta posibilidad, no nos queda la menor duda cambiará la vida de menores que mucho lo necesitan, y dejará huella también en las generaciones que le siguen.

Queda mucho por decir del evento en el que estuvieron presentes autoridades municipales y estatales, y francamente con un panel de lujo, no me da tiempo aquí, más que para comentar que fue un evento muy emotivo, con información muy importante.

Y quisiera invitar a los ciudadanos que tengan inquietud sobre el tema, a comunicarse las oficinas de SIPINA, en el teléfono 8110524341.

Y también invitar a los aquí presentes, hacer difusión de este programa tan noble y crucial, que seguro hará eco en nuestras familias sampetrinas.

Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Regidora. Enseguida tiene el uso de la palabra la regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, en relación al programa "Casémonos"

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretario.

Pues, muchas gracias, el pasado sábado 11 de junio, se concretó el programa Casémonos.

En éste, siete parejas tuvieron su enlace civil, en uno de los centros comunitarios del K1.

Ellos a lo largo de los últimos 4 meses tuvieron diferentes talleres con sus parejas, donde vieron temas como, financieros, de equidad de género, de corresponsabilidad, entre otros.

Este programa fue ejecutado por la Alcaldía Poniente, INFAMILIA y la Fundación.

Quiero aprovechar también para compartirles, que para esta bolsa tuvimos el apoyo de casi 60 mujeres, que donaron su vestido de novia, con el fin de apoyar a otras mujeres sin recursos, para que se pudieran casar por el civil, y dándole nuevamente el uso a un vestido de novia.

Estos vestidos se entregaron en préstamo, para que más novias puedan usarlos en el futuro, en las siguientes bodas comunitarias.

Yo la verdad, agradezco este gesto de generosidad, donar algo tan valioso sentimentalmente, es muy difícil, a mí me sorprendió ver la respuesta de la comunidad, y la verdad celebro, haber coincidido con todas estas mujeres, que decidieron empoderar a otras mujeres aun sin conocerlas.

También agradezco el apoyo del regidor Rodolfo Mendoza, para recolección y búsqueda de algunos de los vestidos, entre otras cosas.

Y agradezco el apoyo del gobierno municipal de San Pedro Garza García, para todos los gastos de la Oficialía, así como a la Oficialía y a la Juez del Registro Civil número 5.

Muchas gracias, y esperen noticias de la siguiente boda.

Gracias.

















El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias. Pasamos el siguiente asunto que está registrado Don Pedro Lona Juárez, referente a la Brigada Estación DIF, de servicios del DIF.

Regidor, C. Pedro Lona Juárez. Muchas gracias Secretario.



Con mucha satisfacción les comentó que la Secretaría de Igualdad e Inclusión del gobierno del estado de Nuevo León y el DIF de San Pedro, realizaron este miércoles 8, el evento llamado Estación de Servicio Público.

Una macro brigada, una macro brigada de servicios en el parque Clouthier.

Esta estación se realiza para acercar, bajo un enfoque de accesibilidad e inclusión, la oferta de servicios integrales de los tres niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil de iniciativa privada a las familias más vulnerables, mediante un modelo de atención comunitaria. En el evento, se pudieron realizar hasta 94 servicios o trámites, como el programa Jefas de Familia, aparatos de movilidad, auditivos o lentes, corte de cabello, registro civil, bolsa de trabajo, información a programas, entre otros.

En la estación fueron atendidos 7, 659 servicios, con 61 dependencias participantes, con un total de 1, 411 personas asistentes registradas.

De estas dependencias de las cuales por San Pedro fueron equipos del DIF, Desarrollo Social, Participación Ciudadana, Servicios Públicos, Cultura Educación y Deporte, y otros todos comandados por la señora Irene Ovalle, directora general del DIF, y la directora Corina Galdames.

Se cuidaron detalles como el traslado de distintas partes del municipio al evento, favoreciendo adultos de la tercera edad, y personas con dificultades su movilidad.

Lo mismo en las actividades, hubo actividades y show infantiles, hubo mucha asistencia para todos, indicándoles a cada quien la ubicación donde estaba el servicio que solicitaban.

Hubo muchos comentarios positivos de los asistentes, pidiendo la continuidad de estos eventos que mucho beneficiar.

Otros comentarios, también fueron por parte de Gobierno del Estado, que según nos dijeron, fue uno de los mejores eventos que han tenido en todas estas actividades y acciones que han realizado.

Muchas gracias.







El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias Don Pedro.

Muy bien, por último, en el **PUNTO 7** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 16:52-dieciseis horas con cincuenta y dos minutos-permiso declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias, que tengan todas y todos muy buenas tardes.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. José Dávalos Siller Secretario del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor



C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. María de los Dolores Suárez Garza Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 18, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de junio, celebrada en fecha 14 de junio de 2022, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de junio, llevada a cabo en fecha 28 de junio de 2022.